Decláranse Libre de Derechos de Importación y Adicionales Respectivos las Maderas que se Introduzcan al País Destinados a Envases de Frutas



PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 48 PAGINAS — Buenos Aires, Viernes 9 de Enero de 1948 — Año LVI — Número 15.956

APERTURA DE CUENTA ESPECIAL PARA LA CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Se Procura Abaratar la Fruta

DECRETO Nº 41.025 — Bs. As., 30|12|47. — Visto el presente Expediente de la Secretaría de Industria y Comercio número 213.216|47, en el que se pone de manifiesto la conveniencia de adoptar medidas tendientes a lograr una solución del problema de los envases para frutas, y Considerando: Que uno de los factores que gravita en el encarecimiento de ese producto de primera necesidad es el elevado precio de los envases de fabricación nacional como se ha puesto de manifiesto en las últimas cosechas; Que ello redunda en perjuicio de la economía de frutilcultores y consumidores;

Que es firme propósito del Gobierno procurar el abaratamiento y mayor consumo de la fruta, como así también que ella pueda llegar a mayor número de hogares a precios reducidos; Que si bien el Decreto número 12.047|43 declaró libre de derechos la importación de cajones desarmados para el envasamiento de fruta, esa medida de Gobier-

(Continúa en la pág. 3)

SUMARIO

(Continúa en la pág. 8)

Contaduría General de la Nación

DECRETO Nº 41.149. — Bs. As., 30.12|1947. — Visto que por Decreto-Ley Nº 16.070|946, dictado en Acuerdo General de Ministros del 1º de Junio de 1946, se dispone la contribución del 1 1|2 o|o del importe de la venta de trigo, maíz, lino, avena, cebada, centeno, mijo, alpiste, girasol, maní, nabo, arroz y residuos de cualquiera de estos granos, siempre que tenga más del 50 o|o del grano base que se exporte del país y que será pagada por los exportadores para la construcción de la Red General de Elevadores de Granos de Campaña y Terminales que la Ley 11.742 autoriza; Que conforme con el Artículo 2º del citado Decreto-Ley, el importe de tal contribución es depositado en el Banco de la Nación Argentina en una cuenta especial denominada: "M. O. P. - Orden Dirección General de Contabilidad - 1 1|2 o|o para la construcción de Ele-

(Continúa en la pág. 3)

Amplía su Obra Social el Centro de Empleados Públicos de Córdoba

INSTALACION DE CONSULTORIOS

DECRETO Nº 41.566. — Bs. As., 31|12|47. — Visto el Expediente letra A, número 79.048 del año 1947, de la Secretaría de Trabajo y Previsión, por el cual el Centro de Empleados Públicos de Córdoba, con sede en la calle 27 de Abril Nº 227 de la ciudad capital de la Provincia de Córdoba, solicita se le autorice a invertir la suma de Veinticinco mil trescientos sesenta y ocho pesos, con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 25.368.50 m|n.) en la adquisición de material con destino a la instalación de Consultorios médico y odontológico y provisión de elementos para la farmacia, con cargo al subsidio de Cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 50.000 m|n), que tiene asignado en el Presupuesto General de Gastos para el año 1947, Anexo 3, Inciso 38, Partida 1, número de orden 654, y Considerando: Que la institución desarrolla una labor de asistencia social de positivo valor; Que en la solicitud interpuesta se contempla la adquisición de elementos que permitirá a la entidad ampliar sus servicios asistenciales y por ende los beneficios que presta; Que de acuerdo al dictámen de la Dirección de Subsidios y Servicio Social de la Dirección General de Asistencia Social, corresponde acceder a los solicitado; Por ello, El Presidente de la Nación Ar-

(Continúa en la pág. 2)

Nómbrase Juez de Instrucción Militar

DECRETO Nº 41.179. — Bs. As., 30|12|47. — Visto el presente Expediente 32.859|47 (D.G.P.)-Nº 502|47, Cde. 857-(M.G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: **Art. 1º** — Nómbrase Juez de Instrucción Militar "ad hoc" del Comando de la 4ª División de Caballería, mientras dure la ausencia del titular, al Mayor D. Carlos Seru, 2º Jefe del C. 9. — Art. 2º — Publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal. — PERON. — Humberto Sosa Molina.

INCORPORASE A UN DECRETO UN ARTICULO ACLARATORIO

DECRETO Nº 33.014. — Bs. As., 20|10|47. — Visto el Expediente número 4.572-1942 relacionado con el pedido formulado por la Administración General de Vialidad Nacional, de utilización de materiales provenientes de las obras construídas por las Provincias sobre trazas provisionales de la red nacional; considerando: Que al fijarse en 1933 el trazado de la red nacional —por imperio de la Ley Nº 11,658— se incorporaron al patrimonio de la Nación numerosas obras construídas por las provincias con anterioridad a dicho año; Que posteriormente quedaron excluídos de la red nacional algunos tramos de esos caminos construídos por las provincias, y ello como consecuencia de los trazados que en definitiva adoptó la Administración General de Vialidad Nacional; Que nada obsta a que los materiales provenientes de la demolición de obras que se hallen en situación precedentemente referida —vale decir, excluídas de la red troncal— sean entregados a las provincias u organismos que soliciten su restitución, siempre que los mismos se obliguen a utilizarlos sin demora en caminos públicos y que la Administración General de Vialidad Nacional no haya previsto su aplicación inmediata; Que con arreglo a lo informado por dicha entidad, existen casos en que se procedió ya a la utilización de materiales que se encontraban en las condiciones arriba enunciadas, de tal modo que, habiendo sido desafectados del uso público en la red troncal, deben eliminarse del patrimonio de la Nación; Por ello, el Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros, decreta: **Art. 1º** — Incorpórase al Decreto Nº 87.573 del año 1941, reglamentario de la Ley Nº 11.658 (T. O.) el siguiente artículo bajo el Nº 23 bis: "La Administración General de Vialidad Nacional podrá restituir a las provincias los materiales provenientes de la demolición de obras construídas por aquéllas

(Continúa en la pág. 3)

Proseguirá la Publicación del Cuaderno de la Serie Documentos de Arte Colonial Sudamericano

DECRETO Nº 41.183. — Bs. As., 30|12|47. — Visto: El Expediente Nº 31.204|947, del registro de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por el que la Academia Nacional de Bellas Artes solicita autorización para disponer de la partida de gastos que tiene asignada en el Presupuesto del corriente año la suma de dos mil pesos moneda nacional para destinarla al pago de viáticos al fotógrafo especialista de esa academia, Auxiliar Principal, don Hans Mann, a fin de que el nombrado realice por cuenta de ese organismo una gira en territorio Boliviano, con el objeto de obtener una serie de fotografías indispensables para completar las colecciones existentes en los archivos de la misma, y Considerando: Que es indispensable proseguir la publicación de los cuadernos de la serie "Documentos de Arte Colonial Sudamericano", iniciados por la citada Academia en cumplimiento del convenio suscripto entre la Embajada de nuestro país y el gobierno de la República de Bolivia; Que dicho convenio concede a ese Cuerpo Académico las prerrogativas de estudiar, clasificar y comentar el valioso caudal artístico que posee el país hermano; Por ello; estimándose conveniente la prosecución de las citadas tareas; la disponibilidad de fondos para el respectivo gasto, lo dispuesto por Decreto Nº 35.655, de fecha 14 de Noviembre de 1947 y teniendo en cuenta lo aconsejado por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: **Art. 1º** — Autorízase a la Academia Nacional de Bellas Artes para que destaque a la República de Bolivia por el término de ochenta (80) días al Auxiliar Principal (Fotógrafo), señor Huns Mann, a fin de que el nombrado empleado obtenga una serie de fotografías indispensables para completar las colecciones que posee en sus archivos la citada Academia y poder así proseguir la publicación del cuaderno de la serie "Documentos de Arte Colonial

(Continúa en la pág. 2)

Defensa Contra la Langosta en Tierras Fiscales

(Ver página siguiente)

Los Ocupantes de Tierras Fiscales Están Obligados a Defender sus Posesiones Contra la Langosta

Esta Cooperación Hará Más Eficaz la Extinción de la Plaga

DECRETO Nº 40.565 — Bs. As. 26|12|47. — Visto este Expediente (Nº 60.234|1947), en el que el Ministerio de Agricultura sugiere la conveniencia de establecer expresamente la obligación, para los que ocupen a título de ocupantes, permisionarios, cuidadores, depositarios, arrendatarios o concesionarios en venta de tierras de propiedad nacional, de cumplir las disposiciones de la Ley Nº 3.708 de lucha contra la langosta, proponiendo a tal efecto medidas que al sumarse a las ya previstas habrán de contribuir sin duda al mejor éxito de la campaña contra el acridio; y Considerando: Que dentro del plan económico del Gobierno Nacional, figura fundamentalmente el arbitrar las medidas conducentes a la protección e incremento de la producción agropecuaria en todo el territorio del país apto para ese fin; Que para alcanzar íntegramente tal objetivo, se hace menester dictar las normas que, en una u otra forma, tienda a asegurar y a hacer eficaz la lucha contra la langosta; Que conforme al art. 1º de la Ley Nº 3708, el P. E. está autorizado para tomar todas las providencias y recaudos que permitan coadyuvar en el esfuerzo tendiente a la extinción de la plaga; Que además, la misma ley y su decreto reglamentario imponen deberes a todos los habitantes de la República, cuyo inexcusable cumplimiento es de vital importancia para el buen resultado de la campaña; Que otros decretos del P. E. y resoluciones ministeriales del Departamento de Agricultura han enfocado diversos aspectos de este problema, lo que determina la procedencia de normas complementarias como las que se establecen en el presente; Por ello, lo dictaminado a fojas 7 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en dicho Departamento, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Tierras incorpore en los contratos de arrendamiento, boletos provisionales de venta, permisos de ocupación, designaciones de cuidadores o depositarios, etc., que se celebren o tengan lugar en lo futuro, una cláusula que declare obligatorio el estricto cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley Nº 3708 y de los decretos dictados en su consecuencia, especialmente las referentes al aviso inmediato a la autoridad competente y a la realización de las tareas personales necesarias para la destrucción de la langosta dentro de su parcela, estableciendo que podrá caducarse la concesión con pérdida a favor del Estado de las sumas obladas y mejoras introducidas para el caso de incumplimiento.

Art. 2º — Facúltase asimismo al nombrado Ministerio, para incluir, en los contratos forestales que celebre y permisos y guías de igual carácter que otorgue o extienda por intermedio de la Dirección Forestal, una cláusula análoga a la dispuesta en el art. 1º, estableciendo que en caso de incumplimiento podrán caducarse los contratos con pérdida del depósito de garantía o anularse las guías y permisos con pérdida de las sumas abonadas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.
PERON. — Carlos A. Emery.

Para Tratar Cuestiones de Indole Comercial Trasládase una Misión Argentina a Venezuela

DECRETO Nº 41.310. — Bs. As., 31|12|47. — Atento la invitación formulada por el Gobierno Venezolano en el sentido de que una misión argentina visite dicho país con el objeto de considerar diversas cuestiones vinculadas a nuestras relaciones comerciales con el mismo; Por ello, conforme a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — **Art. 1º** — Desígnase una Misión Especial presidida por el señor Subsecretario de Industria de la Secretaría de Industria y Comercio, D. Adolfo Mario Savino, y constituída por las siguientes personas: Doctor Alberto José Zanetta, Doctor Juan José Justo González Arigos y Doctor Eduardo Alberto Blasco Suárez, la que deberá trasladarse a los Estados Unidos de Venezuela, a los efectos determinados en los considerandos del presente decreto. — Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto. — Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. —

PERON. — Juan A. Bramuglia. — José C. Barro.

Acéptase Legado para el Patronato Nacional de Ciegos

DECRETO Nº 41.555. — Bs. As., 31|12|47. — Visto: El Expediente letra A, número 73.468, año 1947, de la Secretaría de Trabajo y Previsión, con lo informado y solicitado por la Dirección General de Asistencia Social, y atento lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 3.367, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — **Art. 1º** — Acéptase el legado de Un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m|n), instituído por don Diego Rafael Rivero, a favor del Patronato Nacional de Ciegos (Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de no Videntes). — Art. 2º —Desígnase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital en turno para que, en nombre del Gobierno Nacional, se presente en los autos testamentarios del referido causante, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 22, acepte y solicite la entrega del legado instituído. — Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior. — Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al citado funcionario a sus efectos, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales. — PERON. — Angel G. Borlenghi. — José M. Freire.

Para la Habilitación del Hospital Bartolomé Churruca Adquiérese Instrumental de Radiología y Fisioterapia

DECRETO Nº 41.320. — Bs. As., 31|12|47. — Visto el adjunto Expediente letra P, número 64.893, año 1947, por el que la Policía Federal solicita se apruebe la Licitación Pública Nº 38 que ha realizado para contratar la provisión de aparatos médicos e instrumental para la habilitación total del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" (Servicio de Radiología y Fisioterapia); y Considerando: Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia y en base al respectivo pliego de condiciones, procede su aprobación; Que asimismo, corresponde desestimar las propuestas presentadas en dicho acto, porque las contrapropuestas que formulan los respectivos licitantes modifican las bases y condiciones del llamado; Que la situación de urgencia que plantea a la dependencia recurrente la obtención de los aparatos médicos e instrumental licitados para poder atender con eficacia los servicios que le están encomendados, cabe encuadrarla en lo previsto por el artículo 478, inciso b), —primera parte—, de la Ley Nº 12.961 y resolver la mediante contratación directa; Que a tal efecto las adjudicaciones aconsejadas de fojas 640 a 642, como consecuencia de la comparación de precios y calidades de los elementos de que se trata, ofrece un mayor beneficio para el Estado y está fundada en las razones que surgen del cuadro comparativo de precios (fs. 554|598) y del despacho de la Comisión de Compras de la dependencia recurrente (fs. 632 y vta.), que se concretan en el informe de fojas 638|639; pudiendo atenderse el gasto que ella origine con imputación a la Ley 12.931, de Presupuesto vigente, que cuenta con crédito afectado preventivamente a fojas 636 y por función de los artículos 4º y 29º de la referida Ley Nº 12.961; Por lo expuesto; atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. 1.939|47-fs. 637), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto número 17.906|47 y artículo 9º de la Ley 11.672 (edición 1943), el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: **Art. 1º** — Apruébase el acto de la Licitación Pública Nº 38, realizado por la Policía Federal el día 2 de Octubre último para contratar la adquisición de aparatos médicos e instrumental para la habilitación del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" (servicios de radiología y fisioterapia). — Art. 2º — Desestímase todas las propuestas presentadas para los renglones que se indica en el informe de fojas 598 a 599 y declárase desiertos los renglones que en él se manifiesta. — Art. 3º — Apruébase, por excepción, como contrataciones directas y aceptando las contrapropuestas formuladas en las mismas por las firmas que se indica a continuación, las adjudicaciones aconsejadas por la Policía Federal a fojas 640, que ascienden a la suma total de cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos noventa y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 437.896,60 m|n.), la provisión de los renglones que se de-

(Continúa en la pág. 4)

Proseguirá la Publicación...

(Viene de la pág. 1)

Sudamericano". — Art. 2º — A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se le liquidará su sueldo más un viático de veinticinco pesos moneda nacional (m$n. 25), diarios, lo que resulta inferior a lo dispuesto en el artículo 2º, inciso h), del Decreto Nº 17.089, de fecha 6 de Noviembre de 1946, debiéndosele asimismo otorgar pasaje por vía aérea, ida y vuelta, desde Buenos Aires a La Quiaca (Jujuy). — Art. 3º — Los gastos autorizados precedentemente, se imputarán de la siguiente manera: a) Inciso 40, Partida 22 e Inciso 39, Item 23, Partida 1 del Presupuesto del Anexo 7 (Justicia e Instrucción Pública), para este año de 1947 los pasajes y los viáticos, respectivamente, cuyos importes se liquiden e insuman durante el corriente año; b) A la partida similar del citado Item del Inciso 39 que para el año 1948 asigna el Presupuesto del Anexo 5 aprobado por la Ley Nº 13.072, el importe correspondiente a los viáticos a liquidar por el año 1948. — Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. — PERON. — Belisario Gache Pirán.

Amplía su Obra...

(Viene de la pág. 1)

gentina, Decreta: **Art. 1º** — Autorízase al Centro de Empleados Públicos de Córdoba, con sede en la calle 27 de Abril Nº 227, de la ciudad capital de la Provincia de Córdoba, a invertir la suma de Veinticinco mil trescientos sesenta y ocho pesos, con cincuenta centavos ($ 25.368.50 m|n.) en la adquisición de material con destino a la instalación de Consultorios médico y odontológico y provisión de elementos para la farmacia con cargo al subsidio de Cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) asignado para sostenimiento en el Presupuesto General de Gastos del año 1947, Anexo 3, Inciso 38, Partida 1, número de órden 654. — Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior. — Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Trabajo y Previsión. — PERON. — Angel G. Borlenghi. — José A. Freire.

LOS OBREROS QUE LUCHAN CONTRA LA LANGOSTA COBRARAN REMUNERACION ANUAL COMPLEMENTARIA

Art. 1º. de la Ley Nº. 12.931

DECRETO Nº 39.761. — Bs. As., 18|12|47. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: **Art. 1º** — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General entregue a la Dirección General de Administración del Departamento de Agricultusa, la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n.) destinada a abonar al personal obrero ocupado en la campaña contra la langosta, designado en el Anexo 10 del Presupuesto vigente, el importe de la Remuneración Anual Complementaria correspondiente al año 1947. — Art. 2º — La expresada cantidad de Quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n.) se imputará a la cuenta "Artículo 1º de la Ley Nº 12.931-Sueldo Anual Complementario". — Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — PERON. — Carlos A. Emery

ADQUISICION DE TERRENOS PARA EMPLEADOS DEL CENTRO NAC. DE INVESTIGACION AGROPECUARIA

Solucionará Esta Medida el Problema de Vivienda que se Creó a los Mismos

DECRETO Nº 40.940. — Bs. As., 27|12|47. — Considerando: Que con motivo del traslado de las dependencias del Centro Nacional de Investigación Agropecuaria, dependiente del Ministerio de Agricultura, a la localidad de Castelar (provincia de Buenos Aires), se ha creado al personal que presta servicios en el mismo el problema de la necesidad de cubrir diariamente grandes distancias entre los puntos de su residencia y el lugar del trabajo; Que la falta de vivienda en las localidades de Castelar, Hurlingham e inmediatas, hace imposible o difícil la radicación del numeroso personal de empleados y obreros que prestan servicios en el aludido Centro, ya que las pocas viviendas que podrían obtenerse en arrendamiento o en venta exigirían a los interesados desembolsos superiores a sus posibilidades económicas; Que el Estado no puede permanecer indiferente ante ese grave problema creado al personal de referencia a raíz del traslado a la localidad de Castelar de la mencionada dependencia; Que, desde otro punto de vista, la cuestión en examen involucra un aspecto parcial de la grave crisis actual de viviendas, cuyas proyecciones nacionales son públicas y notorias, afectando con mayor intensidad a la masa de empleados y obreros de modestos recursos, y a cuyo problema el Gobierno Nacional procura darle solución, dentro de la política de mejoramiento social y económico en que está empeñado; y Teniendo en cuenta: 1º — Que para la construcción de un barrio de viviendas capaz de dar albergue sano a higiénico al numeroso personal de que se trata, resulta indispensable expropiar por causa de utilidad pública el terreno que por sus características de amplitud y ubicación sea adecuado para el objeto señalado; 2º — Que si bien de los estudios preliminares realizados para trazar un barrio de 700 viviendas aproximadamente haría falta una fracción de veinticinco hectáreas (25 há.), en tanto que la del plano acompañado, relativa al terreno a expropiar, alcanza a sesenta y cuatro hectáreas (64 há.), esa mayor superficie permitirá satisfacer análogas necesidades de viviendas de la zona a un precio razonable sustraído a la especulación y suba de valores inmobiliarios que sin duda determinará la construcción del barrio en las inmediaciones; 3º — Que el proyecto de ley incluído en el Plan Quinquenal concerniente a la creación del Centro Nacional de Investigación Agropecuaria, si bien quedó sin sanción legislativa, a raíz de la expiración del período ordinario de sesiones del H. Congreso, llegó a contar con la sanción de la H. Cámara de Senadores, pasando en revisión a la de Diputados; 4º — Que la creación del barrio de viviendas en las proximidades del expresado Centro, además de obviar los inconvenientes del traslado diario del personal con todas las dificultades actuales del transporte, contribuirá a estimu-

(Continúa en la pág. 4)

Incorpórase a un...

(Viene de la pág. 1)

en caminos de la Red Nacional, en todos los casos en que se reúnan las siguientes condiciones: 1º) Que —con referencia a casos particulares— las Provincias soliciten la restitución de materiales desafectados del uso público en la Red Troncal; 2º) Que su aplicación inmediata no haya sido prevista por Vialidad Nacional; 3º) Que las Provincias se obliguen a utilizarlos sin demora en caminos públicos, con precisa indicación de la obra en la cual han de ser empleados''. — Art. 2º — Elimínanse del patrimonio de la Nación los siguientes materiales provenientes de la demolición de puentes construídos por la Provincia de Buenos Aires: un tramo metálico de veinte metros de luz sobre el arroyo ''Las Garzas'' en el antiguo camino de Lobos a Roque Pérez, Ruta Nacional Nº 205; tres tramos metálicos, uno central de veinte metros de luz y dos laterales de diez metros de luz cada uno, sobre el río Matanza en su cruce con la Ruta Nacional Nº 3; y un tramo de diez metros de luz de madera y vigas metálicas, sobre el Canal del Norte en la progresiva kilómetro 54,130 de la Ruta Nacional Nº 7. — Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — PERON. — Juan Pistarini.

Dirección General de Institutos Penales: Incorporación de Créditos

39.415. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1947. — Visto el expediente número 26.694 del Registro de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por el cual solicita la Dirección General de Institutos Penales, la incorporación de los créditos otorgados por Decreto número 29.768 del 26 de septiembre de 1947 e insistido por el número 35 246 de fecha 12 de noviembre de 1947, y de conformidad a lo propuesto por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase en la forma que se indica a continuación al Anexo ''7'' (Justicia e Instrucción Pública), para el año 1947, aprobado por las Leyes números 12.931 y 12.932 y ordenado por Decreto número 2.292 de fecha 29 de enero de 1947, inciso 29, Dirección General de Institutos Penales, los créditos acordados por Decreto número 29.768 del 26 de septiembre de 1947, e insistido por el número 35.246 de fecha 12 de noviembre de 1947:

Partida	CONCEPTO	Importe anual m$n.
2	Gastos Generales de la Dirección General	271.373.09
3	Racionamiento de empleados y reclusos	419.972.89
4	Uniformes y ropería para empleados y reclusos	2.100.535.10
5	Fuerza motriz, combustibles, calefacción, alumbrado y teléfono	34.937.43
6	Explotación granja, adquisición de semillas, planteles, implementos agrícolas, reparaciones, forrajes, etc.	20.024.25
7	Talleres, herramientas y materias primas	47.194.53
8	Máquinas y sus reparaciones	160.837.11
9	Farmacia, droguería e instrumental	48.952.69
12	Impresos, útiles de escritorio	49.413.35
13	Instalaciones mobiliarios y sus reparaciones	65.202.71
14	Artículos de menaje y limpieza	156.247.40
15	Adquisición de vehículos, conservación y mantenimiento	183.929.72
16	Peculios de reclusos	400.000.—
18	Gastos menores y eventuales	61.379.73
20	Fletes, transportes y pasajes	30.000.—
26	Para instalación del campo de Deportes ''17 de Octubre'', de una pileta de natación y los correspondientes vestuarios en la Penitenciaría Nacional (por una sola vez)	50.000.—
	Total	4.100.000.—

Las partidas que no se mencionan no modifican.

Art. 2º — La suma de cuatro millones cien mil pesos moneda nacional (m$n. 4.100.000.—) que importa las modificaciones dispuestas en el artículo anterior, se atenderá con fondos de Rentas Generales en cumplimiento del Decreto número 29.768 de fecha 26 de septiembre de 1947, e insistido por el número 35.246 del 12 de noviembre de 1947.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — PERON. — Belisario Gache Pirán. — Ramón A. Cereijo.

Para Sala de Primeros Auxilios Destínase un Terreno en Río Negro

DECRETO Nº 41.098. — Bs. As., 30|12|1947. — Visto este Expediente (Nº 97.124-1928), en el que el Ministerio del Interior solicita la reserva del solar b, manzana Nº 34, del pueblo ''Comallo'', en el Territorio Nacional de Río Negro, con destino a Sala de Primeros Auxilios; y Considerando: Que por Decreto de fecha 27 de Junio de 1928 (fs. 5), el solar de que se trata fué reservado con fines de utilidad pública para Receptoría de Rentas; Que consultado al respecto el Ministerio de Hacienda, se expide a fojas 20 por intermedio de la Administración General de Aduanas y Puertos en el sentido de que corresponde dejar sin efecto dicha reserva, toda vez que la instalación de la Receptoría de Rentas proyectada, no tendría fin práctico por existir otra dependencia igual dentro de la misma jurisdicción; Que por otra parte, en la inspección practicada al solar de referencia, se comprobó la existencia de importantes mejoras de propiedad del Ministerio del Interior; Por ello y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: **Art. 1º** — Modifícase el destino que por Decreto de fecha 27 de Junio de 1928 se diera al solar b, de la Manzana Nº 34, del pueblo ''Comallo'', en el Territorio Nacional de Río Negro, en el sentido de que el mismo queda reservado para el Ministerio del Interior, para la instalación de la Sala de Primeros Auxilios. — Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos. — PERON. — Carlos A. Emery.

Se Procura Abaratar...

(Viene de la pág. 1)

no debe ser complementada, extendiendo esa franquicia a las maderas aptas para la elaboración de envases para frutas; Que la medida que se adopta contempla, asimismo, el interés de las industrias de los envases que no cuentan con toda la materia prima indispensable para atender las necesidades del mercado interno, y además la promoción y defensa de la mano de obra en el país; Por ello, atento las facultades conferidas por la Ley número 12.830 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: **Art. 1º** — Declárase libre de derechos de importación y adicionales respectivos, a las maderas en tablas o tablones, cepilladas o sin cepillar, que se introduzcan al país, destinadas a la fabricación de envases para frutas. — Art. 2º — La Secretaría de Industria y Comercio expedirá en cada caso, los permisos necesarios para la importación de las tablas o tablones, previa comprobación por sus organismos competentes y del Ministerio de Agricultura de la Nación, de que las condiciones de las mismas están de acuerdo con el uso previsto. — Art. 3º — El Ministerio de Hacienda de la Nación, por intermedio de los organismos a su cargo, comprobará el destino de las maderas introducidas al país dentro de la franquicia otorgada por el artículo 1º. — Art. 4º — El presente decreto tendrá validez por un plazo de seis (6) meses y se renovará automáticamente cada semestre, hasta tanto el Poder Ejecutivo considere desaparecidas las causas que lo motivan. — Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Agricultura y por el señor Secretario de Industria y Comercio. — Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
PERON. — Carlos A. Emery. — José C. Barro. — Miguel Miranda. — Ramón A. Cereijo.

APERTURA DE CUENTA ESPECIAL...

(Viene de la pág. 1)

vadores de Granos''; Que consecuentemente los depósitos efectuados en tal concepto, se encuentran a disposición del Ministerio de Obras Públicas en la cuenta bancaria de referencia, lo que origina una dificultad para la movilización de los fondos en efectivo hasta el momento de su aplicación al pago de las erogaciones que se produzcan; Que resulta necesario disponer lo pertinente para permitir el ingreso de tales sumas en la Tesorería General de la Nación, para que los gastos sean abonados por la misma en la medida que lo exija el correspondiente plan de obras, ajustando su procedimiento a las normas de la Ley 12.961, de Contabilidad, para lo cual es indispensable la apertura de una cuenta en que se registren los créditos y débitos pertinentes; y Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: **Art. 1º** — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura de una cuenta que se denominará: ''M. O. P. Contribución del 1 1|2 o|o para la construcción de Elevadores de Granos'', la que se acreditará con los importes que depositen en el Banco Central o en las sucursales del interior del país del Banco de la Nación Argentina, los exportadores de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto-Ley número 10.070|46, de fecha 1º de Junio de 1946 y se debitará con los gastos que se originen para la ejecución de los trabajos y adquisiciones de inmuebles que incluya el Ministerio de Obras Públicas en el plan anual que aprueba, para ser atendido con tales recursos; en concepto de certificados de obras, adquisición de elementos, maquinarias, etc., sueldos, jornales, subsidio familiar, bonificaciones, compensaciones, viáticos, pasajes, fletes, materiales, combustibles y demás gastos. — **Art. 2º** — Conforme a lo estatuído por el Artículo 4º de la Ley 12.961, oportunamente, se incorporará globalmente al Presupuesto General de la Nación, el cálculo de recursos y los gastos que el Departamento de Obras Públicas estime necesarios para la ejecución del Plan de Obras cuya distribución aprobará, pudiendo ajustar o reajustar a posterioridad, conforme al ritmo impreso a los trabajos, las sumas cuya inversión se efectúe en el Ejercicio Financiero respectivo. — Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda. — Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — PERON. — Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo.

Decretos Sintetizados

Ministerio del Interior

Retiros

39.972—19|12|47. — Policía Federal: Sargento 1º Alejandro Sixto Badano, con 90 por ciento del promedio de sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.
39.973—19|12|47 — Policía Federal: Subcomisario Segundo Martínez, con 88 por ciento del promedio de sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.
39.974—19|12|47. — Policía Federal: Agente Benedicto Antonio Agapito Valetta, con 100 por ciento del promedio de sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.
40.075—19|12|47. — Policía Federal: Agente Graciano Cabrera, con 100 por ciento del promedio de sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.
40.048—19|12|47. — Policía Federal: Agente Ricardo Verbeck, con 55 por ciento del promedio de sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.
40.049—19|12|47. — Policía Federal: Oficial Inspector Federico Robledo, con 85 por ciento del promedio de sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Territorios Nacionales

39.981—19|12|47. — Fíjase la jurisdicción del distrito judicial de "General Manuel Campos", a crearse en La Pampa.

ADQUISICION DE TERRENOS PARA EMPLEADOS DEL CENTRO...

(Viene de la pág. 3)

larlo a una más eficiente dedicación a sus funciones; 5º — Que por tratarse de la solución de un aspecto del problema de la vivienda, no existe inconveniente en autorizar al Banco Hipotecario Nacional a hacer uso de los instrumentos legales puestos a su alcance por la Ley Nº 12.921, Sección VI; y el Decreto número 24.155|947, contándose con la calificación legal de su utilidad pública de los terrenos —edificados o no— que se destinen a las obras de construcción de viviendas; Por tales fundamentos, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Art. 1º — Autorízase al Banco Hipotecario Nacional para que, en ejercicio de la facultad que acuerda el artículo 11 de la Ley Nº 12.921, Sección VI, proceda a adquirir por convenio directo o por expropiación, en razón de ser de utilidad pública para construir viviendas, con destino al personal de empleados y obreros que preste servicios en el Centro Nacional de Investigación Agropecuaria del Ministerio de Agricultura, la fracción de sesenta y cuatro hectáreas (64 há.) de terreno, ubicada en el partido de Morón, de la Provincia de Buenos Aires, delimitada en el plano acompañado, que forma parte integrante del presente decreto, por el camino de Morón a Bella Vista (calle General Pedro Díaz; las calles Simón Bolívar (N.O.); Antonio Olaguer y Feliú (S.E.) y las fracciones de propiedad de Alicia Cristina Gunther y Sutor de Grunwaldt; Eulogio y Alberto Durán y Elena de Crespo; Eduardo Castillo y Francisco Camera (hoy varios) (N.E.). — Art. 2º — El Banco Hipotecario Nacional atenderá las erogaciones que origine la adquisición de los terrenos y el plan integral de construcciones con los fondos que a ese fin suministrará el Banco Central de la República, al interés y condiciones que fijen ambas Instituciones. Igualmente podrá aplicar al objeto expresado, las sumas que se hayan acordado o que se acuerden en lo sucesivo para las finalidades previstas por la Ley Nº 12.921. — Art. 3º — Autorízase, igualmente al Banco Hipotecario Nacional a prestar el asesoramiento técnico necesario para la realización del barrio de viviendas de que se trata, debiendo convenir oportunamente con el Ministerio de Agricultura, con intervención del Banco Central de la República Argentina, la superficie de terreno necesaria para la formación de dicho barrio de viviendas y las condiciones financieras para el resarcimiento de los fondos anticipados. — Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Obras Públicas y Hacienda. — Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Banco Hipotecario Nacional para su cumplimiento. — PERON. Carlos A. Emery. — Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo.

39.983—19|12|47. — Fíjase la jurisdicción del distrito judicial de "Coronel Belisle", a crearse en Río Negro.
40.073—19|12|47. — Apruébase la creación de la comisión de fomento de "Santiago de Liniers", resuelta por la Gob. de Misiones. Fíjase como ejido de la misma, 7.829 hás., 4 as., 36 cas. de Colonia Eldorado. (Dep. Iguazú).
40.190—20|12|47. — Gobernación del Chubut: Autorízase a la misma, a contratar la provisión elementos destinados para Sec. Comunicaciones hasta $ 40.000.

Ministerio de Hacienda

Nombramientos

34.990—8|11|47. — Administración General de Contribución Territorial. — Auxiliar 4º, don Raúl Ubaldo García Alonso.
35.478—13|11|47. — Dirección General Impositiva. Auxiliar es 5º Sres. Eloy Alberto Luna, Wáshington de Felice y Rino Grazioia; Auxiliar 7º Srta. Blanca Azucena Thomson.
36.686—24|11|47. — Dirección General Impositiva. — Interventor Permanente en el depósito de alcoholes de la firma Carlos Restelli, calle Agustín Alvarez Nº 1339|45 - Vicente López - Prov. de Buenos Aires - Don José Antonio Vieiro, Oficial 9º (Interventor Permanente), en la Maltería de la razón social "Maltería y Cervecería Los Andes S. A." a Don Justo Pastor Henríquez.
40.098—19|12|47. — Dirección General Impositiva. — Oficial 9º don Héctor Ismael Vasconcelo.

Tesorería

39.294—16|12|47. — Orden de Pago número 692|47 por $ 15.273,04 Dirección General de Navegación y Puertos por averías y prestación de servicios varios.
39.449—17|12|47. — Declárase incobrable la suma de $ 103,32 m|n. que adeuda José Bartolini de comprobada insolvencia.

Adquisiciones

34.662—6|11|47. — Dirección General de Suministros del Estado. — Autoriza a adquirir en forma directa, 5 automóviles nuevos, marca "Chevrolet" modelo 1947 m$n. 48.875,00 a la firma Eduardo Bosch.
38.745—9|12|47. — Dirección General de Suministros del Estado. — Aprueba adquisición de 10 camiones "Mack" a gas-oil de 10 toneladas de capacidad y 30 acoplados para los mismos 865.388,70 m$n. al I.A.P.I.
39.204—15|12|47. — Dirección General de Suministros del Estado. — Autoriza adquirir en forma directa varias máquinas m$n. 188.775,00 a las siguientes firmas Eximia S. R. L. Ltda.; Mauricio Litman; Ger Delger Marquez Com. e Imp.
40.392—23|12|47. — Dirección General de Suministros del Estado. — Autorízase a adquirir de la firma Mauricio Litman carretillas eléctricas con destino a la Casa de Moneda de la Nación por la suma de $ 48.700 m|n.

Limitaciones

35.817—15|11|47. — Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación. — Dáse por terminada funciones del Auxiliar 2º Don Jorge Oscar Ferrari.

Ferrocarriles

35.057—8|11|47. — Desestímase reclamación interpuesta por Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., tendiente a percibir la suma de $ 20.52, rebajas practicadas por la Administración Gral. de Correos y Telecomunicaciones.

Renuncias

39.297—16|12|47. — Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales. — Auxiliar 6º Sr. Miguel Candioti; Auxiliar 6º doña María del Carmen Mille.
40.131—20|12|47. — Ministerio de Hacienda. — Auxiliar 2º don Alberto Hugo Braun.

Promociones

36.685—24|11|47. — Dirección General Impositiva. — Promuévese a Oficial 9º (Interventor Permanente) en el depósito de la firma Enrique J. Gomet, calle O'Gorman 3150 al Auxiliar Mayor don Félix Oliverio Mayes.
38.398—5|12|47. — Contaduría General de la Nación. — Promuévese a Contador Fiscal a don Gustavo Tonaschewski; Adm. Gral. de Contribución Territorial Oficial 7º Raúl Rafael Favalieri; Auxiliar 2º Héctor Américo Gantesti; Don Héctor Comas; Auxiliar 4º Bonifacio Reboncino; Auxiliar 5º Luis Augusto Canepa; Auxiliar 6º Julio César Federico Padilla; Auxiliar 5º doña Nelly Edith Carin; Auxiliar 6º doña Dora Sala; Contaduría Gral. de la Nación, Contador Fiscal a don Ernesto Raúl Lertora, Auxiliares 6º Sres. José Jorge Denichelli, Juan Valentín.
38.473—5|12|47. — Dirección General Impositiva. — A Oficial 5º don Dionisio Hugo Posadas.

Finanzas

40.123—20|12|47. — El Ministerio de Hacienda de la Nación entregará al Instituto Mixto Argentino de Reaseguros, títulos del Crédito Argentino Interno del 3 o|o de interés anual aforados a su valor en plaza en el momento de la entrega, hasta cubrir la suma de $ 6.000.000 m|n.
39.611—18|12|47. — Superintendencia de Seguros de la Nación. — Modifica leyenda de la partida 1º del Item 2 del Inc. 2 "Obras Gastos de su Presupuesto año 1947".
39.612—18|12|47. — Anexo 16 - Jub. y Pens. y Retiros. — Modifica su presupuesto.

Impuestos Contribuciones y Tasas

37.166—26|11|47. — Declárase que la exoneración del impuesto interno a las cubiertas y llantas de goma, macizas automotorizadas, por el art. 2º del Dto. número 21.032|47, alcanzará a las mercaderías que reuniendo las condiciones estipuladas en el mismo, hayan llegado al país conducidos en buques cuya entrada a puerto, según certificación aduanera, se haya formalizado antes del 22 de Octubre.
39.030—12|12|47. — No ha lugar a lo solicitado por la firma Faccaga y Fernández quienes solicitan devolución de la suma de $ 62.366 m|n. que entiende haber abonado indebidamente en concepto de impuesto interno a los naipes importados.

Régimen de Cambios

38.769—10|12|47. — Confírmase Dto. Nº 32.866|47 que intima a la firma Argimex Sociedad de Responsabilidad Ltda. para que deposite m$n. 26.350 en concepto de multa por infracciones cometidas al Régimen de Cambios.
38.770—10|12|47. — Confírmase Dto. Nº 32.867|47 por el que se intima a la firma Ketelhonn Hnos. depósito m$n. 53.800 en concepto de multa por infracciones cometidas al régimen de cambios.
38.909—11|12|47. — Dentro del término de 15 días a contar desde la fecha de notificación, la firma exporadora Jacinto Orlando deberá depositar en el Banco Central de la Rep. Argentina en la cuenta "Diferencias de Cambio y Multas - Art. 3º del Dto. Ley 12.596 - C|Banco Central de la República Argentina" la cantidad $ 600 en concepto de multa por infracciones cometidas al régimen de cambios.

Tierras Fiscales

5.753—4|3|47. — Provincia de Mendoza, Distrito Nacional, Dpte. San Rafael, ángulo Sud-Oeste del lote A de la propiedad fiscal Nº 841 Ley Nº 12.355, resérvase para el Banco de la Nación Argentina.

Juicio

39.166—15|12|47. — Contra Nación por la Sra. Francisca Elvira Moccia Vda. de Lembo, por la suma de $ 20.000 por la muerte de su esposo don Pedro Lembo.
39.167—15|12|47. — Por intermedio de la Oficina de Asunto Fiscales, pase al Sr. Procurador Fiscal Federal que corresponda para que disponga el levantamiento de los embargos trabados, como asimismo la inhibición general de bienes decretada en el juicio contra "El Diario S. A.".

Rectificación de Nombramiento

36.683—24|11|47. — Considérase con anterioridad al 21|7 y 1|8|47 las designaciones de Aux. Principales de la Direc. Gral. Impositiva a favor de los Sres. Cesareo Rafael Sánchez y Juan Rafael Darío Videla.

Adscripción

35.247—12|11|47. — Adscríbese a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orien-

Para la Habilitación de...

(Viene de la pág. 2)

termina en cada caso y por los importes consignados en el siguiente detalle:

Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio, renglones 1, 3, 35 y 107, por la suma de diez y siete mil ciento setenta y cinco pesos moneda nacional	$ 17.175.00
Caybel, Soc. de Resp. Ltda., renglones 4 y 78, por la suma de cinco mil novecientos ochenta y cnco pesos moneda naconal	$ 5.985.00
Genelectrc Rayos X S. A., renglones 5 al 7, 26, 28, 48, 50, 51, 68, 69, 75 al 77, 98 y 106, por la suma de ciento noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y tres pesos moneda naconal	$ 193.463.00
Illa & Cía. S. A. Química e Industrial, renglones 8, 22, 23, 27, 44, 81, 101, 105, 111, 113, 116, 119, 120, 121, 123, 124, 125, 127, 128, 133, 134, 137, 141, 142, 143 144, 146, 147, 148 y 149, por la suma de quince mil setenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional	$ 15.079.40
Lutz, Ferrando & Cía. Soc. Anón. Comercial e Industrial, renglones 9, 18, 32, 36, 43, 56, 57, 58, 66, 79, 82, 99, 102, 109 y 112, por la suma de treinta y dos mil setecientos seis pesos con treinta centavos moneda nacional	$ 32.706.30
Casa Otto Hess Soc. An. Comercial e Industrial, renglones 13, 17, 19, 24, 28, 63, 87, 89, 90, 91, 115, 117, 131 y 138, por la suma de seis mil quinientos veinte pesos con setenta centavos moneda nacional	$ 6.520.70
Vidapi.—Aparatos de Electromedicina, renglón 14, por la suma de un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional	$ 1.250.00
Max S. Dorado y Cía. Soc. de Resp. Ltda., renglones 15, 55, 59, 60, 61, 62, 64, 70, por la suma de cuarenta y dos mil ochocientos noventa y ocho pesos moneda nacional	$ 42.898.00
Inag, S. A. Fábricas Reunidas de Utiles Sanitarios, renglones 33, 34, 40, 67, 80, 84, 88, 114, 118, 132 y 139, por siete mil doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional	$ 7.285.00
Tamathe, Sociedad Comercial, renglón 52, por la suma de catorce mil cuatrocientos pesos moneda nacional	$ 14.400.00
Santos Zaghi.—Aparatos de Precisión, renglón 108, por diez y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional	$ 18.60
Hojalatería Aséptica, Oscar P. Gómez, renglones 122, 129, 135, 136 y 140, por la suma de quinientos quince pesos con sesenta centavos moneda nacional	$ 515.60
Genelectric Rayos X, S. A. renglones 71 y 73, por la suma de cien mil seiscientos pesos moneda nacional	$ 100.600.00
Total	$ 437.896.60

Art. 4º — La suma a que se refiere el artículo anterior se atenderá con imputación a la Ley Nº 12.931, ordenada por Decreto Nº 10.422|47 y reajustada para la Policía Federal por Decreto número 24.704|47, Anexo 2, Inciso 25, ítem 17, partida 2 j (Artículos 4º y 29º de la Ley Nº 12.961). — Art. 5º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Policía Federal para su conocimiento, escrituración por ante Escribanía General del Gobierno de la Nación y demás efectos. Fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo. — PERON. — Angel G. Borlenghi.

tación Profesional al empleado de la Direc. Gral. Impositiva Carlos Alberto Sánchez Arias.

Adjudicaciones

35.017—8|11|47. — Direc. Gral. de Suministros del Estado - Servicio Médico Social (M. de H.) Aprueba compra directa y demás materiales y elementos pesos 67.235,95 y se adjudica a las firmas Mayon S. R. Ltda., Lutz Ferrando y Cía. S. A.

Licitaciones

39.453—17|12|47. — Direc. Gral. de Suministros del Estado - Provisión de cotí de algodón confección de colchones M. H. otras de Ayuda Social - Aprueba las del 29|10|47 y adjudícase a Establecimientos Sud Americanos Gratry por pesos 22.500.

40.393—23|12|47. —. Apruébase la Licitación Pública celebrada por la Dirección Gral. de Suministros del Estado, para la adquisición de máquinas de escribir con destino a la Administración Gral. de Aduanas y Puertos de la Nación y adjudícase a la firma Remington Rand Argentina S. R. Ltda., en la suma de $ 27.900,—.

40.394—23|12|47. — Apruébase la Licitación Pública por la Direc. Gral. de Suministros del Estado para adquirir máquinas de calcular y sumar con destino a la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación y adjudícase a las firmas Stanley V. Coates; J. E. Decker por la suma de $ 34.500,—.

40.395—23|12|47. — Apruébase la Licitación Pública celebrada por la Dirección Gral. de Suministros del Estado para la adquisición y colocación de 1 báscula para pesar vehiculos con destino a la Adm. Gral. de Aduanas y Puertos de la Nación y adjudícase a la firma Agar, Gross & Cº. Ltda. por la suma de pesos 23.190.—.

por m$n. 120.754.00 y se adjudica a las siguientes firmas Bausch y Lomb Argentina S. A. Laboratorios "Otto" S. A., Petrolini y Cía., Lutz Ferrando y Cía., S. Taranto y Cía.

39.395—16|12|47. — Direc. Gral. de Adm.: Provisión de material didáctico. Aprueba Nº 23 (2º llamado) por pesos 1.337.60, y se adjudica a las firmas Francisco H. Walz, Peuser S. A.; Librería del Colegio A. S.

39.396—16|12|47. — Direc. Gral. de Adm.: Prov. de Art. de ferretería, pinturería, materiales de construcción, electricidad y calzado. Aprueba número 100 (2º llamado) por m$n. 47.230.50 y se adjudica a varias firmas: Ayannz Otamendi & Cía.; Siegmond Kulberg; M. Seldes; Yumpa Mitallo; Valente y Cía.; C. Bocoday S. A.; Canteras "El Sauce"; Francia Argentina S. A. Curtiembres.

39.397—16|12|47. — Academia Nac. de Bellas Artes: Impresión de publicaciones especiales. Aprueba Nº 1 y se adjudica a la firma Jacobo Peuser Ltda., por m$n. 55.000.00.

39.398—16|12|47. — Direc. Gral. de Adm.: Museo Arg. de Ciencias Nat. "Bernardino Rivadavia". Provisión de diversos instrumentales, aprueba Nº 133 por m$n. 123.927.00 y se adjudica a las firmas Diggs y Macdevitt S. A.; Fernando Chianini; Casa Otto Hess. S. A. C. I.; "Foto Fabric" S. R. L.; Caybel S. R. L.; A. Grimaldi S. A.; Santos Zaghi.

39.413—16|12|47. — Cárcel de Neuquén. Provisión de víveres. Aprueba Lic. Priv. Exp. Nº 17.517|947, por m$n. 21.744.60, y se adjudica a las firmas Guillermo Ferranola, Francisco Pemp. y Oscar Roza.

39.414—16|12|47. — Cárcel de Gral. Pico (La Pampa): provisión de víveres y combustibles, aprueba de fecha 15|4|47, por m$n. 7.649.62 y se adjudica a las firmas Antonio Rodríguez y Cía.; Marcos Hernández y Cía.; Constantino Hnos.; Juan y Ubaldo Batet; Juan Rossini.

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1906

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

Crédito Irrevocable a D. C. Andrews y Co.

DECRETO Nº 40.015. — Bs. As., 19|12|47. — Visto este Expediente número 2.939|47, en el que corre la presentación de la Compañía Consultante Panamericana, de fecha 6 de Noviembre de 1947, los antecedentes de la misma acumulados en el expediente citado y los informes producidos, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Art. 1º — Amplíase en la suma de un mil doscientos cuarenta y un dólares norteamericanos con noventa centésimos (U$S. 1.241,90) el crédito irrevocable, transferible y divisible Nº 865, abierto por intermedio del Banco Central de la República Argentina, en el Banco Guaranty Trust Company of New York, a nombre de D. C. Andrews y Co. Inc. de 27 - 29 Water St., New York, U.S.A., por valor de quince mil novecientos diez y nueve dólares (U$S. 15.919), el que queda fijado en U$S. 17.160,90. — Art. 2º — La suma de un mil doscientos cuarenta y un dólares con noventa centésimos (U$S. 1.241,90) se hará efectiva en las condiciones establecidas en el artículo 3º del contrato suscripto entre la firma "Compañía Consultante Panamericana" y el Director de Suministros del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, relativo al reajuste de precios, corriente a fojas 12 y 13 del Expediente número 2.939|47. — Art. 3º — El Ministerio de Hacienda dispondrá la ampliación del crédito irrevocable abierto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del S. D. Nº 22.234 de fecha 30 de Julio de 1947, en la forma establecida en el artículo 1º del presente contrato. — Art. 4º — El importe de un mil doscientos cuarenta y un dólares con noventa centésimos (U$S. 1.241,90), más el del gasto que demande la ampliación del crédito irrevocable, deberá imputarse a la partida 1, inciso 5º del Plan de Trabajos Públicos para el año 1947. — Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y Suministros del Ministerio de Obras Públicas y pase al de Hacienda a sus efectos. — PERON. — Juan Pistarini.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Adquisiciones

32.971—20|10|47. — Direc. Gral. de Adm.: Aprueba como caso de excepción, la compra directa de 248 máquinas de escribir, por $ 228.160 al I.A.P,I.

Licitaciones

36.129—13|11|47. — Direc. Gral. de Adm.: Colegio Nac. de Formosa, Esc. Ind. de Cerámica (Cap. Fed.): Provisión de muebles. Aprueba Nº 108 (2º llamado), por m$n. 2.889.00 y se adjudica a la firma Antonio L. Gordiola.

37.051—25|11|47. — Direc. Gral. de Adm. Prisión Nac. Provisión de máquinas. Aprueba privada Nº 669 (2ª llamada) por m$n. 26.900, y se adjudica a la firma Talleres de Construcción CH. Danckaert. A. J. Roberti.

39.359—16|12|47. — Direc. Gral. de Adm.: Provisión de combustibles. Declara desierta la Nº 114 y se autoriza a adquirir directamente, por pesos moneda nacional 149.309.00, a las firmas Cabeza y Guevara; Acerbo y Cía.

39.360—16|21|47. — Direc. Gral. de Adm.: Provisión de mapas e instrumental para gabinetes de física y química. Aprueba Nº 68, por m$n. 2,097.90, y se adjudica a las firmas Francisco H. Walz, Santos Zagui, S. A. Jacobo Peuser Ltda., Librería del Colegio, S. A.

39.362—16|12|47. — Direc. Gral. de Adm.: Provisión de máquinas de escribir con sus respectivas mesas y sillas. Aprueba Nº 131 por m$n. 28.595.00 y se adjudica a las firmas Pablo Iadone, Antonio L. Gordiola, Gualco y Cía. S. R. L.

39.363—16|12|47. — Direc. Gral de Adm.: Provisión de los rubros "ropería, tejeduría y calzado" y art. de mercería y tocador. Aprueba Nº 117 por m$n. 110.588.06, y se adjudica a las firmas Vicente Tesoriero; Giuffre; Salomón Asseff e hijos S. R. L.; Cabalié Hnos.; Ernesto R. Pérez, Sucesor de Antonio L. Pérez; Aljadeff Yohai y Galante; M. Seldes; Tufik Sarquis y Hnos. S. R. L.

39.364—16|12|47. — Cons. Nac. de Educación: Provisión de instrumental oftalmológico. Aprueba de fecha 17|7|47.

Nombramientos

35.480—13|11|47. — Consejo Asesor de la Direc. Gral. de Instrucción Religiosa, del Ministerio de Just. e Instrucción Pública. Vocales a los Sres.: Pbro. Dr. Julio César Pedro Lizze, Dr. Juan Luis Alvarado, R. P. José Rufino Prato, Prof. Angel Claudio Palma y Miguel Angel Etcheverricaray.

36.040—18|11|47. — Servicio Penitenciario de la Nación. Se deja sin efecto nombramiento del Guardia Cárcel Sr Ramón Rómulo Torres.

37.106—25|11|47. — Registro de Contratos Públicos Nº 4 de Santa Rosa (La Pampa). Regente a la Escribanía, Srta. María Angela Ripa.

37.837—1|12|47. — Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca (Bs. As.) Profesor al Abogado Sr. Pedro Felipe Román.

39.239—15|12|47. — Escuela Técnica de Oficios Nº 3 de Rosario (Santa Fe). Maestro de Taller Sr. Carlos Félix López.

39.243—15|12|47. — Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires). Profesor Sr. José Vittone.

39.244—15|12|47. — Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires). Maestro Auxiliar de Taller Sr. Roberto Mariano Lassaletta.

39.251—15|12|47. — Colegio Nacional de Río Gallegos (Santa Cruz). Profesores: Sr. Sebastián Agustín Beruti, Srta. María Antonia Sureda, Sr. Jorge Genovese, Srta. Angela Gerónima Sureda, Señorita Anita Flores, Sr. Emilio García Pacheso, Sr. Angel Carrota, Sr. Jorge E. Isorna; Srta. María E. Paz Rivera, Srta. Beatriz Cordelia Thomas, Sra. Valentina G. de Tiscornia, Srta. Consuelo Bertran, Sr. Herminio S. Devito, Sr. Néstor D. Gauna, Srta. Anita Flores, Srta. Hilda Boillos, Srta. Oliva Pepa, Sr. Angel Francisco Juan Bancilla .

39.258—15|12|47. — Escuela Monotécnica Nº 4 de la Capital. Profesor, al Ingeniero Civil, Sr. Tomás Beunza.

39.259—15|12|47. — Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Bs. As.), Profesor Sr. Miguel Carlos Bordato.

39.260—15|12|47. — Colegio Nacional Nº 6 "Manuel Belgrano", de la Capital. Profesora Srta. Edith Haydée Bondoni.

39.261—15|12|47. — Escuela Industrial Nº 4 de la Capital. Profesor Sr. Lorenzo Leopoldo Bernardo

39.265—15|12|47. — Escuela Industrial Zona Norte de Rosario (Santa Fe). Profesor, Sr. Salvador Manino.

39.266—15|12|47. — Escuela Técnica de Oficios de Salta. Maestro de Tecnología y Motores, Sr. Angel Latre.

39.268—15|12|47. — Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires). Jefe de Trabajos Prácticos, Sr. Oscar Secundino Vizcaino.

39.270—15|12|47. — Dirección General del Personal. Auxiliar 4º, Sr. Juan José Sánchez.

39.271—15|12|47. — Escuela Normal Mixta de San Justo (Santa Fe). Maestro Sr. Juan Edgardo Neme.

39.272—15|12|47. — Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico. Auxiliar 4º, al Sr. Eugenio Avelino Padorno.

39.273—15|12|47. — Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe). Auxiliar 8º, Srta. Rosario Palmira Victoria Capella.

39.274—15|12|47. — Escuela Nacional de Comercio de Tucumán. Profesora Sra. María Emilia Freitas Henricues de De Lassaletta.

39.275—15|12|47. — Escuela Profesional de Mujeres Nº 8 de la Capital. Ayudante de Taller Sra. María Luisa Ipólito Germán de Jantus.

39.277—15|12|47. — Escuela Industrial Nº 1 "Otto Krause" de la Capital. Maestro Auxiliar de Taller Sr. Manuel Naveiro.

39.280—15|12|47. — Colegio Nacional Nº 4 "Nicolás Avellaneda". Profesora Srta. Sara Haydée Fernández.

39.308—16|12|47. — Escuela Nº 8 y 14 del Consejo Escolar Nº 19. Maestra Especial de Labores Srta. Aída Eugenia Spaccesi.

39.309—16|12|47. — Escuela Nº 13 del Consejo Escolar Nº 19 y 15. Maestra Especial de Labores Sra. María Flora Mirau de Luengo.

39.310—16|12|47. — Sección Comercial anexa al Colegio Nacional Nº 3 "Mariano Moreno" de la Capital. Profesora Sra. Rosa Clake de Armando.

39.311—16|12|47. — Escuela Industrial Nº de la Capital. Profesora Srta. Eva Noemí Buisell Quintana.

39.312—16|12|47. — Escuela Industrial Nº 3 de la Capital. Profesor Sr. Oscar Héctor Bustos.

39.313—16|12|47. — Escuela Industrial Nº 2 "Ing. Luis A. Huergo". Profesor Sr. Juan José Venturiello.

39.314—16|12|47. — Escuela Industrial Nº 4 de la Capital. Profesor Sr. Roberto Miranda Moore.

39.315—16|12|47. — Escuela Industrial Nº 3 de la Capital. Profesora Srta. María de las Nieves Tarraec.

39.316—16|12|47. — Escuela Nacional de Comercio Nº 8 de la Capital. Profesora Srta. Rosario Ana Dastóli.

39.317—16|12|47. — Colegio Nacional Nº 5 "Bartolomé Mitre". Profesora, Sra. María Ivonne Brovedani de Paggi.

39.318—16|12|47. — Escuela Normal de Maestras Nº 7 de la Capital. Profesora Sra. Guadalupe Carlota Lece de Dubuc.

39.319—16|12|47. — Escuela Industrial Monotécnica Nº 3 de la Capital. Profesora Srta. Noemí Elena Bottino.

39.320—16|12|47. — Escuela Industrial Nº 3 de la Capital. Profesora Srta. María Angélica Carneiro Figueroa.

39.321—16|12|47. — Escuela Industrial Nº 3 de la Capital. Profesora Srta. Elsa Zulema Colabelli.

39.322—16|12|47. — Escuela Industrial Nº 3 de la Capital. Profesora Sra. Elvira Juana Carazo de Picaza.

39.323—16|12|47. — Escuela Nacional de Comercio Nº 8 de la Capital. Profesor Sr. Jorge Elías Terza.

39.324—16|12|47. — Escuela Normal de Maestras Nº 10 de la Capital. Profesora Srta. Juana María Socorro Calvo.

39.325—16|12|47. — Instituto Nac. del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital. Profesora Sra. María M. Scruren de Mirschón Alvares Prado.

39.326—16|12|47. — Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital. Profesora Srta. Aída Leticia Toriglia.

39.327—16|12|47. — Escuela Industrial Monotécnica Nº 3 de la Capital. Profesor Sr. Ricardo Capdevila.

39.328—16|12|47. — Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital. Profesora Srta. Delia América Esteva.

39.329—16|12|47. — Escuela Industrial Nº 4 de la Capital. Profesor Sr. Roberto Alberto Detullio.

39.330—16|12|47. — Escuela Industrial Nº 1 "Otto Krause" de la Capital. Profesor Sr. Juan Yepes.

39.331—16|12|47. — Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Bs. As.) Profesor Sr. José Vicini.

39.332—16|12|47. — Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires). Profesor Sr. Luis Manuel Berisso.

39.333—16|12|47. — Escuela Industrial Nº 2 "Ing. Luis A. Huergo", de la Capital. Profesora Sra. María Rita Ubanga de Haedo.

39.334—16|12|47. — Escuela Industrial Monotécnica Nº 4 de la Capital. Profesora Srta. María de la Paz Lizarralde.

39.366—16|12|47. —Registro Civil de Cipolleti (Río Negro). Juez de Paz y Encargado Sr. Humberto Guillermo Salvade.

39.368—16|12|47. — Registro Civil de Santa Ana (Misiones). Juez de Paz y Encargado Sr. Juan Krieger.

39.376—16|12|47. — Registro Civil de Riacho He-He (Formosa). Juez de Paz y Encargado Sr. Sixto Castor Ayala.

39.379—16|12|47. — Registro Civil de Eldorado (Misiones). Juez de Paz y Encargado Sr. José Domingo Duarte.

39.380—16|12|47. — Servicio Penitenciario de la Nación. Sargento Ayudante Sr. Antonio Menzano.

39.385—16|12|47. — Servicio Penitenciario de la Nación. Sargento Ayudante Sr. Luis Carlos Van Gastel.

39.388—16|12|47. — Escuela Industrial Nº 2 "Ing. Luis A. Huergo" de la Capital. Profesora Srta. Dora Rosa Garro García.

39.389—16|12|47. — Escuela Industrial Monotécnica Nº 4 de la Capital. Profesor Sr. Pedro José Bonanni.

39.416—16|12|47. — Juzgado Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego. Secretario al Dr. Oscar Roque Núñez.

39.418—16|12|47. — Registro Civil de Candelaria (Misiones). Juez de Paz y Encargado Sr. Martín Villordo Carral.

39.419—16|12|47. — Registro Civil de Oberá (Misiones). Juez de Paz y Encargo Sr. Alejo Martiniano Benítez.

39.420—16|12|47. — Registro Civil de Oberá (Misiones). Juez de Paz y Encargado Sr. Evaristo Carvallo.

39.422—16|12|47. — Servicio Penitenciario de la Nación. Alcaide Mayor Sr. Juan Carlos Ferrari, Sr. Antonio Julio Pettinato, Sr. Raúl Deancelillo.

39.423—16|12|47. — Servicio Penitenciario de la Nación. Alcaide Sr. Enrique Alberto Fernández, Sr. Antonio E. Rodríguez.

39.424—16|12|47. — Servicio Penitenciario de la Nación. Guardia Sr. Nicolás Levaggi

Renuncias

34.876—7|11|47. — Servicio Penitenciario de la Nación. Adjutor Principal Sr. Gaudencio José Luconi.

35.768—14|11|47. — Dirección General de Instrucción Religiosa. Inspector de Zona, Monseñor Ambrosio López.

35.833—15|11|47. — Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia". Oficial 7º Sr. José Yepes.

36.084—18|11|47. — Escuela de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, Profesor Sr. Pascual Di Crigliolisiro.

Cesantías

32.738—20|10|47. — Dirección Gral. de Institutos Penales: Sepárase a don Mariano Juárez, del empleo de Guardia Cárcel.

32.773—20|10|47. — Direc. Gral. de Institutos Penales. Sepárase a don Juan Pedro Dianda, del empleo de Guardia Cárcel.

32.784—20|10|47. — Dirección Gral. de Instituto Penales. Sepárase a don Américo Pascual Paponi, del empleo de Guardia Cárcel.

33.998—3|11|47. — Dirección Gral. de Institutos Penales. Sepárase a don José Ledesma, del empleo de Guardia Cárcel.

34.734—6|11|47. — Dirección Gral. de Institutos Penales. Sepárase a don Marcelino Américo Miranda, del empleo de Guardia Cárcel.

36.042—18|11|47. — Dirección Gral. de Institutos Penales. — Sepárase a don José Antonio Martínez, del empleo de Guardia Cárcel.

39.371—16|12|47. — Dirección Gral. de Institutos Penales. — Sepárase a don Raúl Juarez, del empleo de Guardia Cárcel.

39.373—16|12|47. — Dirección General de Institutos Penales. — Sepárase a don Ramón Ciriaco Quintana, del empleo de Guardia Cárcel.

39.391—16|12|47. — Dirección Gral. de Institutos Penales. — Sepárase a don José María Ambrosio, del empleo de Guardia Cárcel.

Licencias

37.078—25|11|47. — Escuela Normal Nº 1 de la Cap. Federal. — Acuérdase a la Sra. María Estela Gez de Gómez.

37.119—25|11|47. — Esc. de Comercio "Gral. Manuel Belgrano", de Rosario.— Concédese con goce de sueldo, al Profesor Héctor Mario Muniagurria.

37.120—25|11|47. — Instituto Nac. de Sordomudos. — Concédese a Alfredo Williams.

37.275—27|11|47. — Amplíase la acordada a Elvira Natalizio.

Homenajes

36.122—18|11|47. — Esc. Nº 59, de Kilómetro 8 (Mendoza). — Autorízase a las personas que deseen rendir un homenaje al Teniente Gral. Dn. Rafael M. Aguirre a colocar en el edificio de la Esc. Nº 59 (Mendoza), una placa con la siguiente leyenda: "Personal Directivo y Docente: Sociedad Cooperadora y Centro de Ex Alumnos: Homenaje Escuela Nacional Nº 59, Teniente General Rafael M. Aguirre — 1861-1947".

36.123—18|11|47. — Esc. Nac. número 113 "Nicolás Avellaneda" de Luján (Mendoza). — Autorízase al personal directivo y docente de la Esc. a colocar al pie del pedestal del mástil de la Esc. una placa que llevará la siguiente leyenda: "Homenaje del Personal Directivo y Docente y Alumnos a la Escuela Nacional Nº 113, "Nicolás Avellaneda" en sus Bodas de Plata. "1921-XI-1946.

36.125—18|11|47. — Esc. 293 de Cachi-Yaco (Tucumán). — Autorízase a la Asociación de Ex Alumnos a rendir un homenaje a la misma colocando una placa con la siguiente leyenda: "La Sociedad de Ex Alumnos a la Escuela número 293 en el 25 Aniversario de su fundación. 1922 —6 de marzo— 1947".

36.126—18|11|47. — Esc. Nº 116 de Resistencia (Chaco): Autorízase al Personal Directivo y Docente y a los alumnos a colocar en las galerías de la misma dos placas que llevarán las siguientes leyendas: "1922 —1 de julio— 1947: Homenaje a la Escuela. Personal Directivo y Docente" y "Ex-Alumnos a la Escuela en sus Bodas de Plata: 1922 —1 de julio— 1947".

36.127—18|11|47. — Esc. Nº 109 de Algarrobal Abajo (Mendoza): Autorízase a las personas que celebraron las Bodas de Plata de la Esc. a colocar en el edificio de la misma una placa con la siguiente leyenda: "Personal Directivo y Docente. Comisión Cooperadora. Ex Alumnos y Vecinos: Homenaje a la Escuela Nacional Nº 109 de Algarrobal Abajo, Mendoza, en sus Bodas de Plata: 1921-19-9-1946"

36.128—18|11|47. — Esc. Nº 5, del Consejo Escolar 20: Autorízase a la Asociación de Ex Alumnos de la Esc., que desean rendir un homenaje a la misma, colocar una placa de bronce con la siguiente leyenda: "Homenaje de la Asociación de Ex Alumnas a la Escuela número 5, Consejo Escolar 20, Vicente López y Planes" en su 50 aniversario — 1897— 1947".

Licitaciones

32.970—20|10|47. — Dirección Gral. de Adm.: Provisión de planillas "Asistencia de Profesores" (Lic. Nº 30). Anula adjudicación recaída en el Decreto número 15.540-3|6|47 a favor de la firma Talleres Gráficos Osvaldo Miller por $ 12.900.—.

34.027—3|11|47. — Dirección Gral. de Adm. Provisión de butacas. — Aprueba Priv. Nº 959 por $ m|n. 32.040.—, y se adjudica a la firma José A. Somaschini.

34.056—3|11|47. — Comisión especial de Compras (J. e I. P.). — Concurso de precios para provisión de diversos elementos destinados a varios establecimientos por $ m|n. 27.679,56 y se adjudica a las firmas: Eduardo Vogel y Hno., Grandes Talleres Muebles Gurruchaga S.R.L., Antonio L. Gondiola, U. Núñez — Muebles Stylus, Francisco Alonso, Casa "Malugani" Hnos., J. Roger Balet Bazar "Dos Mundos", Dumanjo Hnos., R. Copello y Cía., Sirio Rampi e Hijos, para la Esc. Prof. de R. Sáenz Peña-Chaco); Eduardo Vogel y Hno., Grandes Talleres Muebles Gurruchga S.R.L., Antonio L. Gordiola, U. Núñez, Muebles Stylus, Francisco Alonso, Casa "Malugani" Hnos., J. Roger Balet-Bazar "Dos Mundos", Dumanjo Hnos., R. Copello y Cía., Sirio Rampi e Hijos. — Para la Esc. Prof. de Santa Rosa (La Pampa). Eduardo Vogel y Hno. Grandes Talleres Muebles Gurruchaga S. R. L., Antonio L. Gordiola, U. Núñez —Muebles Stylus—, Francisco Alonso, Casa "Malugani" Hnos., J. Roger Balet-Bazar "Dos Mundos", Dumanjo Hnos., R. Copello y Cía. "Ropall", José Di Meo, Ayanz Otamendi y Cía., R. Copello y Cía. Para la Esc. Mix. de Of. Reg. de Zapala, (Neuquén): Eduardo Vogel y Hno., Grandes Talleres Muebles Gurruchaga S. R. L., Antonio L. Gordiola. Ayanz Otamendi y Cía., José Di Meo, R. Copello y Cía. Para Esc. de Artes y Of. Reg. de San Jorge (Santa Fe).

34.938—7|11|47. — Direc. General. de Adm. — Col. Nac. de Vac. "Gral. San Martín" de Olivos — Provisión de artículos de uso y consumo. — Aprueba Nº 123 por m|n. $ 71.151,18 y se adjudica a las firmas: "La Cosechera", A. B. Rocca S. A. C. e I.; Administración Suc. de Alberto Ortiz; Alvarez y Candalda; Grandes Carnicerías del Plata; Domingo Fasce; Bazar "Dos Mundos" de J. Roger Balet; Vande Rusten; e hijo; Jabón Federal (Delbene Hnos.) y Sabia Ltda. S. A. I y C.; Carlos Noceto; S. R. L.; Aljadeff, Johai y Galante; Millet y Rouse S. A. C. e I.; Jasminos y Cía.; Droguería Beretervide; Tarazi y Cía.; O'Neill S. A. I. y C.; Mayon S. R. L.; Droguería Fuchs; Casa Otto Hess; S. A. C. e I.; Johnson y Johnson de Argentina; S. A. C. e I.; Química "Bayer" Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. Conrado Baller.

LICITACIONES *PRIMERA PUBLICACION*

Presidencia de la Nación

Subsecretaría de Informaciones
Expediente Nº 27.045-D-47

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 28 de Enero de 1948, a las 10 horas, con el objeto de contratar la confección de quinientos mil (500.000) distintivos de metal destinados a la Dirección General de Difusión dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicada y en la que también se suministrarán a los interesados, pliegos de bases y condiciones e informes referente al mismo. — Eurique Pérez Grant, Director Gral. de Administración, Subsecretaría de Informaciones.

e.9 ene.-Nº L. 35-v.26 ene.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios, (Expediente número 10.152|947). La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Enero de 1948 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.9 ene.-Nº L. 28-v.26 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Suministros

Licitación Nº 1; ramo: plafoniers; apertura: Enero 13, a las 10 horas. Expte. Nº 30.485|947.

Lic. Nº 2; ramo: juego de terrajas; apertura: Enero 13, a las 10 horas. Expte. Nº 26.439|947.

Lic. Nº 3; ramo: maderas y tierra para moldear; apertura: Enero 13, a las 10 horas. Expte. Nº 26.438|47. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.9 ene.-Nº L. 32-v.13 ene.
e.9 ene.-Nº L. 33-v.13 ene.
e.9 ene.-Nº L. 34-v.13 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GRAL. DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licit. Púb. Nº 4|48

Llámase a Licitación Pública Nº4|48 para el día 23 de Enero de 1948, a las 10,30 horas, para la adquisición, de maderas, hierros, bulones, elementos de ferretería, materiales para confección de carpas y arneses, pinturas, etc.

Para pliegos de condiciones e informes dirigirse a la sección adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7 a 13 horas, Buenos Aires, 7 de Enero de 1948. — Juan F. B. Barbosa Raceros, Mayor de Intendencia, Jefe de la División Administrativa.

e.9 ene.-Nº L-43-v.14 ene.

7 Destacamento de Montaña
COMANDO
Licitación Pública

Invítase al comercio en general, a remitir propuestas para la provisión a la Guarnición Militar de Zapala, los siguientes artículos: Avena, Maíz, Alfalfa, Paja.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado y encontrarse antes de las 10 horas del día 20 de Enero de 1948 en este Comando de Destacamento. Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse al mismo. — Zapala, 20 de Diciembre de 1947. — Arturo Mayorga, Teniente Coronel, Comandante 7. Destacamento de Montaña.

e.9 ene.-Nº L. 25-v.14 ene.

Licitación Privada

Invítase al comercio en general, a remitir propuestas para la provisión de la Guarnición Militar de Zapala, los siguientes artículos: Carne, Galleta, Leche, Papas, Verduras y Frutas, Leña, Víveres Secos, separadamente.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado y encontrarse antes de las 10 horas del día 20 de Enero de 1948 en este Comando de Destacamento. Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse al mismo. — Zapala, 18 de Diciembre de 1947. — Arturo Mayorga, Teniente Coronel, Comandante 7. Destacamento de Montaña.

e.9 ene.-Nº L. 26-v.14 ene.

Regimiento 1. de Artillería Montada Reforzado
Santamarina y Carlos Pellegrini (Ciudadela, F. C. O.)
LICITACION PUBLICA Nº 2|48

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1948, a las 10 horas, para la provisión de 228.000 kilogramos de pan (chico) durante el año 1948.

Las propuestas deberán remitirse o entregarse en sobre cerrado y lacrado, indicando "licitación para provisión de pan" y además el día y hora señalado.

Los pliegos de condiciones y todo otro informe puede ser solicitado todos los días hábiles de 10 a 11 horas, al Servicio de Intendencia de la Unidad (Santamarina y Carlos Pellegrini, Ciudadela, F. C. O.).

e.9 ene.-Nº L. 31-v.9 ene.

Regimiento 1. de Artillería Montada Reforzado
Santamarina y Carlos Pellegrini, Ciudadela, F. C. O.
Licitación Pública Nº 1|48

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1948, a las 10 horas, para la provisión de 232.800 kilogramos de carne durante el año 1948.

Las propuestas deberán remitirse o entregarse en sobre cerrado y lacrado, indicando "licitación para provisión de carne" y además el día y hora señalado.

Los pliegos de condiciones y todo otro informe puede ser solicitado todos los días hábiles de 10 a 11 horas al Servicio de Intendencia de la Unidad (Santamarina y Carlos Pellegrini, Ciudadela, F. C. O.).

e.9 ene.-Nº L. 40-v.9 ene.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a Licitación Pública Nº 2 (tercer llamado) para el día 15 de Enero de 1948, a las 9 horas, para la adquisición de verduras y frutas, con destino a establecimientos ubicados en la Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital, el día y hora señalado en presencia de funcionarios e interesados que deseen concurrir.

Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo) en la oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital, todos los días de 7 a 13 horas.

e.9 ene.-Nº L. 41-v.14 ene.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de papel secativo y obra alisado, $ 44.009. Las propuestas deben ser presentadas el día 21 de Enero a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.9 ene.-Nº L. 36-v.20 ene.

Licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio, $ 138.896. Las propuestas deben ser presentadas el día 21 de Enero, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital, o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.9 ene.-Nº L. 37-v.20 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Campo de Mayo a Morón, $ 330.660,75 (mejora progresiva). Presentación propuestas: 20 Enero, 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.9 ene.-Nº L. 38-v.19 ene.

Licitación pública para adquisición madera dura en escuadría (14.270 m.3). — Entrega en Gualeguaychú. Presentación propuestas: 15 Enero, 11 horas, en San Martín 465, Paraná. Consultas: en 17 Distrito y en San Martín 871, Capital.

e.9 ene.-Nº L-17-v.14 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de motores eléctricos diversos, dispositivos de arranque, autotransformadores, ventiladores, radioreceptores y accesorios, con destino a la ciudad de La Rioja para el cambio de corriente eléctrica. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1940, 1er. piso, hasta el 11 de Febrero próximo a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 11.515 - LP - 942. — El Secretario General Administrativo.

e.9 ene.-Nº L. 23-v.20 ene.

Llámase a licitación pública para la contratación por el término de un (1) año, de los trabajos de refección de afirmados en el distrito Mar del Plata. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1940, 1er. piso, hasta el 3 de Febrero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expediente 28.437-LP-947. Buenos Aires, diciembre 27 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.9 ene.-Nº L. 24-v.20 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte (20) automóviles. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, primer piso, hasta el 2 de Febrero próximo, a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

— Expte.: 42.244-LP-947. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947. — El Secretario General Administrativo.
e.9 ene.-Nº L-20-v.20 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y productos para laboratorio químico. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 2 de Febrero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. Nº 48.625-LP-947. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947. — El Secretario General Administrativo.
e.9 ene.-Nº L-21-v.20 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina para elaborar caños de plomo, accesorios y repuestos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas serán presentadas en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 1º de Marzo próximo a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 46.821-LP-947. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947. — El Secretario General Administrativo.
e.9 ene.-Nº L-22-v.20 ene.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Menores

Llámase a Licitación Pública Nº 3 (3º llamado), para el día 14 de Enero de 1948, a las 9 horas, para la adquisición de carnes y sus derivados, con destino a establecimientos ubicados en la Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires. — El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, el día y hora señalado, en presencia de funcionarios e interesados que deseen concurrir. — Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo), en la oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, todos los días de 7 a 13 horas.
e.9 ene.-Nº L. 18-v.14 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 1 (3º llamado), para el día 14 de Enero de 1948, a las 10 horas, para la adquisición de leche, manteca y huevos con destino a establecimientos ubicados en la Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires. — El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, el día y hora señalado, en presencia de funcionarios e interesados que deseen concurrir. — Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo) en la oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.
e.9 ene.-Nº L-19-v.14 ene.

Secretaría de Aeronáutica

Dirección General de Aeronáutica Civil

Llámase a Licitación Pública Nº 9, segundo llamado, para la adquisición de equipos aeromodelos "Dédalo" y "Tte. Manuel F. Origone".
La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591 (4º piso), el día 21 de Enero próximo, a las 9 horas, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto.
Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de bases y condiciones, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — La Dirección General.
e.9 ene.-Nº L. 39-v.20 ene.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de enero próximo a las 9 hs., para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 del Centro de Salud en Azul Pcia. de Buenos Aires.—
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819 planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas. Sábados de 9 a 11 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacéuticos. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas de escribir calcular y su conservación. — Moblaje y artefactos. — Uniformes y equipos. — Libros, útiles, impresiones, encuadernación. — Servicio de té y café. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1948. — El Director General de Administración.
e.9 ene.-Nº L. 27-v.20 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

14 DE NOVIEMBRE DE 1947

255.263. — El Caballo. Revista. Propietario: Ministerio de Guerra. Dirección Gral. de Remonta. Director: Eduardo José Botta. Nº 60. Buenos Aires, Octubre 1947. 2.000 ejemplares.

255.268. — El Imparcial. Semanario. Propietario y Director: Juan Marinelli. Año 7, Nº 2.302. Chacabuco, 6 de Noviembre 1947. 300 ejemplares.

255.269. — Romancero de niños. 75 páginas. Autor: Antonio Esteban Agüero. Editor: El Autor. Impresor: Francisco A. Colombo. 520 ejemplares. Bs. Aires, 24 Noviembre 1946.

255.272. — Mi reputación. — 404 páginas. Autor: Clare Jaynes. Traducción del inglés: Adolfo Enrique Jascalevich. Editor: Editorial Estuario. Impresor: Tall. Gráf. Jorge Wáshington. 3.200 ejemplares. Buenos Aires, 12 Noviembre 1947.

255.273. — Ruth Middleton. 674 páginas. Autor: Louis Zara. Traducción del inglés: Alberto L. Bracht. Editor: Editorial Estuario. Impresor: Talleres Gráf. Jorge Wáshington. 3.200 ejemplares. Buenos Aires, 12 Noviembre 1947.

255.274. — Detrás de la puerta. 243 páginas. Autor: H. E. Chapman. Traducción del inglés: Víctor Alexander Buckley. Editor: Editorial Estuario. Impresor: Tall. Gráf. Jorge Wáshington. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 7 de Mayo de 1947.

255.275—El otro yo del Doctor Merengue. 48 páginas. Tomo 4to. Autor: Divito. Editor: Ediciones Divito. Impresor: Tall. Gráf. Jorge Wáshington. 5.500 ejemplares. Bs. Aires, 13 Noviembre de 1947.

255.276. — Bombolo. 80 páginas. Tomo 2do. Autor: Divito. Editor: Ediciones Divito. Impresor: Tall. Gráf. Jorge Wáshington. 5.500 ejemplares. Buenos Aires, 13|11|947.

255.308. — Ecos de Portugal. Diario. Propietario y Director: Luciano A. de Souza. Año XV, Nº 206. Buenos Aires. 31 Octubre 1947. 2.500 ejemplares.

255.309. — Una mujer obrera que salvó la vida al heroe de la Revolución del 17 de Octubre. 15 páginas. Autor: Ferrando Sosa. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta El Manguntino. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 13 Noviembre 1947.

255.311. — 7 piezas infantiles. Para piano, Música. 12 páginas. Autor: Luis Gianneo. Editor: E. A. M. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 1.000 ejemplares. Bs. Aires. 8|11|947.

255.313. — La Acción. Diario. Propietario y Director: Hipólito Gangoso. Año VIII, Nº 2377. Resistencia (P. R. Sáenz Peña), 11 Noviembre 1947. 6.000 ejemplares.

255.315. — Just Lonely. (Solito). Foxtrot, Letra en castellano. 2 páginas. Autor: Lionel Denson. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 200 ejemplares. Bs. Aires, 12|11|47.

255.316. — Just Lonely. (Solito). Foxtrot, Música. 2 páginas. Autor: Lionel Denson. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 12|11|947.

255.317. — Jugando al amor. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Segundo P. Bringas. Editor e Impresor: Gornatti Hnos. 500 ejemplares. Bs. Aires, 2 Mayo 1938.

255.318. — Jilguerito criollo. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Segundo P. Bringas. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Velich. 500 ejemplares. Bs. Aires, 6|12|1943.

255.319. — Tuve un corazón. Bolero, Música. 2 páginas. Autor: Segundo Bringas. Editor e Impresor: E. M. O. R. 500 ejemplares. Bs. Aires, 9 Enero 1947.

255.320. — Triste canción. Tango, Música, 2 páginas. Autor: Segundo P. Bringas. Editor: El Autor. Impresor: Gornatti Hnos. Bs. Aires, año 1930.

255.321. — Elementos de derecho político. 601 páginas, dos tomos. Autores: Rodrigo Trindade y Pedro Frutos. Editor: Biblioteca Jurídica Argentina. Impresor: Núñez & Ricci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|7|947.

255.322. — Elementos de economía política y economía Argentina. Ajustados al programa de la Facultad de Derecho de Buenos Aires. 388 páginas. Autores: Pedro Frutos y Rodrigo Trindade. Editor: Biblioteca Jurídica Argentina. Impresor: Núñez & Ricci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 Setiembre 1947.

255.323. — Vamos a Belén. Canción de Navidad. Letra. 2 páginas. Autor: M. del Carmen Martínez Echenique de Arieu. Editor: El Autor. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 12|11|947.

255.324. — Vamos a Belén. Canción de Navidad. Música. 2 páginas. Autor: M. del Carmen Martínez Echenique de Arieu. Editor: El Autor. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 12|11|947.

255.325. — Yo soy el submarino. 8 páginas. Autor: Sirob. Ilustraciones: Iris. Editor: Editorial Abril. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejemplares. Bs. Aires, 7|11|47.

255.326. — Yo soy el chanchito. 8 páginas. Autor: Walt Disney. Editor: Editorial Abril. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 7|11|947.

255.327. — Yo soy el avioncito. 8 páginas. Autor: Walt Disney. Adaptación del inglés: H. Sánchez Puyol. Editor: Edit. Abril. Impresor: Paoppi. 25.000 ejemplares. Bs. Aires, 7 Noviembre 1947.

255.328. — Yo soy el trencito. 8 páginas. Autor: Walt Disney. Adaptación del inglés: Héctor Sánchez Puyol. Editor: Edit. Abril. Impresor: Paoppi. 25.000 ejemplares. Bs. Aires, 7 noviembre 1947.

255.329. — Yo soy el perro. 8 páginas. Autor: Walt Disney. Adaptación del inglés: Héctor Sánchez Puyol. Editor: Edit. Abril. Impresor: Paoppi. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 Noviembre 1947.

255.330. — Lernu Esperanton. 31 páginas. Autor: Daniel Quarello. Editor: El Autor. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30|9|947.

255.331. — Cinelandia. Extranjera. Representante: Mateo Infantozzi. Director: Trinidad Vidal. Tomo XXL, Nº 9. Nueva York, U. S. A., Setiembre 1947. 3.500 ejemplares.

255.341. — El Progreso. Periódico. Propietario: Alejandro Squassini. Director: Remigio Yriondo. Año LI, Nº 3427. Bs. Aires, 10 Noviembre 1947. 400 ejemplares.

255.344. — Revista del Instituto Argentino de Seguridad. Prop.: Instituto Argentino de Seguridad. Director: Gotardo C. Pedemonte. Año VI, Nº 65. Bs. Aires, Septiembre 1947. 1.000 ejemplares.

255.346. — Amor pasado. Paso-doble, Música, 2 páginas. Autor: Raúl Bruno. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

255.347. — Suplicando un beijo (Suplicando un beso). Samba-choro, Música. 2 páginas. Autor: M. Morales. Editor: Ritmo Ediciones Musicales. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 11|11|947.

255.348. — Caramuru. Choro, Música. 2 páginas. Autor: M. Morales. Editor: Ritmo Ediciones Musicales. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 11|11|947.

255.352. — Indiferencia. Bolero, Música. 2 páginas. Autor: Aldo Rubio. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 30 Octubre 1947.

6 NOVIEMBRE DE 1947

254.203. — Los Hermanos Prado. Seudónimo.

4 SEPTIEMBRE DE 1947
Publicar nuevamente

249.588. — Cajita de música (Serie del Castillo Azul Nº 2). Música. 2 páginas. Autor: Julieta Sandoval. Editor e impresor: Casa Lottermoser. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25|7|947.

249.642.—Argentania. Revista Propietario y Director: Enrique Santillán. Año 1, Nº 1. Buenos Aires, Agosto 1947. 500 ejemplares.

249.656. — No me importa nada. Bolero. Música. 2 páginas. Autores: Miguel Zuker y Alfredo Bernardoni. Editor: Los Autores. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13|6|947.

6 SEPTIEMBRE DE 1947

249.759. — El Cuero y sus Manufacturas. Revista. Propietario y Director: Federico A. Mirre. Año VI, Nº 65. Buenos Aires, Agosto 1947. 700 ejemplares.

249.801. — Buenas noches amada (Goodnight Darling). Fox-trot, Música. 2 páginas. Autores: Stan Denton y Ken Campbell. Editor: Ediciones Musicales París Mundial. Impresor: Tall. Gráf. Mayo. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15|7|947.

249.802. — La Revolución Inglesa. 558 páginas. Autor: Francisco P. G. Guizot. Traducción del francés: Pedro Barinaga. Editor: Ediciones Atigus. Impresor: Talleres Gráficos Universo. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Septiembre 1947.

249.803. — Helvetia (Helvecia). Revista. Propietario y Director: Elena Cometta Marzoni. Año XII, Nº 141. Buenos Aires, Agosto 1947. 4.000 ejemplares.

249.761. — Hígado y vías biliares. Exploración semeiológica-clínica propedeútica. 367 páginas. Autor: Enrique C. Sant'Angelo. Editor: Peuser S. A. Impresor Casa Jacobo Peuser Ltda., Sucursal Rosario. 500 ejemplares. Rosario, 31 de Marzo de 1947.

249.767. — Diálogos femeninos. 227 páginas. Autor: Angel Ossorio. Editor: Argos S. A. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 25|7|947.

249.771. — Poesía. Oro y piedra, nefelibal, motivos del cielo, etc. 323 páginas. Autor: Ezequiel Martínez Estrada. Seleccionadas por: Luis M. Baudizzone, José Luis Romero, Jorge Romero Brest. Editor: Argos S. A. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 Agosto 1947.

8 SEPTIEMBRE DE 1947

249.866. — El delito colectivo. 102 páginas. Autor: Concepción Arenal. Estudio Biográfico de la Autora. Por Avelino Rodríguez Elías. Editor: Editorial Atalaya. Impresor: Tall. El Gráfico. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 3|9|947.

249.868. — De interés en los contratos. 98 páginas. Autor: Rudolf Von Ihering. Traducción del alemán: Adolfo G. Posada. Editor: Editorial Atalaya. Impresor: Tall. El Gráfico. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 3 Septiembre 1947.

249.873. — Tratado de pruebas judiciales. 148 páginas. Autor: Carlos Martínez Silva. Precedido por un estudio biográfico del autor por el Dr. Luis Martínez Delgado. Editor: Editorial Atalaya. Impresor: Ayacucho. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 Agosto 1947.

249.887.—Sonata (1942). Para viola y piano. Música. 24 páginas. Autor: Emilio A. Dublanc. Editor: Universidad Nacional de Cuyo. Impresor: Ricordi Americana. 400 ejemplares. Bs. Aires, 18|7|947.

249.895. — Triste. Del intermedio coreográfico "Fiesta Pampeana". Música. 3 páginas. Autor: Emilio A. Napolitano. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. D. Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 4 de Agosto de 1947.

249.914. — El club de los suicidas y otros cuentos (The Suicide Club). 208 páginas. Autor: Roberto Luis Stevenson. Traducción directa del inglés: Miguel Orts Ramos. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 12.500 ejemplares. Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1947.
e.7 ene.-Nº 1-v.17 ene.

17 DE NOVIEMBRE DE 1947

255.446. — Delta del Paraná. Vals, Música. 2 págs. Autor: Isabel Szaiko. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 200 ejemplares. Buenos Aires, 12|11|947.

255.447. — Olas de Plata. Vals. Música. 2 págs. Autor: Isabel Szaiko. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 200 ejemplares. Buenos Aires, 12|11|947.

255.452. — Revista Informativa. Propietario: J. M. Méndez y Cía. Director: Eustaquio A. Méndez Delfino. Año LXXXI. Nº 3087. Buenos Aires, 30|10|947. 1.100 ejemplares.

255.453. — Los Ríos Pilcomayo en la Región del Patiño. 82 págs. y 44 láminas. Autor: I. Rafael Cordini. Editor: Secret. Ind. y Comercio. Dirección de Minas y Geología. Impresor: Tall. Public. de la Dirección de Minas y Geología. Secret. Ind. y Comercio. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 Septiembre 1947.

255.457. — Jurisprudencia Argentina. Periódico. Propietario: Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Director: Juan Agustín Moyano. Año IX. Nº 3271. Buenos Aires, 1 Octubre de 1947. 3.100 ejemplares.

255.458. — Combate. Periódico. Propietario: Antonio García Riera. Director: Antonio García Riera. Año 1. Nº 2. Gral. Villegas, 8 Noviembre 1947. 1.200 ejemplares.

255.459. — Comentarios. Periódico. Propietario y Director: Miguel Nicora M. Año XV. Nº 767. San Antonio Oeste (Río Negro), 1 Noviembre 947. 100 ejemplares.

255.460. — Municipalidad de Concordia. Boletín Oficial. Propietario: Municipalidad de Concordia (Entre Ríos). Director: Juan B. Compá. Año XXVI. Nº 391. Concordia, Entre Ríos, Julio de 1947. 600 ejemplares.

255.461. — El Imparcial. Periódico. Propietario: Amarante, Filippi & Cía. Director: Luis María Saulino. Año XLIII. Nº 3303. Gral. Belgrano, 9|11|947. 1.200 ejemplares.

255.462. — Gramilla. Periódico quincenal. Propietario: Nafarrate, Valerdi y Cía. S. R. L. Director: Daniel Nafarrate. Año II. Nº 37. Gral. Lavalle, 1|11|947. 1.200 ejemplares.

255.488. — Informativo Comercio e Industria. Periódico. Propietario: Centro del Comercio e Industria. Director: Eduardo Ramón Kenny. Año II. Nº 56. Trencue Lauquen, 8 Noviembre 947. 500 ejemplares.

255.489. — La Gaceta. Diario. Propietario y Director: Oscar [illegible]. Noriega. Año XII. Nº 4108. Bahía Blanca, 12 Noviembre 947. 7.600 ejemplares.

255.490. — La Escuela. Periódico. Propietario: Escuela Nº 140. Director: Josefina Moreira. Año 4. Nº 13. Villa Angela (Chaco), Septiembre 947. 500 ejemplares.

255.491. — El Debate. Periódico. Propietario y Director: Victorio Díaz. Año XXV. Nº 1226. Villa Ramallo, (Prov. Buenos Aires). 8 Noviembre 947. 300 ejemplares.

255.492. — El Independiente. Periódico. Propietario y Director: Angel L. Rosales. Año XIX. Nº 1036. General Alvear (Prov. Bs. As.), 21 Septiembre 1947. 300 ejemplares.

255.493. — El Pueblo. Periódico. Propietario y Director: Antonio Martínez. Año 9. Nº 448. Colón, (Prov. Buenos Aires), 7 Noviembre 947. 350 ejemplares.

255.494. — La Perla del Plata. Revista. Propietario: Parroquia de Nuestra Señora de Luján. Director: R. P. Armando Serafini. Año 57. Nº 9 - 10. Luján, (Prov. Buenos Aires), Septiembre - Octubre 1947. 7.500 ejemplares.

255.495. — La Proveedora Platense. Revista. Propietario: Cooperativa de Consumos Ltda. Director: Aldebrando Brunatti, Valerio Higuera y otros. Año XXV. Nº 306. La Plata, Agosto de 1947. 900 ejemplares.

255.496. — Rimas. Revista. Propietario y Director: Isabel Garmendia. Año III. Nº 42. Junín, (Prov. Buenos Aires), Octubre de 1947. 400 ejemplares.

255.497. — Revista Eclesiástica de Santa Fe. Propietario: Arzobispado de Santa Fe. Director: Jorge Funoll. Año XLVII. Nº 10. Santa Fe, Octubre 947. 400 ejemplares.

255.498. — El Sol. Periódico. Propietario: Federación Socialista Bonaerense. Director: Gerónimo Della Latta. Año I (2a. época). Nº 17. La Plata, Agosto 947.

255.499. — Boletín Oficial de la Municipalidad de Gral. Cabrera. Propietario: Municipalidad de Gral. Cabrera, (Prov. de Córdoba). Año VI. Nº 69. Gral. Cabrera, Septiembre 947. 500 ejemplares.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Subsecretaría de Informaciones

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Paraguay 772

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

(VIENE DE LA PAG. 1)

Decretos

Resoluciones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

255.500. — La Voz. Semanario. Propietario: Parroquia San José de Feliciano. Director: Pbro. Gabriel J. Villón. Año VIII. Nº 419. San José de Feliciano, (Entre Ríos), 11 Noviembre 947. 200 ejemplares.

255.507. — Arbusto Amargo. 276 págs. Autor: Esteban Coria Melo. Editor: El Autor. Impresor: López & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 19|8|947.

255.508. — La Heroica Vida del Coronel Agustín Angel Olmedo. 16 págs. Autor: Víctor Barrionuevo Imposti. Editor: Comisión Pro Busto al Coronel Olmedo. Impresor: Imprenta Luz de D. R. Quevedo y E. E. Sabas. 250 ejemplares. Villa Dolores (Cba), 19 de Octubre de 1947.

255.509. — La Leyenda del Algodón. 1 hoja. Autor: María del Carmen C. de Aguer. Editor: El Autor. Impresor: Juan Moro. Resistencia, (Chaco), 23|10|947. 150 ejemplares.

255.510. — Positivism In The United States. The Apostleship Of Henry Edger. 308 págs. Autor: Robert Edward Schneider. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 500 ejemplares. Rosario, 31|12|946.

255.511. — Cenizas Nada Más. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Emilio Moya. Editor: El Autor: Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 10|10|947.

255.512. — Cenizas Nada Más. Tango. Música. 2 págs. Autor: Emilio Moya. Editor: El Autor; Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 10|10|947.

255.521. — Savia Nueva. Edición Especial para Panamá. Libro de lectura para 6º grado. 268 págs. Autores: María Heladia Abadía, Eloy Fernández Alonso y José D. Forgione. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Linari & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 Octubre 947.

255.522. — Savia Nueva. Edición Especial para Costa Rica. Libro de lectura para 6º grado. 268 págs. Autores: Evangelina Gamboa, Eloy Fernández Alonso y José D. Forgione. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Linari & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 Octubre 947.

255.524. — La Voz de Polonia. (Glos Polski). Semanario. Propietario: Unión de los Polacos en la República Argentina. Director: Pedro Zaleski, León Wanatowicz y Estanislao Czyzewski. Año XXV. Nº 2075. Buenos Aires, 14|11|947. 1.800 ejemplares.

255.525. — Un Extraño Amor. Comedia en tres actos. 49 hojas. Autor: Víctor Candalaft. Declaración jurada. Tucumán, Cine Teatro Edison el 30 Septiembre 1947.

255.526. — Aquel hombre de la noche. Comedia radioteatral en tres actos. 42 hojas. Autor: Juan Carlos Chiappe. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Variedades el día 13 de Noviembre de 1947.

255.527. — La Letra Escarlata. Ballet en un acto. 2 hojas. Autor: Miriam Winslow. Declaración Jurada. La Plata, (Prov. Buenos Aires), Teatro Argentino el día 3 de Junio de 1947.

255.528. — Loquibambia. Escenas cómicas en un acto. 14 hojas. Autor: Freddy. Declaración Jurada. Berisso, (Prov. Bs. As.), Cine Social de Berisso el día 6º de Noviembre de 1947.

255.529. — El Pueblo. Periódico. Propietario y Director: Olaguer Guiñez. Año I. Nº 3. San Martín (Prov. de Buenos Aires), 8 de Junio de 1947. 1.000 ejemplares.

255.530. — Trabajos Prácticos para el Taller del Automovilista. 230 págs. Autor: Marcelo Jackcobsen. Editor: Editorial Técnica Popular. Impresor: Fanetti & Gasperini. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 Septiembre 947.

255.531. — Manual de Electricidad Casera. 174 págs. Edición 2da. Autor: Christián Gollart. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 Septiembre 1947.

255.532. — Los Ruidos en Radio. 135 págs. Autor: Ingeniero Francisco L. Singer. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 Septiembre 1947.

255.533. — Calibración de Receptores. 180 págs. Edición 3a. Autor: G. Spencer: Editor: Editorial H. A. S. A. Impresión: Tall. Gráf. Julio Kaufman. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Agosto de 1947.

255.534. — Armado y Reparación de Superheterodinos. 148 págs. Autor: G. Dukels. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Fanetti & Gasperini. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1947.

255.536. — El Escondido. Baile Popular. Música. 2 págs. Autor: Anónimo. Arreglo de: Caballero. Editor: Antígua Casa Núñez. Impresor: Ortelli Hnos. 200 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Junio de 1943.

255.537. — Radiogoniometría. 155 páginas. Autor: Alberto A. Ferriol. Editor: Editorial Técnica Popular. Impresor: Tall. Gráf. Fanetti & Gasperini. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1947.

255.538. — Trabajos Prácticos para el Carpintero. Parte 1a. 164 págs. Autor: Rose Morale. Editor: Editorial Técnica Popular. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 Septiembre 1947.

255.539. — Colombicultura. Cría de palomas. 185 págs. Autor: Jaime Caumaz. Editor: Técnica Popular. Impresor: Tall. Gráf. Semca. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14|9|947.

255.540. — Trabajos Prácticos para el Taller de Radio. 157 págs. Autor: Paúl Heusser. Editor: Editorial Técnica Popular. Impresor: Tall. Gráf. Macagno, Landa y Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 Septiembre de 1946.

255.541. — Manual del Pintor y Empapelador. 203 págs. Autor: J. Gregorich Christensen. Editor: Editorial Técnica Popular. Impresor: Talleres Gráf. J. M. Estrada. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1947.

255.542. — Guía Práctica de Análisis Bromatológicos. 114 y 131 págs. 2 tomos. Autor: Ovidio A. Valenciano. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 1.850 ejem. Buenos Aires, 14 de Mayo 1946 y 18 Agosto de 1947.

255.543—Instrumentos de Aviación. 291 págs. Autor: Emanuel Stieri, Traducción del inglés: Justo R. Cook. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Graf. Argentinos L. J. Rosso. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26 agosto|947.

255.544—Amplificación de Audiofrecuencia. 282 págs. Autor: Enrique C. Zárate. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Graf. Yunque. 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 18|setiembre|947.

255.545—Tratado Moderno de Físico Química. 697 págs. Autores: Frederick H. Getman y Farrington Daniels. Traducción del inglés: Dr. Ovidio A. Valenciano. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Yunque, 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1947.

255.546—Análisis de Alimentos. 1.199 págs. Autores: Andrew L. Winton y Kate Barber Winton. Traducción del inglés: Francisco José Vallejo. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1947.

255.557—Pan — América. Diario. Propietario: Takesi Ehara. Director: Takesi Ehara. Año 1. Nº 1. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1947. 1.300 ejemplares.

255.558—Monumento Funerario. Fotografías y planos. Autor: Bernardo Gendin. Editor: El Autor. Cementerio de Liniers, el día 28|junio|947.

e.8 ene.-Nº 2 v. 19 ene.

18 DE NOVIEMBRE DE 1947

255.560. — Te di mi corazón. Vals, Letra. 2 págs. Autor: José Sassone. Editorial: Pan America Music Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. Aires, 4|11|947.

255.561. — Te di mi corazón. Vals, Música. 2 págs. Autor: Héctor Baldi. Editor: Pan American Music Service

Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. Aires, 4|11|947.

255.562. — Mi cine de barrio. — Acuarela porteña en tiempo de tango, Música. 2 págs. Autor: Pablo A. Hechim. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 4|11|947.

255.563. — Hoy has vuelto. Bolero, Música. 2 págs. Autor: George Andreani y Daniel French. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Buenos Aires, 16 11|1947.

255.564. — Hoy has vuelto. Bolero canción, Letra. 2 págs. Autor: Francisco Cárdenas. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Buenos Aires, 16|11|947.

255.565. — Mi cine de barrio. Acuarela porteña en tiempo de tango. Letra. 2 págs. Autor: Pablo A. Hechim. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires. 4|11|947.

255.566. — Mi pago es mejor. Cueca, Letra. 2 págs. Autor: Francisco Cárdenas. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Buenos Aires, 16|10|947.

255.567. — Mi pago es mejor. Cueca, Música. 2 págs. Autores: George Andreani y Daniel French. Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. As. 16|10|47.

255.568. — ¡Qué bonito!... Corrido mexicano, Letra. 2 págs. Autor: Carmelo Volpe. Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. Aires, 22|10|1947.

255.569. — ¡Qué bonito!... Corrido mexicano, Música. 2 págs. Autor: Emilio Pistocchi. Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. As. 22|10|947.

255.570. — Correntina. Polka Correntina, Música. 2 págs. Autor: J. Osvaldo Sosa Cordero. Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. As. 22|10|947.

255.571. — Correntina. Polka Correntina, Letra. 2 págs. Autor: J. Osvaldo Sosa Cordero. Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. As. 22|10|947.

255.572. — Consejo de una madre. Tango, Música. 2 págs. Autor: Salvador S. Martino. Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. Aires, 22|10|947.

255.573. — Consejo de una madre. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Celedonio Esteban Flores (Cele). Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. As. 22|10|947.

255.574. — Nada soy sin tu querer. (Lost I Am Without You). Fox-canción y bolero, Letra. 2 págs. Autor: Carlos A. Martinoli (h.). Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22|10|947.

255.575. — Nada soy sin tu querer. (Lost I Am Without You). Fox-canción y bolero, Música. 2 págs. Autor: Carlos A. Martinoli (h.). Editor: Pan A. M. Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22|10|947.

255.576. — Vida Pública de Nuestro Señor Jesucristo. 428 y 405 págs. 2 tomos. Autor: Alban Goodier, S. J. Traducción del inglés: J. A. Santamaría y F. Chiappini. — Prólogo de: Félix Chiappini. Editor: Editorial Difusión, S. A. Impresor: Tall. Gráf. J. M. Estrada. 2,000 ejemplares. Bs. Aires, 4|3|947 y 27|5|947.

255.577. — La verdad sobre el mundo. 79 págs. Autor: Mons. J. Tissier. Traducción del francés: Isabel de la Torre. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Perro Goyena. 8.000 ejemplares. Buenos Aires. 10|4|947.

255.578. — El sufrimiento y nosotros. 126 págs. Autor: R. P. Sanson. Traducción del francés: María Laura Rouges de Soaje. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 8|2| 1947.

255.579. — María a través del Evangelio. — 229 págs. Autor: Abate Max Caron. Traducción francés: Onide Altamira. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 9|10|946.

255.580. — Novísima Ancora de Salvación. Devocionario. 596 págs. Autor: R. P. José Mach, S. J. Editor: Editorial Difusión. Impesor: Tall. Pedro Goyena. 14.700 ejemplares. Buenos Aires, 20|8|947.

255.581. — La antigua oración de la iglesia. Compendio de liturgia. 563 págs. Autor: Don Fernando Cabrol O.S.B. Traducción del inglés: Anónima. Editor: Editorial Excelsa. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 27|3|947.

255.582. — La lengua, sus pecados y excesos. 159 págs. Autor: P. Lejeune. Traducción del francés: E.D.A. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 6|5|947.

255.583. — Alrededor de la Luna. Continuación "de la tierra a la luna". 128 págs. Autor: Julio Verne. Traducción del francés: E.D.A. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. J. M. Estrada. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 2|5|947.

255.584. — Elementos de psicología. 303 págs. Edición 2da. revisada. Autor: Carlos Sfondrini. Editor: Editorial Marcos Sastre. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 2.300 ej. Buenos Aires, 30|4|947.

255.585. — De la Tierra a la Luna. 128 págs. Autor: Julio Verne. Traducción del francés: E.D.A. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. J. M. Estrada. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 2|5|947.

255.586. — Mi diario. Diario del autor 1896-1900. Continuación de "El Mendigo ingrato". 231 págs. Autor: León Bloy. Traducción del francés: José Mazzanti. Editor: Editorial Mondo Moderno. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 2.800 ejemplares. Buenos Aires, 30|9|947.

255.587. — Cuatro años de cautiverio en Cochons - Sur Marne. Diario del autor 1900-1904. Continuación de "el mendigo ingrato" y "mi diario". 278 págs. Autor: León Bloy. Traducción del francés: Néstor Mermot. Editor: Editorial Mundo Moderno. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 2.300 ejemplares. Bs. As., 9|8|947.

255.588. — Educación psicológica de la juventud. Reglas prácticas sobre la psicología evolutiva. 219 págs. Autor: Enrique Mignon. Traducción del francés: N. M. Editor: Editorial Marcos Sastre. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 2.000 ej. Buenos Aires, 20|3 1947.

255.589. — La palabra que nada puede borrar. 167 págs. Autor: Víctor Feli. Traducción del francés: E.G.M. de S. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. J. M. Estrada. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15|4|947.

255.590. — El fin del mundo. 237 págs. Autor: Ignacio Puig. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. J. M. Estrada. 4.000 ej. Bs. Aires, 6|5|947.

255.591. — Yo, el rey. 548 págs. Autor: Hermann Kesten. Traducción del inglés: María Inés Rivera. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 12|11|947.

255.592. — La sinfonía pastoral. 156 págs. Autor: André Gide. Traducción del francés: Arturo Serrano Plaja. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 13|10|947.

255.593. — Gradiva. 208 págs. Autor: Wilhelm Jensen. Traducción del inglés: Eduardo Torregrosa. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 20|8|947.

255.594. — Gilbert Keith Chesterton. 516 págs. Autor: Maisie Ward. Traducción del inglés: C. A. Jordana. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29|9|947.

255.595. — Walt Whitman. Un americano. 464 págs. Autor: Henry Seidel Canby. Traducción del inglés: Pablo Simon. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19|8 1947.

255.596. — La voluntad de poder. (una interpretación de todo acontecer). 392 págs. Friedrich Nietzsche. Traducción del alemán: Pablo Simon. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: J. Hays Bell. 3.000 ejemplares. Bs. As., 28|10 1947.

255.597. — Así habló Zaratustra. (Un libro para todos y para nadie). 284 págs. Autor: Friedrich Nietzsche. Traducción del alemán: Pablo Simon. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: J. Hays Bell. 3.000 ejemplares. Bs. As., 28|10|947.

255.598. — Herodias. 168 págs. Autor: Gustavo Flaubert. Traducción: Roger Plá. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.000 ej. Bs. As., 21|8|947.

255.599. — El diario de Raskolnikov. 188 págs. Autor: Fedor Dostoievski. Versión castellana: R. Cansinos Assens: Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 18|8|947.

255.600. — Ayude a su médico si usted padece de úlcera gástrica o duodenal. 72 págs. Autor: Anónimo. Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: J. Hays Bell. 5.000 ej. Bs. Aires, 17|8 1947.

255.601. — Ayude a su médico si usted padece de cálculos biliares y enfermedades de la vesícula biliar. 64 págs. Autor: Anónimo. Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: J. Hays Bell. 5.000 ejemplares. Buenos Aires. 17|8|947.

255.602. — Godoy, en la España de los majos. 160 págs. Autor: Clemente Cimorra. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|8|947.

255.603. — Murillo. 88 págs. Autor: Lorenzo Varela. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.500 ejemplares. Bs. Aires, 17|8|947.

255.604. — Kokoschka. 78 págs. Autor: Hans Platschek. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.000 ejemp. Bs. Aires, 17|8 1947.

255.605. — Leonardo Da Vinci. 92 págs. Autor: Antonio R. Romera. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.500 ej. Bs. Aires, 16|9|947.

255.606. — Fontamara. 176 págs. Autor: Ignacio Silone. Traducción del italiano Guido Savelli. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|8|947.

255.607. — Brujas, la muerta. 160 págs. Autor: Georges Rodenbach. Traducción del francés: Anónima. Prólogo: Luisa Sofovich. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|8| 1947.

255.608. — El misterio de Cabo Cod. 192 págs. Autor: Phoebe Atwood Taylor. Traducción del inglés: E. M. Pekelharing. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Talleres Gráf. Didot. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|8|947.

255.609. — El caso del cerdo difunto. 144 págs. Autor: Margery Allingham. Traducción del inglés: E. M. Pekelharing. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|8|947.

255.610. — Ayude a su médico si usted padece de colitis. 48 págs. Autores: Walter C. Alvarez, George Blumer y otros. Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: J. Hays Bell. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8|947.

255.611. — Ayude a su médico si usted padece de alergia alimenticia. 64 págs. Autor: Walter C. Alvarez, George Blumer y otros. Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: J. Hays Bell. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8 1947.

255.612. — Ayude a su médico si usted padece de enfermedades del corazón. 64 págs. Autores: Walter C. Alvarez, George Blumer y otros. — Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. J. Hays Bell. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8|947.

255.613. — Ayude a su médico si usted padece de hipertensión. 48 págs. Autores: Walter C. Alvarez, George Blumer y otros. Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. J. Hays Bell. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8|947.

255.614. — Ayude a su médico si usted padece de jaqueca. 56 págs. Autores: Walter C. Alvarez, George Blumer y otros. Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. J. Hays Bell. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8|947.

255.615. — Ayude a su médico si usted padece de estreñimiento. 80 págs. Autores: Walter C. Alvarez, George Blumer y otros. Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. J. Hays Bell. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8|47.

255.616. — Ayude a su médico si usted padece de insomnio. 48 págs. Autores: Walter C. Alvarez, George Blumer y otros. Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. J. Hays Bell. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8|47

255.617. — En lucha incierta. 272 págs. Autor: John Steinbeck. Traducción del inglés: C. A. Jordana. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 18|8|47.

255.618. — El pavo real blanco. 408 págs. Autor: D. H. Lawrence. Traducción del inglés: León Mirlas. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Impresora Uruguaya S.A. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 22|8|47.

255.619. — Papá y descendiente glorioso. 280 págs. Autor: Pardee Lowe. Traducción del inglés: Pablo Simón. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Impresora Uruguaya S.A. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 12|9|47.

255.620. — Pan y vino. 344 págs. Autor: Ignazio Silone. Traducción del italiano: Leonardo Renzi Wadel. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Impresora Uruguaya. 3.000 ejemplares Buenos Aires, 21|8|47.

255.621. — Prisionera. 424 págs. Autor: Allan Seager. Traducción del inglés: León Mirlas. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|9|47.

255.622. — El caso de la mujer azul. 108 págs. Autor: Mortimer Gray. Edi-168 págs. Autor: Mortimer Gray. Edi-Tall. Gráf. Didot. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|8|47.

255.623. — Edgar Allan Poe. — (Genio narrador). 176 págs. Autor: Santiago A. Ferrari. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|8|47.

255.624. — Teatro de niños. — De la escuela "Dr. Gabriel Carrasco" de Rosario, Rep. Argentina. 116 págs. Autor: Leticia Cossettini. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 16|10|47.

255.625. — Iniciación a la pintura al fresco. 120 págs. Autor: Paul Baudoüin. Traducción del francés: Angel Osvaldo Nessi. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 |8|47.

255.626. — Constructores de la américa latina. 312 págs. Autores: Watt Stewart y Harold F. Peterson. Traducción del inglés: Santiago A. Ferrari. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Alfonso Ruiz & Cía. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 22|10|47.

255.627. — Psicogénesis del razonamiento matemático. 200 págs. Autor: Francisco Vera. Editor: Editorial Poseidón. Impresor Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 |9|47.

255.628. — El novelista. 272 págs. Autor Ramón Gómez de la Serna. — Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Amorrortu e hijos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 Agosto|47.

255.629. — El hombre perdido. 332 págs. Autor: Ramón Gómez de la Serna. Editor: Editorial Poseidón: Impresor Amorrortu e hijos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 9|9|47.

255.700. — Orientación. Revista. Propietario: Editorial Orientación S.R.L. Director: Saul Morando Maza y Juan Luis Del Corral. Año III. Nº 27. Buenos Aires, Nov.|47. 25.000 ejemplares.

255.701. — Trabajemos para un gran porvenir. Marcha canción, música. 2 págs. Autor: Antonio Riso. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 300 ejemplares. Buenos Aires, 12|9|47.

255.702. — El 4 de Junio brota en cada pecho. Marcha canción, música. 2 págs. Autor: Antonio Riso. Editor: El Autor. Impresor: Américo Vivona. 300 ejemplares. Buenos Aires, 12|9|47.

255.703. — Vivamos todos a Pablo Tavelli. Marcha canción, música. 2 págs. Autor: Antonio Riso. Editor: El Autor. Impresor: A. Vivona. 300 ejemplares. Buenos Aires, 12|9|47.

255.705. — El Heraldo de Urdampilleta. Semanario. Propietario y Director: Mariano Tobal. Año XIII. Nº 721. Urdampilleta (Partido de Bolívar) 14 Nov. de 1947. 140 ejemp.

255.707. — Boina Blanca. Periódico. Propietario: Dante E. Destefanis. Director: Dante E. Destefanis. Año 1. Nº 1. 25 de Mayo, 15|11|47. 900 ejemplares.

255.708. — Cuando pasan las nubes. (Till The Clouds Roll By). Película cinematográfica extranjera. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Principales intérpretes: June Allyson, Robert Walker, Lucile Bremer y otros. Argumento: Historiador Guy Bolton. Adaptador: George Wells. Compuesta de: 15 rollos con 3.745 metros. Lugar y fecha de producción: Culver

City, California; 10|12|46. Lugar y fecha de publicación: Nueva York, enero|947 y en Buenos Aires, en fecha próxima.

255.711. — No es mentira. Tango, música. 2 págs. Autores: Carlos Demaria y Juan Mario Maffia. Editor: Los Autores. Impresor: Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1|1|947.

255.715. — Perico el explorador. Ronda, música. 1 págs. Autor: C. S. Alemandri. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 12|9|47.

255.716. — Perico el explorador. Ronda, letra. 1 pág. Autor: C. S. Alemandri. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 12|9|47.

255.717. — ¡Madrecita! Canción de cuna infantil, música. 2 págs. Autor: Elsa Calcagno. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 7|8|47.

255.718. — Madrecita. Canción de cuna infantil, letra. 2 págs. Arturo Capdevila. Editor: Casa Lottermoser. 500 ejemplares. Capital Federal, 7|8|47.

255.719. — Paloma y cordero. Juego infantil con teoría, música. 2 págs. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. Capital Federal, 29-8-947.

255.720. — Paloma y Cordero. Juego infantil con teoría, letra. 2 págs. Autor: Micaela Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 29-8-147.

255.722. — San Ramón Nonato. Revista parroquial quincenal. Propietario y director: Pablo A. Bianchi. Año V. Nº 157. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1947. 600 ejemplares.

255.723. — Boletín del instituto de medicina experimental. Para el estudio y tratamiento del cáncer. Propietario: Instituto de medicina experimental para el estudio y tratamiento del cáncer. Director: Angel H. Roffo. Año XXI. Nº 66. Buenos Aires, 12|944. 2.000 ejemplares.

255.724. — Imperio geográfico de la ley penal. 61 págs. Autor: Jesús Edelmiro Porto. Editor: Valerio Abeledo. Impresor: Tall. Graf. Didot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27|10|1947.

255.725. — Estudios sobre la responsabilidad civil. 209 págs. Autor: Acdeel Ernesto Salas. Editor: Valerio Abeledo. Impresor: Didot. 700 ejemplares. Buenos Aires, 27|10|47.

255.727. — La panificación. Revista mensual. Propietario y Director: Armando C. Gandini. Año XXIII. número 258. Buenos Aires, 8|947. 3.000 ejemplares.

255.728. — Campeon 1947 Foot-Ball y Baile. 1 lámina. Autor: Luis B. Díaz. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Graf. Anglo Argentinos. 10.000 ejemplares, Bs. As. 15|11|47.

255.735. — Juicio Terrenal. Obra teatral. Comedia dramática en 3 actos, dividido en dos actos y dos cuadros. 1 legajo. Autor: Anónimo. Traducción: Zaza Izmail. Declaración jurada. Buenos Aires. Salón Armenio el día 18|11|44.

PUBLICAR NUEVAMENTE

Fecha: 10 setiembre 47

250.107. — Macarenas. (La Virgen de las Macarenas). Canción. Faz B. Autor letra: Antonio Ortíz Calero. Autor música: Bernardino Bautista Monterde. Intérprete: Gregorio Barrios con Orquesta Don Américo. Disco Odeón Nº 70.572. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|9|47.

250.157. — Investigaciones Psicológicas. 160 págs. Autor: Oscar F. Medicina. Editorial Albatros. Impresor: F. García. 500 ejemplares. Bs. As., 10|9|47.

Fecha: 11 setiembre 1947

250.223. — Libro de los ejemplos del conde Lucanor y de Patronio. 288 págs. Edición tercera. Autor: Juan Manuel. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. Avellaneda, 11|3|47.

250.231. — Así te canto yo. Milonga, música. 2 págs. Autor: José F. Di Paolo. Editor: El Autor. Impresor: Félix y José Pérez. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 15 agosto|47.

250.232. — Visión de Arrabal. Vals, música. 2 págs. Autor: José F. Di Paolo. Editor: El Autor. Impresor: Félix y José Pérez. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fé, 15 de agosto de 1947.

e.9 ene.-Nº 3-v.20 ene.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Petición de mensura de cuatro pertenencias, de la mina de sulfato de sodio denominada "La Esperanza", de la señora Juana Adelina Martínez de Delfino, ubicada en el Departamento Galeucaleu, Territorio Nacional de La Pampa, Expediente 178.650|1942.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1945. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — S|D. — Tengo el agrado de dirigirme al señor Director en el Expediente Nº 178.650-942 para exponerle, de conformidad con los términos de la resolución de fs. 94, que las pertenencias deberán modificarse en la forma siguiente: Pertenencia Nº 1: En forma de rectángulo de 415 metros en dirección Sur 70 grados Este por 481,927 metros, de modo que el punto medio de su lado N.O. se encuentre a 270 metros al Este de un punto situado a 1600 metros al Norte del esquinero S.O. del Lote 7 ya mencionado en mi escrito de fecha 21 de mayo próximo pasado, Superficie: 19 Has. 99 As 99 Cs. — Pertenencia Nº 2: En forma de rectángulo cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia Nº 1 y su lado N.O. coincide en toda su longitud con el límite S.E. de la pertenencia número 1. — Pertenencia Nº 3: En forma de rectángulo de 450 metros en dirección Sur 55 grados Este por Mts. 444,444; de manera que el punto medio de su lado N.O. se encuentra a 2030 metros al Sur 70 grados Este de un punto que se encuentra a 270 metros Este de otro ubicado a 1600 metros al Norte del mojón S.O. del mismo lote 7. Superficie: 19 Has., 99 As., 99 cs. — Pertenencia Nº 4: Rectángulo cuyos lados tienen los mismos rumbos y dimensiones que los límites homónimos de la pertenencia Nº 3, y su lado N.O. se apoya en toda su longitud en el límite S.E. de la pertenencia número 3. — Saludo al señor Director con las expresiones de mi consideración más distinguida. — p.p.Adelina Martínez de Delfino, Luis José Apecech. — Agosto 11 de 1945. — Agréguese al Expte. 178.650|42 y siga a la Sec. Técnica a sus efectos. — Fdo.: José M. Noceti. Jefe Despacho Minero. Señor Jefe de la Sección Técnica: Las 4 pertenencias de sulfato de sodio solicitadas en las presentes actuaciones, han quedado ubicadas en los planos de esta Oficina de acuerdo al croquis de fecha 24-1-47 dentro del lote 7, de la Fracción C. de la Sección IV. Departamento Caleu-Caleu, Territorio de la Pampa, de la siguiente manera: Pertenencia Nº 1. — En forma de rectángulo de 481,927 metros en dirección Norte 20º Este, por 415 metros de modo que su vértice Norte se encuentra a 240,963 metros al Norte 20º Este, de un punto situado a 270 metros al Este, de otro que se encuentra a 1.600 metros al Norte del esquinero Sud Oeste del lote 7 mencionado. — Superficie 19 Há., 99 As., 99 Cs. — Pertenencia Nº 2 — En forma de rectángulo cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los lados homónimos de la pertenencia precedentemente definida y con su lado Noroeste que se confunde con toda su longitud con el límite Sud Este, de la pertenencia Nº 1. Superficie 19 Há. 99 As. 99 Cs. — Pertenencia Nº 3. — Afecta la forma de rectángulo de 444,444 metros en dirección Norte 35º Este por 450 metros, de modo que su esquinero Norte se encuentra a 222,222 metros al Norte 35º Este, de un punto situado a 2.030 metros al Sud 70º Este de otro ubicado a 270 metros al Este de un tercero que se encuentra a 1.600 metros al Norte del esquinero Sud Oeste del lote 7 mencionado. — Superficie: 19 Há., 99 As., 99 Cs. — Pertenencia Nº 4. — Constituye un rectángulo cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos de los límites homónimos de la pertenencia precedentemente definida: y su lado Noroeste coincide en toda su longitud con el límite Sud Este de la pertenencia Nº 3. Superficie 19 Há., 99 As., 99 Cs. — Como la interesada, al efectuar el pedido de pertenencias, lo ha hecho diversas veces, variando los datos sobre las mismas, corresponde que preste su conformidad con la ubicación efectuada. — Se tomó nota en el Libro de Descubrimientos de la 2ª Categoría, al flio. 105, Nº 5. — Registro Gráfico, 30 de Enero de 1947. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado de Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, enero 31 de 1947.—Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. Jefe Sección Técnica. — Señor Director: — I — Solicitadas a fs. 96, las cuatro pertenencias de la mina de autos han quedado ubicadas en la forma que indica el Registro Gráfico a fs. 132 y de acuerdo con el croquis de dicha oficina corriente a fs. 131, a lo cual ha dado conformidad el interesado a fs. 134. — Además, a fs. 106 figura agregado el recibo extendido a favor de la titular de autos por la Dirección General de Administración, en el que consta que la misma ha depositado el arancel proyectado por la Inspección Técnica de Minas a fs. 98 y aprobado por el señor Director a fs. 99, para atender los gastos que demandará la mensura de esta mina "La Esperanza". — Es decir que, estando el presente en condiciones legales como para proceder a publicar la petición de mensura y efectuar la operación técnica de la misma, el interesado solicita a fs. 139 y 146 sendas prórrogas para realizar la labor legal que preceptúa el Art. 133 del Código de Minería, en las pertenencias Nros. 3 y 4. —II— Si bien el trámite impreso a estos actuados a partir del registro (fs. 108) fué el que corresponde a los descubrimientos de primera categoría y no el que el Código de Minería preceptúa para las salinas (Arts. 82 y 83), ello no obliga a exigir a la recurrente la realización de un trabajo que, por las características propias de esa clase de yacimientos —generalmente lagunas—, es imposible llevar a cabo. — Por ello; sin entrar a considerar que la labor legal aún en los descubrimientos de primera categoría debe ser previa a la petición de pertenencias, para así poder ubicar las mismas sobre el criadero que aquélla pone en descubierto lo cual no ha ocurrido en autos, demostrando así la total improcedencia de las prórrogas sub-dictamen, y habiendo certificado Escribanía de Minas a fs. 146 vta. que dentro del plazo establecido por el Art. 131 del citado Código no se han presentado oposiciones al presente descubrimiento, elevo este expediente solicitando se ordene sin más trámite la publicación de la petición de fs. 96 y su proveído, de conformidad con lo establecido por el Art. 231 del Código de Minería, sin perjuicio de que, simultáneamente, la recurrente pueda efectuar los trabajos que convinieren a sus intereses, y que están amparados por la autorización conferida al efecto por el Art. 47 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Noviembre 10 de 1947. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta. Asesor Legal. Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — Publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Notifíquese, comuníquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Legal de Minas para conocimiento del Registro Gráfico y oportuna reserva en Escribanía de Minas. — Disposición Minera Nº 923-47. — Fdo.: Remigio Rigal Director de Minas y Geología. Autoridad Minera Nacional.

e.7 en.-Nº 42.787-v.9 en.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 128.964|1946.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — Señor Director General de Minas y Geología Presente. — De mi consideración: El que suscribe, Néstor Luis Cortese, argentino, soltero de 27 años, de profesión empleado, domiciliado en la calle Patagones Nº 1257 de esta Ciudad, se presenta al Señor Director General de Minas y Geología y de acuerdo a los términos de la ley, solicita un derecho de cateo para minerales de primera y segunda categoría en terrenos incultos sin cercar, de propiedad fiscal, en el Territorio Nacional de Neuquén, Departamento Pehuenches con la siguiente ubicación: a 7.000 metros al norte del Puente de Bajada del Agrio, por el camino de Zapala a Chos Malal, ruta número 40, tirar una línea recta de Este a Oeste de 2.200 metros a cada costado de la ruta, de ambos extremos de esta línea de 4.400 metros tirar dos líneas de 4.400 metros cada una de Norte a Sud, cerrar luego formando un cuadrado de 4.400 metros de lado o sean 1.600 (un mil seiscientas) hectáreas. — Quedando a la espera de una resolución favorable, saluda al señor Director General muy atte. — Fdo.: Néstor Luis Cortese. — Recibido en mi Oficina hoy doce de Julio de mil novecientos cuarenta y seis siendo las doce horas cuarenta y ocho minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Julio 16 de 1946. — A sus efectos siga a la Sección Técnica. Fdo.: José M. Noceti. Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la 1º y 2º categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto Nº 20945|46 de fecha 17|XII|46 (carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos) en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre de Néstor Luis Cortese, en terrenos que según manifiesta el interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.936 Ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro del lote 15 de la Fracción D, de la Sección XXXI, Departamento Picunches, y Territorio antes mencionado en forma de cuadrado de 4.400 m. en dirección E-O, de modo que su lado Norte tiene su punto medio coincidente con un punto del eje de la ruta nacional Nº 40, situado a 7.000 m. del Puente sobre el río Agrio (bajada del Agrio), medido sobre el eje de la ruta mencionada en dirección hacia el Norte. — Dentro de los 2.000 metros que abarca la zona prohibida no se encuentra ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior a nombre del mismo interesado. — Corresponde en consecuencia ordenar el registro y las publicaciones de conformidad con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, Octubre 23 de 1947. Fdo.: Angel Dominoni. Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Surge del trámite de estas actuaciones que se han cumplido los requisitos técnico-legales tendientes al registro de la solicitud de un permiso de cateo para las substancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 27 con exclusión de las de aprovechamiento común, sin que se hayan presentado obstáculos que se opongan al mismo. — En consecuencia corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el art. 25 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Noviembre 3 de 1947. — Fdo.: Remo D. Civetta. Asesor Legal Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1947. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección. de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 915-47. — Fdo.: Remigio Rigal Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1947. — Registrado bajo el Nº 3070, folio 260 del Registro de Cateos y Exploraciones. Tomo XI del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Néstor Luis Cortese. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e. 31 dic. - Nº 42.662 - v. 13 ene.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

Se hace saber a don QUERZOLA GERMANO que en el Expediente 109-B-947, caratulado "Benítez Aníbal c| Querzola Germano Introducción clandestína", que con fecha 25 de Noviembre del corriente año, ha recaído en el mismo la siguiente resolución:— "Imponer una multa igual al 50 % (cincuenta por ciento) del valor de la mercadería detallada a fs. 8, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. — El importe de la multa impuesta deberá ingresar a Rentas Generales (Art. 129-Ley 12.964). — Hágase saber por edictos, y si dentro del tercero día de la publicación de los mismos, el

interesado no comparece a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería. Pase a... etc.— Firmado: Francisco José Maldonado Moreno. — Administrador (Int.) de la Aduana y del Puerto de la Capital.
Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Diciembre 15 de 1947.
e.9 ene.-Nº 27-v.9 ene.

Se hace saber a don MANUEL ROJO y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente 1882-M-947, caratulado "Morisio Aldo c|Manuel Rojo-Introducción clandestina", que con fecha 2 de Diciembre del corriente año ha recaído en el mismo la siguiente providencia: "Tratándose del caso previsto por el Artículo 109 de la Ley 12.964, intímese al interesado el retiro a plaza de las mercaderías que han sido conceptuadas perecederas, a cuyo efecto deberá consignar a la orden de esta Administración su valor y el importe de los derechos respectivos; para tal fin, se le acuerda el improrrogable plazo de diez (10) días". — Firmado: — Francisco José Maldonado Moreno. — Administrador (Int.) de la Aduana y del Puerto de la Capital.
Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Diciembre 15 de 1947.
e.9 ene.-Nº 26-v.9 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO ADMINISTRATIVO

Letra "T"

Por disposición del Señor Juez Administrativo Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a SALVADOR TIMOTEO o SALVADOR TIMOTEO ARENA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 8º del Decreto Nº 563|946, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.
e.9 ene.-Nº 16 s|p.p.-v.14 feb.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado RAMON FRIEIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.272-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado JOSE GIMENEZ NAVARRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.271-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado ALFREDO FALZONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.270-s|p.p.-v.14 feb.

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a AMALIA GRASO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre de 1947. — Secretaría Nº 49. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.262-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a HECTOR MARRANGUELLO GOSLINO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y usurpación de títulos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Secretaría Nº 49. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.269-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a CARLOS BIANCHINI a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1947. — Secretaría Nº 49. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.267-s|p.p.-v.14 feb.

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS LUDUEÑO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.260-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDMUNDO RUBEN DUARTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.261-s|p.p.-v.14 feb.

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a MANUEL HERNANDEZ FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.276-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a MARIA ESTHER VILA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1947. — Secretaría Nº 63. Roberto Durrieu, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.266-s|p.p.-v.14 feb.

Núm. 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL GUERRERO MATOS LIMA procesado por el delito de violación de domicilio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.275-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIA LOPEZ DE PEREZ, o etc., procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.274-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri a|c. Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GILDO VICTOR CARPINELLI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.268-s|p.p.-v.14 feb.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Núm. 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39 Doctor don Manuel A. Zuloaga se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio La Pampa — Jacinto Araoz — Sección 15 — Frac. D — Lote 10|3. — Partida Nº 543.189, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 49.258, cobrador fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947. — Julio R. Ferro, secretario.
e.9 ene.-Nº 4.277-s|p.p.-v.14 ene.
e.14 feb.-Nº 4.277-s|p.p.-v.19 feb.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PRIMERA PUBLICACION

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta ciudad, doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha 5 de Noviembre de 1947, pasada ante el Escribano Raúl A. Pamplioga al folio 1698, los señores Dante Gaddi y Romeo Miguel Gaddi cedieron al señor Jorge Homero Juan Grippa, las quince cuotas de capital que cada uno de ellos tenía en la sociedad "ARGAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un valor nominal de mil pesos cada una de ellas. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.
e.9 ene.-Nº 42.877 v. 14 ene.

VAISTHOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Bernardo Vaisenstein, don Mauricio Vaisenstein, don Jaime Vaisenstein, don Mauricio Salomón Vaisenstein, don Boris Vaisenstein, los dos primeros rusos, casados, y los tres últimos argentinos, solteros, todos mayores de edad, con domicilio en la calle Larrea quinientos setenta y dos, se ha convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y venta al por mayor de artículos de ropería y sus anexos, así como también iniciar otros negocios que convinieren los socios. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de "VAISTHOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo el asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Larrea quinientos setenta y dos. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de trescientos ochenta y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, subdividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en las siguientes cantidades: Don Bernardo Vaisenstein aporta la suma de ciento ochenta y y cinco mil pesos; Don Mauricio Vaisenstein aporta la suma de ciento ochenta y ocho mil pesos; Don Jaime Vaisenstein aporta la suma de trece mil pesos; Don Mauricio Salomón Vaisenstein aporta la suma de trece mil pesos y Don Boris Vaisenstein aporta la suma de diez mil pesos. — Los aportes de los señores Bernardo Vaisenstein y Mauricio Vaisenstein están totalmente integrados y representados por mercaderías, materias primas, muebles y útiles, créditos a cobrar, dinero en efectivo y depósitos bancarios, cuyos valores resultan del Inventario y Balance General practicado por Contador Público Nacional con fecha treinta de Setiembre del corriente año, del comercio que ambos tienen instalado en la calle Larrea quinientos setenta y dos, que gira bajo la razón social de Vaisenstein Hermanos, cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de Julio de mil novecientos treinta, bajo el número trescientos ochenta y cinco. El Inventario y Balance General lo firman todos los socios en prueba de conformidad. Los socios Jaime Vaisenstein, Mauricio Salomón Vaisenstein y Boris Vaisenstein suscriben e integran totalmente sus aportes con el importe de sus créditos en la nombrada sociedad Vaisenstein Hermanos, según resulta del aludido Inventario y Balance General. El activo y pasivo de la sociedad Vaisenstein Hermanos se transfiere a la sociedad que se constituye por este contrato. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad es el de cinco años y tres meses a contar desde el día primero de Octubre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen el presente contrato, venciendo en consecuencia, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, pudiendo los señores — Sigue al sello Nº 1.181.840 — Sigue del sello Nº 1.181.839 — Bernardo y Mauricio Vaisenstein exclusivamente disolverla antes de su vencimiento, con un aviso previo de noventa días a los demás asociados. — Si tres meses antes del vencimiento de este contrato, ninguno de los socios manifestasen sus deseos en contrario, se considerará prorrogado el mismo por el término de dos años más, sin necesidad de nueva inscripción. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios Bernardo Vaisenstein y Mauricio Vaisenstein, quienes tendrán el uso de la firma social en forma individual, siendo designados al efecto Gerentes. Los socios restantes prestarán su más amplia colaboración a la sociedad, a la que deberán dedicar todo su tiempo disponible, con prohibición de dedicarse a otras actividades. Queda absolutamente prohibido a los socios gerentes comprometer la firma social en fianzas, garantías, firmas de favor ni en obligaciones de terceros. La Sociedad tendrá

capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles y semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias, o constituirlas y cancelarlas; adquirir o conceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestas y protestos; denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; para todo lo que podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuesen menester. Podrán ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central, de la Nación Argentina, Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos; efectuar depósitos; operar en cuentas corrientes, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Sexta: Los socios retirarán mensualmente de la Caja Social y a cuenta de sus respectivas utilidades, las siguientes sumas de dinero: Don Bernardo Vaisenstein y don Mauricio Vaisenstein, mil pesos moneda nacional, cada uno; y don Jaime Vaisenstein, don Mauricio Salomón y don Boris Vaisenstein, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, cada uno. — Séptima: Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes, a los efectos de estudiar la marcha de los negocios, o resolver sobre cualquier punto que sea necesario, y tales resoluciones deberán estar apoyadas por la mitad más uno del total de las cuotas que forman el — Sigue al sello Nº 1.181.841 — Sigue del sello Nº 1.181.840 — capital para ser aprobado, salvo los casos establecidos especialmente, que se requiere una mayoría superior, previstos por la ley. Se llevará un Libro de Actas en el que se anotarán las resoluciones tomadas con la asistencia y firma de los presentes. Cada socio tiene tantos votos como cuotas posea. — Octava: Para la confección de los balances generales, se tomará el valor de la mercadería al precio de costo, salvo que su valor de realización en la fecha del balance fuese menor, en cuyo caso se tomará el valor que de común acuerdo atribuyan los socios. — Novena: El día 31 de Diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General de las operaciones y negocios de la Sociedad, como igualmente la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido, todo lo cual se pondrá a estudio para su aprobación, y pasados los sesenta días sin observación, se dará por aprobado sin más trámites. — Décima: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital total, y la ganancia restante para los asociados en la siguiente proporción: Para los señores Bernardo y Mauricio Vaisenstein el treinta y cinco por ciento para cada uno, y para los señores Jaime, Mauricio Salomón y Boris Vaisenstein, el diez por ciento para cada uno. Si hubiere pérdidas, estas serán soportadas en la misma proporción, que serán cargadas a sus respectivas cuentas personales. — Undécima: Durante la vigencia del presente contrato social, las cuotas de capital de cada asociado, no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sin consentimiento y voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. En tal caso, los socios tendrán preferencia para la compra de las cuotas que se hallen en venta. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada, de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado, podrán continuar en la Sociedad, a cuyo efecto deberán unificar su personería con un representante legal o proponer la venta de sus cuotas a los demás asociados. — Décima Tercera: En caso de disolución de la Sociedad por expiración del término fijado o por el previsto en la cláusula cuarta, la liquidación será hecha por un liquidador con los más amplios poderes, designados por los titulares deliberando en las condiciones previstas en este contrato. — Décima Cuarta: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, así como cualquier divergencia que se produjere entre los socios, o entre uno de éstos y los sucesores o representantes del otro, sea durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, será resuelta y derimida con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros amigables componedores — Sigue al sello Nº 1,2054,204 — Sigue del sello Nº 1,181,841 — designados uno por cada parte divergente. Los árbitros nombrados designarán un tercero para constituir con él el tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría de éste, será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que el derecho la cosa juzgada. Desde ya renuncian expresamente a toda acción o recurso, así como a toda intervención y tramitación judicial. — Décima Quinta: En los demás casos no previstos en este contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y complementarias del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas transcriptas, los firmantes dan por celebrado el presente contrato para su inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha indicados ut-supra, quedando facultado cualquiera de los socios correr con los trámites de la inscripción en el mencionado Registro. — Enmendado: Aires — dos — negocios — setenta — Público — Sociedad — Gerentes — garantías — suscribir — que — proporción — cargando — cualquiera — sigue — sello — Vale. — Fdo. M. Vaisenstein. — J. Vaisenstein. — B. Vaisenstein. — Boris Vaisenstein. — M. Vaisenstein. — Buenos Aires, 23 Diciembre de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.9 ene.-Nº 42.878 v. 14 ene.

M.A.R. LABELLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, la señora María Angélica Rosado de Tagliabue, que firma "M. A. R. de Tagliabue", argentina, casada, domiciliada en la calle Terrero ciento setenta y nueve y el señor Remo Antonio Storni, argentino, casado, domiciliado en la calle Pringles cuatro mil noventa y nueve del Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y concurriendo la señora de Tagliabue separada en las disposiciones de la Ley once mil trescientos cincuenta y siete según Acta labrada con fecha seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número cinco mil ochenta y nueve en el Registro de Mandatos de esta Capital; convienen en constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las siguientes disposiciones: Primera: Los contratantes constituyen una sociedad comercial que girará bajo la razón social "M. A. R. LABELLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Terrero ciento setenta y nueve de esta Ciudad y de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: El objeto de la Sociedad es la confección de prendas de vestir y todas las actividades afines, pudiendo establecer fábricas y locales de venta en cualquier punto de la República; para cumplir lo cual, importar o comprar materias primas, máquinas, mercaderías, contratar el personal, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, inclusive del Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, o de cualquier otro establecimiento bancario, constituir prendas o hipotecas, vender y adquirir muebles e inmuebles; otorgar, endosar, aceptar y avalar, letras de cambio, pagarés y todo otro documento bancario a su orden; firmar cheques, pagarés, letras de cambio y vales; estar en juicio como actora o demandada y en general efectuar todos los actos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, pues la enunciación precedente no es limitativa. — Tercera: El capital social es de Cincuenta Mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de Mil pesos cada una, suscripto cuarenta y cinco cuotas por el socio señor Storni y cinco cuotas por la socia señora Tagliabue e integrado según resulta del balance que a tal efecto han practicado y firmado los contratantes. — Cuarta: La Sociedad tendrá una duración de veinte años. — Quinta: La Sociedad será administrada por el socio señor Storni a cuyos efectos revistará el carácter de Gerente, quién tendrá todas las facultades en la forma más amplia expresada en el artículo segundo y podrá conferir poderes especiales o generales y dejar uno o varios representantes para administrar la Sociedad con las facultades que le determine. — Sexta: Los balances generales serán anuales, debiendo practicarse cada treinta y uno de Diciembre. De las utilidades líquidas y realizadas deberá destinarse anualmente un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, que cesará al alcanzar el diez por ciento del capital. El saldo de dichas utilidades será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado y en igual forma gravitarán las pérdidas. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios se procederá a la disolución de la sociedad. — Octava: En caso de producirse la disolución de la Sociedad ésta estará a cargo del señor Juan Julio Aragón, argentino, casado, mayor de edad. — Novena: Ambos socios indistintamente, quedan autorizados para efectuar todos los trámites necesarios para la constitución e inscripción de la Sociedad y firmar los respectivos documentos. — Bajo tales conceptos: Los firmantes dejan constituído el presente contrato de sociedad, en dos sellos números un millón seiscientos noventa y tres mil trescientos veintisiete y un millón seiscientos noventa y tres mil trescientos veintiocho. — R. A. Storni. — M. A. R. Tagliabue. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.9 ene.-Nº 42.890 v.14 ene.

ALONSO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de sociedad. Entre los señores Juan Alonso González, español, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, Amalia Pastormerlo de Alonso, argentina, casada, de cuarenta y un años de edad y don Osvaldo Juan Carlos Alonso, argentino, soltero, de veinte años de edad, habilitado para ejercer el comercio, todos domiciliados en la calle Laguna mil trescientos sesenta y dos, de esta Capital, se celebra el siguiente contrato de sociedad. — Art. 1º. Denominación. — Domicilio. — La sociedad girará bajo el nombre de ALONSO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Laguna mil trescientos sesenta y dos, pudiendo establecer sucursales, fábricas o seccionales en cualquier punto del país. — Art. 2º Plazo: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años. Cualquier socio podrá retirarse antes del plazo o todos los socios podrán dar fin a la sociedad, por mutuo acuerdo y con preaviso de seis meses de anticipación. Esta sociedad se considerará iniciada el primero de diciembre de 1947. — Art. 3º. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de calzado para mujeres a cuyo efecto explotará la fábrica de calzado de mujeres. La sociedad podrá abarcar asimismo, actividades afines o extrañas, por mutuo acuerdo de los socios. — Art. 4º, Capital: El capital social asciende a la suma de Ocho Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 8.000.—) dividido en ochenta cuotas de cien pesos cada una; correspondiendo cuarenta cuotas que representan cuatro mil pesos a don Juan Alonso González, a doña Amalia Pastormerlo de Alonso, veinte cuotas que representan dos mil pesos y a don Osvaldo Juan Carlos Alonso, veinte cuotas que representan dos mil pesos moneda nacional. Este capital resulta de los bienes que los socios aportan y figuran en el inventario que, firmado de conformidad por todos los socios, es parte integrante del presente. — Art. 5º. Administración: El socio Juan Alonso González será gerente de la sociedad y a los efectos de su mejor cometido, gozará de las más amplias facultades para realizar en conjunto, alternada o separadamente, toda clase de peticiones o gestiones, promover juicios e intervenciones necesarias para el ejercicio de sus funciones, pudiendo asimismo, otorgar poderes, efectuar operaciones, solicitar préstamos y créditos ante el Banco de la Nación o cualquier otra institución bancaria de esta plaza. Ejercerán la representación y tendrá el uso de la firma social. Para comprar, vender y gravar inmuebles se requerirá la actuación conjunta de ambos gerentes. — Art. 6º Balances: El ejercicio comercial de la empresa queda comprendido entre el veinte de enero y el veinte de enero del año subsiguiente. Cada fin de ejercicio se publicará un inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, fijándose oportunamente, por acta el régimen de amortizaciones y bases para inventarios y balances. Las ganancias y las pérdidas se distribuirán en proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento (5 %) para fondo de reserva legal. — Art. 7º Disolución: La sociedad se disolverá: a) Por expiración del plazo, sin que los socios manifiesten su intención de continuar. b) Por renuncia de un socio. c) Por fallecimiento de un socio. En este caso se practicará un balance e inventario general a la fecha del acontecimiento, que servirá de base para la liquidación. En caso de fallecimiento los socios supérstites tendrán opción para incorporar a un heredero u otra persona y proseguir la sociedad. — Art. 8º. Disposiciones Transitorias: En todos los casos en que deba haber acuerdo de socios, o éstos deban hacer manifestaciones de carácter social, se labrará un acta que será firmada por todos los socios y pasada a los libros rubricados de la sociedad. Todo acto no previsto en este contrato será regido por acuerdo de los socios y el acto correspondiente tendrá la validez de una cláusula del presente. Cualquiera de los socios podrá hacerse representar en la sociedad mediante poder especial. Todas las decisiones se tomarán de común acuerdo — Art. 9º. El socio don Juan Alonso González percibirá, en concepto de sueldo por los servicios prestados a la sociedad, la suma de Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional (m$n. 250.—). En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Juan Alonso González. — Amalia P. de Alonso. — Osvaldo Juan Carlos Alonso.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1947. — Isaac Leff, Secretario.

e.9 ene.-Nº 42.879-v.14 ene.

"MIGUEL KAGAN Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Dr. José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1124. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Treinta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don Miguel Kagan, polaco, casado en primeras nupcias con doña Sonia Efron, industrial, domiciliado en San Blas dos mil seiscientos treinta y dos; y don Pawel Iljaszewicz, que firma "P. Iljaszewicz", polaco, casado en primeras nupcias con doña María Myeyk, Industrial, domiciliado en San Blas dos mil ochocientos treinta y seis; ambas personas mayores de edad, hábiles, de mí conocidas, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "MIGUEL KAGAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su asiento principal, Administración y dirección de los negocios sociales en esta Capital, calle San Blas dos mil seiscientos treinta, o donde posteriormente las partes así lo dispusieran, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de esta República o en el Extranjero. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será dedicarse a la fabricación de muebles en general. — Tercera: Esta Sociedad se constituye por el término de cuatro años a contar del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete a cuya fecha se retrotraen los efectos y obligaciones del presente contrato, pero después de transcurrido dos años podrá cualquiera de los socios disolver la sociedad, conviniéndose desde ya que en dicho caso será facultativo del socio señor Kagan tomar a su cargo el activo y pasivo social de acuerdo a los valores consignados en el inventario que se practicará a dicha fecha con las amortizaciones de práctica o bien proceder a su liquidación como se establece en las cláusulas pertinentes de este contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de cincuenta mil pesos nacionales, divididos en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios como sigue: Por don Miguel Kagan treinta y nueve cuotas y por don Pawel Iljaszewicz once cuotas. Dichas cuotas son aportadas en la siguiente forma: Por el señor Kagan treinta y nueve mil pesos representados por mercaderías, créditos a cobrar, muebles, útiles e instalaciones y demás rubros provenientes del activo y pasivo de su fábrica de muebles ubicada en el domicilio pre-indicado que transfiere en entera propiedad a favor de la sociedad que por este acto se constituye y el cual toma a su cargo, todo lo que más ampliamente resulta del Inventario

practicado con fecha primero de Octubre del año en curso, que los contratantes firman de conformidad y ratifican; y por el señor Iljaszewicz once mil pesos en dinero efectivo. — Quinta: Tanto la dirección como la administración de la Sociedad y asimismo el uso de la firma social, estarán a cargo indistintamente de los dos socios, quienes se obligan a no comprometerla en negocios ajenos a los de la Sociedad, como tampoco en fianzas ni garantías a favor de terceros, revistiendo la calidad de directores gerentes. Tendrán las más amplias facultades inclusive las del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y cualquiera otras que por las leyes generales o especiales requieran mandato expreso y que se dan por reproducidas; en especial podrán operar con todos los Bancos Oficiales o Privados y en particular con el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales, Conferir poderes Generales o especiales, revocarlos, celebrar toda clase de actos o contratos que se reputen convenientes para los fines de la sociedad, suscribir y gestionar ante las Autoridades Provinciales y Nacionales y Reparticiones Autárquicas, Dirección de Impuesto a los Réditos, Instituciones de Previsión Social, Tribunales del Trabajo, Secretaría de Industria y Comercio. — Sexta: Cada uno de los socios retirará mensualmente en concepto de sueldos la suma de cuatrocientos pesos que serán cargados a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — Séptima: Anualmente debiendo realizarse el primero de ellos el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho se practicará Balance e Inventario General, y tanto las utilidades como las pérdidas que hubiere serán acreditadas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: el señor Kagan el sesenta y siete por ciento y el señor Iljaszewicz el treinta y tres por ciento; previamente a la distribución de las utilidades deberá separarse un cinco por ciento de las mismas para constituir el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del Capital social y otro cinco por ciento para un Fondo de Previsión para las leyes sociales. Los balances no observados por los socios a los treinta días se darán por aprobados todo lo cual se asentará en el libro de Actas de la Sociedad. — Octava: La Sociedad abonará al señor Kagan en su carácter de propietario del local calle San Blas dos mil seiscientos treinta ocupado por la misma la suma de mil pesos mensuales, siendo a cargo de los socios todos los Impuestos que se originen con motivo de la explotación de la fábrica. — Novena: Para mejor división del trabajo y sin que ello implique la restricción de las tareas inherentes a cada uno, ejecutarán las siguientes: el señor Kagan la administración y dirección del negocio como así también las compras y ventas inherentes al mismo; y el señor Iljaszewicz la Dirección Técnica y del personal del taller. Sin perjuicio de lo establecido en la presente cláusula deberán los socios prestarse la cooperación más amplia posible. El señor Kagan podrá dedicarse a otras actividades siempre que no sean similares a las de la Sociedad y el señor Iljaszewicz exclusivamente a este negocio. — Décima: La Sociedad deberá llevar sus libros rubricados de acuerdo a las prescripciones exigidas por la Ley Mercantil. — Décima Primera: Cada cuota de Capital da derecho a un voto. Será tenida por aprobada y como resolución de la Sociedad toda decisión que adopte por el voto favorable de los socios que representen las tres cuartas partes de las cuotas sociales. — Décima Segunda: La Sociedad podrá disolverse cuando aconteciesen algunas de las causales indicadas en el Código de Comercio o en las cláusulas que se establecen en el presente contrato, o en su defecto de acuerdo a las prescripciones establecidas en los artículos cuatrocientos diez y nueve al cuatrocientos treinta y tres del Código de Comercio; igual temperamento se adoptará en caso de liquidación de la sociedad. — Décima Tercera: Si se suscitasen desavenencias entre los socios sean éstas durante la vigencia de la Sociedad a su disolución o liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad éstos para designar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Cuarta: Si se produjera el fallecimiento o la incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará hasta la expiración del plazo fijado, con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes unificarán su representación y se incorporarán a ella con los mismos derechos que tenía el socio pre-muerto o incapacitado, pero en caso de no contribuir con su trabajo personal, será por su cuenta el sueldo que hubiera que abonar a la persona que lo sustituya. — Décima Quinta: Se conviene además que el socio señor Kagan podrá ceder su cuota social sea en parte o la totalidad, a la persona que creyere conveniente, no así el señor Iljaszewicz quien únicamente podrá hacer cesión a favor del otro socio. — Décima Sexta: Para cualquier acción a que diere lugar el presente contrato las partes renuncian expresamente al Fuero Federal en caso de corresponderles y se someten desde ya a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a cuyo efecto constituyen domicilio especial en cada uno de los arriba indicados. Bajo las estipulaciones contenidas en las diez y seis cláusulas que anteceden a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan de acuerdo y con arreglo a derecho y previa lectura y ratificación, la firman por ante mí conjuntamente con los testigos del acto don Francisco Toral y don Juan Bautista Liniers, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mí conocidos, doy fe. — Miguel Kagan. — P. Iljaszewicz. — Tgo.: Toral. — Tgo.: Juan B. Liniers. — Hay un sello. — Ante mí: S. Copquin. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ciento veinticuatro, del Registro veinticinco de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad Miguel Kagan y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta cada uno, numeros un millón cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos diez y siete, Un millón cuatrocientos noventa mil ciento veintisiete, Un millón cuatrocientos noventa mil ciento veintiocho, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.9 ene.-Nº 42.883-v.14 ene.

"JOSE LEVY Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Primer Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Don José Levy, palestinense, casado, domiciliado en la calle Paso trescientos veinte y tres de esta ciudad; Don Manuel Carrera, argentino, casado, domiciliado en General Roca, Territorio de Río Negro, Don Carlos Ernesto Botti, argentino, casado, domiciliado en Neuquén, Capital del Territorio del mismo nombre; Don Gregorio Rasnick, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Ingeniero Huergo, Territorio de Río Negro y Don Marcos Harus, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Cipolletti, Territorio de Río Negro, los cuatro últimos comparecientes de tránsito aquí; todos son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por la presente acuerdan en celebrar el presente contrato de Sociedad de Comercio de Responsabilidad Limitada, según ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que sujetan a las siguientes cláusulas. Primera: La sociedad se denominará "JOSE LEVY Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su sede en esta Capital Federal, actualmente en la calle Paso trescientos veinte y tres, piso segundo, pudiendo comerciar en todo el Territorio del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios de tiendas, roperías, zapaterías, mercerías, mueblerías y ramos generales en todo el país. La Sociedad podrá realizar todos aquellos actos tendientes al mejor cumplimiento de sus fines, podrá realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos nacionales y particulares, comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles, importar y exportar, siempre bajo la aprobación y firma de los gerentes de la Sociedad. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día primero de Septiembre del corriente año, pero a partir del primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta, cualquier socio podrá pedir su separación de la Sociedad, preavisando a los otros socios por telegrama colacionado con una anterioridad de noventa días. El socio señor Levy podrá pedir la disolución de la Sociedad en cualquier momento a partir del primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, preavisando a los otros socios con noventa días de anterioridad por telegrama colacionado. — Cuarta: La Sociedad será administrada, dirigida y representada con el pleno uso de la firma social, únicamente por el socio señor José Levy y por su esposa doña Miriam Levy de Levy, palestinense, casada, domiciliada en la calle Paso trescientos veinte y tres, segundo piso, investidos ambos del cargo de Gerentes. — Bastará la sola firma de uno cualquiera de ambos Gerentes para representar y obligar a la Sociedad. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, formado por trescientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una y que suscriben los socios en la siguiente proporción: el señor José Levy, doscientas sesenta y cinco cuotas, el señor Carrera, veinte y una cuotas, el señor Botti, veinte y cuatro cuotas, el señor Rasnick, veinte y dos cuotas, y el señor Harús diez y ocho cuotas. — Sexta: Los socios integran sus cuotas en la siguiente forma: El señor José Levy aporta a la Sociedad el activo y pasivo de sus negocios de tiendas, ubicados en General Roca, Ingeniero Huergo, Cipolletti, del Territorio de Río Negro y Neuquén, del Territorio del mismo nombre, denominadas "La Feria Franca", a la fecha primero de Septiembre del corriente año, con la sola exclusión de los bienes inmuebles y de acuerdo al balance general de sus negocios a esa fecha, extraído de sus libros rubricados de comercio que se acompaña como parte integrante de este contrato. — De dicho balance surge un capital de doscientos noventa y nueve mil doscientos doce pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, menos veinte y seis mil cincuenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional del bien inmueble, son doscientos setenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro pesos con veinte y siete centavos de igual moneda, que el señor Levy aporta a la Sociedad. — Séptima: Los socios señores Carrera, Botti, Rasnick y Harús, aportan a la Sociedad el importe de sus créditos personales que tienen contra el señor Levy, de acuerdo al mismo balance y en la siguiente proporción: el señor Carrera, veinte y un mil trescientos veinte y un pesos con ochenta centavos moneda nacional; el señor Botti, veinte y cuatro mil trescientos cincuenta pesos con cuatro centavos de igual moneda; el señor Rasnick, veinte y dos mil seiscientos treinta y siete pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional y el señor Harús, diez y ocho mil veinte y un pesos moneda nacional. — Los excedentes entre las sumas integradas y aportadas por los socios y el importe de las cuotas que suscribieron, pasa a ser un crédito personal a favor de cada socio. — Octava: Todos los años al treinta y uno de Agosto se realizará un balance general de los negocios y tanto las ganancias como las pérdidas se repartirán en la siguiente proporción: el señor Levy el sesenta por ciento, el señor Carrera el trece por ciento, el señor Botti el once por ciento, el señor Rasnick, el ocho por ciento y el señor Harús el ocho por ciento. — Los inventarios se harán computando el valor de las mercaderías, según precio de costo, pero si el precio de las mercaderías hubiere rebajado notoriamente se tomará el precio de plaza al día del inventario. — Las mercaderías averiadas, saldos o depreciadas se castigarán proporcionalmente y guiándose por criterio comercial. — Los Balances Generales, deberán quedar cerrados dentro del término máximo de treinta días y una vez asentados en los libros, se harán conocer a los socios, enviándoles copia de los mismos. — Si dentro del plazo de cuarenta días, aquéllos no hubieren hecho observación alguna, los balances se considerarán aprobados y en tal caso, se dejará constancia de esa aprobación en el libro de actas de la Sociedad, acta que será firmada por el socio o socios presentes y también por el contador. — Si existieran observaciones, los socios resolverán en definitiva por mayoría de votos que representen la mayoría de capital, sobre la aprobación o desaprobación del balance y las soluciones a adoptarse en consecuencia. — Novena: El socio señor Levy podrá dedicarse a otras actividades y negocios aparte de la atención de los negocios de la Sociedad. — Los otros socios sólo podrán dedicarse exclusivamente a los negocios de la sociedad, no pudiendo desempeñar otras tareas ni realizar otros negocios ni actividades. — Décima: Es facultad exclusiva del señor Levy, fijar la localidad en la cual deberá trabajar cada socio, dirigiendo la sucursal que se le asigne o haciendo los traslados que crea necesarios. — Undécima: Todas las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por mayoría de votos de los socios, computados por mayoría de capital. — Duodécima: La administración interna de las sucursales estará a cargo del socio señor Carrera, quien tendrá jerarquía especial en tal tarea, sin perjuicio de las resoluciones que pueda tomar la mayoría de los socios, computada según cláusula undécima. — Décima Tercera: En caso de disolución o liquidación de la sociedad se procederá de común acuerdo y según las cláusulas del presente contrato y en caso de divergencia la sociedad por mayoría de votos según cláusula undécima, designará árbitros a cuyo fallo se obligan, pero entendido que debiendo privar en todos los casos aquello que se conviene, en la cláusula siguiente: Décima Cuarta: En cualquier caso de disolución o liquidación, por cualquier causa o motivo, siempre tendrá derecho el señor Levy de optar con quedarse con el activo y pasivo de la Sociedad abonando a los socios salientes la parte que le corresponda en tres cuotas semestrales con un interés anual del cinco por ciento sobre el saldo remanente. — Para la determinación de la parte que les corresponda a los socios salientes, sólo se tendrá presente el Balance General de los negocios y no se computará bajo ningún concepto valor de llave de los negocios o sucursales, o marcas de fábrica o contratos de alquiler. — Tampoco se computará valor especial por los muebles y útiles, los que se tomarán por el valor con que figuren en los libros. — Décima Quinta: La separación de hasta tres socios de la Sociedad no significará la disolución de ésta, la que seguirá existiendo. — Décima Sexta: En caso de fallecimiento de uno o más socios, la Sociedad seguirá existiendo y se admitirá en la sociedad al representante de los herederos del socio o socios fallecidos al solo efecto de determinar la parte que les corresponda en la sociedad, la que les será entregada en dos cuotas semestrales con un interés anual de un cinco por ciento sobre el saldo remanente. — Para la determinación de la parte que les corresponda al socio fallecido se procederá esencialmente teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula décima cuarta. — Los herederos del socio fallecido no podrán exigir continuar en la sociedad. — Décima Séptima: Si falleciere el señor Levy, el representante legal de sus herederos podrá continuar la explotación de los negocios de la sociedad y podrá preferentemente optar con quedarse con el activo y pasivo de la sociedad, abonando a los otros socios la parte que les corresponda, a cuyo fin se procederá según lo convenido en la cláusula décima cuarta. — Décima Octava: Anualmente antes de repartirse las utilidades se formará el fondo de reserva legal. — Los socios podrán convenir reservas especiales. — De las utilidades del primer año se capitalizarán el cincuenta por ciento, pudiendo retirar el cincuenta por ciento restante en una cuota a los seis meses de cerrado el ejercicio. — Las utilidades de los años siguientes podrán ser retirados por los socios íntegramente en dos cuotas a los tres y seis meses de cerrado cada ejercicio. — Décima Novena: Los socios no podrán ceder sus cuotas a otras personas, bajo pena de nulidad absoluta, sin la conformidad expresa del señor Levy. — Cualquier cuestión judicial entre los socios se dirimirá ante la justicia ordinaria de esta Capital Federal. — Se deja constancia que se han publicado los edictos a que se refiere la ley once mil ochocientos sesenta y siete, desde el día veinte y nueve de Noviembre al cuatro de Diciembre del corriente año, en los siguientes diarios: Boletín Oficial y Gaceta de Paz de esta Capital; y en La Cordillera de Neuquén, El Tribuno de General Roca, y El Social de Cipolletti. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizada la presente Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto don Carlos A. Turno y don Aureliano C. Avila, vecinos y hábiles, doy fe. — En este estado los comparecientes manifiestan que la señora Miriam Levy de Levy, percibirá una retribución de cien pesos mensuales por el cargo de Gerente a desempeñar en la Sociedad. — Leída y ratificada nuevamente firman por ante mí, doy fe. — José Levy. — M. Carrera. — Carlos E. Botti. — Gregorio Rasnick. — Marcos Harús. — Tgo.: Carlos A. Turno. — Testigo: Avelino C. Avila. — Hay un sello. Ante mí: Francisco J. Pienovi. — Concuerda con la escritura número seiscientos treinta y cinco que pasó ante mí al folio mil seiscientos cincuenta y nueve vuelto del Registro ciento ochenta, doy fe. — Para la Sociedad "José Levy y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón quinientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco al presente, los que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Buenos Aires 30 de Diciembre de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.9 ene.-Nº 42.888-v.14 ene.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

"A"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ARROYO ABRAHAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 17 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ANDREJCZUK JURKO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 36 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ALZOLA JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 11 v.14 feb.

"B"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BERTONI LUIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 15 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BASILIO ROJAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 23 v.14 feb.

"C"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CRUCEÑO CELESTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 5 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CEJAS MAXIMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 13 v.14 feb.

"D"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DIAZ DOMINGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 28 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DIAZ AUGUSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 18 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DIAZ FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 1 v.14 feb.

"E"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don EUSEBIO DIONISIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene-Nº 20 v.14 feb.

"F"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don FALUOTICO VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 14 v.14 feb.

"G"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GUETIERREZ SEGUNDO FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 7 v.14 feb.

"I"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don IZAGUIRRE RAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº [illegible] v.14 feb.

"J"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JARLAS ANASTACIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 12 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JULIO AGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 22 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JOSE FIORE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 24 v.14 feb.

"L"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don LARA MATEO MIGUEL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 3 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don LUGANO TOMAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 30 v.14 feb.

"M"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MADSEN JENIS FITZ ROY que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 21 v.14 feb.

"N"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don NYESTE PABLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 9 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don NOLASCO ROLDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 16 v.14 feb.

"P"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PERALTA ANASTACIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 31 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PARDO JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 8 v.14 feb.

"[illegible]"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROMERO NICOLAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 29 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don RUIZ TITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 19 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don RAMOS ANGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 27 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con

motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROJAS MIRANDA LUIS ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 33 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROJAS JOSE SALOMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 10 v.14 feb.

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Seccion Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SPINOSA ALEJANDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 6 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SILVA SALINAS MARCIAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 25 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SARIC MATEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 34 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SALOMON FLORENCIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 35 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SAAVEDRA JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 37 v.14 feb.

"U"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don URQUIZA JORGE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 2 v.14 feb.

"V"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don VECCHIARELLI RUSSO AGUSTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 32 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don VEGA MARCOS CONRADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 38 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima, don VILCA GERONIMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 40 v.14 feb.

"Z"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ZAMIRA ALOISIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 15 de Diciembrede 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 4 v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ZARLENGA MIGUEL ARCANGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.9 ene.-Nº 39 v.14 feb.

AVISOS DIVERSOS

HULYTEGO
Industrias de Hules y Telas Engomadas Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 10 de Enero de 1948, se abona el dividendo correspondiente a las acciones preferidas del 7 %, contra presentación del cupón Nº 11, en Corrientes 447, escritorio 705, de 14.30 a 16.30 horas, excepto sábados.

e.9 ene.-Nº 42.889 v.12 ene.

INDUSTRIAS Y COLONIAS PUERTO DELICIA, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Comunica a los señores accionistas que habiéndose integrado totalmente las acciones de la serie "A" por $ 1.000.000.— m|l., el Directorio en la sesión del 17 de Mayo de 1947, de acuerdo a las facultades que le confiere el art. 4º del estatuto, ha resuelto emitir la serie "B" de acciones ardinarias por un importe de $ 1.000.000.— m.l.

Los señores accionistas que resuelvan subscribir acciones de la serie "B", lo podrán hacer hasta el 31 de Enero de 1948, en las condiciones establecidas en el art. 4º. — El Directorio.

e.7 ene.-Nº 42.791-v.9 ene.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera

Se avisa al público que en virtud de la denuncia formulada por el doctor Carlos Rueda, por escritura de fecha 21 de Octubre de 1946, pasada ante el escribano señor Andrés Miguel Bracuto, se ha dispuesto de acuerdo con los artículos Nº 754 y siguiente del Código de Comercio, paralizar en sus efectos ordinarios, las siguientes acciones ordinarias.

De una acción, con cupón Nº 11: Números 11648, 12009 al 12014 y 107509 al 107514.

Cuarto de acción con cupón Nº 10: Números 21136, 22044 y 22045.

Décimos de acción: Certificado provisorio Nº 824 representativo de dos décimos de acción.

e.17 dic.-Nº 41.823-v.23 ene.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Comunica, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 752 y 754 y concordantes del Código de Comercio, que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos de ese Banco, cuya numeración se detalla a continuación:

24 títulos de 1 acción de v$n. 100 cada una Nros. 15768|72, 15774|76, 17235|38, 17243|50, 34328|30, 34413 con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. 2 títulos de un tercio c|uno de acción de v$n. 100, Nros. 3736|37 con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. 1 título de 1 acción de o$s. 50 nom., Nº 29420, con cupón Nº 31 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1947.

e.17 dic.-Nº 41.824-v.23 ene.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

Se avisa al público, que en virtud de la denuncia formulada por el Sr Carlos Jáuregui, en representación de la Société Générale de Belgique, según escritura pública de fecha 21|10|46, pasada ante el Escribano Sr. Andrés M. Bracuto, que han dejado de tener efectos legales los siguientes títulos: Noventa y dos acciones de v$n. 50 c|u. Nros.

Acciones de $ 50.— de ese Banco Nros. 397473 y 397474 con cupón 6 y siguientes adheridos.

Títulos representativos de 5 acciones numeradas como sigue: Nros. 489671|75, 489676|80, 489681|85, 489686|90, 370501|05, 370506|10, 370511|15, 370516|20, 373456|60, 373461|65, 373476|70, 373471|75, 373476|80 con cupón 5 y siguientes adheridos, 379206|10 con cupón 6 y siguientes adheridos.

Títulos representativos de 10 acciones numeradas como sigue: 457141|50, 458021|30.

e.17 dic.-Nº 41.828-v.23 ene.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según actas labradas ante el escribano de esta Capital don Andrés M. Bracuto, con fechas 21 de Octubre de 1946 y 15 de Setiembre de 1947, que han dejado de tener provisionalmente efectos legales los siguientes títulos:

Empréstitos Internos: del Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, serie "A", con cupón 26 —1º de Junio de 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 93.063|67, 93.096|97; de v$n. 500, 139.618|19, 140.532|34, y de v$n. 100, 166.446|50.

Del Crédito Argentino Interno 4 ½ % 1934, con cupón 11 —15 de Mayo 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 67.494, 68.539, 78.107, 78.148|50, 79.064|67, 79.085|103, 353.408; de v$n. 500, Nros. 115.087, 116.014|17, 117.545|47, 121.152|97, 121.211|18, 121.223|64, 121.267|76, 122.929|50, 122.974|79, 122.986|123,035, 123.146|73, 123.219|28, 123.233|37, 131.362|91, 132.110|14, 138.680; de v$n. 100, Nros. 181.301|27, 181.372|75, 181.424|28, 181.676|82, 181.703|72, 181.808|25, 181.894|98, 181.904|33, 183.399|478, 183.499|500, 185.001|87 185.149|77, 185.198|322, 185.331|32, 185.686, 190.263|64, 191.340, 222.872|78, 232.621, 243.055|56 y 577.680.

Empréstitos Externos: Argentine Republic 4 % Loan of 1897 —Law 3378—, con cupón Octubre de 1940 y siguientes adheridos, de £ 100, Nros. 4.469, 5.547|48, 18.024; de £ 20, 30.357, 40.364, 75.985|89, 77.132|35, 78.611, 84.110, 84.996|97 y 115.770|72.

Argentine Republic 4 % Loan of 1899 —Law 3378—, con cupón Octubre de 1940 y siguientes adheridos, de £ 100, Nº 11.305. Argentine Republic 4 % Loan of 1900 — Laws 3378 and 3800—, con cupón Octubre de 1940 y siguientes adheridos, de £ 100, N 34.963. Argentine Republic 4 % Loan 1900 —Laws 3378 and 3885—, con cupón Abril de 1940 y siguientes adheridos, de £ 500, Nº 41.295. Argentine Republic 4 % Loan of 1900 — Laws 3378 and 3783—, con cupón Abril de 1940 y siguientes adheridos, de £ 1000, Nros. 7, 82 y 249. Argentine Republic Conversion Loan 3 ½ % 1936 —Laws 12.150 and 12.237—, con cupón Julio de 1940 y siguientes adheridos, de £ 500, Nros .1.330|33, 1.340|43; de £ 100, 10.870|79, 10.885, 10.889 y 10.903|05. Argentine Republic 4 ½ % Conversion Loan 1934, —Ist. issue— Law 11821, con cupón Julio de 1940 y siguientes adheridos, de £ 20, Nros. 72.234|53.

Conversión Loan 4 ½ % duo November 15, 1971 — Laws 12150 and 12237, con cupón 15 de Mayo de 1940 y siguientes adheridos de Dls. 1.000, Nº 13.632. Conversion Loan 4 % due February 15, 1972 —Law 12345—, con cupón 15 de Agosto de 1940 y siguientes adheridos, de Dls. 1000, Nros. 19.012|13, 22.199, 26.405|06, 26.427|31, 31.163|65 y 68.333. Conversion Loan 4 % due April 15, 1972 —Lew 12345, con cupón 15 de Octubre de 1940 y siguientes adheridos, de Dls. 1000, Nº 15.663. — Buenos Aires, 17 de Setiembre de 1947.

e.17 dic.-Nº 41.820-v.23 ene.

CERVECERIA PALERMO S. A.
Títulos y cupones destruídos

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio, avisamos al público en general que en virtud de la denuncia formulada por el Banco de la Sociedad General de Bélgica según escritura pública del 21 de Octubre de 1946, han quedado suspendidos los efectos ordinarios de los títulos emitidos por esta Sociedad que se detallan a continuación:

Cuarenta títulos de una acción números: 2779|81, 4162, 7266, 14624|25, 18228|29, 19155, 36672, 37361|62, 41474, 41837|41, 42008, 66423|25 73118, 73120, 76009, 91002, 94382|84, 94385|87, 100616, 102470|74, 117419. Un título de diez acciones: Nro. 130474. Todos estos títulos llevaban el cupón Nro. 15 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, Noviembre de 1947.

e.17 dic.-Nº 41.818-v.23 ene.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público, que en virtud de la denuncia formulada por el Dr. Carlos Rueda, en representación de la Société Générale de Belgique, según escrituras públicas de fechas 21|10|946 y 15|9|947, pasadas ante el escribano Sr. Andrés M. Bracuto, se ha dispuesto paralizar en sus efectos ordinarios, las siguientes Cédulas Hipotecarias Argentinas:

Serie "A" —5 %— con cupón Julio 1940: de $ 500 c|u. Nros. 22580, 22582|8; de $ 1.000 c|u. Nros. 108165, 108168|77, 108179, 108209|17 y 108241|2.

Serie "C" —5 %— con cupón Septiembre 1940; de $ 500 c|u. Nros. 32976|7; de $ 1.000 c|u. Nros. 136723|4. — Buenos Aires, .. de ...... de 1947. Gerente de Administración.

e.17 dic.-Nº 41.822-v.23 ene.

S. A. FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
(En liquidación)

Comunica, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 752 y 754 y concordantes del Código de Comercio, que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos de esa sociedad (en liquidación), según detalle a continuación:

24 títulos de 1 acción v$n. 100.— c|u. Nros. 11763|72, 13231|34, 13240|44, 13246, 34532|34, 34671 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

2 títulos de un tercio c| uno de acción de v$n. 100.— números 3736|37 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

24 títulos de 1 debenture de v$n. 100.— c|8 Nros. 9017|26, 10485|88, 10494|98, 10500, 87578|80, 87663 con cupón Nº 12 —1º de Julio de 1940— y siguientes adheridos.

2 títulos de un tercio c|uno de debenture de v$n. 100.— Nº 92246 (1º y 2º tercio), con cupón Nº 12 —1º de Julio de 1940— y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1947.

e.17 dic.-Nº 41.821-v.23 ene.

TRANSFERENCIAS
Ley 11.867
Primera Publicación

"A"

A. Rey, martillero público, avisa que Víctor Pérez González y Vicente Vázquez, venden a Pedro Moretti y Eduardo Brater hotel JUAN B. ALBERDI 2465, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley mis oficinas, Chacabuco 145.

e.9 ene.-Nº 42.895-v.14 ene.

"C"

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, avisa: Francisco Alvarez, Modesto Rodríguez, Celestino Baladía, venden a Modesto Rodríguez Miranda, Eugenio Sánchez, José Garrido, su café bar CORDOBA 1869, domicilio de todas las partes.

e.9 ene.-Nº 42.885-v.14 ene

"D"

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, 38-7565, avisa: Jesús Díaz vende a Sebastián Angel Anniali y Juan Teodoro Laddaga su despensa, sito DEFENSA 961, Puesto 115, sus domicilios, reclamos ley.

e.9 ene.-Nº 42.886-v.14 ene.

"J"

Cerisola & Alemán. Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Cerisola & Alemán, corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Piedras Nº 781, vendo mi negocio de despacho de pan, facturas y helados, sito en esta Capital, calle JUNCAL número 1903, a la señora Yolanda Gómez de Villarroya. Reclamaciones término ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedora: Cipriana Canosa. — Buenos Aires, Enero 3 de 1948.

e.9 ene.-Nº 42.891-v.14 ene.

"L"

Meyer Waiman, transfiere el activo y pasivo de su negocio de importación, exportación, representaciones e industrias, denominado Sewa, sito en la calle LAVALLE 1536, 4º piso, derecha, a Sewa, Soc. de Resp. Ltda. Reclamos y domicilio de las partes mismo negocio.

e.9 ene.-Nº 42.893-v.14 ene.

CONVOCATORIAS
Primera Publicación

"A"

"ASILO CORONEL FRAGA"
Protección a la Niñez Desvalida
2ª CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con los artículos 11 y 12, título 3 de los estatutos, se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 del corriente a las 2? horas, en nuestra sede social California 1925, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance General.

3º Informe de la comisión revisora de cuentas y aprobación de su dictamen.

4º Elección de 7 vocales titulares y 3 suplentes por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores Juan B. Abelló, José M. Dossola, Enrique H. Puccia, Santos Astiz, Pablo Perasso, Pedro J. Benvenuto y Juan S. Perasso, titulares; Martín Etchart, José Collazo y Guillermo J. Carbone, suplentes.

5º Elección de comisión revisora de cuentas, 3 titulares y 3 suplentes.

6º Elección de miembros del jurado, 3 titulares y 3 suplentes.

7º Nombramiento de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

Rogándole puntual asistencia, saludamos a Vd. muy atte. — Juan B. Abelló, presidente. — Francisco Lainati, secretario.

e.9 ene.-Nº 42.881-v.9 ene.

ASOCIACION LA UNION DE SOCORROS MUTUOS

"L'Union et Secours Mutuels"
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA:

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores socios de la Asociación La Unión de Socorros Mutuos, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social calle Belgrano 1281, el día 18 de Enero de 1948 (Domingo), a las 10 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última asamblea.

2º Aprobación de los trabajos del Consejo durante el ejercicio 1946-1947, Memoria y Balance.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

4º Designación de una comisión para proceder al escrutinio de las elecciones.

5º Elección de seis (6) consejeros titulares por dos años, en reemplazo de los señores Pablo R. Dufour, Gastón Lance, Rosario L. Guastavino, Juan Haure, Pedro J. Dufour, y Mateo Biancalana, que terminan su mandato y son reelegibles y de siete (7) suplentes; de tres (3) miembros de la comisión revisora de cuentas y dos (2) suplentes.

Rogamos encarecidamente tengan a bien concurrir a la reunión a la hora indicada. — Pablo R. Dufour, presidente. — Tomás B. Pertiné, secretario.

Art. 18 de los estatutos: concurriendo a la hora determinada el 10 % de los asociados con derecho a voto, la asamblea podrá efectuarse, o sino habrá quórum, media hora después con cualquier número de concurrentes.

e. 9ene.-Nº 42.887-v.12 ene.

"F"

F. D. E. T.
Fábrica Argentina de Tubos S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Enero de 1948, a las 10.30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 42.880-v.26 ene.

"I"

INTELA
Industrial Textil Lanera, S. A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el treinta de Enero de 1948, a las once horas, en Moreno 1199, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, al 30 de Septiembre de 1947.

2º Remuneraciones de directores, gerente y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de director general titular por dos años y director general suplente por un año.

5º Elección de síndicos.

6º Designación de dos accionistas que firmen el acta.. — Director General.

e.9 ene.-Nº 42.873 v.26 ene.

"L"

LA CRIOLLA
Sociedad Anónima Rural e Industrial
CONVOCATORIA:

De conformidad con el Art. 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1948, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 28º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes y de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, escritorio Nº 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 27 de los estatutos). — El Directorio.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947.

e.9 ene.-Nº 42.876 v.26 ene.

"P"

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la vigésima octava Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Enero de 1948, a las 10.45 horas en el local calle Brasil 731, 2º piso, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio comercial terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Integración del directorio.

3º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

4º Elección de síndico, titular y suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, lo saccionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados de depósitos en Bancos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 42.892-v.26 ene.

"S"

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 27 del mes de Enero de 1948, a las 11 horas, en la sede social, calle Sarmiento número 299, para deliberar sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada y liquidación de la sociedad.

2º Designación de la comisión liquidadora y otorgamiento de los poderes a conferirse a la misma.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

La presente convocatoria la formula el síndico de la misma a raíz de la acefalía total del Directorio y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 23 y 30 de los estatutos de la sociedad y disposiciones legales aplicables.

Para concurrir a la asamblea los señores tenedores de acciones deberán justificar su carácter de accionistas exhibiendo los títulos respectivos, o bien un recibo emanado de un Banco de plaza del cual resulte el depósito de acciones de la sociedad y su número, a nombre del concurrente a la asamblea.

Buenos Aires 22 de Diciembre de 1947. — Carlos E. Sastre, síndico.

e.9 ene.-Nº 42.882-v.26 ene.

Soc. An. Inmobiliaria y Ganadera "LA CRISTINA"
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1948, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 42.884-v.26 ene.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 2 de Febrero 1948 a 12 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que considerará la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 22 ejercicio vencido el 31 de Octubre 1947.

2º Consideración del reciente reajuste de la Dirección General Impositiva.

3º Elección de síndicos titular y suplente por 1 año.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar en el escritorio social calle Sarmiento 930 piso 8º y se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días hábiles antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 42.874 v.26 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY AIKE LIMITED"
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1948, a las catorce horas, en las oficinas de la sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1947.

2º Nombrar tres directores de acuerdo con los estatutos.

3º Nombramiento del síndico.

Río Gallegos, 30 de Diciembre de 1947. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 42.894-v.26 ene.

Convocatorias Rectificadas

"ALBION HOUSE"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1948, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 700, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1947.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades. (Art. 27 de los Estatutos).

4º Informe sobre reservas distribuídas.

5º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1947. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el art. 26 de los Estatutos.

e.26 dic.-Nº 42.329-v.29 dic.
Rect. e.30 dic.-Nº 42.329-v.14 ene.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA, S. A.
CONVOCATORIA:

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1948, a las 11 horas, en el local social, Alsina 671, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DI.

1º Consideración de la reforma de los Estatutos Sociales propuesta por el Directorio.

2º Consideración de cualquier iniciativa de los accionistas sobre lo enunciado en el punto anterior.

3º Prestar conformidad a una emisión de debentures.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 dic.-Nº 42.513-v.31 dic.
Rect. e.2 ene.-Nº 42.513-v.17 ene.

SECCION BALANCES

A 1.347

RICORDI AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL Y COMERCIAL
Cangallo 1570 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 6 de Agosto de 1940
Inscripta en el R. P. de Comercio el 30 de Septiembre de 1940
Capital autorizado .... m$n. 500.000.—
„ suscripto .... „ 500.000.—
„ realizado .... „ 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de Marzo de 1946

A C T I V O			m$n.	m$n.
I. ACTIVO FIJO				
1) Instalaciones:				
Saldo anterior		$ 57.153.96		
Adquisiciones del ejercicio		„		
		$ 57.153.96		
Amortizaciones anteriores	$ 53.167.12			
Amortización del ejercicio	„ 481.13			
		$ 53.648.25		
			3.505.71	
2) Muebles y Utiles:				
Saldo anterior		$ 12.984.48		
Adquisiciones del ejercicio		„ 1.664.—		
		$ 14.648.48		
Amortizaciones anteriores	$ 10.492.84			
Amortización del ejercicio	„ 464.73			
		$ 10.957.57		
			3.690.91	
3) Rodados			1.—	
				7.197.62
II. ACTIVO CIRCULANTE				
1) Archivo materiales			766.64	
2) Derechos de autor			10.000.—	
3) Mercaderías varias			490.565.63	
4) Planchas			3.631.55	
5) Acciones y Títulos			104.547.15	
				609.510.97
III. ACTIVO DISPONIBLE				
1) Bancos			322.934.64	
2) Caja			6.669.29	
				329.603.93
IV. ACTIVO EXIGIBLE				
1) Deudores en C./C.			400.110.03	
2) Efectos a cobrar			80.205.58	
				480.315.61
V. ACTIVO NOMINAL				
No existe.				
VI. ACTIVO TRANSITORIO				
No existe.				
VII. CUENTAS DE ORDEN				
1) Acciones en garantía (Directorio)			3.000.—	
2) Consignación Ediciones Romero			72.834.12	
				75.834.12
				1.502.462.25

P A S I V O		m$n.	m$n.
I. PASIVO NO EXIGIBLE			
1) Capital suscripto: 500 acciones de $ 1.000 c/u.		500.000.—	
2) Reserva legal:			
Saldo anterior	$ 434.53		
Aumento del ejercicio	„ 1.914.82		
		2.349.35	
			502.349.35
II. PASIVO EXIGIBLE			
1) Acreedores en C./C.			678.427.21
III. PASIVO TRANSITORIO			
1) Fondo indemnización Ley 11.729:			
Saldo anterior	$ 52.694.60		
Menos pagos del año	„ 139.30		
	$ 52.555.30		
Aumento del ejercicio	„ 7.444.70		
		60.000.—	
2) Cuenta pendiente (Acreedores a liquidarse		85.247.32	
3) Fondo Previsión.—Impuestos y Varios		2.898.69	
			148.146.01
IV. CUENTAS DE ORDEN			
1) Depositantes acciones en garantía (Directorio)		3.000.—	
2) José B. Romero (Cuenta consignación)		72.834.12	
			75.834.12
Ganancias según cuenta			97.705.56
			1.502.462.25

Guido Valcarenghi. Presidente. — José Pablo Lacasia, Síndico, Contador Público Nacional. Inscripción C.P.C.E. Tomo II Nº 70

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Ejercicio 1º de Enero - 31 de Diciembre de 1945

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Instalaciones	481.13	
Muebles y Utiles	464.73	
		945.86
Fondo Indemnización Ley 11.729		7.444.70
Gastos Generales:		
Sueldos, Gratificaciones Personal, Propaganda y Gastos de Administración		387.906.85
Intereses, Descuentos y Comisiones		21.837.06
Tasas, Patentes y Sellos		4.963.46
		423.097.91
Saldo:		
Utilidad del año	90.879.08	
Más ganancia anterior	6.826.48	
		97.705.56
		520.803.47

H A B E R	m$n.	m$n.
Saldo Anterior		6.826.48
Agencia Cobranzas Derechos		19.496.31
Derechos Fonomecánicos		79.45
Ingresos Varios		15.218.40
Mercaderías		457.424.17
Pequeños Derechos Musicales		21.758.66
		520.803.47

Guido Valcarenghi. Presidente. — José Pablo Lacasia, Síndico, Contador Público Nacional. Inscripción C.P.C.E. Tomo II Nº 70

Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster. Inspector General de Justicia.

e.9 ene.-Nº A-1.347 s|p.p.-v.9 ene.

A. 1350.

MARFINANCO S. A. Comercial Financiera y Marítima

Reconquista Nº 341 — 3er. Piso

Autorizado por el P. E. de la Nación con fecha 22 de Enero de 1942
Inscripta en el R. P. C. de la Capital Federal con fecha 10 de Abril de 1942

Autorizada reforma por el P. E. el 25 de Julio de 1944
Inscripta reforma en el R. P. C. el 17 de Octubre de 1944

CAPITAL

Autorizado .... $ 100.000.—
Emitido .... „ 100.000.—
Integrado .... „ 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 8 de Abril de 1944

A C T I V O		m$n.	m$n
ACTIVO FIJO			
Muebles y Utiles		1.019.56	
Amortización anterior	101.95		
Amortización del ejercicio	101.95	203.90	815.66
ACTIVO EXIGIBLE			
Cuentas Corrientes Deudoras		17.960.67	
Dir. Gral. del Imp. a los Réditos Ley 11682 - Art. 17 s/Capital. mobiliarios		16.20	
Cupones a Cobrar		356.40	18.333.27
ACTIVO CIRCULANTE			
Títulos Públicos			68.040.—
ACTIVO DISPONIBLE			
Caja		500.—	
Banco de la Nación Argentina		103.677.62	104.177.62
ACTIVO TRANSITORIO			
No existe			—
ACTIVO NOMINAL			
No existe			—
			191.366.49

ACTIVO	m$n.	m$n.
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de Acciones Directorio	2.000.—	
Depósito Títulos en Custodia	72.000.—	74.000.—
		265.366.49

PASIVO	m$n.	m$n
PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital suscripto e Integrado		100.000.—
PASIVO EXIGIBLE		
Cuentas a Pagar, correspondientes al ejercicio	4.000.—	
Cuentas Corrientes acreedoras	68.446.19	72.446.19
PASIVO TRANSITORIO		
No existe		——
GANANCIA		
Ganancia del año	47.951.75	
Menos pérdida ejercicios anteriores	29.031.45	18.920.30
		191.366.49
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes Acciones Directorio	2.000.—	
Títulos depositados	72.000.—	74.000.—
		265.366.49

Horacio Bustillo, presidente. — Carlos F. Chilibroste, síndico. — Máximo J. Alemann, Contador Público Nacional, C. P. C. E., Matr. 125, T° IV.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 8 de Abril de 1946

DEBE		m$n.
Saldo al 31|12|44		29.031.45
Amortizaciones:		
S| Muebles y Utiles		101.95
Gastos Generales:		
Gastos Administración, Honorarios Directores, alquiler gastos de escritorio y gastos publicación		14.874.95
Patentes e Impuestos		300.—
Intereses y Descuentos		33.55
Saldo:		
Ganancia del año	$ 47.951.75	
Menos Pérdida ejercicios anteriores	„ 29.031.45	18.920.30
		63.262.20

HABER	m$n
Comisiones	62.371.20
Intereses S| Títulos	891.—
	63.262.20

Horacio Bustillo, presidente. — Carlos F. Chilibroste, síndico. — Máximo J. Alemann, Contador Público Nacional, C. P. C. E., Matr. 125, T° IV.

Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.9 ene.-N° A-1.350 s|p.p.-v.9 ene.

A. 1.344

EDITORIAL TECNICA, S. A.

Florida 32

Autorizada por el P. E. con fecha 7 de Noviembre de 1938

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1939

CAPITAL:

Autorizado	$ 100.000.—
Suscripto	„ 100.000.—
Integrado	„ 100.000.—

BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO 1° DE JULIO DE 1944 A 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31\|10\|45

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Muebles y útiles		3.347.62	
Menos amort. ejer. 1939|40	278.26		
„ „ „ 1940|41	278.26		
„ „ „ 1941|42	278.26		
„ „ „ 1942|43	69.56		
„ „ „ 1943|44	139.12	1.043.46	2.304.16
Activo Circulante:			
No existe.			

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo Disponible:				
Caja			2.80	
Banco			17.33	20.13
Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente			15.178.28	
Deudores en gestión			2.835.—	18.013.28
Activo Transitorio:				
No existe.				
Activo Nominal:				
Llave del negocio		80.000.—		
Menos amort. 1939|40	4.000.—			
„ „ 1940|41	4.000.—			
„ „ 1941|42	4.000.—			
„ „ 1942|43	1.000.—			
„ „ 1943|44	2.000.—	15.000.—	65.000.—	
Gastos de Amortización		9.677.15		
Menos amort. 1939|40	1.935.50			
„ „ 1940|41	1.935.50			
„ „ 1941|42	1.935.50			
„ „ 1942|43	483.88			
„ „ 1943|44	967.76	7.258.14	2.419.01	67.419.01
Pérdidas:				
Ejercicio 1939|40	18.043.50			
„ 1940|41	17.884.16			
„ 1941|42	10.777.44			
„ 1942|43	173.73	46.878.82		
Menos ganancia ejerc. 1943|44		761.71	46.117.11	
Ejercicio 1944|45			2.332.38	48.449.49
Cuentas de Orden:				
Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)				1.500.—
				137.706.07

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo de Exigible:		
Capital suscripto		100.000.—
Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	17.932.20	
Avisos a publicar, cobrados	1.160.—	
Obligaciones a Pagar	4.842.37	23.934.57
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar corresp. al ejercicio		12.271.50
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		1.500.—
		137.706.07

Elías Rocha, Vicepresidente. — Carlos Nostro, Síndico Titular

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" EJERCICIO DEL 1° DE JULIO DE 1944 AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE		m$n.	m$n.
Saldo ant. ejerc. 1939|40	18.043.50		
„ „ „ 1940|41	17.884.16		
„ „ „ 1941|42	10.777.44		
„ „ „ 1942|43	173.72	46.878.82	
Menos ganancia ejerc. 1943|44		761.71	46.117.11
Gastos Generales:			
Sueldos, alquileres, gastos varios, franqueo y sellos, grabados, impresión de la Revista, avisadores, gastos, cobranzas, aporte patronal Ley 72.581		20.425.14	
Patentes e Impuestos		300.—	
Intereses, descuentos, comisiones		10.079.29	30.804.43
			76.921.54

HABER			m$n.	m$n.
Avisos, suscripciones, venta de ejemplares				28.472.05
Saldo pérdidas:				
Ejerc. 1939|40	18.043.50			
„ 1940|41	17.884.16			
„ 1941|42	10.777.44			
„ 1942|43	173.72	46.878.82		
Menos ganancia ejerc. 1943|44		761.71	46.117.11	
Pérdida ejercicio 1944|45			2.332.38	48.449.49
				76.921.54

Elías Rocha, Vicepresidente. — Carlos Nostro, Síndico Titular

Buenos Aires, Setiembre 3 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio.

Nota: La Inspección General de Justicia ha observado la falta de amortización de diversos rubros activos en el presente ejercicio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.9 ene.-N° A-1.344 s|p.p.-v.9 ene

A. 1.343

EDITORIAL LOSADA S. A.

Alsina 1131

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 27 de Mayo de 1942
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Septiembre de 1942

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.000.000
Suscripto	„	1.200.000
Realizado	„	1.200.000

Aprobada sin modificaciones en Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1945

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1945

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I — ACTIVO FIJO			
(No amortizado en el ejercicio)			
Materiales		9.481.34	
Muebles y útiles	25.296.43	9.314.—	
Amortización	15.982.43		
Automóvil	4.202.—	1.—	
Amortización	4.201.—		18.796.34
II — ACTIVO CIRCULANTE			
Ediciones de libros		1.029.121.58	1.029.121.58
III — ACTIVO DISPONIBLE			
Caja		8.376.48	
Bancos		3.802.83	12.179.31
IV — ACTIVO EXIGIBLE			
Deudores en Cuenta Corriente		1.413.881.32	1.413.881.32
V — ACTIVO TRANSITORIO			
No existe.			
VI — ACTIVO NOMINAL			
No existe.			
PERDIDAS			
....			2.473.978.55
CUENTAS DE ORDEN			
Obligaciones de terceros descontadas		173.291.48	
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		8.000.—	
Consignaciones (recibidas)		251.902.25	433.193.73
			2.907.172.28

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I — PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital suscrito	1.200.000.—	
Reserva legal	33.538.66	
Reserva Ley 11.729	10.010.—	1.243.548.66
II — PASIVO EXIGIBLE		
Acreedores en Cuenta Corriente	455.722.31	
Obligaciones a pagar	396.848.67	852.570.98
III — PASIVO TRANSITORIO		
No existe.		
GANANCIAS		
Ejercicio anterior	7.386.60	
Ejercicio actual	340.472.31	377.858.91
		2.473.978.55
CUENTAS DE ORDEN		
Descuentos con firmas de terceros	173.291.48	
Depositantes de acciones en garantía (los directores)	8.000.—	
Comitentes de efectos en consignación	251.902.25	433.193.73
		2.907.172.28

Gonzalo Losada, presidente — Enrique Pérez tesorero — Bautista Saint Jean, síndico

Aprobado sin modificaciones en Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1945

EJERCICIO 1945

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior		
2. Amortizaciones:		
Automóvil	1.469.55	
Muebles y útiles	2.529.65	3.999.20
3. Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.		282.858.39
4. Intereses, descuentos, comisiones y cambios		115.097.86
5. Patentes e impuestos		
6. Deudores varios		6.100.37
Saldo: Utilidad del año	370.472.31	
Más ganancia anterior	7.386.60	377.858.91
		785.914.73

HABER	m$n.
1. Saldo anterior	7.386.60
2. Mercaderías	608.928.49
3. Sucursales	169.599.64
	785.914.73

Gonzalo Losada, presidente — Enrique Pérez, tesorero — Bautista Saint Jean, síndico
Inspector que visó el balance: Sr. Pardo.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.9 ene.-Nº A. 1.343 s|p.p.-v.9 ene.

A. 1351

CAMEL CHAPUR E HIJOS, S. A.

COMERCIAL E INDUSTRIAL

Moreno 756

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 124.722 del 14 de Julio de 1942
Inscripta en el Registro Público de Comerco el 25 de Agosto de 1942

CAPITALES:

Autorizado	$ 1.000.000,—
Suscripto	$ 1.000.000,—
Realizado	$ 1.000.000,—

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la asamblea realizada el 30 de Julio de 1945

ACTIVO			m|n.
Activo Fijo:			
Muebles y Utiles		$ 3.830.—	
Amortizaciones:			
Ejercicios anteriores	$ 465,—		
Este ejercicio	$ 365,—	$ 830.—	3.000.—
Vehículos		$ 25.700.—	
Amortizaciones:			
Ejercicios anteriores	$ 5.200,—		
Este ejercicio	$ 5.500,—	$ 10.700.—	15.000.—
Activo Circulante:			
Mercaderías			669.931.22
Activo Disponible:			
Caja			30.693.74
Bancos en cuenta corriente			182.313.78
Activo Exigible:			
Cuentas Corrientes			357.425.09
Letras a Cobrar			164.845.31
Activo Nominal:			
No existe.			
			1.423.209.14
Cuentas de Orden:			
Acciones del Directorio en Depósito			50.000.—
			1.473.209.14

PASIVO	m|n.
Pasivo no Exigible:	
Capital Realizado	1.000.000.—
Fondo de Reserva Legal	8.523.65
Fondo de Previsión	37.803.28
Pasivo Exigible:	
Cuentas Corrientes	4.094.38
Acreedores Varios en Cuenta Corriente	81.861.21
Dirección General del Impuesto a los Réditos	[illegible]9.016.35
Instituto Nacional de Previsión Social	1.088.96
Ganancias del Ejercicio:	
Ganancias líquidas del ejercicio	270.821.31
	1.473.209.14
Cuentas de Orden:	
Depositantes de Acciones del Directorio	50.000.—
	1.473.209.14

Camel Chapur, presidente. — Salim Aboud, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio cerrado al 30 Junio de 1945

		DEBE m|n.	HABER m|n.
Mercaderías			444.404.77
Explotación Propiedades			16.683.95
Amortizaciones:			
Muebles y Utiles	$ 365.—		
Vehículos	$ 5.500.—	5.865.—	
Cuentas Corrientes		4.711.82	
Gastos Generales		157.404.57	
Intereses		237.97	
Patentes e Impuestos		6.268.20	
Impuesto a los Beneficios Extraordinarios		15.779.85	
Ganancias Líquidas del Ejercicio		270.821.31	
		461.088.72	461.088.72

Camel Chapur, presidente. — Salim Aboud, síndico.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — NOTA: La venta de los inmuebles que figuran en el balance anterior efectuada por la Sociedad fué observada por esta Inspección General, por lo que el Directorio de aquella con la conformidad del comprador, resolvió anular la operación. — Por esa circunstancia los inmuebles figurarán en el próximo ejercicio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.9 ene.-Nº A-1.351 s|p.p.-v.9 ene.

A. 1352.

COMPAÑIA FINANCIERA Y MARITIMA SUDAMERICANA S. A.

Corrientes 345

Autorizada por el P. E. por decreto del 16 de Julio de 1942
Inscripta en el R. P. de Comercio el 22 de Septiembre de 1942

CAPITAL

Autorizado	m$n.	100.000.—
Suscripto	m$n.	20.000.—
Realizado	m$n.	20.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 25 de Enero de 1946

ACTIVO	m$n	m$n
I. — ACTIVO FIJO		
No existe		
II. — ACTIVO CIRCULANTE		
No existe		
III. — ACTIVO DISPONIBLE		
Bancos	25.806.43	25.806.43
IV. — ACTIVO EXIGIBLE		
Deudores en cuenta corriente		986.80
V. — ACTIVO TRANSITORIO		
No existe		
VI. — ACTIVO NOMINAL		
No existe		
		26.793.23
CUENTAS DE ORDEN:		
b) Depósito de acciones en garantía del Directorio ..		2.000.—
		28.793.23

PASIVO	m$n.	m$n
I. — PASIVO NO EXIGIBLE		
a) Capital suscripto	20.000.—	
b) Fondo Reserva Legal	436.76	
c) Reserva Especial	6.356.47	26.793.23
II. — PASIVO EXIGIBLE		
No existe		
III. — PASIVO TRANSITORIO		
No existe		
		26.793.23
CUENTAS DE ORDEN:		
b) Depositantes de acciones en garantía los Directores		2.000.—
		28.793.23

Ricardo M. Aldao, presidente. — Omar Rodríguez, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1945

DEBE		m$n
Amortizaciones:		
2 % s|$ 425.000 valor inicial del rubro inmueble — 1 semestre ..		4.250.—
Gastos Generales		4.872.51
Intereses y Descuentos		10.093.75
Contratos Opción Compras		22.195.33
Reserva Especial:		
Valor de esta cuenta	$ 21.401.91	
Menos: utilización de esta cuenta	„ 15.045.44	
Saldo a nuevo ejercicio		6.356.47
TOTAL		47.768.06

HABER	m$n
Bien inmueble, calle Corrientes 345|459	26.366.15
Reserva Especial	21.401.91
TOTAL	47.768.06

Ricardo M. Aldao, presidente. — Omar Rodríguez, síndico.
Inspector que visó el balance, Sr. Costantini.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia

e.9 ene.-Nº A-1.352 s|n.p.-v.9 ene

A. 1.353

S. A. EDITORIAL BELL

Brandsen 100, Esq. Gaboto — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 14 de Noviembre de 1942.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de Enero de 1943.

Capital autorizado	$ m|n. 500.000.00
Capital suscripto y realizado .... „	„ 452.400.00

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea de accionistas celebrada el 12 de Abril de 1946.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
1. Activo Fijo:		
Muebles y Utiles	24.225.25	
Menos: Amortizaciones	19.124.82	5.100.43
2. Activo Circulante:		
Stock de Papeles	27.792.63	
Libros	51.948.88	79.741.51
3. Activo Disponible:		
Caja	564.35	
Bancos	68.039.87	68.604.22
4. Activo Exigible:		
Deudores por pago a cuenta embarque papel	14.900.—	
Deudores en Cuentas Corrientes	161.809.11	
Depósitos en Garantías	742.—	
Deudores por anticipo impresión Revistas	53.076.24	
Deudores por anticipo explot. libros didácticos	6.545.29	237.072.64
5. Activo Transitorio:		
Adelantos para Ejercicios Futuros	358.21	358.21
6. Activo Nominal:		
Propiedad de Revistas	325.000.—	
Menos: Amortización Ejer. anteriores	35.000.—	290.000.—
		680.877.01
Cuentas de Orden:		
Acciones en Depósito (del Directorio)	6.000.—	
Acciones en Depósito	8.300.—	14.300.—
		695.177.01

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto:		
Acciones Ordinarias	452.400.—	
Fondo de Reserva Legal	31.204.81	
Fondo de Reserva para Deudores	4.841.56	488.446.37
2. Pasivo Exigible:		
Obligaciones a Pagar	21.604.59	
Garantías Recibidas	1.200.—	
Agentes	142.66	
Acreedores en Ctas. Ctes.	39.861.84	62.809.09
3. Pasivo Transitorio:		
Cuentas a Pagar	8.793.10	
Dividendos a Pagar	870.—	
Suscripciones, Avisos y Ventas a Servir	64.491.79	74.154.89
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad del Ejercicio	53.975.02	
Saldo del Ejercicio Anterior	1.491.64	55.466.66
		680.877.01
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones (del Directorio)	6.000.—	
Depositanes de Acciones	8.300.—	14.300.—
		695.177.01

James Hays Bell, presidente.—Enrique M. Torres, secretario.—Wilfredo H. Doubell, síndico.—Javier R. Liviero, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. Tº V. Fº 155.

Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas
Correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas del 12 de Abril de 1946

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Muebles y Utiles		2.422.52
Gastos Generales:		
Sueldos, Alquileres, Luz, Acarreos, Franqueos y Sellos, Propaganda, Seguros, Gastos de Conservación, Ley 12.581 y varios		144.573.65
Intereses y Descuentos, Comisiones		5.815.19
Patentes e Impuestos		300.—
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad del Ejercicio	53.975.02	
Saldo del año anterior	1.491.64	55.466.66
		208.578.02

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		1.491.64
Explotación de Revistas	181.080.59	
Venta de libros y materiales	26.055.79	207.086.38
		208.578.02

James Hays Bell, presidente.—Enrique M. Torres, secretario.—Wilfredo H. Doubell, síndico.—Javier R. Liviero, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. Tº V. Fº 155.

Inspector que visó el balance, Sr. Guaraldo.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1946. — Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.9 ene.-Nº A-1.353 s|p.p.-v.9 ene.

A. 1213.

ADOT SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Comercial y Financiera
Velazco 1385

14 de Marzo de 1933 — 30 de Octubre de 1942
(Fechas de aprobación por el Poder Ejecutivo)
23 de Junio de 1933 — 1º de Diciembre de 1942
Fecha de inscripción en el R. P. de C.

CAPITAL

	Acciones Ordinarias	Acciones Preferidas 6 ½ %
Autorizado	$ 5.000.000.—	$ 3.000.000.— m|l.
Suscripto	„ 5.000.000.—	„ 3.000.000.— „
Realizado	„ 4.100.000.—	„ 3.000.000.— „

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Octubre de 1945

ACTIVO	$	$	$
I — ACTIVO FIJO			
Terrenos		289.856.07	
Edificios	1.484.977.43		
Menos Amort. anteriores.. 77.976.15			
Menos Amort. del Ejercicio 26.513.75	104.489.90	1.380.487.53	
Maquinarias, Motores, Transmisiones, etc.		1.670.343.60	
Menos Amort. anteriores.. 641.756.84	2.469.689.70		
Menos Amort. del Ejercicio 95.608.85	737.365.69	1.732.324.01	
Muebles, Utiles, Estantes y Accesorios..	741.475.74		
Menos Amort. anteriores .. 357.714.53			
Menos Amort. del Ejercicio 81.657.11	439.371.64	302.104.10	
Rodados y Equinos	151.862.12		
Menos Amort. anteriores .. 102.223.56			
Menos Amort. del Ejercicio 19.467.02	121.690.58	30.171.54	
Instalaciones	296.334.61		
Menos Amort. anteriores .. 69.200.53			
Menos Amort. del Ejercicio 24.234.14	93.434.67	202.899.94	
Obras en Curso		94.581.04	
Acciones de otras Sociedades		600.000.—	4.632.424.23
II — ACTIVO CIRCULANTE			
Existencia — a precio de costo			
Mercaderías	1.370.378.52		
Mercaderías en proceso de Elaboración	577.030.55		
Materia prima, repuestos y accesorios, etc.	1.702.324.39	3.649.733.46	
Acciones y Títulos varios:			
A precio de costo o valor amortizado		12.418.28	3.662.151.74
III — ACTIVO DISPONIBLE			
Caja		7.866.19	
Bancos		374.293.06	382.159.25
IV — ACTIVO EXIGIBLE			
Deudores en Cuentas Corrientes		2.104.197.28	
Menos: Previsión para deudores morosos	65.504.93		
Menos: Previsión para descuentos ..	66.371.49	132.376.42	
		1.971.820.86	
Deudores hipotecarios y prendarios		71.790.—	
Deudores varios y empleados		465.701.89	
Depositos en Garantía		4.030.—	
Accionistas		900.000.—	3.413.342.75
V — ACTIVO TRANSITORIO			
Adelantos para ejercicios futuros y partidas en suspenso		78.727.92	
Cupones Semestrales Acciones Preferidas		97.500.—	176.227.92
VI — ACTIVO NOMINAL			
Marcas — Valor pro memoria		9.—	
Patente de Invención	45.000.—		
Menos Amort. anteriores .. 35.101.13			
Menos Amort. del Ejercicio 3.225.97	38.327.10	6.672.90	
Gastos de Organización y desarrollo ..	198.243.63		
Menos Amort. anteriores .. 76.198.65			
Menos Amort. del Ejercicio 40.681.66	116.880.31	81.363.32	
Gastos Explotación Patente 53.791	10.000.—		
Menos Amort. anteriores .. 3.848.68			
Menos Amort. del Ejercicio 4.002.19	7.850.87	2.149.13	
Gastos Instalación Desfibradora	28.479.91		
Menos Amort. anteriores .. 5.695.98			
Menos Amort. del Ejercicio 5.695.98	11.391.96	17.087.95	
Gastos Iniciación Elab. Calzado en Beccar	130.000.—		
Menos Amort. anteriores .. 26.000.—			
Menos Amort. del Ejercicio 26.000.—	52.000.—	78.000.—	
Gastos Iniciación Hilandería de Algodón	48.309.79		
Menos Amort. anteriores .. 9.661.96			
Menos Amort. del Ejercicio 9.661.96	19.323.92	28.985.87	
Gastos Instalación Tejeduría	1.798.—		
Menos Amort. del Ejercicio 359.60	359.60	1.438.40	
Gastos Instalación Hilandería de Algodón	7.138.93		
Menos Amort. del Ejercicio 1.427.79	1.427.79	5.711.14	221.417.71
			12.487.723.60
CUENTAS DE ORDEN			
Terceros, por Créditos otorgados por Bancos		495.854.16	
Depósitos de Acciones en Garantía (Directorio)		5.000.—	
Depósito de Títulos y Acciones en Custodia		4.169.950.—	
The N. C. B. of N. York — Chile. — Títulos en custodia		11.505.68	
Efectos entregados en Préstamo		21.550.60	
Valores al Cobro		51.247.66	4.755.108.10
			17.242.831.70

PASIVO	$	$	$
I — PASIVO NO EXIGIBLE			
Capital Suscripto:			
50.000 Acciones Ordinarias de $ 100 m|l.	5.000.000.—		
30.000 Acciones Preferidas 6 ½ % acumulativo de $ m|l. c|u.	3.000.000.—	8.000.000.—	
Reserva Legal		26.034.67	
Prima s/Emisión de Acciones Preferidas		20.500.—	
Reserva Facultativa		23.194.62	8.069.729.29
II — PASIVO EXIGIBLE			
a) Corto Plazo			
Bancos:			
Obligaciones a sola firma	1.270.000.—		
Acreedores en Cuenta Cte.	948.149.66		
Ex Socios Adot Hnos., Soc. en Comandita, Cuenta Especial de Garantía de Dividendos, sobre Acciones preferidas con vto. al 30/6/45	195.000.—	2.413.149.66	
b) Largo Plazo			
Acreedores en Cuenta Cte.	200.000.—		
Acreedores comunes, por compra Propiedad Velazco 1385	351.114.79	551.114.79	2.964.264.45
III — PASIVO TRANSITORIO			
Reserva Ley 11.729		204.315.—	
Cuentas a Pagar, correspondientes al Ejercicio		212.337.76	416.652.76
GANANCIAS			
Saldo anterior		4.845.37	
Utilidad del Ejercicio		1.032.231.73	1.037.077.10
			12.487.723.60
CUENTAS DE ORDEN			
Bancos, por Créditos a favor de Terceros		495.854.16	
Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio)		5.000.—	
Depositantes de Títulos y Acciones en Custodia		4.169.950.—	
Títulos en Custodia en el Exterior		11.505.68	
Varios por efectos entregados en Préstamo		21.550.60	
Cobranzas al Cobro		51.247.66	4.755.108.10
			17.242.831.70

Laurencio Adot Andía, Vice-Presidente — Enrique J. Badaraco (hijo), Síndico Titular

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Octubre de 1945

DEBE	$	$
AMORTIZACIONES		
Edificios	26.513.75	
Maquinarias, Motores, Transmisiones, etc.	95.608.85	
Muebles, Utiles, Estantes, Accesorios, etc.	81.657.11	
Rodados y Equinos	19.467.02	
Instalaciones	24.234.14	
	247.480.87	
Patente de Invención	3.225.97	
Gastos de Organización y Desarrollo..	40.681.66	
Gastos Explotación Patente 53.791	4.002.19	
Gastos Instalación Desfibradora	5.695.98	
Gastos Iniciación Elaboración Calzados en Beccar..	26.000.—	
Gastos Iniciación Hilandería de Algodón	9.661.96	
Gastos Instalación Tejeduría	359.60	
Gastos Instalación Hilandería de Algodón..	1.427.79	
Gastos Iniciación Establecimiento en Beccar (Saldo Cuenta)	16.504.95	
Gastos Iniciación Casas La Llave (Saldo Cta.) ..	9.905.72	364.946.69
GASTOS, DESCUENTOS E INTERESES:		
Gastos de Administración y de Venta, Sueldos, Comisiones, Seguros incendio y pérdida de utilidades, Propaganda, etc.	1.245.531.38	
Reparación y renovación maquinaria y Edificios ..	256.707.47	
Descuentos del Ejercicio	350.826.02	
Intereses	152.756.72	2.005.821.59
DEUDORES INCOBRABLES DEL EJERCICIO		46.292.49
CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS		117.123.06
PREVISION Y RESERVAS:		
Previsión Ley 11.729	90.347.45	
Reserva para Descuentos	35.102.68	
„ „ Deudores Morosos..	8.244.03	133.694.16
SALDO:		
Utilidades Líquidas del Ejercicio..	1.032.231.73	
Saldo del Ejercicio Anterior	4.845.37	1.037.077.10
		3.704.955.09

HABER	$
Saldo anterior	4.845.37
Ganancia Bruta sobre la venta de mercaderías, materiales, etc.	3.553.038.49
Intereses y Dividendos	75.146.40
Utilidad sobre venta de Activo Fijo	63.053.85
Entradas Varias	8.870.98
	3.704.955.09

Laurencio Adot Andía, Vice-Presidente — Enrique J. Badaraco (hijo), Síndico Titular

Inspector que visó el balance, Dr. Pardo.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.9 ene.-Nº A.1213 s.|p.p. v. 9 ene

EMPRESA TELEFONICA DE GENERAL ALVEAR S. A.

Avda. Corrientes Nº 447 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto del 18 de Enero de 1936
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Abril de 1936

CAPITAL:

Autorizado .. .. m$n. 200.000.—
Suscripto .. .. „ 150.000.—
Realizado .. .. „ 150.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1946

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
ACTIVO FIJO				
Inmuebles y sus accesorios			24.229.74	
Plantel sistema telefónico			263.277.98	
Muebles y útiles		2.491.28		
Amortizado:				
Ejercicios anteriores	2.452.—			
Corriente ejercicio	38.28	2.490.28	1.—	
Herramientas		1.014.95		
Amortizado:				
Ejercicios anteriores	957.65			
Corriente ejercicio	56.30	1.013.95	1.—	
Medios de transporte		3.049.80		
Amortizado:				
Ejercicios anteriores	1.619.34			
Corriente ejercicio	609.96	2.229.30	820.50	288.380.22
ACTIVO CIRCULANTE				
Materiales en depósito				21.420.61
ACTIVO DISPONIBLE				
Caja			396.39	
Bancos			3.624.50	4.020.89
ACTIVO EXIGIBLE				
Clientes		1.166.77		
Incobrables		245.35	921.42	
Deudores en cuenta corriente			4.152.82	5.074.24
ACTIVO TRANSITORIO				
Adelantos para futuros ejercicios				959.52
ACTIVO NOMINAL				
No existe				
PERDIDAS				
No existen				
				319.805.48
CUENTAS DE ORDEN				
Acciones depositadas por el Directorio				10.000.—
				329.805.48

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
PASIVO NO EXIGIBLE			
Capital suscripto		150.000.—	
Fondo de reserva legal		1.400.27	
Fondo de renovación sobre inmuebles y sus accesorios	10.586.96		
Destinado en el corriente ejercicio	929.98	11.516.94	
Fondo de renovación sobre plantel sistema telefónico	66.739.30		
Destinado en el corriente ejercicio	7.898.33	74.637.63	237.554.84
PASIVO EXIGIBLE			
Acreedores en cuenta corriente		59.922.29	
Obligaciones a pagar		10.221.—	70.143.29
PASIVO TRANSITORIO			
Acumulaciones para gastos del ejercicio		1.483.25	
Partidas en suspenso		1.604.63	3.087.88
GANANCIAS			
Saldo anterior		755.35	
Ganancias del corriente ejercicio		8.264.12	9.019.47
			319.805.48
CUENTAS DE ORDEN			
Directorio por acciones depositadas			10.000.—
			329.805.48

Alfredo E. Gorostiza, Presidente — Ramiro M. del Carril, Director
Pascual V. J. Schettini, Síndico

ESTADO DEMOSTRATIVO DE "GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	38.28	
Herramientas	56.30	
Medios de transporte	609.96	
Clientes incobrables	245.35	949.89
Fondo de renovación:		
Inmuebles y sus accesorios	929.98	
Plantel sistema telefónico	7.898.33	8.828.31
Gastos de explotación y administración: sueldos, jornales, alquileres, seguros, manutención, tráfico, comerciales y varios		40.121.66
Patentes e impuestos		138.71
Intereses, comisiones y varios		4.035.20
Saldo anterior	755.35	
Ganancias del corriente ejercicio	8.264.12	9.019.47
		63.093.24

HABER	m$n.
Saldo anterior	755.35
Productos de explotación	62.337.89
	63.093.24

Alfredo E. Gorostiza, Presidente — Ramiro M. del Carril, Director
Pascual V. J. Schettini, Síndico
Inspector que visó el balance Sr. Gondra.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.9 ene.-Nº A. 1339 s|p.p.-v.9 ene.

A. 1346

COMPAÑIA DE NAVEGACION JUAN MURCHISON, S. A.

DOMICILIO: TUCUMAN 14. — BUENOS AIRES

Fecha de Autorización por el P. Ejecutivo: Enero 25 de 1939
Fecha de Insc. en el R. Público de Comercio: Marzo 25 de 1939

CAPITAL:

Autorizado .... $ 3.000.000
Suscripto .... „ 1.500.000
Realizado .... „ 1.500.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
Aprobado por la Asamblea del 30 de Abril de 1946
7º EJERCICIO

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. ACTIVO FIJO				
Propiedad Flotante		1.874.339.86		
Menos Amort. Ant.	261.929.85			
„ 1945	61.077.29	323.007.14	1.551.332.72	
Maquinarias		11.475.—		
Menos Amort. Ant.	3.257.50			
„ 1945	1.147.50	4.405.—	7.070.—	
Rodados		3.849.—		
Menos Amort. Ant.		3.848.—	1.—	
Muebles y Utiles		11.028.75		
Menos Amort. Ant.	2.604.06			
„ 1945	1.102.87	3.706.93	7.321.82	1.565.725.54
II. ACTIVO CIRCULANTE				
No existe.				
III. ACTIVO DISPONIBLE				
Caja			2.134.76	
Bco. de L. y A. del Sud (Montevideo)			2.121.24	4.256.—
IV. ACTIVO EXIGIBLE				
Deudores en Cuenta Corriente			....	1.099.954.24
V. ACTIVO TRANSITORIO				
Cuentas Correspondientes al Ejercicio de 1946			....	1.458.06
VI. ACTIVO NOMINAL				
No existe.				2.671.393.84
CUENTAS DE ORDEN				
Depósito de Acciones en Garantía. (Directorio)			....	3.500.—
				2.674.893.84

PASIVO		m$n.	m$n.
I. PASIVO NO EXIGIBLE			
Capital Suscripto		1.500.000.—	
Reserva Legal		14.746.21	1.514.746.21
II. PASIVO EXIGIBLE			
Acreedores en Cuenta Corriente			632.671.99
III. PASIVO TRANSITORIO			
Previsión Ley 9688:			
Anterior	1.740.—		
Aumento del Año 1945	770.—	2.510	
Previsión Ley 11.729:			
Anterior	13.972.15		
Aumento del año 1945	2.065.15	16.037.30	
Cuentas a pagar corresp. al Ejercicio		173.213.07	191.760.37
GANANCIA:			
Saldo del Ejercicio Anterior		57.751.42	
Ganancia del Ejercicio de 1945		274.463.85	332.215.27
CUENTAS DE ORDEN			2.671.393.84
Depositantes de Acciones en Garantiía (Directores)			3.500.—
			2.674.893.84

Benjamín K. Murchison, presidente. — Rafael B. Rodríguez, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

DEBE			m$n.
AMORTIZACIONES			
Propiedad Flotante	$ 1.874.339.86	$ 61.077,29	
Maquinarias	„ 11.475.—	„ 1.147,50	
Muebles y Utiles	„ 11.028.75	„ 1.102.87	63.327.66
Gastos Generales: Honorarios, Sueldos, Alquileres, Propaganda, etc.			151.134.05
Pérdidas por averías			4.218.06
Previsión Ley 9688			770.—
Previsión Ley 11.729			2.065.15
Seguro			2.102.12
Patentes e Impuestos			10.584.88
UTILIDAD:			
Saldo del Ejercicio Anterior		57.751.42	
Ganancia del Ejercicio de 1945		274.463.85	332.215.27
			566.417.19

HABER	m$n.
Saldo del Ejercicio Anterior	57.751.42
Intereses	14.870.26
Lanchaje	487.706.08
Lanchaje Uruguay	6.089.43
	566.417.19

Benjamín K. Murchison, presidente. — Rafael B. Rodríguez, síndico
Inspector que visó el balance Sr. Guaraldo.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1946. — Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.9 ene.-Nº A. 1346 s|p.p.-v.9 ene.

A. 1.345

EDITORIAL ARGENTINA ARISTIDES QUILLET

SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes 1650

Autorizada por el P. E. el 28 - 11 - 938
Inscripta en el R. P. de Comercio Nº 28, Libro 45, Tº A, Fº 253

CAPITAL:

Autorizado . . . . 2.000.000.—
Suscripto . . . . 400.000.—
Realizado . . . . 400.000.—

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 31|10|45

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Muebles y Utiles		27.104.98	
Amort. años 1940|44	10.159.92		
„ „ 1945	1.694.50	11.854.42	15.250.56
Instalaciones		11.656.95	
Amort. años 1940|44	2.086.41		
„ „ 1945	957.05	3.043.46	8.613.49
Activo Circulante:			
Mercaderías		216.587.93	
Mercadería Cedida en Consignac.		1.499.60	218.087.53
Activo Disponible:			
Bancos		4.487.70	
Caja		17.45	4.505.15
Activo Exigible:			
Obligaciones a Cobrar		261.86	
Deudores en Cuenta Corriente		110.095.36	
Depósito o Fondo de Garantía		2.792.—	113.149.22
Activo Transitorio:			
(No existe).			
Activo Nominal:			
Llave del Negocio (no amort.)		30.000.—	
Gastos de Constitución	33.478.71		
Amort. año 1944 . . 6.695.74			
„ „ 1945 . . 5.356.59	12.052.33	21.426.38	51.426.38
Pérdidas			45.460.58
			456.492.91
Cuentas de Orden:			
Mercaderías en Consignación			67.524.59
			524.017.50

PASIVO	m$n.
Pasivo no Exigible:	
Capital Suscripto y Realizado	400.000.—
Pasivo Exigible:	
Acreedores en Cuenta Corriente	56.492.91
Pasivo Transitorio:	
No existe.	
	456.492.91
Cuentas de Orden:	
Cuentas Corrientes Consignac.	67.524.59
	524.017.50

Roberto Weibel Richard, director en ejercicio de la presidencia
Amado A. Ballandras, síndico

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 31|10|45

DEBE		m$n.
Saldo Anterior		41.443.14
Amortizaciones		
Muebles y Utiles 10 %	1.694.50	
Instalaciones 10 %	957.05	
G. Organización 20 %	5.356.59	8.008.14
Gastos Generales:		
Sueldos, propaganda, alquileres, cobranza, publicidad, impresos, franqueos, viáticos, seguros, secretaría, dirección, etc., etc.		48.760.93
Patente:		
(No existe).		
Impuestos		1.387.36
Comisiones		2.278.97
Intereses y Descuentos		297.29
		102.175.83

HABER		m$n.
Mercaderías		56.603.27
Diferencia de Cambio		111.98
Pérdida anterior	41.443.14	
„ año 1945	4.017.44	45.460.58
		102.175.83

Roberto Weibel Richard, director en ejercicio de la presidencia
Amado A. Ballandras, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.9 ene.-Nº A. 1345 s|p.p.-v.9 ene.

A. 1.348

LA MOVILIZADORA

CREDITO Y AHORRO, SOCIEDAD ANONIMA
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 628, E. P.

Estatutos: Aprobados por el P. E. N. el 3 de Marzo de 1945.—Modificados por Asamblea Gral. Extraordinaria el 2/2/1942.—Aprobados por el P. E. N. el 21 de Mayo de 1942
Inscriptos en el Registro P. de C. el 7/5/1941
Fecha de constitución 10|1|1941

CAPITAL:
Autorizado . . . . 1.000.000.—
Suscripto . . . . 200.000.—
Realizado . . . . 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Septiembre de 1945

ACTIVO		$	$
Caja			2.399.51
Banco de Italia y Río de la Plata		14.947.24	
Banco de la Nación Argentina		2 293.96	
Banco de la Provincia de Buenos Aires		10.180.20	
Banco Comercial de San Juan		8.62	27.430.02
Muebles y Utiles		29.060.87	
Amortización anterior	8.367.69		
„ del Ejercicio	2.906.08	11.273.77	17.787.10
Instalaciones		19.371.35	
Amortización anterior	10.910.73		
„ del Ejercicio	3.874.27	14.785.—	4.586.35
Gastos de Organización		29.423.22	
Amortización anterior	23.515.46		
„ del Ejercicio	5.907.76	29.423.22	——.—
Costo Letrero Luminoso		3.708.—	
Amortización anterior	3.399.—		
„ del Ejercicio	308.—	3.707.—	1.—
Agentes e Inspectores			585.01
Deudores Varios			3.595.73
Títulos de Renta			43.439.58
Títulos de Renta.—Depositados en Garantía			3.043.64
Papelería.—Depósito			4.840.22

ACTIVO		m$n.	m$n.
Préstamos Hipotecarios		213.100.—	
Préstamos Hipotecarios Especiales		259.820.—	472.920.—
Anticipos con garantía del Certificado			17.530.—
Gastos para Ejercicios Futuros			746.10
Gastos de Producción a Amortizar.-Contratos Ajustados		118.991.25	
Amortización anterior	38.442.—		
„ del Ejercicio	12.798.25	51.240.25	67.751.—
Acciones de Fundador			20.000.—
Pérdidas y Ganancias:			
Saldo anterior		81.945.37	
Pérdida del Ejercicio		14.555.32	96.500.69
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito de Acciones en Garantía del Directorio		20.000.—	
Préstamos Adjudicados a Entregar		367.000.—	
Préstamos Especiales a Entregar		29.250.—	
Banco de la Nación Argentina.—Títulos en Custodia		10.000.—	
Banco de Italia y R. de la Plata.—Títulos en Custodia		36.000.—	
Recaudadores		15.681.62	477.931.62
			1.261.087.57

PASIVO	$	$
Capital Suscripto y Realizado		200.000.—
Acreedores Varios	9.767.16	
Cuotas Construcciones a Pagar	19.100.—	
Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias.—Ley 11.575.—Decreto 23.682/44	735.24	
Agentes e Inspectores	1.020.05	
Cuentas a Pagar	183.83	30.806.28
Fondo de Préstamos	518.926.06	
Fondo de Saldados Reducidos	12.524.91	531.450.97
Operaciones Pendientes		898.70
Derechos de Fundador		20.000.—
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de Acciones en Garantía.—Directores	20.000.—	
Préstamos Adjudicados Pendientes de Escrituración	367.000.—	
Préstamos Especiales Pendientes de Escrituración	29.250.—	
Títulos de Renta en Custodia	46.000.—	
Valores al Cobro	15.681.62	477.931.62
		1.261.087.57

Luciano Souverbielle, presidente.—Heraclio Arnaldo Valle, gerente general.—Simón R. de Iriondo, tesorero.—Emilio Francisco Moirano, contador general. — Domingo José Rossi, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE JUNIO DE 1945 (IVº EJERCICIO)

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Septiembre de 1945

DEBE		$
Gastos de Explotación		
Alquileres, Sueldos, Propiedades, Patentes e Impuestos, Intereses al Fondo de Préstamos y al Fondo de Saldados Reducidos, etc.		79.770.72
Gastos de Producción		
Sueldos, comisiones, etc.		21.273.09
Deudores Varios.		2.215.95
Amortizaciones:		
Muebles y Utiles	2.906.08	
Instalaciones	3.874.27	
Gastos de Organización	5.907.76	
Gastos de Producción a Amortizar — Contratos Ajustados.	12.798.25	25.486.36
Pérdidas y Ganancias		
Saldo anterior.		81.945.37
		210.691.49

HABER		$
Derechos de Inscripción.		36.812.50
Cuenta Explotación		
Intereses sobre Préstamos, Intereses y Descuentos, Derechos de Transferencia, Contribución para Gastos de Administración, Renta de Títulos, Realización de Títulos, etc.		77.378.30
Pérdida anterior.	81.945.37	
„ del Ejercicio	14.555.32	96.500.69
		210.691.49

Luciano Souverbielle, presidente.—Simón R. de Iriondo, tesorero.— Heraclio Arnaldo Valle, gerente general.—Domingo José Rossi, síndico
Emilio Francisco Moirano, contador general
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio.

NOTA: La Inspección General de Justicia ha hecho notar a la sociedad que debe reunir el mínimo prescripto por el Art. 34 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 8 de Febrero de 1943, Nº 142.277. — Alfredo F. Fuster.

e.9 ene.-Nº A. 1348 s|p.p.-v.9 ene.

A 1.342

"AL GRAN CONDE"

COMPAÑIA DE ESPECIALIDADES GASTRONOMICAS, SOCIEDAD ANONIMA

CALLE CANGALLO 328 — BUENOS AIRES

(Fecha de autorización por el P. E.) 13 de marzo de 1937.
(Fecha de inscripción en el R. P. de C.) 12 de abril de 1937.

CAPITAL

AUTORIZADO:
1.000 acciones de $ 20 c/l. c/u. .... $ 20.000.—
SUSCRIPTO:
300 „ „ „ 20 „ „ .... „ 6.000.—
REALIZADO:
300 „ „ „ 20 „ „ 50 % realizado .... „ 3.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1946

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de Julio de 1946

ACTIVO	$ curso legal	$ curso legal
I.—ACTIVO FIJO— No existe.		
II.—ACTIVO CIRCULANTE— No existe.		
III.—ACTIVO DISPONIBLE— No existe.		
IV.—ACTIVO EXIGIBLE—		
Deudores en cuenta corriente	8.917.65	
Accionistas	3.000.—	11.917.65
V.—ACTIVO TRANSITORIO—		
Adelantos para ejercicios futuros		397.38
VI.—ACTIVO NOMINAL— No existe.		
PERDIDAS—		
Saldo anterior	861.60	
Pérdida del ejercicio	802.—	1.663.60
		13.978.63
CUENTAS DE ORDEN—		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio'		100.—
		14.078.63

PASIVO	$ curso legal	$ curso legal
I.—PASIVO NO EXIGIBLE—		
Capital suscripto	6.000.—	
Reserva legal	299.50	
Reserva especial	7.139.13	13.438.63
II.—PASIVO EXIGIBLE— No existe.		
III.—PASIVO TRANSITORIO—		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	350.—	
Provisión Ley 11.729	190.—	540.—
		13.978.63
CUENTAS DE ORDEN—		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores·		100.—
		14.078.63

Jorge M. Mayer, Presidente. — Juan Arrufat, Director - Secretario
Alejandro Mikhalsky, Contador. — Alejandro M. Drysdale, Síndico.
Contador Público Nacional. — C. P. C. E. Folio 53 - Tomo I.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL NOVENO EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1946
Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de Julio de 1946

DEBE	$ curso legal	$ curso legal
SALDO ANTERIOR:	2.243.05	
Menos: Transferido a Reserva Especial según resolución de la Asamblea General del 19 de julio de 1945	1.381.45	861.60
GASTOS GENERALES:		
Honorarios, publicaciones, etc.		502.—
Patentes e impuestos		300.—
		1.663.60

HABER	$ curso legal	$ curso legal
SALDO:		
Pérdida del ejercicio anterior		861.60
Pérdida del ejercicio		802.—
		1.663.60

Jorge M. Mayer, Presidente. — Juan Arrufat, Director - Secretario
Alejandro Mikhalsky, Contador. — Alejandro M. Drysdale, Síndico.
Contador Público Nacional. — C. P. C. E. Folio 53 - Tomo I.
Inspector que visó el balance — Señor Costantini.
Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia

e.9 ene.-Nº A. 1342 s|p.p.-v.9 ene.

A. 1.341

COMPAÑIA COMERCIAL PLATENSE

Sociedad Anónima

Cangallo 360 — Buenos Aires

Inscripta en el Reg. Públ. de Comercio el 6 de Julio 1937
Autorizada por el Sup. Gob. Nac., el 23 de Abril de 1937

Capital Autorizado	$	400.000,—
Capital Suscripto	„	400.000,—
Capital Realizado	„	400.000,—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945 — NOVENO EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 5 de Abril de 1946

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Costo	$ 257.571.35		
Amortizado	„ 10.000.—	247.571,35	
Muebles y Utiles:			
Costo	$ 2.000.—		
Amortizado	„ 1.999.—	1,—	247.572,35
Activo Circulante:			
Mercaderías		358.760,—	
Títulos y Acciones:			
Costo	$ 488.188.95		
Amortizado	„ 10.313.95	447.875,—	836.635,—
Activo Disponible:			
Caja		9.066,90	
Bancos		56.175,04	65.241,94
Activo Exigible:			
Deudores en Ctas. Ctes.		17.290,92	
Deudores Hipotecarios		9.000,—	26.290,92
Activo Transitorio:			
Impuestos a los Réditos			9.713,72
Activo Nominal:			
(No existe).			
			1.185.453,93
Cuentas de Orden:			
Depósitos de Acciones en Garantía (El Directorio)			20.000,—
			1.205.453,93

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto	400.000,—	
Reserva Legal	40.000,—	
Reserva Facultativa	300.000,—	740.000,—
Pasivo Exigible:		
Acreedores en Ctas. Ctes.		302.125,26
Pasivo Transitorio:		
Reserva Ley 11.729		4.247,50
Ganancias:		
Saldo Anterior	116,85	
Utilidad del Ejercicio	138.964,32	139.081,17
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Garantía (Los Directores)		1.185.453,93
		20.000,—
		1.205.453,93

José Serra, Presidente. — Manuel J. Padrós, Síndico. — Martín Carlos Juanche, Contador Público Nacional, Cons. Prof. C. Econ. Nº 49, Tomo IV Cám. Civ.; Folio 68, Tomo IV

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas el 5 de Abril de 1946

DEBE		m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios		5.000,—
Gastos:		
Gastos, mercaderías, sueldos, jornales, alquileres, seguros, etc.		63.504,98
Patentes e Impuestos		8.219,56
Diferencia Cotización Títulos		10.313,95
Aportes Decreto 31.665|44		1.666,17
Previsión Ley 11.729		507,50
Saldo:		
Utilidad del Ejercicio	$ 138.964.32	
Más saldo anterior	„ 116.85	139.081,17
		228.293,33

HABER	m$n.
Saldo anterior	116,85
Mercaderías	185.182,96
Alquileres	30.000,—
Intereses y Comisiones	12.993,52
	228.293,33

José Serra, Presidente. — Manuel J. Padrós, Síndico. — Martín Carlos Juanche, Contador Público Nacional, Cons. Prof. C. Econ. Nº 49, Tomo IV Cám. Civ.; Folio 68, Tomo IV

Inspector que visó el balance Sr. Costantini.
Buenos Aires, Setiembre 3 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia

e.9 ene.-Nº A. 1341 s|p.p.-v.9 ene.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS LEY 11.867

"A"

Tomás V. Abasolo, Martillero Público oficinas Loria 534, rematará el 13 Enero corriente, 14.30 horas, todas las existencias que constituyen el negocio, restaurant-bar, AVELLANEDA 1099, orden Juan Pérez Botti, domiciliado mismo negocio.

e.8 ene.-Nº 42.829 v.13 ene.

Al comercio: Josefa Aubria de Alegre vende a Leonilda Elisa Cordisco su negocio de golosinas y cigarrillos sito AVDA. VELEZ SARSFIELD 135, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley: Luzuriaga 155.

e.8 en.-Nº 42.834-v.13 en.

Avisa José M. Cajaraville, Sarmiento Nº 1546 que "Mary S.R.L. capital pesos 45.000 vende a Angel Sartore y Domingo Castignano fiambrería y quesería AVDA. VELEZ SARSFIELD 1568 sus domicilios. Reclamos en mis oficinas.

e.8 en.-Nº 42.839-v.13 en.

Guillermo Julio César Castro hace saber que ha transferido a Enrique Pla taller mecánico ALSINA 2285, Domicilio y reclamos: Freyre 635, Capital.

e.8 en.-Nº 42.871-v.13 en.

Avísase que la "Cinematográfica del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende, libre de deudas y gravámenes, a la "Compañía Cinematográfica Cuyo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el negocio cinematográfico denominado "Gran Cine Victoria" sito en la AVENIDA DE MAYO Nº 882. Reclamaciones legales en la calle Corrientes 1770, donde constituyen domicilio las partes.

e.8 en.-Nº 42.846-v.13 en.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, T. A. 47-2233, avisa: que los señores Apóstolo Camburis y Demetrio Camburis, domiciliados calle Billinghurst 897, piso 3º departamento B venden a la señora Lorenza Justiniana Ríos de Pratt, su tintorería denominada "Paul", AVENIDA SANTA FE 2683, domicilio de la compradora.

e.8 en.-Nº 42.848-v.13 en.

Se hace saber que Octavio Serrallach, constituye sociedad comercial colectiva con Carlos y Consuelo Gallego, bajo la razón de "Serrallach, Gallego y Cía.", para la explotación del ramo de tienda, mercería y confecciones, afines y anexos, en base al negocio de su propiedad en el ramo expresado denominado "La Paloma" establecido en Capital Federal, AVENIDA SAN MARTIN Nº 7468 que se transfiere a dicha sociedad, la que se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de todos los interesados, Avenida San Martín 7468. Escritúrase ante Escribano Juan La Rocca, con oficinas en Reconquista 144. Capital Federal, ante quien deberán formularse reclamos de Ley.

e.8 en.-Nº 42.866-v.13 en.

Faivel Shenkler y Simón Goldberg, domiciliados Ambrosetti 740 venden a Nusim Kleiman, Abraham Ejblum y Faivel Eliezier Rozen, domiciliados Velazco 335, el taller de fábrica de muebles sito JUAN B. AMBROSETTI Nº 740|42. Oposiciones al Dr. David Novacovsky, San Martín 448, 6º B.

e.5 ene.-Nº 42.749-v.10 ene.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, escritorios Larrea 24, 47-5661, véndese restaurante, oar y billares establecido AVENIDA SAN MARTIN 3168. Vendedor: Agustín Rodríguez, domiciliado Larrea 24. Comprador: Antonio Fraga, domicilio negocio.

e.5 ene.-Nº 42.747-v.10 ene.

Alberto G. Cipolla, avisa que Rosa Aufgang y Lew Susel venden a Towia Gubkin el negocio de colchonería, mueblería, tapicería y toldería, situado en la calle ALVAREZ THOMAS 827|829, en esta Caital, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley: Sarmiento 643, escritorio 410.

e.3 ene.-Nº 42.693-v.9 ene.

Se hace saber por el término de cinco días que la "Compañía de Omnibus de Buenos Aires" de la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Marrone Hermanos", con domicilio legal en la calle AVELLANEDA Nº 3758, transfiere su activo físico a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio legal en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 570, 8º piso. Reclamaciones en la Escribanía del señor Ramón Lezica Alvear, calle 25 de Mayo Nº 33.

e.3 ene.-Nº 42.697-v.9 ene.

"B"

Avisa José M. Cajaraville, Sarmiento Nº 1546 que Constante Morano Beade y Secundino Morano Lareo venden a José Bermúdez y Manuel Cacheiro, despacho bebidas, restaurante y billar BAHIA BLANCA 1803 esquina a JUAN A. GARCIA 3999, sus domicilios. Reclamos en mis oficinas.

e.8 en.-Nº 42.840-v.13 en.

Se avisa al comercio por cinco días, que Don Tomás Agustín Alvarez Saavedra, domiciliado en la calle Posadas 1557 transfiere en venta a Don Augusto Stock y Doña Erna Vogel de Stock, domiciliados en la calle Moreno 970, la pensión familiar denominada "Mansión San Martín" sita en la calle BASAVILBASO números 1260 y 1262. Reclamaciones término legal ante el Escribano Federico G. Luckhaus, calle Florida 336, piso 2º, domicilio constituído por las partes.

e.7 ene.-Nº 42.781-v.12 ene.

Avisan M. Argiz y Cía. Balanc. y Martilleros Públicos Matr. ofc. Rivadavia 1976, T. A. 48-1419, que los Sres. Antolín Yanez, Dolores Yanez y Lucía Yanez de Fagetti, venden libre de toda deuda y gravamen negocio, hotel c|comida, sito calle BME. MITRE 1620, compradores, Mario Lovisolo, y Roberto Cinquanta, domic. partes mismo neg. Recl. Ley n|ofc.

e.7 ene.-Nº 42.795 v.12 ene.

Alberto Míguez, martillero público, ofic., Lavalle 1481, T. A. 38 - 5811, 6550, avisa: Masao Okumura vende a Yoshimori Kurokawa, Shigeharu Kudokawa, Shosaku Saito, Masashi Kishima, Tikichi Oyama y Moritaka Yamamoto, su café, bar Nippon, BELGRANO 1817. Las partes constituyen domicilio en mis oficinas, para reclamos de ley. — Buenos Aires, 31 de Diciembre 1947.

e.5 ene.-Nº 42.763-v.10 ene.

El estudio procurador Serafín Angel, Paraná 473, 2º p., izq., 38-1637, avisa que Pascual Pantuso y Felipe Sigliano, venden a sus socios Manuel Fernández Alvarez y a don José María Plá, la parte que les correspondía en la sociedad de hecho, irregular que giraba con el aditamento de "Sigiano y Cía.", en la explotación del circo "Babilonia". Domicilio de las partes y reclamos en el estudio.

e.2 ene.-Nº 42.606-v.8 ene.

Comunícase que el negocio de tienda denominado "La Europea", sito calle BELGRANO 694|696 DE COMODORO RIVADAVIA, propiedad de don Metodio Stavroff Kunguioff, será transferido en favor de los señores Mateo Guillermo Correa y Francisco Molina Bonillo. Reclamaciones de Ley ante Escribano Roque González, Rivadavia 180 - Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

e.2 ene.-Nº 42.687-v.8 ene.

"C"

Matilde Von Arx de Muñoz vende a Gavilán & Arak, Sociedad de Capital e Industria, integrada por Sebastián Gavilán y Arje Arak, su negocio de farmacia "Americana" sita CASEROS 3799 esquina CHICLANA. Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.

e.8 en.-Nº 42.835-v.13 en.

Raquel Clos vende a la Sociedad colectiva Clos & Amarelo, integrada por Raquel Clos y José Antonio Amarelo, su negocio de farmacia "Varela" sita CARLOS CALVO 3000 esquina RIOJA. Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º donde constituyen domicilio las partes.

e.8 en.-Nº 42.837-v.13 en.

Salomón Sulimovich vende a la Sociedad de Capital e Industria Naistat & Sulimovich, integrada por José Naistat y Salomón Sulimovich, su negocio de farmacia "La Moderna" sita CARABOBO 1000 esquina QUIRNO COSTA. Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.

e.8 en.-Nº 42.838-v.13 en.

Se hace saber que Demetrio Pokrovski Hermán, domiciliado Zabala 2535, vende a Juan, Anna y Janis Pikelis, domiciliados Larrea 364, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de bar y lunch, denominado ''Charly's'', establecido en la calle CORRIENTES Nº 681 haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Todos los nombrados hacen saber igualmente que dejan sin efecto la constitución de la sociedad colectiva ''Pikelis y Cía.'' en base al mismo negocio, que se había comunicado por avisos anteriores. Interviene en la escrituración el Escribano Juan La Rocca, Reconquista 144 ante quien deberán formularse reclamos de Ley.
e.8 en.-Nº 42.867-v.13 en.

Severino Andrés Escariz balanceador y martillero público, oficinas calle Rivadavia 5571, avisa que, Darío Castro vende a Cayetano Carlos Nicosia, despensa de comestibles, vinos, cervezas y bebidas alcohólicas envasadas, calle CANGALLO Nº 4401 esquina YATAY Capital, domicilio partes, reclamos ley mis oficinas.
e.8 en.-Nº 42.847-v.13 en.

Jordano Asensio, balanceador público Brasil 1345, avisa: Fermín Armiñán, transfiere parte le corresponde fábrica orfebrería, CABILDO 3568 a Ulises, Alvaro, Eugenio Asensio y Ricardo Cibello, quienes hácense cargo activo-pasivo. Reclamaciones negocio domicilianse partes.
e.8 en.-Nº 42.870-v.13 en.

Se hace saber por cinco días que Miguel Reggio vende a la razón social ''Miguel Reggio'', el taller y negocio de venta de calzado de propiedad del primero, sito en la calle CASTRO BARROS 997 y CARLOS CALVO 3801. Reclamaciones vendedor Miguel Reggio, domiciliado en Castro Barros 997 y comprador: Pedro Garaventa domiciliado en San Juan 3574.
e.8 ene.-Nº 42.821 v.13 ene.

Franco, Ruiz y Cía. Alberti 131 comunican: Ramón Calvo vende a José Beccaria negocio despacho de pan calle CARLOS CALVO 3901 sus domicilios. Reclamos n|oficinas.
e.7 ene.-Nº 42.800 v.12 ene.

Avisan al Comercio que los Sres. Serafín Napolitano Coscarelli y Juan Emilio Napolitano que venden a la Srta. Elena Nélida Guardo, el negocio de Despensa sito calle CORDOBA 4341, ubicado en el mercado RIVERA, puestos Nos. 1, 2, 3 y 4, domicilio de ambas partes. Los reclamos de Ley deberán hacerse en la calle Córdoba 4341. (Administración).
e.7 ene.-Nº 42.780-v.12 ene.

Pedro S. Berrini, martillero público, con oficina en la calle Hipólito Yrigoyen 2311, avisa que el día 19 del corriente remataré, las existencias del aserradero de J. F. Sajoux & Cía., sito en la calle COCHABAMBA Nº 1750 de esta ciudad. Reclamos de ley, en mi oficina. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947.
e.5 ene.-Nº 42.760-v.10 ene.

Se hace saber por cinco días que los señores Juan Di Giácomo y doña Rosalía Viloch de Estrada, venden su negocio del ramo de lencería y mercería, denominado ''La Orquídea'', sito calle CABILDO Nº 615, Capital Federal, a los señores Manuel Resumil y Carlos Manuel Resumil, domiciliados en la calle Maure 2383, departamento A. Para reclamos de ley a cargo del vendedor. Se constituye domicilio en el citado negocio.
e.5 ene.-Nº 42.769-v.10 ene.

María Celia Durruty de Calafat, domiciliada en Constitución 1418, vende a Generoso Angel Pérez, domiciliado en Sáenz Peña 822, la mitad indivisa de la farmacia Calper, situada en CONSTITUCION 1402. Cítase por término de ley a quienes tengan oposición que manifestar. Eduardo B. Pondé, escribano. Reclamos a Lavalle 556, Capital Federal y 50-905, La Plata.
e.5 ene.-Nº 42.754-v.10 ene.

Avísase que Benjamín Grinberg vende a Aron Gutemberg su parte en Sociedad de hecho que tienen constituída bajo el rubro ''Grinberg y Gutemberg Sociedad Industrial y Comercial'', calle CESPEDES 3329, domicilio de las partes que explota industrialización del vidrio y anexos. — Activo y Pasivo a cargo comprador. — Reclamos: Florida 165, Galería Güemes, 5º p., escs. 526|27.
e.5 ene.-Nº 42.777-v.10 ene.

Avisa Clara E. Alcorta, martillero público y corredor, con oficinas 25 de Mayo 479, T.A. 31-3814 que Josefina Ríos de García Beaumont, vende a la señorita Elba Alejandra Bianchi, su negocio de modas CHARCAS 472, sus domicilios. — Reclamos de ley mis oficinas.
e.5 ene.-Nº 42.779-v.10 ene.

"Villanueva Hnos.", sociedad colectiva de hecho dedicada a la recolección y venta de sebo, formada por los señores Alberto Villanueva y Raúl Oscar Villanueva, se disuelve y transfiere su activo y pasivo a Raúl Oscar Villanueva. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el domicilio del negocio: COCHABAMBA Nº 2968, Dep. "B".
e.3 ene.-Nº 42.703-v.9 ene.

José Lorenzo Rolando, farmacéutico, transfiere a la sociedad en formación de él con Angel Luis Roggiani y José Pablo Roggiani, idóneos, su farmacia "Capitol", sita en CALLAO 1301 esquina JUNCAL 1791, domicilio de las partes. La sociedad se hace cargo del activo y asivo. Reclamos: Escribano Jorge M. Rodríguez. Oficinas: Cangallo 456.
e.3 ene.-Nº 42.705-v.9 ene.

Al comercio: Antonio N. Lauriente, balanceador y martillero público, oficinas en la calle Canning 1460, T. A. 71-2649, avisa que María Muiño vende a José Carlos Vitor, su negocio de despacho de pan, facturas y helados, sito en la calle CORTINA 2383, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley mis oficinas.
e.3 ene.-Nº 42.711-v.9 ene.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 12 de Enero de 1948. a las 8.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la imprenta sita en CANNING 579, propiedad de Saibene Hnos. Domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.3 ene.-Nº 42.727-v.9 ene.

''CH''

Walborg Margarita Hermanson, farmacéutica, transfiere a la sociedad en formación de ella con el idóneo Víctor Gutiérrez, su farmacia ''Gutiérrez'' sita en CHARCAS 1500, domicilio de las partes. La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Interviene Escribano Jorge Mario Rodríguez. Oficinas: Cangallo 456.
e.8 ene.-Nº 42.827 v.13 ene.

Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial venderá a la ''Cooperativa Agrícola Colonia Elisa Limitada de COLONIA ELISA (CHACO), su fábrica demotadora de algodón de dicha localidad. Reclamos: Escribanía Mata. Presidencia de la Plaza, Chaco, donde las partes fijan domicilio.
e.8 en.-Nº 42.832-v.13 en.

Ofelia Noemi Mangiante vende a la Sociedad de Capital e Industria Nario & Mangiante integrada por Nicolás Nario y Ofelia Noemi Mangiante, u negocio de farmacia ''Argentina'' sita CHICLANA número 4201 esquina ALAGON. Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.
e.8 en.-Nº 42.836-v.13 en.

Avísase que Lucía Haydee Carena vende su negocio de florería, sito CHARCAS número 1518 a Ana María y Concepción Rosiello por intermedio de José María Battolla, Loria 808, donde constituyen domicilio las partes a sus efectos.
e.8 en.-Nº 42.850-v.13 en.

Al comercio Avisan Alberto Ignacio Pérez y Manuel Rodríguez Escobar que venden su parte indivisa del taller mecánico ''Frenotécnica'' de Pérez, Caprario y Rodríguez, establecido calle CHILE 1241, domicilio de las partes, al señor Manfredo Rohr quien conjuntamente con el anterior socio Lorenzo Manuel Caprario se hacen cargo activo y pasivo del mismo. Reclamos de Ley, Esmeralda 455, piso 3º, Capital.
e.3 ene.-Nº 42.733-v.9 ene.

''D''

Julio Manulis, Martillero Público; Jonte 4345; avisa: Que Behor Benjamín Albajari y Gregorio Kobrin, Darwin 865, Dpto. A., venden libre de gravamen su taller de repusaje y pulido, DARWIN 1029, a Osvaldo Natalio Testa, Raúl Eduardo Testa, Juan Nicolás Testa y Luis Mazza, Avenida América 2372, Dpto. 5, quedando exceptuado Cataldo Mazza por habérselo incluído erróneamente. Reclamos oficina rematador.
e.8 ene.-Nº 42.828 v.13 ene.

Ana Virginia Frugoni Zavala de Masi, vende a Víctor Camilo José Barandalla su farmacia denominada ''Mendoza'' sita en calle DONADO Nº 2093 esq. JURAMENTO, donde partes constituyen domicilio. — Reclamaciones Ley, domicilio de las partes.
e.3 ene.-Nº 42.739-v.9 ene.

''G''

Sixto Oscar Soto, Corredor y Martillero Público, avisa que con su intervención Humberto Antonio Scotti vende a José Antonio Pergola su buffet instalado en el ''Club Urquiza'', GUANACACHE 5235, libre de gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
e.8 ene.-Nº 42.816 v.13 ene.

Se hace saber que ante el escribano Guillermo Cariac, calle Bartolomé Mitre Nº 544, Eugenio Baehr transfiere la fábrica de artículos de goma establecida en la calle GIRIBONE Nº 1102 esquina ZABALA, a los señores Alfredo Ricardo Bonadeo Ayrolo y Carlos Roberto Zemborain. Reclamos de ley Bartolomé Mitre Nº 544, domicilio ambas partes.
e.8 ene.-Nº 42.824 v.13 ene.

Hacemos saber que Jacobo Berko Rabinovich, Gorriti 3808 y Cataldo Mastromauro, Libertad 356, únicos componentes sociedad Rabinovich y Mastromauro, con fábrica de fantasías en GASCON 1164|68, han resuelto disolver la misma, haciéndose cargo activo y pasivo Jacobo Berko Rabinovich quien continuará explotación negocio. Reclamaciones término de ley, Escribanía Guterman, Cerrito 466, Esc. 42.
e.5 ene.-Nº 42.756-v.10 ene.

El señor José Ara aporta parte del capital del negocio de tienda, mercería, ropería y anexos que gira en el pueblo de GUATRACHÉ, FERRO CARRIL SUD, PAMPA bajo su nombre, a la Sociedad Mercantil Colectiva, que constituye con el señor Guillermo Herzel para la explotación de los mismos rubros. — Reclamaciones por el término de ley ante las partes o Escribano interviniente señor Juan B. Achiary, Roca 14|16, Santa Rosa, donde constituyen domicilio.
e.3 ene.-Nº 42.736-v.9 ene.

''J''

Se hace constar que el señor José Maria Sivori, domiciliado en Independencia 1832, vende al señor Juan Ranalli, domiciliado en José Martí 3455, el negocio de molienda de ladrillos denominado ''Polvoreda Pompeya'', situado en la calle JOSE MARTI 3455 al 57 de esta Capital Federal. Reclamos de ley: Avenida Corrientes 1437, 3er. piso.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947.
e.8 ene.-Nº 42.815 v.13 ene.

Ramón Lagüela, martillero público, Alsina 1467, avisa que Vicente Francos vende a Ricardo Iglesias, chocolatería, vinos y cervezas, JUAN BAUTISTA ALBERDI 6093 sus domicilios. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.3 ene.-Nº 42.724-v.9 ene.

Clementina Garré de Mustazza, vende negocio de cigarrería, librería y varios, sito en la calle JOSE ENRIQUE RODO 5699 a Alejandro Scarfó, domicilio de las partes mismo negocio.
e.3 ene.-Nº 42.709-v.9 ene.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hnos., corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362, denominadas ''La Intermediaria''; vendo al señor Carlos Celestino Aicardi, la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería mecánica sito en esta Capital calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6202. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Ricardo Castro Sánchez. Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1947.
e.3 ene.-Nº 42.219-v.9 ene.
Se publica nuevamente por haber apal recido con error en la edición del Boletín Oficial del día 23 al 29|12|47.

''L''

Rosa Meeroff de Naidich, farmacéutica, transfiere a la sociedad en formación de ella, con el idóneo Morris Kosk, su farmacia ''Avenida Alem'', sita en LEANDRO N. ALEM 1760, domicilio partes. La sociedad se hace cargo del activo y pasivo. Interviene Escribano Jorge Mario Rodríguez. Oficinas: Cangallo 456.
e.8 ene.-Nº 42.826 v.13 ene.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 15 de Enero de 1948 a las 8,30 horas rematarán las maquinarias y existencias de la Imprenta sita en LAVALLE 2800 propiedad de Asorey y Cía. domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.7 ene.-Nº 42812-v.12 ene.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que don Julián Sastre vende a don Nazario Miranda el bazar "La Tentación" CALLE 20 Nº 751 DE GENERAL PICO, LA PAMPA. Reclamos por el término de ley, en el domicilio del vendedor calle 20. Nº 751 o del comprador calle 17 Nº 780 de General Pico, La Pampa. — Gral. Pico, 23|XII|947.
e.5 ene.-Nº 42.751-v.10 ene.

Al comercio: Juan Fernández Acevedo, escribano con domicilio y registro en Ingeniero Luiggi, Territorio Nacional de La Pampa, avisa, que por disolución de la sociedad "Lachiondo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que explota los ramos de almacén, ferretería, cereales y haciendas, con domicilio en INGENIERO LUIGGI, LA PAMPA, se transfiere el activo y pasivo a la nueva sociedad "Ramón Suárez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Casa Lachiondo), con el mismo domicilio y objeto, la que será integrada por Ramón Suárez y Francisco Lachiondo. Reclamaciones de ley en la escribanía.
e.5 ene.-Nº 42.752-v.10 ene.

''M''

Sixto Oscar Soto, corredor y Martillero matriculado, avisa que con su intervención don José Segarra vende a los señores Antonio Carballo y Arturo Jornet con quienes forma sociedad, que girará bajo el rubro de ''Carballo y Cía.'', las dos terceras partes su Hotel calle MORENO 1133, piso 1º, 2º, 3º y 4º. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
e.8 ene.-Nº 42.817 v.13 ene.

Se avisa por término de ley que Pedro García González ha vendido a la señora Florinda García de Caso, Méjico 1320, su negocio de pan y factura sito en la calle MEJICO 1299, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro García González en el mismo negocio, su domicilio.
e.8 ene.-Nº 42.822 v.13 ene.

Jordano Asensio, balanceador martillero público, Brasil 1345, avisa: Constantino Ríos transfiere libre todo gravamen el buffet ''Renacimiento'', calle MONTES DE OCA 1574, a Damián De Figueiredo Gómez. Reclamaciones ley mis oficinas, domicílianse partes.
e.8 en.-Nº 42.869-v.13 en.

Lucas J. Glastra vende a "Glastra, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", ambos con domicilio Moreno 950, su fondo de comercio de importación y exportación, compra-venta y representaciones de maquinarias, materiales de construcción y productos de la industria metalúrgica, con escritorio calle Moreno 950. Reclamos de ley Escribanía del Dr. Guillermo Peña, Bartolomé Mitre 430.
e.5 ene.-Nº 42.746-v.10 ene.

Se hace saber que "Pelliccíarc & Carluccio" venden su fábrica de calzado de calle MAZA 1948 a "Cruz, Baldano & Massacane". Reclam. Proc. I. Lublinsky, Sgo del Estero 737. Domicilio contratantes Maza 1948.
e.3 ene.-Nº 42.700-v.9 ene.

''P''

José Rodríguez Anido, transfiere a Héctor Antonio Kriado su negocio de garage y venta de nafta y lubricantes sito en PAMPA 3848. Domicilio partes y oposiciones Asesoría del Dr. Sarando, Hipólito Yrigoyen 2738.
e.8 ene.-Nº 42.820 v.13 ene.

José Gantar, domiciliado en la calle Pueyrredón Nº 1174, vende su parte mitad que tiene en el negocio de radio y electricidad, sito en la calle PEDRO DE MENDOZA Nº 1723, a su condómino Julio Ares, domiciliado en la calle José Bonifacio Nº 3843. Reclamos: Escribanía Antonio Roca, Diagonal Norte Nº 628, Dto. M.I., 6º piso.
e.8 en.-Nº 42.859-v.13 en.

''San Gil y Reynoso'', martilleros públicos, Moreno 1509, 38 - 3141, avisan, 12 Enero 1948, rematarán casa electricidad y radio PINZON 447, propiedad de Félix Arrigo. — Reclamo ley. nuestras oficinas, domicilio partes.
e.5 ene.-Nº 42.766-v.10 ene.

González y Cía. avisan: Herminda Lado de Tripiana vende a Segundo Jorge Díaz, despacho de pan, calle PINZON 287 domicilio del comprador, vendedora y reclamos de ley nuestras oficinas Moreno 1531.
e.3 ene.-Nº 42.694-v.9 ene.

''R''

Franco, Ruiz y Cía. Alberti 131 comunican: Emilia A. Tegaldo Vda. de Navone vende a Aarón Naftale y Samuel Steremberg fiambrería - quesería, calle RIOJA 1224 sus domicilios. Reclamos n|oficinas.
e.7 ene.-Nº 42.799 v.12 ene.

"S"

Norberto J. Podestá, Corredor Público, Oficinas Rincón 50, donde constituyen domicilio las partes, avisa que José Matamalas vende a Dolores Solbe viuda de Matamalas la cuarta parte que le corresponde en la panadería y pastelería mecánica SAN JUAN 2775|77, quien conjuntamente con sus condóminos Tomás y Alfredo Matamalas toman a su cargo el activo y pasivo existente.

e.8 ene.-Nº 42.823 v.13 ene.

Severino Andrés Escariz, balanceador y martillero público, oficinas calle Rivadavia 5571, avisa que, Ramón Gamero vende a Ejiel Schotlender, despacho de pan calle SAN BLAS 2628 Capital, domicilio partes, reclamos de ley mis oficinas.

e.8 en.-Nº 42.874-v.13 en.

El estudio jurídico del Dr. Edgar B. O. Fontana, Charcas 2181, avisa: que Santiago Muñoz vende a Arón León Rudasevsky y Julia Scarbiansky su negocio despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasados sito calle SAN NICOLAS 2800, domicilio partes. Reclamos: ley: Estudio.

e.8 en.-Nº 42.857-v.13 en.

El Dr. Orestes Favaro, hace saber cumpliendo disposiciones de la ley 11.867 que la sociedad en liquidación "Cabeza y Guevara", representada por el señor Marino Cabeza, transfiere a la sociedad en formación "Cabeza, Guevara y Compañía", sus negocios de combustibles, con escritorios en SARMIENTO Nº 212, 8º piso y depósitos en SALGUERO número 3245 al 67. — Reclamaciones en el domicilio de ambos contratantes: Lavalle Nº 1710, 1º piso.

e.5 ene.-Nº 42.771-v.10 ene.

Transferencia negocio garage alquiler y venta nafta y lubricantes, sito SANABRIA 3307 de Isidoro Basilio Pascual Vaccarili a Angel Pezzetoni, queda sin efecto. Domicilio partes e intervención Estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Dpto. "A".

e.3 ene.-Nº 42.698-v.9 ene.

Se hace constar que don Fioravante Giangiácomo, con domicilio en San Juan 2859, Dto. 3º vende al señor Argentino Victorio Ferrise, domiciliado en Deán Funes 1260, el negocio de zapatería ubicado en SAN JUAN 2859 de esta Capital Federal. Reclamos de ley: Avenida Corriente 1437, 3er. piso.

e.3 ene.-Nº 42.720-v.9 ene.

Se hace saber que don Redolfo Rodríguez Sanmartino, domiciliado en la calle España doscientos catorce, vende su negocio del ramo de decoraciones y compra-venta de muebles y afines ubicado en la calle SANTA FE ochocientos cincuenta y nueve denominado "Sloane" a "Sloane, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Santa Fe ochocientos cincuenta y nueve. Reclamos Escribanía Rey, Reconquista 336, 4to. P.

e.3 ene.-Nº 42.730-v.9 ene.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que los señores José y Mariano Rodríguez, venden al señor Jorge Arnoldo Arburúa, el negocio de café y despacho de bebiesquina a la de FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO Nº 2492|94, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.

e.3 ene.-Nº 42.715-v.9 ene.

"T"

Se hace saber, por el término de ley, que la Sociedad "Nobo Molinos Industriales, Nosiglia, Klein y Cía., con molienda de minerales, domiciliada en la calle San Martín 66 vende, cede y transfiere, a la Sociedad "Drogamet Importadora y Exportadora, Soc. de Resp. Ltda., la que se dedica a exportaciones, importaciones, explotaciones industriales etc., domiciliada en la calle Cangallo Nº 444, todas las maquinarias, instalaciones, útiles, enseres, etc., existentes en el local de la calle TELLIER 2050. Escrituras por ante el Escribano Juan Carlos Podestá. Sarmiento 470.

e.7 ene.-Nº 42814-v.12 ene.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los Martilleros Públicos, Cerisola & Alemán, con oficinas en esta Capital, calle Piedras Nº 781, vendo mi negocio de café, lunch, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito en esta Capital, calle TACUARI Nº 771, a la señora Maximina Núñez de Pérez. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Ramón Vázquez. Buenos Aires, 2 de Enero de 1948.

e.7 ene.-Nº 42.792 v.12 ene.

Avisan M. Argiz y Cía. Balanc. y Martilleros Públicos Matr. ofc. Rivadavia 1976, T. A. 48-1419, que Enrique Alonso Menéndez, vende libre de toda deuda y gravamen, negocio garage alquiler, sito en calle TALCAHUANO 744, compradores, Manuel Rodríguez, Maximino Gude, y José María Martínez, domic. partes mismo neg. Recl. Ley n|ofic.

e.7 ene.-Nº 42.794-v.12 ene.

Se hace saber que los señores Fernando y Alberto Arbazagoitía, ambos con domicilio legal en la calle Independencia 984 de esta capital, venden al señor Nouridjian Karsaclian las 16 cuotas de un mil pesos m|n. cada cuota, a razón de 8 cuotas cada uno que poseen en la Sociedad "Eneka Argentina S. R. L." dedicada al ramo de electricidad, sita en TUCUMAN 299, libres de todo gravamen. —A los efectos legales se fija domicilio en la calle Tucumán 299 de esta capital.

e.3 ene.-Nº 42.734-v.9 ene.

"U"

Juan S. Lambruschini, balanceador y martillero público, of. Diógenes Taborda número 561; avisa que Antonio Pécora vende a su socio Alfredo Mielli su parte mitad del negocio venta vinos y cervezas calle UNANUE 3588, Reclamos de ley y domicilio de las partes en la oficina martillero. Buenos Aires, Enero 3 de 1948.

e.8 en.-Nº 42.852-v.13 en.

"V"

Florindo S. Giménez martillero público, nacional y provincial avisa que: Ida Bincovich de Wainer vende su negocio de despacho de pan y venta de helados sito en esta Capital calle 24 DE NOVIEMBRE 1212 allí domiciliada a la señorita Josefina Fregote y al señor Nicasio Fregote domiciliado en esta Capital, calle Uriarte 2450, Dto. 3 reclamaciones de ley 11.867 en mis únicas oficinas Lori. 671. T. A. 45-5587. Capital donde constituyen domicilio las partes.

e.8 en.-Nº 42.851-v.13 en.

Se comunica al comercio, que Dora Kohan de Perelmiter, vende a los señores Mariano González y Jacobo Hain Hassan, su negocio de farmacia, sito en VENEZUELA 2899 de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley N. R. Grafía, Viamonte 1375, U. T. 42-9028.

e.3 ene.-Nº 42.744-v.9 ene.

"W"

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital calle WARNES Nº 925, al señor Antonio Sordo. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Gabino Fernández. — Buenos Aires 30 de Diciembre de 1947.

e.3 ene.-Nº 42.743-v.9 ene.

"Z"

Enrique M. Carelli, Escribano Nacional, escritorios Avda. Argentina 35, Neuquén, F.C.S.. Avisa, que don Restom Sapag, transfiere el activo y pasivo de su negocio de tienda, artículos para el hogar, electricidad y afines; sito en ZAPALA, NEUQUEN; a la Sociedad Comercial Colectiva: Sapag - Shamley, que se constituye entre el nombrado y los Sres. Elías Manzur Sapag; Nayip Sapag; Chepel Sapag; y Badih Sapag, para continuar con dichos negocios. Dom. Const. y reclamos mis escritorios.

e.7 ene.-Nº 42.798 v.12 ene.

CONVOCATORIAS

"A"

ADOT S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

BUENOS AIRES

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria (Art. 112 de los Estatutos Sociales), que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1948, a las 10.00 horas en el edificio social, Velazco 1385, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Art. 1º y 2º de los Estatutos Sociales y de todos aquellos que fueran afectados por la modificación de los artículos citados en primer término.

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Laurencio Adot Audia, Vice Presidente en ejercicio de la Presidencia.

Extracto del Artículo 11 de los Estatutos Sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación. El Directorio, podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero".

e.3 ene.-Nº 42.738-v.21 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA S. A. I. D. A.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de Enero de 1948 a las 10 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 850, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Renovación de Directorio.

3º Nombramiento del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — E. J. Vanderheeren, Vocal Delegado.

e.31 dic.-Nº 42.667-v.19 ene.

A. F. I. S.

Sociedad Anónima

Soc. Anón. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Enero de 1948, a las 16 horas, en Diag. R. Sáenz Peña Nº 651, 4º piso esc. 62|6º

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347 del Cód. de Comercio.

2º Elección del Directorio y del síndico y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1947. — El Directorio.

e.23 dic.-Nº 42:200-v.12 ene.

"B"

"BRABO"

Sociedad Anónima de Inversiones

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 12º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Enero de 1948, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo Nº 466 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7º ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1947, y distribución de utilidades.

2º Elección de Directores en reemplazo de los salientes, cuyos mandatos terminan. (Art. 7º de los Estatutos).

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947.

El Directorio

e.2 ene.-Nº 42.674-v.20 ene.

"BOSTON" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 30º y 36º de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de Enero de 1948, a las 16 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, sala del Directorio de The First National Bank of Boston, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1º Reforma de los estatutos.

2º Ratificación de una resolución del Directorio sobre transferencia de acciones.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1947. — El Directorio.

e.20 dic.-Nº 42.017-v.9 ene.

"C"

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

Mutualidad Beneficencia Cultura

2199 - Belgrano - 2199

Asamblea Extraordinaria de Representantes

En concordancia con las disposiciones estatutarias vigentes, la Junta Directiva del Centro Gallego de Buenos Aires, convoca a los señores Representantes a Asamblea Extraordinaria para el día 12, de Enero de 1948, a las 21 horas, en el local social, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes para que, con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Facultar a la Junta Directiva para aumentar las cuotas sociales a $ 4.— m|n. las de los mayores (activos, activos mayores, beneficiarios y beneficiarios mayores), y a $ 3.— m|n. las de los beneficiarios menores (con menos de 14 años de edad), a partir del 1º de Febrero de 1948, incluyéndose en ello la tasa de $ 0,10 m|n. que establece el Decreto-Ley 24.499, hoy Ley 12.921.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1947. — José Billamarín, presidente. — Bautista Lastra, secretario.

Nota: Art. 60. — Los representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de presidente y secretario los de la asociación.

Las asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los representantes, pero, sino concurriese ese número se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas sus acuerdos serán igualmente válidos.

e.3 ene.-Nº 42.775-v.12 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA" S. A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de esta sociedad para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en segunda convocatoria, el día 20 de Enero de 1948, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar un secretario ad-hoc para esta asamblea, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 350 del Código de Comercio.

2º Reforma de los estatutos sociales.

3º Designar dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

El proyecto de reformas a considerarse se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social de la compañía, calle San Martín 473.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 26º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la gerencia de la compañía, calle San Martín 473, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. En los certificados bancarios de depósito de acciones deberá mencionarse especialmente, la serie y numeración de éstas, como lo dispone el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947. — El Presidente.

e.3 ene.-Nº 42.728-v.15 ene.

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Enero de 1948, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondiente al octavo ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1947, con Informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Fijación de los honorarios correspondientes a los señores Directores Delegados.

4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los Estatutos.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la Administración de la Sociedad, Reconquista 575. — El Directorio.

e.31 dic.-Nº 42.607 v.19 ene.

CARLOS CASADO LIMITADA
Compañía de Tierras
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Enero de 1948, a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico correspondientes al 38º Ejercicio.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de Presidente, Vice Presidente, Secretario y cuatro directores titulares por un período de dos años y dos directores suplentes por el término de un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los Arts. 32 y 34 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre de 1947. — José A. Casado. Presidente.

e.31 dic.- Nº 42.672-v.22 ene.

"D"

DITLEVSEN & COMPAÑIA LIMITADA, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA
CONVOCATORIA:

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el DIA 30 DE ENERO DE 1948, a las 17 horas, en el local de la Socieda Avenida Ingeniero Huergo Nº 1335, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la Asamblea.
2º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Vigésimo Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1947.
3º Consideración de lo actuado por el Directorio referente al pago anticipado del dividendo a las acciones preferidas, tomando a su cargo la Sociedad el impuesto a los réditos.
4º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
5º Determinación del número de miembros que compondrán el próximo Directorio.
6º Elección de Directores que ejercerán su mandato por dos años, en reemplazo de los señores Henry C. Ditlevsen, Antonio Ditlevsen, Humberto Rocchetti, T. más Holt, Woldemar Kaden, Manuel Ferrero y Rolando Spinelli, que terminan su mandato.
7º Elección de Síndicos Titular y Suplente, en reemplazo del señor Alejandro Monteith Drysdale, titular, y del señor Ninian L. Steel, suplente, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la samblea, y retirar su tarjeta de acceso.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1948.
El Directorio

e.8 en.-Nº 42.841-v.26 en.

"E"

ENRICO DELL'ACQUA
Soc. Anón. Industrial y Comercial
Calle Darwin Nº 1154 - Buenos Aires

Conforme con las disposiciones de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Segunda Convocatoria, el próximo 21 de Enero de 1948, a las 16 horas, en la sede social Buenos Aires, calle Darwin Nº 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del directorio y de los señores síndicos, referentes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1947.
2º Destino de las Utilidades.
3º Asignación de los honorarios a los señores síndicos para el ejercicio terminado, y nombramiento de dos nuevos síndicos para el ejercicio 1º de Octubre de 1947, al 30 de Setiembre de 1948.
4º Elección de dos accionistas para suscribir el Registro de Asistencia y el acta de la asamblea.

NOTA: De acuerdo con los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja social, Buenos Aires, calle Darwin Nº 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.7 ene.-Nº 42.790 v. 17 ene.

"EL DIARIO"
Sociedad Anónima Editorial Rivadavia 767
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de Enero de 1948, a las 10 horas, en el local de Rivadavia 767, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1947.
2º Elección de presidente y cuatro vocales titulares.
3º Elección de síndico ttiular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación. Por las acciones o certificados, será entregado un recibo que le servirá al accionista de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.5 ene.Nº 42.750-v.22 ene.

ESTANCIAS BELLA VISTA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Sarmiento 412, piso 5º, escritorio 504, el 27 de Enero de 1948 a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria e Informe del síndico y aprobar Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre 1947, inclusive repartición de utilidades.
2º Elección de Directores, síndico y síndico suplente.
3º Fijación de honorarios a los directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 42.737-v.21 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 19º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 20 de enero de 1948, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 20º ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1947, y distribución de utilidades; 2º Elección de dos Directores titulares, por 3 años y de dos Directores suplentes, por un año; 3º Elección de Síndicos titular y suplente, por un año; 4º Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1947. — El Directorio.

e.30 dic.-Nº 42.533-v.17 en.

"EXPRINTER"
Sociedad Anónima Sud Americana de Turismo
CONVOCATORIA:

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Enero de 1948, a las 17 horas, en el local social, Galería Gral. Güemes, San Martín 170, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director por tres años en reemplazo del señor Arnaldo Arabehety que termina su mandato.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1947.

e.24 dic.-Nº 42.272-v.13 ene.

"F"

FINANCOSA
Compañía Financiera y Comercial Soc. Anón.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 15 de enero 1948 a las 15.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos por transformación de las acciones al portador en nominativas.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 dic.-Nº 42.174-v.10 ene.

FICOM
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 15 de enero de 1948 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 489, 6º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos por transformación de las acciones al portador en nominativas.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 dic.-Nº 42.178-v.10 ene.

"G"

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.
(Sociedad Anónima Introductora)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 28 de Enero de 1948, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimoctavo ejercicio económico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de presidente, vicepresidente y director gerente por tres años.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1948. — César V. Ferrari, Presidente. — Juan J. Willmot, Director Gerente.

e.7 ene.-Nº 42.796-v.23 ene.

GUILLERMO PADILLA LTDA. S.A.
CONVOCATORIA:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de Enero de 1948 a las 11.30 horas en el local calle 25 de Mayo 195, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.
2º Modificación de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.20 dic.-Nº 42.129-v.9 ene.

"I"

INMOBILIARIA Y FINANCIERA "YATAHI"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de Inmobiliaria y Financiera "Yatahi" Sociedad Anónima, a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 20 de Enero de 1948, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Corrientes Nº 389, noveno piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación de los objetos de la Sociedad y reforma de los artículos 4º y 5º de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, para poder formar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja Social hasta tres días de la fecha de la asamblea sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas de cualquiera de los Bancos de esta Capital. — El Directorio.

e.27 dic.-Nº 42.376-v.15 enero

"J"

JOHN WYETH LABORATORIOS
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Paseo Colón 1102, el día 29 de Enero de 1948, a las 15 y 45 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares, dos suplentes y síndicos titular y suplente.
4º Remuneración de directores y síndico.
5º Elegir dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

e.8 ene.-Nº 42.862 v.24 ene.

JUAN A. MAYOU
S. A. Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Enero de 1948, a las 11 horas, en el local social: calle 25 de Mayo Nº 158, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 5º Ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director suplente por un año.
4º Elección de un síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia, se recuerda los artículos 22 y 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1947. — César A. Parisi, presidente.

e. 22 dic.-Nº 42.186-v. 10 ene.

JUAN A. MAYOU S. A.
Comercial e Industrial
Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria sue se realizará el día 14 de enero de 1948, a las 11.30 horas, en el local social calle 25 de Mayo Nº 158, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la reforma propuesta del art. 4º de los estatutos a fin de reducir el capital de setecientos mil pesos m|l. a cuatrocientos noventa mil pesos m|l.
2º Autorizar al Sr. presidente o a quien lo reemplace para efectuar las gestiones necesarias ante las autoridades nacionales y judiciales para el cumplimiento del punto 1º.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1947. — César A. Parisi, presidente.

Nota: El artículo 4º de los estatutos cuya reforma se propone, quedará redactado en la siguiente forma: "El ca-

pital autorizado de la sociedad queda fijado en la cantidad de $ 490.000.— m|l. representados por 7.000 acciones al portador de $ 70.— cada una que se encuentra totalmente integrado''.

e.22 dic.-Nº 42.185-v.10 ene.

"K"

KOLYNOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Paseo Colón 1102, el día 29 de Enero de 1948, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947.

2º Distribución de utilidades. Emisión de la Serie 5ª de acciones.

3º Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de la emisión de acciones en caso de ser aprobada.

4º Elección de cinco directores titulares. dos suplentes y síndicos titular y suplente.

5º Remuneración de directores y síndico.

6º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-Nº 42.863 v.24 ene.

"L"

LA MERCANTIL SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Enero de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, remuneración al Directorio y síndico, Informe del síndico, ejercicio 1947.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-Nº 42.864 v.24 ene.

LA PLATA CEREAL Co. S. A.

(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Buenos Aires el 29 de Enero de 1948, a las 18:30 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-Nº 42.849 v.24 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Santa Fe 1548, el día 26 de Enero de 1948, a las 14.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria. Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1947.

2º Remuneración anual de directores y síndicos.

3º Designación de un síndico titular y un suplente por el período de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 42.716-v.21 ene.

LAMSON PARAGON

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Especialistas en Sistemas de Control para todo negocio

CONVOCATORIA:

Conforme a lo previsto por el art. 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1948, a las 10.30 horas, en la Avenida Roque Saenz Peña 567, oficina 425, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización parcial de la reserva facultativa y autorización al Directorio para emitir las correspondientes Acciones Ordinarias liberadas.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Director.

e.2 ene.-Nº 42.684-v.20 ene.

LA TERRITORIAL DE SEGUROS, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Sarmiento Nº 329, planta baja, Capital Federal, el día 15 de Enero de 1948, a las 14,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Nombramiento de un director titular y dos suplentes, hasta completar el período del actual Directorio.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24º de los Estatutos. los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.22 dic.-Nº 42.161-v.10 ene.

LUIS DE RIDDER LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 15 de Enero 1948, a las 10 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Modificación Estatutos por transformación de las acciones al portador en nominativas.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 22 dic.-Nº 42.175-v. 10 ene.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.

(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1948 a las quince horas en nuestro local calle San Martín Nº 50, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947 y distribución de las utilidades.

2º Elección de cinco directores, designando entre los mismos al presidente y estableciendo su remuneración.

3º Designación del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio

e.19 dic.-Nº 41.976-v.10 ene

LA RIOJANA

Compañía Comercial, Industrial Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Enero de 1948, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Maipú Nº 66, a objeto de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Perdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 dic.-Nº 42.339-v.15 ene.

LANCOME ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Enero de 1948, a las 10. en el local de la sociedad, calle Esmeralda 1265, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al segundo ejercicio.

3º Fijación de las remuneraciones al presidente, directorio y síndico, como también, ratificar las asignaciones fijadas por el Directorio al Presidente, en su carácter de director ejecutivo.

4º Elección de un director titular por tres años, de un síndico titular y de un síndico suplente. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1947. — Carlos Millot, presidente.

NOTA: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado de su depósito en un banco, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. (Art. 21 de los estatutos).

e.27 dic.-Nº 42.408-v.15 ene.

LOS MERINOS

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial

2ª CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Enero de 1948 a las 16 horas en el local social, Reconquista número 165 (6º piso) con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Aprobación de la Memoria, Balance General de Cuentas, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio al 31 de Agosto de 1947.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Nombramiento de 3 directores por 3 años.

5º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente. — El Directorio. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1948.

e.7 ene.-Nº 42.793-v.17 ene.

LAMCOME ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Enero de 1948, a las 11, en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 1265, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración del proyecto de reformas a los artículos 2º, 5º y 24, como también, de la supresión del Título 7º, Disposiciones transitorias, arts. 28, 29 y 30 de los Estatutos. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1947. — Carlos Millot, Presidente.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. (Art. 21 de los Estatutos).

e.29 dic.-Nº 42.421-v.16 ene

"M"

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO S. A.

Comercial, Financiera e Industrial

Lanas, Cueros, Exportación

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 28 de Enero de 1948, a las 16 horas en nuestra sede social, calle Reconquista 379, Buenos Aires para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel Rodríguez Blanco, Miguel Rodríguez Bidegain, y Heberto Aníbal Zunino por terminación de mandato, de dos directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Felipe Urtasun y Sra. Mariana Bidegain de Rodríguez, también por terminación de mandato, del síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los Sres. Lorenzo A. Invernizzi y Ernesto Massó respectivamente.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico que asista a la misma, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 de nuestros estatutos que dice: "Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado por las asambleas o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas, en Banco que funcione de acuerdo con la Ley Nº 12.156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea con la respectiva constancia de las acciones depositadas. — El Directorio.

e.7 ene.-Nº 42.803-v.23 ene.

MOSS Y CIA. LTDA. S. A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 19 de Enero de 1948, a las 11 horas, en el local social, Alsina 1238, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales: a) Prórroga de la Sociedad; b) Ampliación de capital; c) otras modificaciones menores.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el Art. 40º respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — José María Moss, Vice Presidente.

e.31 dic.-Nº 42.666-v.19 ene.

MADERERA ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Enero de 1948 a las 13 horas, en el local social El Cano 3380.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1947 e Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección del nuevo Directorio y de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término prescripto por el artículo 24 de los estatutos. — El Directorio.

e.24 dic.-Nº 42.305-v.13 ene.

"O"

OPPENHEIMER CASING Cº

Of. Argentina, Soc. Anón.

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 29 de Enero a las 10,30 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7º piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 343 del Código de Comercio.

2º Elección de directores titulares, sustitutos y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ene.-Nº 42.761-v.24 ene.

"OCEANO"

Compañía Argentina de Seguros, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento Nº 329, planta baja, Capital Federal, el día 15 de Enero de 1948, a las 15,30 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Nombramiento de dos directores titulares y dos suplentes, hasta completar el período del actual Directorio.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24º de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.22 dic.-Nº 42.159-v.10 ene.

"P"

PANIFICACION ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los estatutos, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que ha de celebrarse en el local social, calle Canalejas Nº 753, el 26 de Enero de 1948, a las once, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación financiera de la sociedad y de un proyecto de reintegración del capital.

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas Nº 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1947. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 42.722-v.24 ene.

P I R E L L I

Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables eléctricos

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el día 26 de Enero de 1948, a las quince y treinta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1947.

2º Capitalización de reservas.

3º Comunicaciones de la Presidencia sobre operaciones en curso.

4º Renovación total del directorio por terminación del mandato.

5º Designación del síndico y del síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 42.717-v.21 ene.

P I R E L L I

Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables eléctricos

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de Enero de 1948, a las quince horas, en el local social, Avenida Santa Fe 1548, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 42.718-v.21 ene.

"P E T R U S"

Sociedad Anónima de Minas

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1948, a las once horas, en el local social calle Corrientes 222, piso 18º, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 12º ejercicio social vencido el 30 de Septiembre de 1947.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.29 dic.-Nº 42.481-v.16 ene.

PLANTADORA DE MISIONES, S. A.

Inmobiliaria, Agrícola e Industrial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Enero próximo, a las 11 horas, en la calle Bmé. Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cta. de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de la remuneración prevista en el Art. 13 de los Estatutos.

4º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

5º Compra de una fracción de campo.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 dic.-Nº 42.519-v.17 ene.

PERRY & WOOD

Sociedad Anónima de Lanas

Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Enero de 1948, a las 17.30 horas, en Av. R. S. Peña 567, escritorio 211.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos establecidos en el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de un Director Suplente por un año y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.20 dic.-Nº 42.103-v.9 ene.

"R"

R. A. LISTER & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Alsina 845, el día 29 de Enero de 1948, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico al 30 de Septiembre de 1947; y distribución utilidades.

2º Nombrar Directorio y síndicos y fijar la remuneración de los salientes.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la Asamblea, los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio.

e.8 ene.-Nº 42.858 v.24 ene.

"S"

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Enero de 1948 a las 11 horas, en el domicilio social, calle Reconquista 320, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.

2º Aumento del capital y reforma del artículo 3º de los Estatutos.

3º Modificación del quórum para las asambleas y reforma del artículo 8º de los Estatutos. — Gastón Dedyn, Director Delegado.

e.8 ene.-Nº 42.855 v.24 ene.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Enero de 1948, a las 11.30 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas, artículo 8 de los Estatutos.

2º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1947, y dictamen del síndico.

3º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.

4º Determinar el destino de las utilidades.

5º Elección de Directorio y síndicos. — Gastón Dedyn, Director Delegado.

e.8 ene.-Nº 42.856 v.24 ene.

S. A. ALBA

Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Enero de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, remuneración al directorio y síndico, dictamen del síndico, ejercicio 1947.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-Nº 42.825 v. 24 ene.

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS, FALCON, CALVO & CIA. LTDA.

Asamblea de Accionistas

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, los Directores convocan a los accionistas de la compañía a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 27 de Enero próximo, a las 10.30 horas, en el local de la compañía, calle Terrero 1714, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y suplente, hasta la próxima asamblea ordinaria.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta con el Presidente. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 42.719-v.23 ene.

S. A. M. Y. A.

Soc. Anón. Comercial e Industrial Máquinas y Afines

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Máquinas y Afines "S. A. M. Y. A.", a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la calle Billinghurst Nº 2467, el día veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.

2º Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades, eleve a escritura pública el aumento del capital y practique todas las demás diligencias que sean inherentes al mismo, así como para que en su oportunidad establezca el monto y la calidad de las acciones que se emitirán con ese motivo.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 42.723-v.21 ene.

SULFACID S. A.

Industrial, Financiera y Comercial

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Enero de 1948, a las 11 horas, en el local de la calle Lavalle 1430, 6to. piso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social a la suma de veintisiete millones de pesos moneda nacional;

2º Autorizar al Sr. Presidente o a quien lo sustituya para firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley;

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

Extracto del art. 32 de los estatutos: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán en la secretaría de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de acciones depositadas".

e.27 dic.-Nº 42.383 v. 15 ene.

SOCANCOMAR

Sociedad Anónima Comercial y Financiera Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 15 de Enero de 1948, a las 10.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1) Modificación Estatutos por transformación de las acciones al portador en nominativas.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 22 dic.-Nº 42.177-v. 10 ene.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN (S. I. D. R. A.) Soc. Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de enero de 1948, a las 16 horas en Hipólito Irigoyen Nº 850, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio sobre la renuncia del Gerente de la sociedad.

2º Consideración y resolución sobre cuestiones que por renuncia del gerente afectan la continuación de los negocios sociales. Reforma general o parcial del Estatuto social en cuanto fuere necesario para solución de esas cuestiones. Disolución anticipada de la sociedad. Liquidación. — El Directorio.

e.22 dic.-Nº 42.196-v.10 ene.

Sociedad Anónima

MERCANTIL PODESTA LIMITADA

U. T. 34-Defensa 5702 — Av. Presidente R. Sáenz Peña 825

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asambela General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1948, a las 16 y 30 horas, en su local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 825, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — José A. Podestá, presidente.

NOTA.—Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la asamblea.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947.

e. 23 dic.-Nº 42.561-v. 12 ene.

Sociedad Anónima

COLONIA DEL REAL PADRE

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de Enero de 1948, a las 10 horas, en su local social, calle Sarmiento número 643, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital social.

2º Proyecto de reformas al Estatuto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1947.— El Directorio.

e. 23 dic.-Nº 42.201-v. 12 ene.

S. A. LABORATORIOS SUARRY GENIOL

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1948, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Sarmiento Nº 4130, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1947.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Consideración sobre el acta Nº 132.

4 Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el tercer punto de la orden del día están a disposición de los accionistas en esta sociedad. — Mauro Pando, Gerente General.

e.20 dic.-Nº 42.041-v.9 ene.

"T"

TROTERAS

Secretaría: Santa Fe 2690

T. A. 44 - 3416 y 0420

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1948 a las 11 horas en Santa Fe 2690 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Nº 1 del art. 347 del Código de Comercio correspondientes al primer ejercicio.

2º Remuneración del directorio, síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de síndico.

4º Aumento del capital social.

5º Designación de presidente del Directorio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1947. — El Directorio.

e.27 dic.-Nº 42.400 v. 15 ene.

TIERRAS GUARUMBA

Sociedad Anónima Industrial y Financiera

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Enero del año 1948, a las 11 horas, en el local social de la calle Cangallo Nº 521, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de tres directores, hasta la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en repreesntación de la Asamblea. — El Directorio.

e.22 dic.-Nº 42.114-v.10 ene.

"U"

UNICOM

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Importadora - Exportadora

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 29 de Enero a las 11 horas, en Bmé. Mitre 441, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

2º Fijación del número de directores y elegirlos, así como síndicos titular y suplente y sus remuneraciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-Nº 42.854 v.24 ene.

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de Enero de 1948, a las 15 y 30 horas, en el local social, Lavalle 1860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 27 de Septiembre de 1947.

2º Distribución de Utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de nuevo directorio y síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-Nº 42.786 v. 23 ene.

LICITACIONES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a licitación pública Nº 754, para el día 23 de Enero de 1948, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de material de filmación, un jeep y acoplado, con destino al uso de la Dirección General de Espectáculos Públicos.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos. Avda. de Mayo 760, Piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas, y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant Director Gral. de Administración, Subsecretaría de Informaciones.

e.7 ene.-Nº L- v.23 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 733 para el día 21 de Enero de 1948, a las diez (10) horas, con el objeto de contratar la impresión y confección de una revista mensual, destinada a esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avenida. de Mayo 760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicada, y en la que también se suministrarán a los interesados, pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración, Subsecretaría de Informaciones.

e.23 dic.-Nº L. 5.674-v.17 ene.

Ministerio del Interior

DIRECCION DE CORREOS (División de Transportes) Exp. 1.179-DC-947

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 19 de Enero de 1948 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Coronel Suárez (Dto. 21º) y optativamente, la recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones en esa localidad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21º —Bahía Blanca— o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.2 ene.-Nº L-5.741-v.14 ene.

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública, hasta el día 26 del mes de enero del año 1948, a las 11 horas, para la adquisición de material para la expedición de documentos personales y trabajos de acopometría y planos, a consumirse durante el año 1948.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina, en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, enero 2 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.8 ene.-Nº L.29-v.24 ene.

Aviso de Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de enero de 1948, a las 11 horas, para la adquisición de artículos de electricidad y sanitarios.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, enero 2 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.8 ene.-Nº L.30-v.19 ene.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Se hace saber que la licitación pública por los trabajos de construcción de un nuevo edificio don destino a funcionamiento de la sucursal San Luis, cuya apertura fuera fijada para el día 7 de enero de 1948, ha sido prorrogada para el 3 de febrero próximo a las 16 horas, debiendo efectuarse la misma en la Gerencia de Administración. La documentación cuesta $ 70.— m|l. e|juego y puede retirarse en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local 252 (Capital Federal) y en las sucursales San Luis y Mendoza. — El Gerente.

e.29 dic.-Nº L-5714-v.10 ene.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
EXPEDIENTE Nº 9869|47

Llámase a licitación pública para la provisión de papel y cartulina (Expediente Nº 9869|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Enero de 1948, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.5 ene.-Nº L. 5752-v.10 ene.

EXPEDIENTE Nº 9780|47

Llámase a licitación pública para la provisión de artefactos y equipos de luz fluorescente (Expte. Nº 9780|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de Enero de 1948, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 964, Capital.

e.5 ene.-Nº L. 5753-v.16 ene.

EXPEDIENTE Nº 9745|47

Llámase a licitación pública para la instalación de aire acondicionado (Expediente Nº 9745|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de Enero de 1948, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.5 ene.-Nº L. 5754-v 16 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de (27) veintisiete armarios metálicos (Expediente Nº 7800|947). La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Enero de 1948 a las 10 horas. Pliego de condicones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.31 dic.-Nº L-5.711-v.13 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Calle 6 Nº 775 (altos)

Llámase a licitación pública, para la impresión de un mil ejemplares de XVI volúmen de los "Anales" y separatas, sobre las bases y condiciones fijadas en el pliego que se entregará en Secretaría, a los interesados. La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría de la Facultad el día 29 de Enero de 1948, a las 10,30 horas, debiendo hacerse las consultas del caso los martes y jueves de 9 a 12 horas. La Plata, 23 de Diciembre de 1947. — Héctor Correbo, Secretario.

e.7 ene.-Nº L. 10-v.12 ene.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION — DIVISION SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 27|12|947 para resolver con destino a: stock de la División Suministros, la adquisición de: mapas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso ,Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|1|948, a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 dic.-Nº L-5708-v.9 ene.

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 27|12|947, para resolver, con destino a la Dirección General de Personal, la adquisición de ejemplares del Anuario Estadístico, años 1945 y 1946.

Las propuestas deberán presentarse, bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros: Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9|1|948, a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947.— Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 27 dic.-Nº L 5.686-v. 9 ene.

Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 27|12|947, para resolver, con destino a la División Suministros, la adquisición de máquinas de escribir, estufas a gas de kerosene, ventiladores y estufas eléctricas.

Las propuestas deberán presentarse. bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros: Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9|1|948, a las 10 y 15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947.— Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 27 dic.-Nº L 5.687-v. 9 ene.

JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE
Llamado a Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días para la provisión de artículos y artefactos de electricidad, muebles de escritorio de madera y acero y trabajos de carpintería con destino al nuevo edificio del Juzgado Federal. El pliego de condiciones puede consultarse en el local del Juzgado, 9 de Julio 1575, de 8 a 12 horas, y las propuestas se abrirán en el mismo el 15 de Enero próximo, a las 11 horas. en presencia de los concurrentes. — Santa Fe, Diciembre 30 de 1947. — Fernando S. Reischig, Secretario.

e.5 ene.-Nº L. 9-v.15 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Capital Federal

Migueletes (Prov. de Buenos Aires). Nº 4 - Hora: 10,— Provisión y Colocación de Cortinados y Obscurecedores. Presupuesto oficial $ 8.325,— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo Nº 3976 $ 4,20 m|n.

Nº 5 - Hora: 10,10 - Provisión de Muebles de Madera y Tapizados. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo Nº 3978 $ 21,20 m|n.

Nº 6 - Hora: 10,20 - Provisión de Muebles Metálicos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo Nº 3977 $ 4,20 m|n.

"EL PALOMAR" (PROV. DE BUENOS AIRES)

Nº 7 — Hora: 10,30 - Provisión e Instalación de una Cocina Tipo "D. G.I.". Modelo "B" y desmontaje de la cocina existente. — Presupuesto oficial $ 21.170,— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3962 $ 8,— m|n.

La apertura y la lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y l- crado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación; las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos — Buenos Aires - Enero de 1948 — Jefe División Administrativa.

e.7 ene-Nº L-12-v.12 ene.

JEFATURA DEL ACANTONAMIENTO DE CAMPO DE MAYO

El día 20 de Enero de 1948 se realizará en la Jefatura del Acantonamiento de Campo de Mayo, la apertura de las propuestas para la provisión de víveres en general, forraje y leña, con destino a satisfacer las necesidades de las tropas de la guarnición durante el año 1948.

Los artículos a proveer y la forma de adquirir, serán las siguientes:

Por licitación pública, carne, pan, papas, verduras y víveres secos.

Por licitación privada, leche.

Para informes y pliego de condiciones dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras en el local antes citada. — Angel Solari, General de Brigada, Presidente de la Comisión de Compras.

e.7 ene.-N L-15-v.12 ene.

Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia
Llamado a Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos sanitarios con destino al Hospital Regional de Comodoro Rivadavia. El acto de apertura de las propuestas, se efectuará el día 10 de Enero de 1948, a las 10 horas, en la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia.

Por informes, dirigirse a la Gobernación Militar o su oficina de enlace, Avenida Ingeniero Luis A. Huergo 251 (planta baja). — Benigno Migoya, Capitán de Intendencia, Jefe Sección Intendencia, Gobernador Militar de Comodoro Rivadavia.

e.3 ene.-Nº L.5751-v.10 ene.

4a. División de Ejército
Regimiento 14 de Infantería

"Con motivo del cambio de Jefatura, se solicita de las casas de comercio que mantengan saldo pendiente con la Unidad, se confirme el mismo, por nota, para antes del día 5 de Enero próximo. — Francisco S. Salvati, Teniente Coronel, Jefe R. 14.

e.3 ene.-Nº 5755-v.9 ene.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
División Ventas

CABILDO 65 T. A. 76-3630

Llámase a Licitación Pública Nº 1000|48 para el día 15 de enero de 1948 a las 11,30 horas, para la Venta de Catalizador Usado.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Ventas - Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 19 horas. Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio. —

e.29 dic.-Nº 5735-v.14 ene.

Dirección General de Fabricaciones Militares
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avenida Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 6|48, para el día 28 de enero de 1948 a las 11 horas, para la provisión de cohetes vacíos, con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.31 dic.-Nº L. 5.723-v.19 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 7|48, para el día 28 de enero de 1948 a las 10 horas, para la provisión de Envolturas de Protección para Cartuchos, con

destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo. Organización Comercial. División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.31 dic.-Nº L. 5.724-v.19 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 9|48, para el día 20 de enero de 1948 a las 10 horas, para la provisión de Lanzacohetes — Chassis para Idem, con destino a esta Dirección General.
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo. Organización Comercial. División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.31 dic.-Nº L. 5.725-v.13 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|48, para el día 27 de febrero de 1948, a las 10 horas, para la provisión de Prensas Hidráulicas, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.31 dic.-Nº L. 5.726-v.19 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|48, para el día 27 de febrero de 1948 a las 10.15 horas, para la Construcción de cinco secciones de 50 metros cada una, de puente pesado, con destino a esta Dirección General.
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.31 dic.-Nº L. 5.727-v.19 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|48, para el día 27 de febrero de 1948 a las 11 horas, para la provisión de Mineral de Manganeso, con destino a esta Dirección General.
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.31 dic.-Nº L. 5.728-v.19 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 8|48, para el día 28 de enero de 1948 a las 10.15 horas, para la provisión de Lanzacohetes — Cohetes — Estopines — Cajones de madera y elementos varios, con destino a esta Dirección General.
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.31 dic.-Nº L. 5.729-v.19 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 64 para el día 13 de Enero de 1948 a las 11 horas, para adquisición de diversos muebles de madera, elementos p|laboratorio e implementos de ferretería requerido por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, en expediente 34.904|47.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Venta y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso.
e.7 ene.-Nº L. 11-v.12 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública número 1.176 hasta el día 12 de Enero de 1948, a las 10.30 horas; adquisición vidrios, dobles y triples en plancha. Consulta, pliegos y propuestas. Dirección de Suministros, Moreno 970, piso 2º, Capital Federal. Pliego gratis.
e.5 ene.-Nº L. 6-v.10 ene.

División Máquinas, Planteles y Equipos
Llámase a Licitación Pública Nº 1.158 hasta el día 27 de Febrero de 1948, a las 11 horas, para la provisión de diversas máquinas de carpintería.
Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso segundo. — Presentación propuestas: piso tercero. Entrega sin cargo.
e.5 ene.-Nº L. 7-v.10 ene.

División Máquinas, Planteles y Equipos
Llámase a Licitación Pública Nº 1.153 hasta el día 28 de Febrero de 1948, a las 11 horas, para la provisión de cinco (5) guinches para varadero.
Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso segundo. — Presentación propuestas: piso tercero. Entrega sin cargo.
e.5 ene.-Nº L. 8-v.16 ene.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) electrobombas de eje vertical, para pozo profundo, con cañerías, accesorios y repuestos; dos (2) transformadores trifásicos en baño de aceite; dos (2) tableros de alta tensión; dos (2) tableros de cajas blindadas de baja tensión; dos (2) piezómetros y dos (2) extractores de aire, con destino al distrito Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Febrero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 48.042-LP-47. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1947. — El Secretario General Administrativo.
e.29 dic.-Nº L-5.699-v.10 ene.

DIRECCION DE SUMINISTROS

División Máquinas, Planteles y Equipos
Llámase a Licitación Pública Nº 1.155, hasta el día 11 de Febrero de 1948, a las 11 horas, para la provisión de doce (12) hogares para calderas.
Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso segundo. Presentación propuestas: piso tercero. — Entrega sin cargo. — Ing. Hernando Agusti, Director de Suministros.
e.3 ene.-Nº L-5749-v.9 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 8.00 a 11.00 horas.
21 Enero 1948, 9.00 horas. — Papeles, telas, etc. — OC. 46|47 Ax. 46.
21 Enero 1948, 10.00 horas. — Cueros para encuadernación. — C. O. 47|47 Ax. 18.
29 Enero 1948, 9.00 horas. — Acero al carbono. — O. C. 17|47 Ax. 14.
29 Enero 1948, 10.00 horas. — Materiales para telégrafo y teléfonos. — O. C. 14|47 Ax. 19.
3 Febrero 1948, 9.00 horas. — Aceros especiales para tornillos y común en barras. — O. C. 3|47 Ax. 36.
3 Febrero 1948, 10.00 horas. — Acero común en barras. — O.C. 3|47 Ax. 32.
4 Febrero 1948, 9.00 horas. — Lavatorios e inodoros. — O. C. 26|47 Ax. 4.
25 Febrero 1948, 9.00 horas. — Tramos metálicos p|puentes. — O. C. 57|47 Ax. 7.
25 Febrero 1948, 10.00 horas. — Motores diesel. — O. C. 54|47. — La Administración.
e.5 ene.-Nº L. 5-v.22 ene.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 8 a 11 horas:
13 Enero, 1948, 9 horas. Ladrillos refractarios. OC. 6|47, Ax. 7.
13 Enero, 1948, 9.30 horas. Chapas tipo Celotex. OC. 20|47, Ax. 47.
13 Enero, 1948, 10 horas. Ventanas de hormigón. OC. 20|47, Ax. 49.
15 Enero, 1948, 9 horas. Bisagras, cerraduras, etc. OC. 33|47, Ax. 48.
15 Enero, 1948, 10 horas. Acero dulce en barras. OC. 3|47, Ax. 37.
20 Enero, 1948, 9 horas. Clavos para trabajos de fundición. OC. 6|47, Ax. 5.
20 Enero, 1948, 10 horas. Planchas y elásticos de goma. OC. 28|47, Ax. 6.
22 Enero, 1948, 9 horas. Lámparas, aparatos, soldaduras, etc. OC. 35|47 Ax. 10.
22 Enero, 1948, 9.30 horas. Cadenas de hierro. OC. 42|47, Ax. 7.
22 Enero, 1948, 10 horas. Cable acero galv. OC. 42|47, Ax. 8.
27 Enero, 1948, 9 horas. Herrajes para coches. OC. 26|47, Ax. 5.
27 Enero, 1948, 10 horas. Aparejos y gatos. OC. 43|47, Ax. 2.
12 Febrero, 1948, 9 horas. Grupo generador. OC. 52|47, Ax. 38. — La Administración.
e.29 dic.-Nº L-5716-v.16 ene.

Construcción Ferrocarril Yacuiba a Santa Cruz de la Sierra y Sucre
Licitación Pública Nº 7
Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de acero sin costura, acero dulce galvanizado y accesorios.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse los días hábiles en las Oficinas de la Comisión Mixta en Buenos Aires, Edificio Estación Retiro FF. CC. del Estado, Maipú 1430, Piso 4º.
Las propuestas se reciben en Buenos Aires en las aludidas oficinas, hasta horas 15 del día 1º de Marzo de 1948.
e.3 ene.-Nº L-5748-v.15 ene.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 333
Llámase a licitación hasta el 22 de Enero de 1948, 9 horas, construcción caminos, cercos, etc., en Hospital Policial "Bartolomé Churruca" de Capital. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital. Presentación propuestas: citada Dirección 6º piso. Presupuesto Oficial: $ 570.439,10 Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.). Interventor en la D. N. Arquitectura.
e.8 ene.-Nº L 16-v.19 ene.

Licitación Pública Nº 332
Llámase a licitación hasta 30 Enero 1948, 9 horas, construcción Hotel Colonia Vacaciones Empleados Públicos, San Carlos de Bariloche. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal, sede XIa. Zona, Vicente López 45, Bahía Blanca y Conducción Obras en Palacio Episcopal Viedma. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado Letrado Viedma hasta cinco días antes. Presupuesto oficial $ 1.209.480,18 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.
e.3 ene.-Nº L-5750-v.21 ene.

Licitación Pública Nº 325
Llámase a licitación hasta el 12 de Enero de 1948, 9 horas construcción edificios escolares Provincia San Luis según detalle: Ojo del Río, Escuela Nº 20, m$n. 140.083,53; Capital, Escuela Nº 37, m$n. 343.086,55; J. Llerena, Escuela Nº 136, m$n. 207.706,20; Lavaise, Escuela Nº 191 m$n. 131.488,23; Villa Mercedes, Escuela Nº 241, m$n. 339.599,33. — m$n. 1.161.963,84.
Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º Piso, Capital Federal y sedes: Conducción. Obras, Pedernera 1110, San Luis; IXª Zona, Gral. Mitre 593, Mendoza y VIª Zona, Avda. 9 de Julio 761, Córdoba.
Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso hasta día licitación y Juzgado Federal San Luis hasta cinco días antes. Presupuesto Oficial $ 1.161.963,84 m|n. — Las propuestas podrán efectuarse por uno, varios o todos lo edificios.
e.20 dic.-Nº L-5.641-v.9 ene.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de un compresor y dos motobombas, pesos 49.000, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 19 de Enero, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap. o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.7 ene.-Nº 2 v. 17 ene.

Licitación pública de las obras del pte. s|r. Grande, en Molle Punco. Tr. Tumbaya, Cieneguillas $ 318.229,50. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 6 Febrero, 10 hs. en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.5 ene.-Nº L. 5764-v.16 ene.

Licitación pública para la construcción de 1 tanque elevado de agua potable, cercas y aceras, $ 101.424,25. Presentación propuestas: 6 Febrero, 10.30 hs. en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.
e.5 ene.-Nº L. 5765-v.10 ene.

Licitación pública para la provisión de pan, $ 7.500, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 15 de Enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap. o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.3 ene.-Nº L-5761-v.15 ene.

Licitación pública para la adquisición de acero dulce redondo, $ 328.972,48, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 15 de Enero, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.3 ene.-Nº L 5762-v.15 ene.

Licitación pública para la provisión de leche, $ 11.500, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 15 de Enero, a las 10.30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.3 ene.-Nº L-5763-v.15 ene.

Licitación pública para la adquisición de 475 piezas de madera dura, en escuadría. — Presentación propuestas: 10 de Enero, a las 11 horas, en el 17º Distrito, San Martín 465, Paraná. — Consultas en el referido Distrito y en San Martín 871, 2do. p., Capital.
e.3 ene.-Nº L-5.742-v.9 ene.

Licitación pública de las obras correspondientes a los siguientes puentes: sobre la calle Escalada, $ 987.653; sobre la calle Lacarra, $ 833.390 y sobre la calle Murguiondo, $ 814.701. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas individuales, por grupos parciales, o por la totalidad de las obras, en conjunto. Las propuestas deben ser presentadas el día 26 de enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.
e.27 dic.-Nº L-5702-v.15 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Luján a empalme ruta Nº 8 y ramales a Colonias Open Door y Torres, $ 3.678.498,60. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 9 de Enero a las 10,30 horas, únicamente en Florida 835, 3er. Piso, esc. 308, Cap.
e.20 dic.-Nº L-5.640-v.9 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de tres (3) electrobombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, con piezómetros, cañerías, accesorios y repuestos, tres (3) tableros de baja tensión, tres (3) tableros de alta tensión, tres (3) transformadores trifásicos en baño de aceite tipo intemperie y tres (3) medidores de caudales sistema Venturi, con destino a las Estaciones Elevadoras Nos. 4, 5 bis y 7 del Distrito Villa María (Córdoba) — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er piso, hasta el 18 de febrero próximo a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente: 43.694-LP-947. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1947. — El Secretario General Administrativo.
e.31 dic.-Nº L. 5.722-v.13 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos y útiles varios para uso de laboratorio. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de enero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 50.264-LP-947. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1947. — El Secretario General Administrativo.
e.29 dic.-Nº L-5717-v.10 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres y tejidos de alambres metálicos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 14 de enero próximo a las 10.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 51.339-LP-947. — El Secretario General Administrativo.
e.29 dic.-Nº L-5718-v.10 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de piolas, piolines y sogas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er piso, hasta el 21 de enero próximo a las 10.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 51.340-LP-947. — Buenos Aires, 23 diciembre 1947. — El Secretario General Administrativo.
e.29 dic.-Nº L-5719-v.10 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y herrajería. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en

la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 14 de enero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 51.476-LP-947. — Buenos Aires, 23 diciembre 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.29 dic.-Nº L-5720-v.10 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos eléctricos, material aislante y accesorios. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de enero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 49.727-LP-947. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.29 dic-Nº L-5721-v.10 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuarenta (40) equipos perforadores a cable y diez (10) máquinas rotativas portátiles, con herramientas, repuestos y accesorios.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de febrero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte.: 46.977 - LP - 1947. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.26 dic.-Nº L. 5.692-v.14 en.

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de asbesto cemento con sus juntas correspondientes. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras: Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa: Charcas 1840, primer piso, hasta el 6 de Febrero próximo, a las 10.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 42.912-LP-947. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e. 22 dic.-Nº L 5.651-v. 10 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas especiales de hierro fundido. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras: Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa: Charcas 1840, primer piso, hasta el 17 de Febrero de 1948, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 46.706-LP-947. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e. 22 dic.-Nº L 5.657-v. 10 ene.

Secretaría de Trabajo y Previsión

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 16 de Enero de 1948 a las 10 y 30 horas, para la provisión de telas al Costurero Central - Montes de Oca 110 - Cap. Fed. - Informes: Sección Suministros - Reconquista 269 - Cap. Fed. - Secretario de la Intervención.

e.7 ene.-Nº L-13-v.16 ene.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 43 para el día 6 de enero de 1948 a las 10 horas, para la adquisición de armarios de acero, máquinas de escribir y calcular, perchas, escritorios, sillones giratorios, sillas, mesas para máquinas de escribir, lámparas y diversos útiles de escritorio, que se tramita por las actuaciones del Expediente número 98.992|G., con destino a la Subsecretaría de Gremios de este Instituto. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1948. — El Director General de Administración.

e.3 ene.-Nº L.5.760-v.15 ene.

Llámase a licitación pública Nº 42, para el día 12 de Enero de 1948 a las 10 horas, para la adquisición de sobres de distintos tamaños que se tramita por las actuaciones del expediente Nº 98.276|C., con destino a las necesidades de este Instituto. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del Pliego de Condiciones e Informes. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.29 dic.-Nº L-5713-v. 10 ene.

Secretaría de Industria y Comercio

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos formularios, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º Piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 12 de Enero a las 11 horas, en la Dirección precitada en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947.

e.31 dic.-Nº L-5.739-v.12 ene.

Llámase a licitación pública para contratar los servicios relacionados con los movimientos de granos en las instalaciones de almacenamiento que explota esta Comisión Nacional en los Puertos de Villa Constitución y San Nicolás, ubicados en las provincias de Santa Fe y Buenos Aires, respectivamente.

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en la Dirección, Bartolomé Mitre 559 - 9º piso, Buenos Aires, y en las oficinas de la Seccional Villa Constitución, calle San Martín 35, Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, donde se entregará a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican las cantidades probables de operaciones por el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en 15 de enero de 1948 a las 8 horas, en la Dirección citada, con la presencia del representante del Escribano General del Gobierno de la Nación, de Funcionarios de esta Comisión y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1947.

e.31 dic.-Nº L. 5.745-v.15 ene.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Anúlase el llamado a Licitación Pública Nº 57 con apertura para el día 30 de Diciembre y llámase a Licitación Pública Nº 57 bis para la adquisición de una Usina Termoeléctrica de 1.500 KW. aproximadamente de potencia. Apertura: día 18 de Febrero de 1948 a las 12.30 horas. Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Díaz Vélez Nº 3902. — El Director General.

e.22 dic.-Nº L-5660-v.10 ene.

Llámase a licitación para los los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 27|2|48 caños de bombeo (4935) 10; caños entubación (4936) 11.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires de 7 a 12 horas. e.20 dic.-Nº L-5.635-v.9 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

141-48, arena (4.951), 9.30 hs.; 15-1-48, máquinas escribir y calcular (4.955), 8,30; ropa blanca (4.956), 9; impermeables y de cuero (4.957), 9.30; ventiladores (4.958), 10; bulones (4.959), 10.30; 16-1-48 papel dibujo (4.961), 11; transporte personal (5.046), 11,30; 17-1-48, elementos para dibujo (4.962), 10; linternas (4.963), 10,30; transportes de asfaltos (5.009), 11; 19-1-48, revólveres (4.966), 12; útiles dibujo y oficina (4.965), 11.30; uniformes de fagina (4.964), 11; 20-1-48, cemento, tierra refractaria y ladrillos (4.967), 9; mangueras para subproductos (4.970), 10,30; ropas (4.971), 11; 21-1-48, material aislante eléctrico (4.974), 10; 22-1-48, candados (4.976), 9; equipos ablandadores (4.978), 10; elementos para topografía (5.019), 11; 23-1-48, extinguidores de fuego 4.980), 9; mangueras flexibles (4.981) 9,30; aparatos p|resucitación (5.045), 10,30; monturas y arneses (5.020), 11; 24-1-48, motores Chevrolet (5.037), 11,30; 27-1-48, bolsas y lonas impermeables (5.033), 11; 28-1-48, máquinas escribir y calcular (4.986), 10; motores e interruptores (5.034), 11; 29-1-48, formularios (4.987), 8,30; válvulas (.988), . 9; material aislante (4.990), 10; 30-1-48, cojinetes (4.992), 11; 3-2-48, máquinas escribir (5.013), 9; equipo para herrar (5.014 y 5.015), 9,30 y 10; 4-2-48, textiles, cabos y tapicería (5.016), 9; cañor y accesorios (5.017), 9.30; 5-2-48, formularios (5.025), 10; tejido de alambre (5.043), 11; 7-2-48, explosivos (5.044), 9,30; 12-2-48, motores a gas (4.994), 9; 13-2-48, casa de bombas (5.035), 8; 14-2-48, guinches y grúas (5.038), 10; 17-2-48, montaje de tanque (5.036), 9; 28-2-48, apara. saca muestra de flúido del subsuelo (4.996), 9,30; 1-3-48, equipos rodantes (4.997), 11; repuestos para torres (4.998), 11,30; 5-3-48, artículos de goma (5.040), 11; 6-3-48, herramientas de maniobra (5.000), 11,30; vástagos de perforación (5.001), 12.

Los pliegos deberán sólicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 7,30 a 12.30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.2 ene.-Nº L-5.756-v.14 ene.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

23-1-48: Soda cáustica (4.982) 10; 6-3-48: Trépanos a rodillo (4.999) 11; 10-3-48: Válvulas de control (5.002) 11; Cañería de conducción (5.003) 11.30; Mesas rotativas (5.004) 12; 11-3-48: Bombas de inyección (5.021) 11; Herramientas de mano (5.022) 11.30; 22-3-48: Máquinas para limpieza y reparaciones (5.005) 14.

Los pliegos deberán solicitarse en Av. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7.30 a 12.30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial

e.2 ene.-Nº L-5.758-v.20 ene.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Postérgase para el día 20 de Mayo de 1948 a las 15 hora, la licitación pública Nº 127|47, para la adquisición de las instalaciones electromecánicas de la Central Hidroeléctrica "El Nihuil", y cuya fecha de apertura había sido fijada para el día 20 de Febrero de 1948 a las 10 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.7 ene.-Nº L.14-v.17 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 185| 47, para el día 17 de Marzo de 1948, a las 10,30 horas, para la construcción de las obras de Toma, desareno, conducción y cámara para la Central Hidroeléctrica en el Río Reyes (Termas de Reyes - Provincia de Jujuy).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 7 a 19 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.22 ene.-Nº L-5648-v.10 ene.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas para los días y horas indicados a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Enero 22, a las 10 horas (Pliego 792), válvulas; Enero 22, a las 10.15 horas (Pliego 793), automotores; Enero 17, a las 11 horas (Pliego 794), instalación compresor Ingersoll Rand en Usina Corrales; Enero 20, a las 10 horas (Pliego 795), compresor, herramientas portátiles.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e. 3 ene.-Nº L.1-v. 15 ene.

Llámase a licitaciones públicas para los días y horas indicados a continuación para la provisión de los siguientes materiales:

Enero 16, a las 11 horas (pliego 790) provisión de leche.

Enero 16, a las 11.15 horas (pliego 791) una máquina zanjadora montada sobre oruga, accionada a motor a nafta.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.2 ene.-Nº L. 5746-v.14 ene.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública Nº 9

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de Enero próximo a las 9.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Fábrica de Productos Químicos Farmacéuticos del Estado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819 planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: 460.000 ampollas de vidrio neutro; resmas de papel Kraft; papel diario y papel apergaminado. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — El Director General de Administración.

e.7 ene.-Nº 3 v. 17 ene.

Licitación Pública Nº 8

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de Enero próximo a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Escuela Superior Técnica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes hubros:

Ficheros de acero — Ropero guardarropas — Escritorios de acero — Mesa Directorio de madera — Sillas para dactilógrafas — Sillones giratorios, etc. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — El Director General de Administración.

e.7 ene.-Nº 4 v. 17 ene.

Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de enero próximo a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Dirección General de Hospitales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av de Mayo 819 planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, Sábados de 8 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: máquinas de pelar papas, máquinas de escribir, linternas, buscahuellas, heladeras eléctricas, alambre etc. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.31 dic.-Nº L. 5.738-v.13 ene.

Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de enero próximo a las 10 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 del Unidad Sanitaria, General Conesa, Río Negro.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, Sábados de 8 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Adquisiciones varias. Combustibles y lubricantes. Drogas productos químicos. y farmacia. Gastos generales. Limpieza, menaje y bazar. Máquinas de escribir, calcular, etc. Motores, herramientas y su conservación. Moblaje, artefactos y su conservación. Racionamiento y alimentos. Uniformes y equipos. Utiles, libros, encuadernación, etc. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1947. — El Director General de Administración.

e.29 dic.-Nº L-5.697-v.10 en.

Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de Enero próximo a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 del Hospital "Aurelio Crespo" en Cruz del Eje, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 hs. Sábados de 8 a 12 hs.

La licitación comprende los siguientes rubros: adquisiciones varias (instrumental); combustibles, drogas productos químicos y farmacia; limpieza bazar y menaje; moblaje, racionamiecto y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros impresiones y encuadernación, etc. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1947. — El Director General de Administración.

e.29 dic.-Nº L-5.698-v.10 en.

EDICTOS

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

Letra T

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina se cita y emplaza a ROSARIO SCALZONE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 9.470|43, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, dos de Diciembre de 1947. — Dr. Mario T. Dragonett, Secretario.

e.18 dic.-Nº 4.201 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital Dr. Juan A. Gravina se cita y emplaza a FLORENCIO TRUJO o FLORENCIO CORUJO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 4º de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.6 dic.-Nº 3.998 s|p|p. v.14 ene.

JUZGADOS CIVILES

Núm. 4

El Juez doctor Oscar de la Roza Igarzábal, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL RAMON PUYOL o PUJOL.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947. —

e.11 dic.-Nº 4088 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS SILVIO o CARLOS FRANCISCO SILVIO BAZZANO, sucesión tramita por secretaría doctor Villagra.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.13 dic.-Nº 4127 s|p.p.-v.19 ene.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR SAZONOV, sucesión tramita por secretaria doctor Schulze.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — Guillermo Schulze, secretario.

e.13 dic.-Nº 4128 s|p.p.-v.19 ene.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ESPERANZA MAMANI o ESPERANZA CRUZ, sucesión tramita por secretaría doctor Schulze.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — Guillermo Schulze, secretario.

e.13 dic.-Nº 4129 s|p.p.-v.19 ene.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA LUCERO, sucesión tramita por secretaría doctor Schulze.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — Guillermo Schulze, secretario.

e.13 dic.-Nº 4130 s|p.p.-v.19 ene.

Núm. 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AUGUSTO FERNANDO H. BOLOGNINI o AUGUSTO BOLOGNINI.

Secretaría Nº 14. — Buenos Aires, Octubre veintiocho de 1947. — Alberto Huarte, secretario.

e.11 dic.-Nº 4087 s|p.p.-v.17 ene-

Núm. 6

El Juez Doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CLARENCIO HAMILTON

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947 — Marcelo Padilla, secretario.

e.16 dic.-Nº 4.149 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Rafael E .Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE BAULA.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

e.16 dic.-Nº 4.150 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez Doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE PALIUKAS.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1947. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

e.16 dic.-Nº 4.151 s|p.p.-v.22 ene.

Núm. 7

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN BURDUCIA.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1947. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.16 dic.-Nº 4.143 s|p.p.-v.22 ene.

Núm. 8

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EDUARDO MARTINEZ.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947 Miguel Angel Posse, secretario.

e.16 dic.-Nº 4.157 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ISIDORA LACOSTE.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — Aldo Folchi-Mario E. Calatayud, secretarios.

e.16 dic.-Nº 4.158 s|p.p.-v.22 ene.

Núm. 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELIAS DAVID o CARAMA JOAQUIN DAVID. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.17 dic.-Nº 4.167 s|p.p.-v.23 ene.

Núm. 17

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor J. Miguel Bargalló Cirio, Secretaría a cargo del Doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO CANEVARO

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947. — Antonio Borré, secretario.

e.16 dic.-Nº 4.161 s|p.p.-v.22 ene

Núm. 18

El Juez doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE BENITO SALGADO.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.

e.11 dic.-Nº 4089 s|p.p.-v.17 ene.

Núm. 19

El Juez en lo Civil, Dr. J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 57), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA GONZALEZ DE LUCHINI o AURELIA GONZALEZ o AURELIA GONZALEZ URIA. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Abelardo F. Ross, secretario.

e.17 dic.-Nº 4.162 s|p.p.-v.23 ene.

Núm. 20

El Juez Dr. Ismael Segovia cita y emplaza a don Eduardo Gómez para que comparezca a estar a derecho y tome la participación que le corresponde en el juicio promovido por doña NELIDA ROSARIO SPINA sobre carta de pobreza, bajo apercibimiento de designársele representante al defensor de Ausentes

Buenos Aires, Noviembre veintiséis de 1947. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.17 dic.-Nº 4.173 s|p.p.-v.23 ene.

El Juez Doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FERNANDEZ MANUEL ANTONIO o MANUEL ANTONIO FERNANDEZ y FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ SANTIN o BAUTISTA FERNANDEZ FERNANDEZ.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Ismael Ocampo, secretario.

e.16 dic.-Nº 4.159 s|p.p.-v.22 ene

El Juez Doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA ELIZAGARAY o ROSA ELIZAGA.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — Ismael Ocampo, secretario.

e.16 dic.-Nº 4.160 s|p.p.-v.22 ene

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a ADELA GOYTIA, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Secretaría 40, interinamente a mi cargo. Piso 3º sobre Tucumán, al centro. — Palacio de Justicia. Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.7 ene.-Nº 4.247-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enurique Martínez Pena se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente. a AMERICO MANUEL CAMOGLI VILLARMACIO, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: piso 3º sobre Tucumán. Palacio de Justicia. — César Black, secretario.

e.17 dic.-Nº 4.172 s|p.p.-v.23 ene

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. O. Berlingeri a|c Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO PABLO GARCIA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado :Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1947. — Florencio Villegas, Secretario.

e.22 dic.-Nº 4.216 s|p|p|-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, int. a|c. del Juzgado de Instrucción Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR TABORGA SANGINES para que dentro de dicho termino comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1947.

e.18 dic.-Nº 4.205 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar Berlingeri a|c. Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO FERNANDO GROSSO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947.

e.18 dic.-Nº 4.208 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JULIO GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.

e.17 dic.-Nº 4.169 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a NELSON RIBEIRO DA COSTA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 Noviembre de 1947. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.17 dic.-Nº 4.170 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingieri, int, a|c. Juz. de Instrucción Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a KAARLO WALTERI REITTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, Diciembre tres de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.11 dic.-Nº 4091 s|p.p.-v.17 ene.

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a CARMEN RINCON, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e. 8 ene.-Nº 4.257 s|p.p.-v. 13 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO ENRIQUE o DOMINGO A. ENRIQUEZ, para que comparezca, dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1947. — Pedro M. Jantus, secretario.

e, 8 ene.-Nº 4.258 s|p.p.-v. 13 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y amplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo MAURICIO KORDON para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1947. — Aurelio Carlos Díaz, Secretario.

e.22 dic.-Nº 4.212 s|p|p|-v.28 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días hábiles a contar desde la primera publicación del presente a LUIS DIAZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán. Centro.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947.

e.18 dic.-Nº 4.185 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo LUCIO ALMANCEY, para que dentro de dicho término compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Diciembre cuatro 1947. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.17 dic.-Nº 4.179 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL H. GRINSTEIN para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6 dic.-Nº 3.989 s|p|p. v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publica-

ción del presente, a HUMBERTO DE LUCA, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. —Ernesto N. Black, secretario.

e.6 dic.-Nº 3.991 s|p|p. v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GAUNA, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.

e.6 dic.-Nº 3.992 s|p|p. v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a JORGE LEIVA, a contar de la primera publicación del presente, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.

e.6 dic.-Nº 3.996 s|p|p. v.14 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a AUGUSTO ROCOA o BALLESTEROS, a contar de la primera publicacion de, presente, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hi iere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.

e.6 dic.-Nº 3.997 s|p|p. v.14 ene

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a MARTA GAMBOA, a comparecer en la causa que se le. sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1947. — Secretaría Nº 49. — Rodolfo A. Campora, secretario.

e.7 ene.-Nº 4.250-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a HECTOR SPINELLI a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1947. Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, Secretario.

e.22 dic.-Nº 4.218 s|p|p|-v.28 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a N. FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1947, Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.

e.18 dic.-Nº 4.209 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ROLANDO CURA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947. Secretaría Nº 50.

e.18 dic.-Nº 4.186 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a IRENEO NICOLAS MACCHIA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1947, Secretaría Nº 51.

e.18 dic.-Nº 4.187 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a BENJAMIN FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos a MANUEL TEODORO CEARRAS bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1947, Secretaría Nº 51.

e.18 dic.-Nº 4.188 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a JOSE EMILIO ROSSI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación a Expedito Mutolo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1947, Secretaría Nº 51.

e.18 dic.-Nº 4.189 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Lolge se emplaza por treinta días a HECTOR EMILIO RICO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en la causa Nº 3.691 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1947, Secretaría Nº 62.

e.18 dic.-Nº 4.190 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza, por treinta días, al prófugo MARCELINO E. FARIAS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. —Secretaría Nº 49. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e. 12 dic. - Nº 4080 s|p.p. - v. 19 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ADOLFO ALBERTO AGUIAR, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.

e.6 dic.-Nº 3.993 s|p|p. v.14 ene.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE MARIO VEGELIUS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos privados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947. — Efrain A. Aranguren, secretario.

e.17 dic.-Nº 4.171 s|p.p.-v.23 ene.

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIA IÑIGUEZ DE SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1947. — Esteban García Susini, secretario.

e.7 ene.-Nº 4.246-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita y emplaza a PEDRO ANGEL CLERICE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto reiterados y robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.

e.17 dic.-Nº 4.177 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. —Alfredo D. Posse, Mariano Aguilar, secretarios.

e.17 dic.-Nº 4.180 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO JOSE VAGO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Diciembre 1947. Alfredo D. Posse, Mariano Aguilar, secretarios.

e.17 dic.-Nº 4.181 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO HORACIO ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. —Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Alfredo D. Posse, secretario.

e. 12 dic. - Nº 4081 s|p.p. - v. 19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL RODRIGUEZ y LUIS LOPEZ para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. —Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Alfredo D. Posse, secretario.

e. 12 dic. - Nº 4082 s|p.p. - v. 19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GENARO CARRIL para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. —Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Alfredo D. Posse, secretario.

e. 12 dic. - Nº 4083 s|p.p. - v. 19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS RADICHE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.

e.6 dic.-Nº 3.988 s|p|p. v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO FERRARI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1947. — Esteban García Susini, Secretario.

e.18 dic.-Nº 4.202 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROLANDO CURA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.

e.3 dic-Nº 3 986-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ETCHEVERRY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Bunos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 dic.-Nº 3.985-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA BUSTOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 dic.-Nº 3.984-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELABIO BARRETO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 dic.-Nº 3.981-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN ANTONIO GIANUZZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Alfredo D. Posse.

e.3 dic.-Nº 3 982-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA MIRANDA de GIANUZZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 dic.-Nº 3.983-v.12 ene.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a MARIA ELENA DOMINGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1947. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.7 ene.-Nº 4.251-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a OSCAR ABEL SALVADORES, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1947. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.7 ene.-Nº 4.252-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a COVACHE AR-

MANDO JULIO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1947. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 ene.-Nº 4.253-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a JOSE DOMBROWSKY ZBYSKO, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1947. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.7 ene.-Nº 4.254-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a EDUARDO RIVERO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1947. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 ene.-Nº 4.255-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a JUAN BESSOLLO o JOSE GARRIDO GONZALEZ (a) EL CATRUTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1947. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 ene.-Nº 4.256-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a RUBEN ALBERTO WALL a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947, Secretaría Nº 61. — El Secretario.

e.18 dic.-Nº 4.183 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a MANUEL HERNANDEZ FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947, Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, Secretario.

e.18 dic.-Nº 4.184 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a EMILIO VILLA, ADLBERTO PAGGIS CAÑAS y LUIS NATOLI a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. — Secretaría Nº 63. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.6 dic.-Nº 3.995 s|p|p. v.14 ene.

Por disposición de. Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a DAMIAN TEODORO CHIRINO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.6 dic.-Nº 3.999 s|p|p. v.14 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ARISTIDES DE GENARO o JULIO FERNANDEZ o ARISTIDES FRANCISCO DE GENARO o ALFREDO FRIAS, comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.3 dic.-Nº 3.974 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a RAMON ARNOLDO SUALDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.3 dic.-Nº 3.975 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a PEDRO REIGADA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.3 dic.-Nº 3.976 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE DA SILVA NOBRE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.3 dic.-Nº 3.977 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a NORBERTO ATILIO GRAMACIOLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947. Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, Secretario.

e.22 dic-Nº 4.218 s|p|p|-v.28 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a FRANCISCO VICTOR ISERN, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947 Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, Secretario.

e.22 dic.-Nº 4.220 s|p|p|-v.28 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a RICARDO RAUL ORELLANO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947 Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, Secretario.

e.22 dic.-Nº 4.213 s|p|p|-v.28 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo Fraga, se emplaza por treinta días a ANTONIO OJEDA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1947. Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, Secretario.

e.22 dic.-Nº 4.214 s|p|p|-v.28 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARCELINA VALLEJOS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947. Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, Secretario.

e.22 dic.-Nº 4.244 s|p|p.-v.28 e.

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PABLO PROS para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1947. — Sadí Massüe, secretario.

e.18 dic.-Nº 4.198 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO FERNANDEZ o FERMIN FERNANDEZ (a) "FERNANDITO" para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado :Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1947. — César A. Orozco, Secretario.

e.18 dic.-Nº 4.203 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE GOMEZ o ANTONIO SALGADO (a) "EL PORTUGUES", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1947. — César A. Orozco, Secretario.

e.18 dic.-Nº 4.204 s|p|p|-v.24 e.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALEJANDRO AYALA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947 — César A. Orozco, secretario.

e.17 dic.-Nº 4.174 s|p.p.-v.23 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a J. L. OBLIGADO, para que dentro de plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947 — César A. Orozco, secretario.

e.17 dic.-Nº 4 175 s|p.p.-v.23 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE SANCHEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1947. — César A. Orozco, secretario.

e.17 dic.-Nº 4.178 s|p.p.-v.23 ene.

Núm. 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo NICANOR LEZANA procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e.22 dic.-Nº 4.211 s|p|p|-v.28 e.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL HERNAN GRINSTEIN (Prio. Nº 64.407 D. E.) procesado por el delito de defraudación en causa 16.420; para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 dic.-Nº 3.994 s|p|p. v.14 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Núm. 12

El Juez de Paz Letrado, Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado número 12, cita por diez días a herederos y acreedores de Don DOMINGO PERONACE. — Buenos Aires, Mayo catorce de 1947. — Héctor A. Re, secretario.

e.5 ene.-Nº 4245 s|p.p.-v.16 ene.

Núm. 16

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro Eduardo Correa, a cargo del Juzgado Nº 16, hace saber por el término de tres días, que en el juicio: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES contra MAURICIO E. BOULEN sobre cobro ejecutivo de pesos" se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, Septiembre 25 de "1947. — Y vistos: ... Por ello, de "conformidad con lo resuelto en los "casos análogos que se citan por la "actora y en los que se publican en "J. A. tomo 72, pág. 879, y tomo 74. "págs. 306 y 90 y no habiendo alegado la parte demandada otras defen- "sas. Fallo: Declarando inadmisible "la excepción de prescripción opuesta "a fs. 21 y ordenado llevar la ejecu- "ción adelante hasta hacerse al acree- "dor íntegro pago del capital reclama- "do, intereses y costa. Regulo los ho- "norarios del letrado de la actora en "la suma de Treinta y Seis pesos mo- "neda nacional y en la de Once pesos "de igual moneda los derechos procu- "ratorios de la misma parte. Rep. la "foja. Notifíquese. — F. F. Balerdi. "Ante mí: "Francisco de las Carreras." En el juico se reclama el pago del pavimento construído frente al inmueble Manuela Pedraza esquina Ceretti, lote 6 de la Manzana I, designado como parcela 20, Manzana 46, Sección 63 del Catastro Municipal, Expediente número 88.393, Año 1946. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.7 ene.-Nº 4.242-s|p.p.-v.9 ene.

Núm. 21

Por disposición del Juez de Paz Letrado del Juzgado Nº 21, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, llámase durante tres días cada mes, por el término de seis meses, en los autos: "ROTA LUIS PEDRO s|Halliazgo de dinero", a los que se consideren con derecho al dinero encontrado en la finca Avenida Francisco Beiró 3465, comparezcan a tomar la debida intervención, bajo apercibimiento de ley. — Buenos Aires, Julio 22 de 1947. — Ismael Ocampo secretario.

e.6 dic.-Nº 35.996-v.10 dic.
e.7 ene.-Nº 35.996-v.9 ene.
e.7 feb.-Nº 35.996-v.12 feb.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "Fisco Nacional contra John de Lacy Hennesey y Pierre G. Gillard sobre cobro de pesos", se ha dictado sentencia que transcripta dice así: "Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. - Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial en representación de los demandados, sentencio de remate este juicio y ordeno se lleve adelante la ejecución que sigue el Fisco Nacional contra John de Lacy Hennesey y Pierre G. Gillard, hasta hacerse íntegro pago al acreedor de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, sus intereses a estilo de los que cobra el Banco de la Nación y las costas del juicio. — Regúlanse los honorarios de la Procuración Fiscal en la suma de catorce pesos moneda nacional. — Notifíquese al señor Defensor Oficial y publíquese esta sentencia por edictos en los Boletines Oficial y Judicial durante tres días. — Fecho y previa reposición del sellado, archívese. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1947. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e.8 ene.-Nº 4263 s|p.p. v. 10 ene.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Ricardo Tinunin sobre cobro de pesos", se ha dictado sentencia que transcripta dice así: "nos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial en representación del demandado, sentencio de remate este juicio y ordeno se lleve adelante la ejecución que sigue el Fisco Nacional contra Ricardo Tinunin hasta hacerse íntegro pago al acreedor de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, sus intereses a estilo de los que cobre el Banco de la Nación y las costas del juicio. — Regúlanse los honorarios de la Procuración Fiscal en la suma de catorce pesos moneda nacional. — Notifíquese al Señor Defensor Oficial y publíquese esta sentencia en los Boletines Oficial y Judicial durante tres días. — Fecho, archívese previa reposición del sellado. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1947. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e.8 ene.-Nº 4264 s.|p.p. v. 10 ene.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita llama y emplaza para que en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, comparezcan al juicio "Gobierno de la Nación contra Propietarios desconocidos sobre expropiación" — Expte. Nº 6747|947 de entrada en la secretaría del autorizante — los que sean o resulten propietarios del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Urquiza entre las de Maipú y Laprida, compuesto de 22,51 metros de frente al Sud por 17,60 metros de fondo, de forma irregular y compuesto de una superficie de 375,55 (trescientos setenta y cinco metros con cincuenta y cinco centímetros cuadrados) registrado en la oficina local de la Dirección General de Rentas, sección Impuesto Inmobiliario, bajo el número 1130. Citación que se hace bajo el apercibimiento decretado en los autos referidos de que si no comparecen en el término fijado, se nombrará defensor para el trámite del juicio, al señor Defensor Oficial. — Rosario, secretaría, Diciembre 22 de 1947. — Raúl Andrada, secretario.

e. 8 ene.-Nº 4.273 s|p.p.-v. 24 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza a los señores FRANCISCO PEPIO y ARMANDO ALIERN, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en los autos 'Fisco Nacional contra Francisco Pepio y Armando Alien — Cobro ejecutivo de pesos", expediente Nº 8.821 año 1947, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de nombrarles como defensor al señor Defensor Oficial. — Rosario, 6 de diciembre de 1947. — Manuel A. Sagcornia, secretario.

e.7 ene.-Nº 4.259-s|p.p.-v.9 ene.

(Sección San Juan)

Señores: MARCIAL IZASA - SILVESTRE MARTINIANO GREGORIO IZASA - CARLOS ALBERTO IZASA - MARIA AMINTA IZASA de DE LA COLINA - CELIA JUANA IZASA de AGUERO VERA - LEONOR IMELDA IZASA de ACUÑA - DOMINGA IZASA de VILLAGRA y ELISA IZASA - LUISA CAROLINA - DIAZ VARAS de IZASA, como heredera de JOSE NICANOR IZASA IMELDA BUSTOS de IZASA, como sucesora de sus hijos FAVIO MAMERTO y ELIAS GERONIMO IZASA - ISMAEL SEGUNDO IZASA - ELENA DEL CARMEN IZASA - MARIA LUISA IZASA de CASTRO, ALBERTO IZASA - MANUELA VISITACION IZASA de CANTON - FELIZA MARIA - ALICIA IZASA de LOPEZ - MARIA TERESA QUIROGA de IZASA - WASHINGTON IZASA, como sucesores de LUCIANO ROBERTO AMADEO IZASA, herederos de OSCAR IZASA y de EUGENIO BERALDI, sucesor de su esposa Doña RUPERTA AMALIA IZASA.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, Doctor Carlos Alberto Cuello, y por el presente edicto que se publicará por el término de quince días en dos diarios de esta localidad, cito, llamo y emplazo a ustedes para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el juicio caratulado: "Nº 2071 - Reconstrucción de San Juan contra ADELINA RAMONA IZASA de LABAYRU (hoy sucesión Nicolás Izasa). Expropiación", bajo los apercibimientos de rebeldía y de nombrárseles defensor si dejan de comparecer sin justa causa. Lo que notifico a Uds. a sus efectos. — San Juan, tres de diciembre de 1947.

e.7 ene.-Nº 1-v.23 ene.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días al señor PEDRO HASEN que debe comparecer a estar a derecho, dentro del término señalado, en el juicio caratulado: "La Nación contra Pedro Hasen, expropiación", bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará para que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca, 15 de diciembre de 1947. — León Auliel, secretario.

e.7 ene.-Nº 4.249-s|p.p.-v.23 ene.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección La Pampa)

Por disposición del Dr. Agustín S. Coll Zuloaga a cargo del Juzgado Letrado Nº 2 de la Ciudad de Santa Rosa, Territorio Nacional de La Pampa, en los autos Gobierno de la Nación c.|Don Domingo Baque y Doña Carmen Baque o quien resulte propietario de la fracción de tierra Chacra 161, lote 19 de Toay s.|Expropiación, se ha dispuesto citar a los demandados Sres. Domingo y Carmen Baque para que comparezcan a estar a derecho y constituyen domicilio legal en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele en su representación al Defensor de Ausentes, art. 253 de la Ley 50. — Secretaría, Diciembre 16 de 1947. — Pablo César Fornes, secretario.

e.8 ene.-Nº 4265 s.|p.p. v. 24 ene.

(Sección NEUQUEN)

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 127, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e. 16 oct.-Nº 3.465 s|p.p.-v. 5 nov.

e. 3 ene.-Nº 3.465 s|p.p.-v. 22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 125, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e. 16 oct.-Nº 3.466 s|p.p.-v. 5 nov.

e. 3ene.-Nº 3.466 s|p.p.-v. 22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 101, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e. 16 oct.-Nº 3.467 s|p.p.-v. 5 nov.

e. 3 ene.-Nº 3.467 s|p.p.-v. 22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 95, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e. 16 ene.-Nº 3.468 s|p.p.-v. 5 nov.

e. 3 ene.-Nº 3.468 s|p.p.-v. 22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 94, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e. 16 oct.-Nº 3.469 s|p.p.-v. 5 nov.

e. 3 ene.-Nº 3.469 s|p.p.-v. 22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 72, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e. 16 oct.-Nº 3.470 s|p.p.-v. 5 nov.

e. 3 ene.-Nº 3.470 s|p.p.-v. 22 ene.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EXHIBIDORA CINEMATOGRAFICA ACONCAGUA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano J. C. Soldano Deheza con fecha 27 de Mayo de 1947, se ha modificado el contrato de la sociedad "Exhibidora Cinematográfica Aconcagua Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la siguiente forma: Primero: El señor Jacobo Varsavsky vende, cede y transfiere a favor de Don Atilio José Mentasti treinta y siete cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una, que tiene en la Sociedad EXHIBIDORA CINEMATOGRAFICA ACONCAGUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el precio de tres mil setecientos pesos que recibe en este acto de manos del señor Mentasti en dinero efectivo y a su satisfacción doy fe, por cuyo importe le otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma. Segundo: El señor Jacobo Varsavsky vende, cede y transfiere a favor del Doctor Juan Carlos Garate las treinta y ocho cuotas restantes de un valor nominal de cien pesos cada una, que tiene en la citada sociedad, realizándose esta cesión por el precio de tres mil ochocientos pesos que el señor Varsavsky recibe en este acto de manos del Doctor Garate en dinero efectivo y a su satisfacción doy fe por cuyo importe le otorga recibo y carta de pago en forma, dejando el señor Varsavsky de ser Gerente de la Sociedad, modificándose las cláusulas cuarta y quinta del contrato social en la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quince mil pesos moneda nacional dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una, aportadas por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: el señor Atilio José Mentasti, setenta y cinco cuotas, o sean siete mil quinientos pesos, y el Doctor Juan Carlos Garate, setenta y cinco cuotas o sean siete mil quinientos pesos. Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Atilio José Mentasti y Juan Carlos Garate quienes quedan designados cada uno de ellos, separadamente, Gerentes con todas las facultades y atribuciones de ley, sin excepción alguna. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los dos Gerentes quienes deberán firmar con su firma particular precedida por un sello que llevará la denominación de la sociedad. Queda establecido que no podrá hacer uso de la firma social en asuntos o negocios ajenos a la misma ni en fianzas avales, o cualquier género de garantías a favor de terceros o de los integrantes de la sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.8 ene.-Nº 42.843-v.13 ene.

MAYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Esteban Vancsik cede a favor de Don Ernesto Schwartz, las doscientas cincuenta cuotas sociales de cien pesos cada una, que le pertenecen en el capital de la Sociedad ''MAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' por la suma global de setenta mil pesos, pagaderos en la forma que establece la cláusula décima y que comprende los conceptos enunciados en la cláusula inmediata que dice así: Octavo: El pago de la suma de setenta mil pesos que le realiza el socio Ernesto Schwartz, incluye no sólo el pago de las cuotas sociales, sino que todos los elementos materiales, derechos, utilidades y cualquier otro concepto que pueda corresponderle el cedente de las cuotas en Maya Sociedad de Responsabilidad Limitada. Décimo: El pago de los setenta mil pesos con que el señor Schwartz adquiere las cuotas sociales que le cede Esteban Vancsik, se hará en la siguiente forma la suma de treinta mil pesos al contado de la que el señor Vancsik se da por recibido en este acto sirviendo el presente documento del más suficiente recibo y conformidad de la efectividad del pago. La suma restante de cuarenta mil pesos se hará efectiva por el señor Ernesto Schwartz en pagarés de diez mil pesos cada uno, los cuales vencerán cada uno de ellos y respectivamente en las siguientes fechas, el primero de diez mil pesos el 15 de Julio de 1947, el segundo de diez mil pesos el 15 de Septiembre de 1947, el tercero también de diez mil pesos el 15 de Octubre de 1947, y finalmente el último de diez mil pesos el 15 de Diciembre de 1947. Todo así resulta del documento de fecha 18 de Abril de 1947. — Testado referidas. No vale.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.8 ene.-Nº 42.845-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete en reunión celebrada por los socios de la razón Benvenuto y Cía. Sdad. de Resp. Ltda. señores: Josefina Aimé de Losano Minetti, Néstor Aimé, Aldo E. Morando, Marcos Scarnich, Luis J. Vanasco, Ambrosio Rabuffetti, Aldo Bronzina y Pedro Andreani, se resolvió de conformidad con lo ordenado por el señor Juez en lo Civil de la Capital de la República doctor César H. Méndez Chavarría, en los autos testamentarios del señor Juan Benvenuto, transferir las quince cuotas de capital de la citada razón social y que eran de pertenencia del causante, a favor de los siguientes empleados de la casa BENVENUTO Y CIA. SDAD. DE RESP. LDA.: cuatro cuotas al señor Aldo Bronzina, tres cuotas al señor Luis Vanasco, tres cuotas al señor Pedro Andreani, dos cuotas al señor Marcos Scarnich, dos cuotas al señor Ambrosio Rabuffetti y una cuota al señor José Roberto Gastaldi. Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — s|r. "Juan A. García" vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.8 ene.-Nº 42.833 v. 13 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal de la República Argentina Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Entre Don Helmut Jackel, de nacionalidad alemana, casado, mayor de edad y Doña Ana Dorotea Hennig de Jackel, de nacionalidad argentina, casada, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Fitz Roy 1951|55 de esta Capital, en su carácter de únicos componentes de INDUSTRIAL Y COMERCIAL SUDAMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 29 de Septiembre de 1943, bajo el número novecientos cincuenta y siete, al folio ciento diecinueve del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto, de mutuo y común acuerdo, en elevar el actual capital social que asciende a setenta y cinco mil pesos, a la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, quedando en consecuencia modificada la cláusula tercera del contrato social, que quedará como sigue: ''El Capital social queda fijado en la suma de pesos Cien mil moneda nacional, representado por cien cuotas de un mil pesos cada una, y que aportan los socios en la siguiente proporción: cuarenta y cinco cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos, la socia Ana Dorotea Hennig de Jackel y cincuenta y cinco cuotas o sea cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, el socio señor Helmut Jackel''. Conforme ambas partes, firman el presente en Buenos Aires a nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Ana Dorotea Hennig de Jackel, Helmut Jackel.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Julio A. Victorica, Secretario.

e.8 ene.-Nº 42.865-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría del autorizante, hácese saber por cinco días el siguiente edicto:

Modificación de Contrato y Cesión de Cuotas: En Buenos Aires, a 29 de Diciembre de 1947, entre los señores Enrique Estrada domiciliado en Garay 827; David Zajdman, domiciliado en Sucre 4133 y Moisés Astromijoff, domiciliado en Corrientes 4416, todos mayores de edad, convienen lo siguiente: Primero: Los contratantes declaran tener constituída la sociedad denominada ''ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL METALURGICO ASTRODAZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' instalada en calle Senillosa 1150, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 8 de Agosto de 1947, bajo el Nº 1158 al Fo. 403 del libro 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo capital social está compuesto por la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, aportado por partes iguales, vale decir veinticinco cuotas por cada una de los tres socios, lo que así resulta del contrato mencionado en su cláusula 2º. — Segundo: El señor Mario Astromijoff cede, vende y transfiere las veinticinco cuotas de un mil pesos m|n. cada una que tiene en dicha sociedad, a los otros socios y en la siguiente forma: Al señor Enrique Estrada, doce cuotas, y al señor David Zajdman, trece cuotas, cuyo importe de doce y trece mil pesos m|n., respectivamente declara haber recibido de los mismos, otorgándoseles a tal efecto el más eficaz y amplio recibo y carta de pago por medio del presente, declarando no corresponderle en dicha sociedad derecho alguno tampoco obligación de ninguna índole. — Tercero: En virtud de la aludida transferencia el señor Zajdman se hace cargo de la deuda que tiene el señor Astromijoff con el señor Estrada, y a que se refiere la cláusula 4ª del contrato de la mencionada sociedad y en su parte proporcional a las cuotas que adquiere, y cuyo importe se establece en la suma de Once mil quinientos ochenta y un pesos m|n. con setenta y cuatro centavos m|n., y en las mismas condiciones establecidas en lo que sea pertinente, para el señor Astromijoff en la referida cláusula cuatro del contrato social. — En prueba de conformidad firman las partes en el lugar y fecha ut supra. — David Zajdman, Enrique Estrada., M. Astromijoff.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.
Enmendado: 31, vale.

e.8 ene.-Nº 42.868-v.13 ene.

"E. YACUB & COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de 1947, entre los señores Erujim Yacub, ruso; Samuel Kotik, argentino; León Merezon, ruso; y David Yacub, argentino; todos mayores de edad, casados los tres primeros y soltero el último, se conviene en calidad de únicos componentes de la razón social "E. YACUB & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituída por instrumento del veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripta el dos de abril de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número doscientos cuarenta y tres, al folio trescientos quince del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio, tener por ratificada dicha sociedad en todos sus términos actualizando los mismos en la siguiente forma: Primera: La razón social "E. Yacub & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída entre los cuatro firmantes, se dedicará especialmente a continuar la explotación de la fábrica de cinturones de fantasía, con asiento legal en la Capital Federal, y domicilio actual en la calle Condarco mil treinta y tres. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda legal, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda legal, cada una, correspondiendo: a don Erujim Yacub, noventa cuotas; y, a cada uno de los otros tres socios restantes, diez cuotas. — Dicho capital ya se encuentra íntegramente cubierto por los nombrados socios en maquinaria, mercaderías, muebles y útiles y demás existencias conforme al balance general practicado en la fecha, constituyéndose las reservas legales y amortizaciones de acuerdo con las disposiciones pertinentes en vigor. — Tercera: La gerencia será ejercida por todos los socios y el uso de la firma social la tendrá don Erujim Yacub por sí y el señor David Yacub conjuntamente con cualquiera de los otros socios, señores Kotik y Merezon. — Cuarta: Las ganancias o pérdidas serán distribuídas en la siguiente proporción: a don Erujim Yacub, el treinta y cuatro por ciento; y, a cada uno de los tres socios restantes, el veintidós (22 %) por ciento. — Quinta: Mensualmente y con imputación a sus respectivas utilidades, los socios podrán retirar las siguientes cantidades: don Erujim Yacub, setecientos pesos moneda nacional; y, cada uno de los tres socios restantes, quinientos cincuenta pesos. — Sexta: Esta sociedad se constituye por dos años a partir del doce de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen las operaciones. — En caso de resolverse la disolución anticipada de la Sociedad, por cualquier circunstancia atendible, la misma no podrá ser efectiva bajo ningún punto de vista antes del treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Séptima: De las utilidades líquidas se reservará anualmente el cinco (5 %) por ciento, reserva que podrá aumentarse hasta el diez (10 %) por ciento. — Igualmente, de conformidad de los socios podrán establecerse otras reservas. — Los socios percibirán el seis (6 %) por ciento sobre los excedentes de las cuotas, siempre que haya utilidades suficientes en el ejercicio. — Octava: Al vencimiento del término pactado, o en caso de retiro de un socio, o en el supuesto de disolución de la sociedad, don Erujim Yacub se hará cargo del activo y pasivo de la misma, pagando a los otros socios lo que les corresponda en dinero, si hubiera efectivo; y, no habiéndolo, lo hará a plazos, cuyo vencimiento no excederá de los seis meses, devengando un interés del seis (6 %) por ciento anual. — Novena: La sociedad llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de las resoluciones que estime necesarias o indispensables. — Décima: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de uno de los socios, continuará el giro de la Sociedad hasta la expiración del término de su duración, teniendo los sucesores o derecho-habientes de aquel socio, la facultad de nombrar un único representante, cuya misión será exclusivamente de contralor. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscite entre las partes será dirimida por amigables componedores, nombrados a razón de uno por cada parte, con facultad para designar un tercero en el supuesto de discordia, cuyo fallo será inapelable. — De conformidad con las once cláusulas que preceden, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — D. Yacub. — S. Kotik. — Erujim Yacub. — León Merenzon". — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.5 ene.-Nº 42.778-v.10 ene.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano de esta ciudad Don Alberto A. Feraud, con fecha dieciocho de Noviembre de este año Don Esteban Ottone cedió y transfirió al señor Juan Narice, la cuota social de $ 1.000 que tenía y le correspondía en la Sociedad ''NARICE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.7 ene.-Nº 42.807-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital de la Sociedad ''SOCIEDAD INDUSTRIAL ELECTRO MECANICA (S.I.E.M.) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' que era de trescientos mil pesos moneda nacional, a la suma de quinientos mil pesos, modificándose por lo tanto el artículo cuarto del contrato social que en adelante dirá así: Cuarto. El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en mil cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, estando suscripto y totalmente integrado en la siguiente forma Socio señor Zdzislaw Zundelewicz Bronsky novecientas cincuenta cuotas, socio señor Fernando Weyler, cincuenta cuotas. Todo así resulta de la escritra otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha nueve de Diciembre de 1947. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.7 ene.-Nº 42.818 v. 12 ene.

LA INDEPENDENCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Juan Armaghanian, armenio, casado, domiciliado en Florida, calle Libertad 2747, Vartan Pakradunian, casado, armenio, domiciliado en Soler 5775, Salvador Salama, argentino, casado, domiciliado en Billinghurst 330 (Dto. A), todos mayores de edad, han resuelto: a) Prorrogar la sociedad que tienen constituída entre los mismos bajo la razón de "LA INDEPENDENCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato, que vence el primero de Diciembre próximo venidero, y sus modificaciones se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nro. 25, Fº 252, Lº 9 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, año 1946, Nº 686, Fº 437, Lº 9, año 1946 y Nº 492, Fº 492, Fº 210, Lº 12, año 1947. — b) Aceptar como nuevo socio al señor Abrahan Mazlumian, armenio, casado, domiciliado en la Ciudad de Corrientes, calle Junín 1263, mayor de edad, quien en prueba de conformidad firma también el presente. — c) Y ampliar el capital social en Diez Y Seis Mil pescs moneda nacional más. — Todo ello bajo las siguientes cláusulas y condiciones: 1º): La Sociedad conservará el carácter de Responsabilidad Limitada, seguirá girando con la denominación de "La Independencia, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su objeto será la continuación de los negocios de la anterior o sea la fabricación, comercialización y explotación en cualquier forma del ramo de mercería en general, ya sea al por menor o al por mayor, por cuenta propia o de terceros y todos los actos, trabajos u operaciones anexos a ese objeto, incluso el arrendamiento, prenda e hipotecas, compra y venta y enajenaciones en general de bienes muebles, inmuebles, máquinas, instalaciones, créditos, acciones y toda clase de valores. — 2º): El domicilio y asiento principal de sus negocios es en Larrea 385, pudiendo establecerse sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — 3º): El capital social lo constituye la suma de Sesenta y Cuatro Mil pesos moneda nacional, dividido en Sesenta Y Cuatro Cuotas de Un Mil pesos moneda nacional, cada una, correspondiendo a cada socio Diez y Seis cuotas o sean Diez Y Seis Mil pesos, que han integrado totalmente en la siguiente forma: Los socios Sres. Armaghanian, Pakradunian y Salama, con igual suma que les corresponde como capital en la Sociedad de la cual ésta es la continuadora, de acuerdo al inventario y balance practicado privadamente con el que los contratantes están conformes y el señor Abrahan Mazlumian en dinero efectivo. — 4º): La sociedad se constituye por el término de Ocho años a contar desde el 1º de Diciembre próximo venidero, pero el señor Juan Armaghanian podrá retirarse de la Sociedad al fin del tercer año, siempre que así lo comunique a los otros socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación por lo menos, al fin del cuarto año podrá retirarse cualesquiera de los socios previo aviso a los demás en el tiempo y forma fijado. — 5º): Se designa gerentes de la Sociedad a los señores: Juan Armaghanian, Vartan Pakradunian y Salvador Salama, quienes con tal carácter ejercerán la dirección y administración de la Sociedad, teniendo a su cargo el uso de la firma social adoptada en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, con toda amplitud de facultades excepto el

de comprometerla en negocios extraños a la sociedad o en fianzas y garantías para terceros. — 6º): Anualmente el día 30 de Noviembre se practicará un balance e inventario general; de las utilidades, si las hubiere, se deducirá el 5 o|o para fondo de reserva legal y el 10 o|o para amortización, muebles e instalaciones y el remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Este balance sino fuera objetado por los socios dentro de los 20 días de efectuado quedará automáticamente aprobado. — 7º): Todas las resoluciones que interesen a la Sociedad deberán ser extendidas en un Libro de Actas y para la aprobación de las mismas, incluso los balances, se necesitará la mayoría absoluta de cuotas-votos, que podrá producirse personalmente, por correspondencia o por apoderado. — 8º): Los gerentes percibirán como sueldo mensual la suma de Setecientos pesos y el socio Sr. Mazlumian la de Doscientos, sumas que se cargarán a gastos generales. — 9º): En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes resolverán por mayoría de votos si los sucesores continuarán en la Sociedad, si la resolución fuere afirmativa éllos ingresarán con su representación unificada, caso contrario se les liquidará lo que les correspondiere de acuerdo al balance e inventario que se practique en seis cuotas mensuales, iguales, sin interés. — El mismo procedimiento se usará para el caso de retiro de un socio. — 10º): Todas las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán de acuerdo a las prescripciones de la ley 11.645. — Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Salvador Salama. — Abrahan Mazlumian. — Vartan Pakradunian. — Juan Armaghanian. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1947. — Ricardo Williams, Adolfo J. Serra, secretarios.

e.5 ene.-Nº 42.756-v.10 ene.

FRANCISCO GONZALEZ E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1894. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Diez Y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los Señores Francisco González Dopazo, español de sesenta y un años de edad; y Enrique Manuel González, argentino, de treinta y cuatro años, ambos casados, comerciantes, domiciliados legalmente en la calle Corrientes número tres mil veinte y ocho, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que han convenido en la constitución de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeto a las cláusulas que se determinan a continuación: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete y por el plazo de Diez Años, bajo la denominación de "FRANCISCO GONZALEZ E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída entre ambos comparecientes, una Sociedad comercial sujeta a los preceptos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La Sociedad establece su domicilio legal en esta Capital, calle Corrientes número tres mil veintiocho, sin perjuicio de las sucursales que pudiera establecer en cualquier lugar de esta República. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal continuar la explotación de un negocio de Lonería que hasta el presente se ha explotado en el mismo lugar y bajo el mismo rubro por ambos otorgantes, los que tenían constituída una sociedad Comercial Colectiva, la que ha sido disuelta en la fecha ante mi, al folio mil ochocientos setenta y nueve vuelto de este protocolo corriente; incluyendo en el negocio las mercaderías, materias primas, máquinas, muebles, útiles e instalaciones demás contenido en el balance e inventario, practicado al treinta de Septiembre último, del que un ejemplar firmado por los contratantes, se agrega a esta escritura. — Cuarta: Forma el capital social, de acuerdo al Balance e Inventario Gene-General practicado, la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, que los socios declaran de común acuerdo corresponderles en la siguiente proporción: cincuenta y seis mil pesos al Señor Francisco González Dopazo, y cuarenta cuatro mil pesos al Señor Enrique Manuel González. — El capital se divide en cuotas de cien pesos cada una. — Quinta: Anualmente se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — Sexta: Se observará la Contabilidad prescripta por la ley. — Cada ejercicio anual terminará el treinta de Setiembre y al final de cada ejercicio se repartirán las ganancias en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Séptima: La dirección, administración y representación de la Sociedad, quedan conferidas a ambos socios, los que tendrán el cargo de Gerentes y se desempeñarán en forma indistinta o separadamente. — Por tanto las cuentas bancarias sobre los fondos propios o en descubierto los cheques que se giren sobre esos fondos se firmarán en la forma dicha. — Octava: Ambos socios gerentes administradores en la forma establecida en la cláusula séptima, ejercerán la representación legal de la Sociedad en los actos y contratos que celebraren. — Quedan autorizados por lo tanto, para comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar hipotecas sobre inmuebles: arrendar y tomar en locación bienes raíces; realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos nacionales y extranjeros, declarando que aceptan las normas expresamente establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional u otros; endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos; girar contra los fondos que tuvieren o en descubierto; ofrecer y aceptar cauciones, otorgar y celebrar contratos de toda clase y préstamos, con o sin garantía real, y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad, conferir poderes generales y especiales y cualquier instrumento privado que fuere menester y otorgar y firmar en todos los casos los instrumentos públicos y privados y escrituras en forma indistinta. — Novena: Ambos socios retirarán mensualmente, las sumas de seiscientos pesos moneda nacional cada uno, las que se imputarán a gastos generales. — Décima: En caso de producirse el fallecimiento o incapacidad mental declarada de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con el negocio hasta la expiración del contrato y en las mismas condiciones, con la persona o personas que designen los herederos del causante o representante legal del interdicto en su caso. — Finalizado el plazo fijado al contrato social y de no existir acuerdo unánime entre las partes para su prórroga, se procederá a la liquidación de la Sociedad, quedando desde ya designado liquidador, el socio gerente sobreviviente. — Bajo las precedentes condiciones queda formalizado este contrato, obligándose las partes con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman, con los testigos del acto Señores Carlos L. Currarino y Santiago del Pozo, ambos vecinos, mayores, hábiles, de mí conocimiento, doy fe. — Francisco González Dopazo. — Enrique M. González. — C. L. Currarino. — Santiago del Pozo. — Hay un sello. — Ante mí Antonio J. Llach. — Concuerda con su matríz que pasó ante mi al folio mil ochocientos noventa y cuatro del Registro número ciento sesenta a mi cargo. — Par. la Sociedad "Francisco González e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente Primer Testimonio, extendido en dos sellos de ley números un millón quinientos seis mil novecientos quince y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a doce días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Antonio J. Llach. — Hay un sello. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.5 ene.-Nº 42.748-v.10 ene

ARIETE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Fº 946 — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Veinte y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen: Don Amadeo Tavoletti, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado soltero, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Rodríguez Peña ciento sesenta y siete, Don Pablo Pol, casado, argentino, naturalizado, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Callao mil trescientos setenta, comerciante, ambos de esta Capital; Don Bartolomé Riera, de estado viudo, español, comerciante, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Esmeralda cuatro mil ciento noventa y ocho, Don Floreal Almirón, de cuarenta años de edad, de estado casado, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Agustín Alvarez dos mil seiscientos sesenta y cuatro, ambos vecinos de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Germán Schweizer, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado casado, industrial, alemán, domiciliado en la Avenida General Paz doscientos sesenta y cinco, Sáenz Peña, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y don José Floridia, de estado casado, de treinta y dos años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre seiscientos cuarenta y ocho, San Juan, Provincia de San Juan, los cuatro últimos de tránsito en ésta, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que los cuatro primeros concurran por su derecho propio, el Señor Schweizer en su carácter de Gerente mandatario General de Talleres Metalúrgicos Schweizer Sociedad Anónima, y el señor Floridia en su carácter de Gerente de Floridia y Arroyo, Sociedad de Responsabiildad Limitada, personería que se justificará al final, y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de acuerdo a los términos de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y al efecto, por la presente dejan establecidas las estipulaciones que han de regirla y que son los siguientes: Artículo Primero: A partir del día de la fecha, entre los comparecientes queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo plazo de duración será de cinco años a contar de la fecha de la presente, venciendo por lo tanto el veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, pudiendo ser prorrogado su plazo por otros cinco años, mas si seis meses antes de su vencimiento alguno de los socios no hicieran conocer en forma efectiva, ya sea por notificación hecha por escritura pública o por telegrama colacionado, dirigido al domicilio social, su voluntad en contrato. En caso de prorrogarse deberá otorgarse la correspondiente escritura y abone el impuesto fiscal correspondiente. El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales o agencias que podrá establecer en cualquier punto de esta República o del Extranjero, por resolución de los socios tomada en Asamblea convocada al efecto. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de "ARIETE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene por objeto principal la escrituración y financiación de obras públicas nacionales, provinciales, municipales, de cualquier otra clase de viviendas y edificios comerciales o industriales, mediante el sistema de edificación denominado "Ariete" o por cualquier otro sistema. Podrá igualmente comprar, vender toda clase de bienes, muebles o inmuebles, mercaderías y productos elaborados o no; podrá realizar toda clase de exportaciones e importaciones de materias primas o manufacturadas y explotar toda clase de negocios o industrias de cualquier naturaleza en todo el Territorio de la República o del Extranjero, para el cumplimiento de los objetos expresados; la Sociedad podrá en consecuencia adquirir o enajenar, arrendar aún por plazo que excedan de seis años, hipotecar o de cualquier otra manera gravar bienes muebles o inmuebles, solicitar privilegios o concesiones a los gobiernos nacionales o provinciales o Municipalidades, adquirir a título oneroso o de cualquier otra manera concesiones de patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, contratar, hipotecas, construir o de cualquier otro modo disponer, dirigir y explotar toda clase de usinas, fábricas, molinos, puertos vías férreas o tracción a vapor o eléctricas, embarcaciones, buques de cualquier naturaleza, transporte de carga o pasajeros, explotar toda clase de industrias, aceptar o constitutir toda clase de garantías reales o personales incluso prendas agrarias y warrants, intervenir en toda clase de licitaciones públicas o privadas, adquirir toda clase de establecimientos de cualquier índole ya existente o a formarse, establecer comunidad de intereses con otras personas de existencia visible o jurídica y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo, con respecto a la armonía de intereses, y cooperación de administración efectuando todas estas operaciones ya sea en dinero efectivo o en cualquier otra forma podrá igualmente efectuar toda clase de operaciones, incluso solicitar y tomar toda clase de créditos y prestarlos, del Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, del Crédito Industrial Argentino, del Hipotecario, de la Provincia de Buenos Aires, así como cualquiera otros Bancos Nacionales o extranjeros, oficiales, particulares o mixtos, domiciliados en el país o fuera de él, así como de Sociedades o particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos y efectuar todo cuanto más sea necesario a los fines de la Sociedad y que encuadre dentro de los objetos sociales pues la enunciación que antecede no es limitativa sino explicativa. — Tercero: El Capital de la Sociedad se establece en la suma de Doscientos Dos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, representado por doscientos dos cuotas de un mil pesos nacionales cada una, las que han sido suscriptas en la siguiente forma: Talleres Metalúrgicos Schweizer, Sociedad Anónima, a cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos, Floridia y Arroyo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos, Pablo Pol, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos, Bartolomé Riera, 1 cuota o sean mil pesos y Floreal Almirón, una cuota o sean mil pesos, integradas en un cincuenta por ciento y el Señor Amadeo Tavoletti, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos, totalmente integradas mediante la transferencia que por la presente efectuara la Sociedad del Título de Marca número doscientos cincuenta mil setecientos sesenta, expedidos por el Comisario de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura, con fecha quince del corriente mes y año para el uso exclusivo de la marca de fábrica "Ariete" en la forma reinvindicada en la descripción para distinguir substancias vegetales y demás de la clase tres, detallados en la descripción y la designación "Ariete" según título de acta número doce mil seiscientos cuarenta y nueve expedida por el Comisario y Secretario respectivamente de la Secretaría de Industria y Comercio, Dirección de la Propiedad Industrial, Registro de Designaciones de Establecimientos de Industria, de Comercio o de Agricultura, con fecha dos de Julio de mil novecientos cuarenta y siete y en cuya acta número doce mil seiscientos cuarenta y nueve se halla labrada al folio doscientos veinte y nueve del libro número quince y sirve para distinguir su establecimiento dedicado a compra venta de materiales de construcción, edificación, fabricación, importación, exportación, todo lo que así consta en dichos títulos los que con la nota respectiva quedan en poder de la Sociedad que por este acto se constituye. En consecuencia el Señor Tavoletti cede y transfiere con subrogación en forma a favor de Ariete, Sociedad de Responsabilidad Limitada, todas las acciones y derechos que sobre dicha marca y designación tenía, los que transmite a dicha Sociedad, obligándose a las responsabilidades legales con arreglo a derecho. Por mi parte los otros comparecientes unos por sí y otros por la representación que ejercen, aceptan esta cesión y transferencia otorgada a favor de la Sociedad y dan por completamente integrado el capital del Señor Tavoletti a mérito de la misma. Queda expresamente establecido que todo aumento de capital que resolvieren efectuar los socios deberán ser mediante nuevos aportes que guarden la proporción precedentemente establecida reconociéndole al señor Tavoletti por su aporte igual importe que el que aporten los socios Señor Pol, Floridia, y Arroyo, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Talleres Metalúrgicos Schweizer, Sociedad Anónima. — Cuarto: Las cuotas sociales no pueden transferirse a terceros extraños sino con la conformidad expresa de todos los asociados, quienes tienen derecho de adquirirlos al socio que deseare transferirlas o enajenarlas por el mismo precio que pactare con terceros o por el valor que se les haya asignado al último balance a su sola opción y cuya adquisición la verificarán a prórrata del capital que tenga suscripto. En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales en su caso deberán unificar la representación a los efectos de sus relaciones con la Sociedad. — Quinto: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de seis gerentes, de los cuales uno de ellos tendrá el título de gerente Técnico y para obligar a la Sociedad deberán firmar en la siguiente forma dos cualesquiera de los gerentes indistintamente. Cada uno de los Gerentes deberá conferir un poder a un mandatario por lo menos para que pueda firmar en su reemplazo con los otros gerentes. Los gerentes tienen las mas amplias facultades de administración, incluso aquellas para las cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y

uno, exclusión hecha de los incisos quinto y sexto del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, no pudiendo comprometer a la Sociedad en asuntos u operaciones ajenas a su objeto ni en fianzas o garantías de terceros. Podrán igualmente conferir poderes generales o especiales. Serán gerentes de la Sociedad los Señores Pablo Pol, Bartolomé Riera y Floreal Almirón Floridia y Arroyo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por su socio gerente Señor José Floridia, Talleres Metalúrgicos Schweizer, Sociedad Anónima, representada por su mandatario general Don Germán Schweizer y Gerente Técnico Don Amadeo Tavoletti, cuyos datos personales se han determinado precedentemente. — Sexto: Los socios deberán reunirse en Asamblea, cada vez que la Gerencia o uno cualquiera de los socios lo considere conveniente, en cuyo caso la gerencia deberá efectuar inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación, al domicilio constituído por los socios, especificando en la misma el objeto de la reunión, las que deberán efectuarse de acuerdo en un todo con las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus correlativas de la Sección Quinta, título tercero, Libro Segundo del Código de Comercio. Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas mediante mandatos en forma. — Séptimo: Cada año al treinta y uno de Diciembre, la Gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance de las operaciones sociales, los que deberán ser sometidos a los socios en una Asamblea a convocarse dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero. El primer ejercicio financiero de la Sociedad será al treinta y uno de Diciembre del corriente año. De las utilidades realizadas y líquidas de cada balance anual se destinará en primer término un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que llegue el diez por ciento del capital social, en segundo término las sumas que la gerencia considere conveniente para atender con su importe a la ley once mil setecientos veinte y nueve y demás Leyes, Reglamentos y Decretos de carácter social y el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: veinte por ciento para cada uno de los socios: Talleres Metalúrgicos Schweizer Sociedad Anónima, Floridia y Arroyo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Señores Pablo Pol y Amadeo Tavoletti y diez por ciento para cada uno de los socios Señores Bartolomé Riera y Floreal Almirón. — Octavo: El Gerente Técnico Señor Tavoletti tendrá durante el plazo de duración de su respectivo cargo, que es el de duración de la Sociedad, un sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, no pudiendo ser removido de su puesto ni suspendida su asignación durante ese término la que se cargará a gastos generales. Los otros gerentes no percibirán remuneración alguna. — Noveno: La liquidación de la Sociedad se practicará de acuerdo a lo dispuesto en la ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco en el Código de Comercio y demás disposiciones legales vigentes al respecto. — Décimo: Una vez liquidadas todas las obligaciones y deudas de la Sociedad, ésta deberá transferir al Señor Tavoletti la marca y designación que ha aportado a la misma por el punto tercero de la presente. Si no alcanzare el haber social para responder a las obligaciones de la Sociedad se sacarán a remates ambas y el importe que se obtenga será destinado al plazo de dichas deudas si hubiere excedente quedará a disposición del Señor Tavoletti. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales en su caso, o al liquidarse o disolverse la Sociedad, será resuelta por árbitros designados uno por cada parte los que deberán resolver sobre el asunto o causa que motivare la diferencia deberá ser sometida al Señor Juez de Comercio en Turno de esta Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción en cuyo fallo deberá ser acatado e inapelable. — Duodécimo: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y correlativas del Código de Comercio. Yo el autorizante hago constar que a la presente escritura se agrega sellado por Valor de Seiscientos seis pesos moneda nacional de curso legal en pago del impuesto fiscal correspondiente. Siguen las personerías. — Es Copia Fiel Doy Fe. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron conjuntamente con los testigos del acto Señores Don Gregorio L. Videla y Don Mario Medina, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — G. Schweizer. — P. Pol. — B. Riera. — Floreal Almirón. — Amadeo Tavoletti. — Hay un sello que dice. Por Floridia y Arroyo: S. R. L. J. Floridia. — José Floridia. — Gerente. — Mario Medina. — Gregorio L. Videla. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Gutiérrez Reto. Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos cuarenta y seis del Registro número treinta y nueve a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en once sellos de un peso cincuenta centavos cada uno numerados del un millón setecientos veinte y ocho mil quinientos diez y seis al un millón setecientos veinte y ocho mil quinientos veinte y cinco y el presente un millón ochocientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y uno Serie G. ,que firmo y sello a los diez y seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Raspado su Weyer — Vale. — Leopoldo Gutiérrez Reto. — Hay dos sellos.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.3 ene.-Nº 42.702-v.9 ene.

"EMPRESA DE TRANSPORTES GRAMPA GUTIERREZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre doña María Juana Camarero de Gutiérrez, argentina, viuda del Dr. Alejandro Gutiírrez, domiciliada en la calle Anchorena 2394, piso primero y don Aldo Luis Grampa, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rivadavia 2462, ambos mayores, se conviene: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, para proseguir la explotación de la empresa de transportes de la sociedad de hecho formada por los contratantes, bajo la denominación "Grampa-Gutiérrez". — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social "EMPRESA DE TRANSPORTES GRAMPA GUTIERREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo una duración de cuatro años a partir del primero de Noviembre del corriente año, a cuya fecha se extiende retroactivamente la vigencia de este contrato, siendo su domicilio y asiento principal de sus negocios, mientras los socios no resuelvan modificarlo, en la calle Rivadavia Nº 2464. — Puede establecer talleres o sucursales en cualquier punto de la República. — Tercero: El capital social se fija en una suma de Cincuenta Mil Pesos m|n. de c|l., dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. de c|l., cada una, que se suscriben así: doña María Juana Camarero de Gutiérrez, veinticinco cuotas, o sea Veinticinco mil pesos m|n. de c|l. y Aldo Luis Grampa, veinticinco cuotas, o sea un capital de Veinticinco mil pesos m|n. de c|l. — La mitad de este capital queda suscripto con el actual capital de la sociedad de hecho, según balance que en dos ejemplares se firman en la fecha, agregándose uno de ellos al presente; la otra mitad será cubierta a medida que los negocios sociales lo requieran y en la misma proporción por ambos socios, pero con ganancias. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los dos socios como gerentes, quienes deberán actuar conjuntamente y tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la industria, ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas a terceros, comprendiendo el mandato para administrar y además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación; tomar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato, y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias. — b) Librar, firmar, renovar, endosar, descontar, cobrar, pagar, aceptar o avalar letras, vales, pagarés y demás documentos de crédito comerciales o bancarios, constituir depósitos de dinero o valores, abrir cuentas corrientes o en caja de ahorro en cualquier Banco Nacional o Extranjero, Oficial o particular, y en especial en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central, Banco de Crédito Industrial Argentino, y Banco Hipotecario Nacional y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, girando cheques contra esos fondos o en descubierto. — c) Tomar dinero prestado a interés con o sin garantía hipotecaria de los Establecimientos Bancarios mencionados en el punto anterior o de cualquier otro con sujeción a sus leyes y reglamentos, comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por si o por intermedio de apoderado, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza. — d) Cobrar, percibir y otorgar recibos o cartas de pago, y registrar patentes o marcas, señales y diseños. — e) Conferi poderes generales, especiales y revocarlos. — f) Aprobar el balance general de los negocios que deberá cerrarse el treinta y uno de Agosto de cada año, debiendo llevar los libros al Gerente Sr. Grampa, con el más amplio control e intervención de la Gerente Sra. de Gutiérrez; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios y realizar todos los actos jurídicos, contratos y demás operaciones concernientes al giro social. — Todas las mencionadas decisiones deberán ser tomadas por unanimidad y los socios Gerentes no podrán intervenir personalmente o integrando sociedades, en empresas de transportes. — Quinto: De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un veinte por ciento del capital social y el resto se dividirá en partes proporcionales a cada cuota social. — Sexto: En caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo de cualquiera de los socios, actuarán como Gerentes suplentes: en reemplazo de doña María Juana Camarero de Gutiérrez, doña María Marta Gutiérrez y en reemplazo de don Aldo Luis Grampa, don Luis Grampa, de tal manera que se considerarán válidos los actos enumerados en el artículo Cuarto, otorgados por un gerente y el suplente del otro, inclusive los enumerados en el inciso b). — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad por lo menos con seis meses de anticipación a la fecha en que debe practicarse cada balance. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará entre el sobreviviente y los herederos del fallecido, salvo que estos últimos quisieran retirarse, en cuyo caso se practicará un balance al día del fallecimiento y la devolución del capital que les corresponda será abonado dentro de un plazo máximo de dos años y con un interés del seis por ciento anual pagadero por trimestres adelantados. — Noveno: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, por motivos sociales, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital con renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción, especialmente el arbitral. — Hecho en dos ejemplares, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — María Juana Camarero de Gutiérrez. — Aldo Luis Grampa. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.3 ene.-Nº 42.707-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por 5 días en el Boletín Oficial, que por contrato de fecha 15 de Diciembre de 1947, el señor Helmut Jaeckel, cedió y transfirió al señor Pablo Julio Neumeyer, las 160 cuotas de capital de $ 100 m|n. cada una, que tenía y le correspondían en la sociedad "SORIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital $ 20.000 m|n. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947. — Dr. Julio A. Victorica, secretario.

e.3 ene.-Nº 42.742-v.9 ene.

MIGUEL S. CHAIJ & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores, Miguel Simón Chaij, sirio, casado, Julio Chaij, sirio, casado; señora Carruy Nader viuda de Simón Chaij, siria, señor Juan Miguel Chaij sirio, casado, Pedro Buldain, argentino, casado, Virgilio Martini, italiano, casado y Abraham Dumas, argentino; soltero, todos mayores de edad, hábiles y sin impedimentos legales para celebrar este acto y constituyendo domicilio legal en la calle Paso Nº 580 de esta Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de res-
Ley 11.645 y disposiciones legales con-
ponsabilidad limitada, bajo el régimen de cordantes, conforme a las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "MIGUEL S. CHAIJ & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Esta sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de tejidos y mercería, dedicándose a la importación, exportación, fabricación y toda compra y venta por mayor y menor de los artículos de este ramo; pudiendo asimismo realizar las compras, ventas e hipotecas de bienes inmuebles vinculados a tales fines; y tendrá la misión especial de continuar los negocios de la firma que giraba en esta plaza bajo el nombre de Miguel S. Chaij & Cía. (sociedad de hecho) de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Tercero: El domicilio social se establecerá en la Capital Federal, actualmente en la calle Paso Nº 580; pudiendo la sociedad establecer sucursales en el interior y exterior del país. — Cuarto: La duración de la sociedad será de 10 años a partir del día 30 de Septiembre de 1947, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinto: El capital social es de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 300.000.—); dividido en tres mil cuotas de ($ 100) Cien cada una, constituído por el capital de la firma Miguel S. Chaij & Cía., (sociedad en hecho) y de acuerdo con el Balance General practicado el 30 de Septiembre de 1947, firmado por los otorgantes y que forma parte del presente contrato. — Sexto: El capital ha sido aportado en la forma siguiente: Miguel Simón Chaij, aporta (1.500) mil quinientas cuotas equivalentes a $ 150.000.— Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Julio Chaij aporta (1.000) mil cuotas equivalentes a $ 100.000.— Cien mil pesos moneda nacional de curso legal; Carruy Nader Viuda de Simón Chaij aporta (300) trescientas cuotas equivalentes a pesos 30.000.— treinta mil pesos moneda nacional de curso legal; Juan Miguel Chaij aporta (50) cincuenta cuotas equivalentes a $ 5.000.— Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Pedro Buldain aporta (50) cincuenta cuotas equivalentes a $ 5.000.— Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Virgilio Martini aporta (50) cincuenta cuotas equivalentes a $ 5.000.— Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y Abraham Dumas aporta (50) cincuenta cuotas equivalentes a $ 5.000.— Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Todos los aportes se hallan totalmente integrados. — Séptimo: Los socios Miguel S. Chaij y Julio Chaij, en este mismo acto quedan designados gerentes de la sociedad, teniendo indistintamente el uso de la firma social con todas, las más amplias facultades de disposiciones y administración, incluso las establecidas por los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, con la sola limitación de que no podrán comprometer a la sociedad para garantías de terceros o firmas de favor en operaciones ajenas a la sociedad: Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones con cualquier Banco, particularmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial Argentino. — Octavo: La sociedad podrá asimismo designar otros gerentes, socios o no, cuyas funciones y atribuciones se establecerían en su oportunidad. Esta determinación se tomará por el voto afirmativo que represente las tres cuartas partes del capital social integrado. — Noveno: La sociedad deberá llevar contabilidad legal; practicándose el Balance General Anual al 30 de Septiembre, todos los años, fijándose anualmente las amortizaciones. — Décimo: Las utilidades de la sociedad se distribuirán, previa deducción del 5 % cinco por ciento para contribuir a formar el fondo de reserva legal hasta completar el 10 diez por ciento del capital social, en la forma siguiente: al socio Miguel Simón Chaij el 45 %: al socio Julio Chaij el 30 % a la socia Sra. Carruy Nader Viuda de Simón Chaij el 9 % al socio Juan Miguel Chaij el 4 %, al socio Pedro Buldain el 4 %; al socio Virgilio Martini el 4 %, y al socio Abraham Dumas el 4 %. — Las pérdidas se soportarán en las mismas proporciones. — Décimo Primero: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que fuera necesario citándose con cinco días de anticipación verbalmente o por escrito, a iniciativa de cualquiera de ellos, labrándose una acta de lo resuelto. El quórum se constituirá con la presencia de los socios que representen las tres cuartas partes del capital integrado. Las resoluciones se tomarán por el voto favorable de la mayoría, salvo lo establecido en otros artículos de este contrato; y salvo cuando hubiera de imponer mayor responsabilidad a los socios; o de cambiar el objeto de la sociedad. — Para los dos últimos fines se requiere la unanimidad de votos según el artículo 18 de la Ley Nº 11.645. — Décimo Segundo: Para las transferencias

de cuotas se procederá de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 11.645. — Décimo Tercero: Para la explotación de los Balances y remoción y designación de gerentes se requiere el voto afirmativo de una mayoría que represente las tres cuartas partes del capital social integrado. — Décimo Cuarto: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento de uno o más de sus socios, y los herederos deberán de continuar en la sociedad unificando su representación por todo el tiempo de duración de este contrato: Los herederos tendrán todas las obligaciones y todos los derechos que se establecen en este convenio, salvo el uso de la firma social y el cargo de gerencia, facultades estas que se otorgarían por voto favorable que represente las tres cuartas partes del capital social integrado, con arreglo al artículo 12 de la Ley 11.645. Las disposiciones de este artículo del contrato son válidas también para los casos de incapacidad legalmente declarada. — Décimo Quinto: Cualquiera de los socios, podrá ser separado de la sociedad en tiempo anticipado al vencimiento de este contrato. — Esta medida tendrá validez únicamente cuando cuente con el voto favorable que represente las tres cuartas partes del capital social. — Cuando uno o más socios quieran retirarse voluntariamente, de la sociedad en tiempo anticipado al vencimiento de este contrato, deberán también contar con el voto favorable que represente las tres cuartas partes del capital social. En todo los casos, los socios salientes deberán transferir a los demás todas sus cuotas y demás haberes acumulados; todo lo cual les será abonado en 36 cuotas mensuales iguales y consecutivas, con un interés anual del 6 % sobre los saldos deudores. — Este plazo podrá ser acortado si así lo desean los socios o el socio que asumen el compromiso de los pagos. — Para determinar el capital y demás haberes del socio, o socios salientes, se practicará un Balance General a los tres meses de haberse aprobado la separación; o en menor tiempo si así lo resuelven los socios por unanimidad, de votos. — Décimo Sexto: En caso de disolución anticipada al vencimiento de este contrato, que solo se resolvería cuando contara con la voluntad unánime de los contratantes, o en caso de disolución por vencimiento del contrato, la liquidación de la sociedad estará a cargo de los gerentes que en esos momentos tengan a cargo la administración de los negocios, con arreglo al Art. 434 del Código de Comercio. — Décimo Séptimo: Todos los socios tendrán amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar libros, cuentas y documentos de la sociedad. — Décimo Octavo: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios a raíz de la aplicación o interpretación del articulado de este contrato, serán dirimidas amigablemente por árbitros arbitradores componedores, nombrados uno por cada parte; los cuales arbitradores componedores, en caso de desavenencia entre sí, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimo Noveno: Los contratantes hacen constar expresamente que, habiéndose transferido a esta nueva sociedad, el Activo y Pasivo de la anterior firma social de "Miguel S. Chaij & Cía., (sociedad de hecho) se ha cumplido con lo dispuesto en la Ley 11.867, efectuándose las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial y en la Gaceta de Paz, las cuales vencieron el día 12 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — No habiéndose producido reclamo alguno. — Vigésimo: Este contrato se extiende entres sellos nacionales de diez centavos, numerados correlativamente del número un millón doscientos trece mil seiscientos setenta y uno, al presente sello número un millón doscientos trece mil, seiscientos setenta y tres G, con la habilitación de ley será inscripto en el Registro Público de Comercio. Bajo las cláusulas precedentes, veinte en total, queda constituída la Sociedad "Miguel S. Chaij & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" firmando todos los socios en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires en la fecha arriba indicada. — (Fdo.) Miguel S. Chaij. — J Chaij. — Juan Miguel Chaij. — P. Buldain. — V. Martini. — A. Dumas. — A ruego de la señora Carruy Nader viuda de Simón Chaij, que no sabe firmar firman los señores Jorge B. Tamer C. Identidad 1.499.703 Capital; Nain Danas C. I. Prov. Buenos Aires 660.054. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1947. — Dr. Julio A. Victorica, secretario.

e.3 ene.-Nº 42.710-v.9 ene.

"TRES CARDOS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suarez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán R. de Lafuente con fecha 31 de Octubre de 1947, se han efectuado las siguientes cesiones de las cuotas del capital de la sociedad "Tres Cardos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" Don Eduardo Silvestre Blousson cede cien cuotas o sean cien mil pesos a favor de don Ricardo Guillermo Staudt, el Doctor Alfredo Gerardo Blousson cede las veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos a favor de doña Isabel Koenigs de Staudt, Don Juan Carlos Talleda cede las cinco cuotas que constituyen su aporte en el capital o sean cinco mil pesos moneda nacional a favor de doña Isabel Koenigs de Staudt y el Doctor Mario Anschütz Latorre, cede las treinta cuotas que constituyen su aporte en el capital social o sean treinta mil pesos moneda nacional a favor de Don Federico Guillermo Lupp, quedando en consecuencia modificado el contrato social el que en consecuencia queda redactado en la siguiente forma: "Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación de todas las actividades comerciales industriales y agrícolas ganaderas, como así también podrán realizar operaciones inmobiliaria en su mayor amplitud Para a mejor consecución de sus fines, podrá realizar la sociedad todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con tales actividades, adquirir por compra o por cualquier otro título, bienes inmuebles y semovientes, venderlos o de otra manera enajenarlos, hipotecarlos, prendarlos o someterlos a cualquier derecho real, de garantía o nó, contratando con particulares, sociedades o bancos incluso el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, solicitar o conceder créditos, dar y tomar dinero en préstamo de cualquier institución oficial o particular, inclusive los Bancos indicados, aceptar, girar, endosar cualquier documento civil o comercial, cheques, giros, pagarés, vales y efectuar cualquier operación lícita del tráfico bancario, registrar marcas, guias, patentes, transferencias y aceptarias, dar recibos, cartas de pago, cancelar derechos reales, otorgar y firmar escrituras públicas y documentos privados, conferir poderes especiales o generales, revocarlos y la sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones necesarias para el logro de sus fines, pués la enumeración que precede es enunciativa y no limitativa. Segunda: La sociedad girará bajo el nombre de "TRES CARDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en ésta Capital, actualmente en la calle Moreno novecientos setenta, sin perjuicio de poder fijarlo en cualquier otra parte de esta república. Tercera. El término de duración será de diez años a contar desde la fecha de la presente escritura. Cuarta: El capital social se fija en doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a los socios en la siguiente proporción: Al señor Ricardo Guillermo Staudt, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional, a la señora doña Isabel Koenigs de Staudt treinta cuotas, equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional; a don Eduardo Silvestre Blousson, treinta cuotas equivalente a treinta mil pesos moneda nacional, a don Federico Guillermo Lupp, treinta cuotas, equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional; y al doctor Antonio Carlos Trauttenmiller diez cuotas, equivalentes a diez mil pesos moneda nacional. Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes quedan nombrados por este acto gerentes de la sociedad, con todas las facultades que acuerdan a los gerentes la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco además de las consignadas en el artículo primero del contrato social. No obstante queda establecido que para el uso de la firma social, será necesaria la firma de dos de los socios conjuntamente, o la de uno de ellos juntamente con la de un apoderado de la sociedad, a quien se haya conferido mandato con facultades suficientes para ese efecto. La designación de apoderados debe ser efectuada por tres socios conjuntamente. Para el uso de la firma social en todo lo referente a firma de guias de haciendas, traslado de las mismas, endoso de cheques bancarios o giros de cualquier clase para su depósito o cobro en cuenta corriente, así como en todos los asuntos que no impliquen crear obligaciones a cargo de la sociedad, será suficiente la firma de uno de los socios a continuación del nombre de la sociedad, quedándoles sin embargo expresamente prohibido el uso de la firma en cualquier asunto que pueda crear obligaciones a la sociedad, o que sean ajenos al giro de la misma, o a efectos de crear garantías o fianzas a favor de terceros y a cargo de la sociedad. Sexta: Anualmente el día treinta de junio dentro de los veinte días siguientes y por partida doble se practicará el Inventario Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas el que deberá ser sometido a la consideración de los socios dentro de los sesenta días de la fecha del cierre del ejercicio transcurridos los cuales sin haber formulado observación alguna, se considerarán aprobados. Todo inventario y balance general deberá contener las amortizaciones y quitas que de acuerdo a las normas de la experiencia y demás circunstancias especiales del caso correspondan. Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se separará el cinco por ciento para formar Fondo de Reserva Legal, hasta integrar un diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá a prorrata del capital aportado por cada uno de los socios, sin perjuicio de las amortizaciones extraordinarias, reservas especiales y|o gratificaciones que acordaren los socios al considerar la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Las pérdid serán soportadas a prorrata del capital aportado. Octava: Los socios no podrán ceder sus cuotas total o parcialmente a terceros ni de otra manera afectarlas sinó con la conformidad unánime de todos los socios, quienes tendrán derecho de preferencia para adquirir las cuotas del capital que un socio deseare enajenar, preferencia que se ejercitará en iguales condiciones de precio ofrecida por terceros. Novena: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, la Sociedad continuará entre el sobreviviente y los herederos o derechos habiente del fallecido siendo facultativo de los sobrevivientes exigir que los herederos si fuesen dos o más unifiquen su personería. Décima: Los acuerdos y decisiones tanto en lo referente a la aprobación de los balances como en general a todas las cuestiones que interesen la marcha de la Sociedad y sus negocios, serán tomadas por mayoría de cuotas del capital, a razón de un voto por cada cuota. Undécima: En caso disolución de la Sociedad, la liquidación será practicada por los socios en la forma prevista por el Código de Comercio. Duodécima: En todo lo nó previsto por las cláusulas precedentes, rigen las disposiciones de la Ley de la materia, del Código de Comercio y leyes concordantes. Finalmente consienten en que se expidan los testimonios que soliciten y se inscriba cualquiera de ellos en el Registro Público de Comercio, quedando facultados para ello, uno cualesquiera de los socios Gerentes. Leída que les ~~é se ratificaron en su contenido y firman con los testigos don Enrique Villamarin y don Francisco García, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. M. Anschütz Latorre. — R. W. Staudt — E. S. Blousson. — A. G. Blousson. — Trauttenmiller. J. C. Talleda. — F. Guillermo Lupp. — I. K. de Staud. — E. Villamarin. — Fco. García. — Hay un sello. Ante mí: Hernan R. de Lafuente. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.3 ene.Nº 42.731-v.9 ~e.

ANGEL LARGHI HERMANOS Y CIa.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social. — Entre don Angel Alejandro Larghi, argentino, soltero; Roberto C. Larghi, argentino, casado; José Luis Larghi, argentino, casado Florentino C. Larghi, argentino, casado; Eduardo Pérez Agilda, argentino, soltero; Juan Pérez Agilda, argentino, casado; Luis D. Vasconi, argentino, casado; Andrés Francisco Repetto, argentino, casado; Oscar Reganzani, argentino, casado; José Pérez Agilda, argentino, soltero y José Quaglia, argentino, casado, todos ellos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en la calle San Juan tres mil veintinueve, Capital Federal, resuelven de común acuerdo y por su propia y exclusiva voluntad lo que se expresa a continuación: Primero: Las personas indicadas precedentemente son los únicos socios integrantes de la razón social "ANGEL LARGHI HERMANOS Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato del ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio el día veintiocho del mismo mes y año, bajo el número ciento noventa y dos; folio ciento once, libro doce de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segunda: Los socios de común acuerdo convienen que don José Luis Larghi se retira de la Sociedad a partir del día treinta y uno de Diciembre del corriente año, cediendo el socio saliente sus cuotas sociales, es decir, doscientas once cuotas de cien pesos cada una, en total veintiún mil cien pesos m|n. a favor de los socios Florentino C. Larghi, Eduardo Pérez Agilda, Juan Pérez Agilda, Andrés Francisco Repetto, Oscar Reganzani, José Pérez Agilda y José Quaglia. — Tercera: Esta cesión se hace por el valor nominal de las cuotas, es decir, veintiún mil cien pesos m|n. siendo adquiridas por los socios indicados en la cláusula precedente en proporción a su respectivo aporte de capital indicado en el contrato originario. — Cuarta: El señor José Luis Larghi declara haber recibido de sus cesionarios, la suma de veintiún mil cien pesos m|n. de total conformidad y en cuanto a los beneficios que le correspondan por el presente ejercicio hasta el día treinta y uno de Diciembre del corriente año, deberán serle entregados al practicarse el respectivo balance. — Quinta: El señor José Luis Larghi da su conformidad con las operaciones sociales realizadas y los demás socios aprueban la gestión del socio saliente. El señor José Luis Larghi, cede igualmente a favor de los socios indicados en la cláusula segunda, sus derechos y acciones sociales, y los cesionarios los adquieren en toda su amplitud. — Sexta: El señor José Luis Larghi declara formalmente que con la suma percibida y la a recibir al practicarse el balance anual al cierre del ejercicio presente, no tendrá otro reclamo pendiente por ningún concepto. — Séptima: Los socios cesionarios aportan a la sociedad la suma de Veintiún Mil Cien Pesos m|n. importe de la cesión, y lo hacen en efectivo, haciéndose el respectivo depósito en el Banco de la Nación Argentina, cuenta especial de sociedades de responsabilidad limitada. — Octava: Tanto el socio saliente, como los cesionarios y los demás socios, dan su expresa conformidad con la cesión realizada, manifestando que nada tienen que objetar al respecto. — Novena: Reunidos los socios que continúan en la Sociedad, resuelven modificar algunas de las cláusulas del contrato social originario, con el alcance que se indicará y dejando subsistentes las no modificadas en toda su amplitud, todo de acuerdo a lo que expresa a continuación: Décima: Se modifica la cláusula séptima del contrato originario, la que queda en la forma siguiente: "La duración de esta sociedad se conviene por el término de dos años a partir del día treinta y uno de Diciembre del corriente año". — Décima Primera: Se modifica la cláusula octava del contrato originario, la que queda en la forma siguiente: "Los beneficios que produzca la sociedad se distribuirán de la siguiente manera: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; diez por ciento para el socio señor Angel A. Larghi; diez por ciento para el socio señor Roberto C. Larghi y diez por ciento para el socio señor Luis D. Vasconi y el excedente se distribuirá entre los demás socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, tomándose en cuenta a este efecto, la ampliación de capital de los socios que han adquirido las cuotas de don José Luis Larghi. — Décima Segunda: Se modifica la cláusula novena del contrato originario, la que queda en la forma siguiente: "Si los beneficios que correspondieren en la sociedad a los socios Angel A. Larghi, Roberto C. Larghi y Luis D. Vasconi, excedieren de la suma de siete mil doscientos pesos m|n. anuales para cada uno de ellos, cada uno de estos socios solo tendrá derecho a percibir siete mil doscientos pesos anuales en concepto de su participación en los beneficios de la Sociedad, quedando el excedente de los beneficios a favor de los demás socios, quienes se lo distribuirán en la forma indicada en la cláusula anterior. — Décima Tercera: Ninguno de los socios tendrá derecho a percibir sueldo por su participación en la sociedad. — Décima Cuarta: Se autoriza al Doctor Saúl Güelman a solicitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, como asímismo a retirar los Edictos de ley y los respectivos testimonios. Bajo las catorce cláusulas precedentes las partes dan por formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho y lo firman en prueba de total conformidad, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Angel Larghi. — Roberto C. Larghi. — Florentino C. Larghi. — Luis D. Vasconi. — Eduardo Pérez Agilda. — José Luis Larghi. — Andrés F. Repetto. — Juan Pérez Agilda. — Oscar Reganzani. — José Pé-

rez Agilda. — José Quaglia. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Pedro E. Tarauco, Secretario.

e.3 ene.-Nº 42.741-v.9 ene.

A L C U C H Ú

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Juez en lo Comercial Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del Dr. Julio A. Victorica, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete entre los señores Alejandro Guzmán Unsain, argentino, casado, Teniente Coronel (R), mayor de edad, con domicilio real en la Capital Federal, calle Berutti número dos mil quinientos veintiséis; Santiago Canop, argentino, casado, comerciante mayor de edad, con domicilio real en la calle Tucumán mil quinientos treinta y uno de la Capital Federal; Raúl Bustos Fierro, argentino, casado, abogado, con domicilio real en la calle Pozos mil ciento noventa y cinco, de la Capital Federal y David Villafañe Lastra, argentino, soltero, minero, mayor de edad, con domicilio real en el Departamento Minas, de la Provincia de Córdoba, todos hábiles para este acto, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a los siguientes Estatutos: Capítulo I: Denominación. Domicilio. Duración. Artículo primero: La Sociedad se denominará "ALCUCHÚ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Tucumán número mil quinientos treinta y uno de esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias, plantas industriales o depósitos que resuelva establecer en cualquier punto del país o del exterior. — Artículo Segundo: La Duración de la Sociedad será de diez años, a contar de la fecha del presente contrato social, pero en cualquier momento la mayoría contractual podrá resolver su disolución anticipada o la prórroga de la misma. — Capítulo II. Objeto. Capacidad. Régimen de Gobierno. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto la explotación y comercialización de las canteras y minas y sus productos de la propiedad denominada "Alcuchú" de los señores Villafañe, sita en los Departamentos Minas y Pocho de la Provincia de Córdoba, arrendada por la sociedad a sus propietarios, de conformidad a acuerdos preexistentes, como así también la compra de cal viva y todo otro material de construcción de la región y su comercialización en la Capital Federal y Otros sitios de la República o exterior. Tendrá asimismo por objeto la exploración, explotación y comercialización de minas, canteras y sus productos, de cualquier clase que ella sean y cualquier categoría, pudiendo adquirir y enajenar minas y canteras y todo derecho minero, dentro y fuera del país; hacer manifestaciones de descubrimiento, solicitar cateos, socavones, minas nuevas o estacas, ampliación o mejoras de pertenencias, demasías, grupos mineros restauraciones, la venta o expropiación de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho minero establecido en el Código de Minería; la compra y venta de minerales en cualquier forma; su importación y exportación y el transporte de los mismos; construir o comprar y vender fábricas o establecimientos de beneficios para la elaboración, refinación, transformación y manipuleo de minerales metalíferos o no, operaciones estas que podrán realizar por cuenta propia o de terceros. — Artículo cuarto: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, dar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria, prendaria y demás garantías que fueren del caso o que convienieren o sin garantía; permutar, aceptar hipotecas, celebrar contratos de locación, solicitar préstamos bancarios sin excepción y efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba y demás Bancos oficiales y particulares, tomando o solicitando préstamos De Los Mismos, como así también de particulares o firmas comerciales, con las garantías que convenga, hacer descuentos de pagarés, girar en descubierto, hacer novaciones y renovaciones, avalar, aceptar y endosar letras de cambio, celebrar gestiones de negocios, desempeñar toda clase de mandatos, conferir poderes generales y especiales, siendo estas facultades simplemente enunciativas, pues podrá realizar todo acto jurídico, inclusive los enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, sin excepción. — Artículo quinto: Para todo acto que la Gerencia lo considere necesario, o cuando lo solicite algún socio, se convocará a los socios a reunión, citándoseles con anticipación suficiente, mediante carta certificada. La reunión se celebrará con los socios que concurran por sí o por persona autorizada al efecto, con carta poder. Los socios podrán adoptar toda clase de resoluciones, aunque no se refieran a asuntos de la convocatoria. Las resoluciones sociales serán adoptadas por el voto del más del cincuenta por ciento de las cuotas sociales, que a todos los efectos de estos Estatutos, será denominada "mayoría contractual". Dicha mayoría regirá para todos aquellos actos, para los cuales la ley no exija una mayoría especial. Las actas de las reuniones se asentarán en un libro de actas rubricado y deberán ser firmadas por los socios. — Artículo sexto: Cada socio tendrá un número de votos, proporcional al número de cuotas que posea, tomándose como base, un voto por cada cuota. En caso de que por cualquier circunstancia algún socio no pudiese concurrir, podrá emitir su voto por poder, carta o telegrama, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva, la que como antes se establece, será firmada por los socios, sin que la falta de firma de alguno, ni en este ni en los demás casos, quite validez a su contenido. — Artículo séptimo: Los socios tendrán derecho para fiscalizar en cualquier momento la marcha de la sociedad por sí o por persona autorizada, siendo de su cargo exclusivo los gastos que se originen. — Capítulo III. Capital. Cuotas. — Artículo octavo: El capital social se fija en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital, totalmente suscripto, es aportado por iguales partes, por los cuatro socios, en dinero efectivo. — Artículo noveno: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Santiago Canop, a quien se designa en este acto Gerente General, con uso de la firma social y con las más amplias facultades de administración, el que no podrá realizar por cuenta propia operaciones de las que sean objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otras personas, entidad o sociedad, que ejerza el mismo comercio o industria. — Capítulo IV. Balances. Distribución de utilidades. — Artículo décimo: El ejercicio financiero de la sociedad, comenzará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Artículo once: Al cierre del ejercicio social, se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que serán sometidos a la aprobación de los socios. — Artículo doce: Las utilidades que resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para formar la reserva legal; b) las reservas facultativas que se resuelvan practicar; c) el remanente se distribuirá entre los socios, en proporción a sus cuotas sociales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales, hasta el límite de sus aportes. — Capítulo V. — Disolución. Liquidación. Artículos trece. — La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, sean o no gerentes. — En caso de muerte o incapacidad de un socio, los herederos del fallecido o representantes del incapaz, ingresarán a la sociedad con iguales derechos que su causante, pero deberán unificar la representación. — Artículo catorce. — En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada en la forma y por la persona que los socios determinen. El producido de la liquidación una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, será distribuído entre los socios, en proporción de sus cuotas. — Capítulo VI. Transformación. Arbitraje. — Artículo quince. — La sociedad podrá transformarse en otra de distinto tipo jurídico, sin que tal acto implique la creación de un ente distinto, ya que en tal caso se entenderá que constituye simplemente la continuación legal de la entidad, bajo otra forma distinta. — Artículo diez y seis. — Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación . ejecución de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad, serán dirigidas por árbitros nombrados uno por cada parte y un tercero nombrado por estos últimos en caso de discordia, cuya resolución arbitral será inapelable para las partes. — En tal forma dejan constituída la sociedad, obligándose a cumplir todas y cada una de las cláusulas del presente contrato conforme a derecho. — Sobre raspado "del presente contrato social" Vale. Firmado: Alejandro G. Unsain, Santiago Canop, Raúl Bustos Fierro, David de Villafañe Lastra. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.3 ene.-Nº 42.699-v.9 ene.

LAVADERO LOS ANDES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Bartolomeus Pol, brasileño, con domicilio en la calle Santa Fe 796, ciudad; Luis Adam, francés, domiciliado también en Santa Fe 796; Santiago Salviche, español, domiciliado en Arroyo 950, y el señor Alberto D'Agostino, argentino, domiciliado en Uriarte 1882, todos de esta ciudad, de estado civil casados, mayores de edad, celebran el presente contrato constitutivo de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, constituyen una razón social que se denominará "LAVADERO LOS ANDES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el domicilio en la calle Guanacache 1602, ciudad. — Segunda: La Sociedad dedicará sus actividades a la explotación de lavadero, tintorería y anexos, en todo el territorio del país. — Tercero: La duración de la Sociedad se establece en diez años. En el caso de que alguno de los socios deseare separarse de ella, lo comunicará por telegrama colacionado a los otros con tres meses de anticipación. Las cuotas del capital que posea podrán ser adquiridas por los consocios en la proporción de sus respectivos aportes. Si los consocios no quisieran adquirirlas, sólo podrán ser cedidas a un tercero, con la conformidad expresa de los mismos. — Cuarta: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 200.000,00), dividido en doscientas cuotas de un mil pesos ($ 1.000,00) cada una. — Quinta: El aporte de cada socio es el siguiente: cincuenta cuotas cada uno. En este acto hacen efectivo el cincuenta por ciento (50 %) de su aporte, mediante los respectivos depósitos efectuados a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina. El otro cincuenta por ciento (50 %) se hará efectivo por cada uno de los socios dentro del plazo de un año de la fecha. — Sexta: Las utilidades y pérdidas serán distribuídas por partes iguales entre los cuatro socios. Si en el futuro la Sociedad aumentara el capital por lo menos en un cincuenta por ciento (50 %), cada socio aportará la cuarta parte del aumento; en este caso, el señor D'Agostino intervendrá en las utilidades y pérdidas de la Sociedad en un veinte por ciento, distribuyendo el ochenta por ciento restante por partes iguales entre los socios señores Pol, Adam y Salviche. — Séptima: La administración y representación en juicio serán ejercidas indistintamente por cada uno de los socios. Para el uso de la firma social, se necesita la conformidad de dos de ellos. Será necesaria la conformidad de los cuatro socios-gerentes para efectuar a nombre de la Sociedad las operaciones siguientes: a) Comprar, vender, construir, dar o tomar en locación o en sublocación un inmueble o parte de un inmueble, fondo de comercio o elementos de un fondo de comercio; b) Pres- — (continúa en el sellado nacional de $ 1.50 número 1.835.014) — (viene del sellado nacional de $ 1.50 número 1.835.013) — tar o dar en préstamo dinero en efectivo o constituir garantías sobre bienes de la Sociedad; c) Constituir con el personal de la Sociedad contrato de duración determinada. Fuera de estos casos, cualquiera de los socios-gerentes dispone de las más amplias facultades.— Octava: Cada uno de los socios-gerentes dispondrá de un sueldo de Un Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional mensual. — Novena: Ninguno de los socios podrá dedicarse a la explotación de otro establecimiento que tenga el mismo objeto que éste mientras dure la Sociedad. En caso de quedar excluído de la misma por cualquier causa, esta prohibición se entiende por el plazo de tres años, desde la fecha en que tenga lugar dicha exclusión. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la esposa y los hijos que sobrevivan tendrán derecho a percibir de la Sociedad una cantidad igual a los haberes que hubieran correspondido al extinto durante los últimos doce meses anteriores a su fallecimiento, en doce cuotas mensuales hasta totalizar dicha cantidad: la viuda con los hijos podrán vender las cuotas correspondientes al socio fallecido, teniendo preferencia para la compra de las mismas los socios sobrevivientes. Si los mismos no quisieran adquirirlas, sólo podrán ser cedidas a un tercero con la conformidad expresa de estos. — Décimaprimera: La pérdida del capital de más del veinticinco por ciento (25 %), faculta a cualquiera de los socios a solicitar la disolución de la Sociedad, expresando su voluntad con tres meses de anticipación. Los socios restantes estarán obligados a aceptarlas siempre que no prefieran continuar con la misma, haciéndose cargo del aporte del socio. — De conformidad con las cláusulas precedentes, se firma este contrato en Buenos Aires, a los 11 días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1947.—Miguel M. Esteves, secretario.

e. 3 ene.-Nº 42.721-v. 9 ene.

Y E R L A I N E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del Autorizante, el siguiente edicto por el término de cinco días:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores don Isaac León Kohn, que acostumbra a llamarse y firma "León Kohn", argentino naturalizado, mayor de edad, casado, y doña Elsa Frankl de Kohn, que firma "Elsa F. de Kohn", austríaca, mayor de edad, casada, esposa del anterior, ambos domiciliados en la calle Paraguay Nº 531, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad bajo las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Marzo de 1947 queda constituída la sociedad denominada "YERLAINE, SOC. RESP. LTDA.", cuyo asiento principal y actual domicilio está establecido en esta ciudad, calle Florida Nº 824, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros puntos del país o del exterior. — Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y a partir del expresado día primero de Marzo de 1947, y podrá disolverse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios el que hará conocer su voluntad por telegrama colacionado. — Tercera. El objeto principal de esta Sociedad es la explotación del comercio e industria en el ramo de Modas que ambos socios explotaban, haciéndose cargo la Sociedad del activo y pasivo de la misma de acuerdo al Inventario y Balance General practicado que firman de conformidad; y todo otro ramo que los socios de común acuerdo decidieren explotar. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 250.000,—), dividido en Doscientas Cincuenta (250) cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000,—) cada una, integrado por ambos socios en partes iguales, o sea: don Isaac León Kohn, ciento veinticinco (125) cuotas y doña Elsa Frankl de Kohn ciento veinticinco (125) cuotas, en las mercaderías, instalaciones, útiles, créditos y demás bienes que constituyen el fondo comercial del comercio en el ramo de Modas establecido en la calle Florida Nº 824, según el Inventario y Balance General que se cita en la cláusula tercera. — Quinta: La dirección, administración y representación de la Sociedad, como asimismo el uso de la razón social, estarán a cargo de ambos socios, quienes quedan designados Gerentes con las más amplias facultades, y podrán actuar conjunta, separada o alternativamente. — Los Gerentes no podrán comprometer la Sociedad en fianzas o garantías ajenas a la misma. — Sexta: Anualmente, el último día de Febrero, se practicará el Inventario y Balance General de las actividades sociales. — Del importe bruto de las entradas se deducirán: los gastos, sueldos, jornales y otras salidas, y las amortizaciones que correspondan sobre las inversiones del activo fijo. — Las mercaderías y/o materias primas serán avaluadas al precio de plaza en el momento del Balance. — Se computarán las ventas y entradas por otros conceptos devengadas correspondientes al año aunque no hubieren ingresado, como asimismo los gastos no pagados. — De las utilidades líquidas así establecidas se separará el cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales y/o en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas en su caso serán soportadas por los socios en igual proporción. — Séptima: Para la aprobación de las resoluciones que afecten a la sociedad se requerirán los votos de la ma-

yoría de las cuotas de capital, representando cada cuota un voto, todo lo que se hará constar en un libro de actas que se llevará al efecto. — Octava: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior se requerirá la decisión unánime de los socios en los siguientes casos: aprobación de Inventarios y Balances, cambio del objeto de la sociedad, modificación del contrato social, y cesión de cuotas sociales a terceros ajenos a la misma. — Novena' Los Gerentes percibirán en concepto de remuneración hasta la suma de Dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000,—) mensuales cada uno, cargándose estas sumas a la cuenta de Sueldos de la Sociedad. — Décima: Por cualquier razón que la sociedad se disuelva, entrará inmediatamente en liquidación, la que será practicada por ambos Gerentes. — Undécima: Toda dificultad entre los socios durante la vigencia de este contrato acerca de su cumplimiento o interpretación, o durante su disolución o liquidación, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte con facultad de nombrar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, extendido sobre sellos de un pesos moneda nacional que llevan los números doscientos treintiséis mil doscientos ochentinueve E y doscientos treintiséis mil doscientos noventa E, en Buenos Aires a veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarentisiete. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.3 ene.-Nº 42.712-v.9 ene.

"SILFO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Don Augusto Modesto Belleni que firma A. M. Belleni, casado en primeras nupcias con doña María Bietti, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia número veinte y un mil ochocientos setenta y cuatro, Don Roberto Osvaldo Campos que firma R. O. Campos, soltero, argentino, domiciliado en la calle Pedernera número treinta y cinco departamento veinte y tres, Don José Cerdá que firma J. Cerdá, casado en primeras nupcias con Doña María García, argentino, domiciliado en la calle Bauness número mil trescientos treinta y cuatro, Don Renaldo Biglia que firma igual, casado en primeras nupcias con Doña Elsa González, argentino, domiciliado en la calle Constituyentes número cinco mil novecientos cuarenta y ocho, Don Justo José Blanco que firma igual, casado en primeras nupcias con Doña María Elena González, español, domiciliado en la calle Baunes mil trescientos cincuenta, y Don Emilio Angel Ivani que firma Emilio A. Ivani, casado en primeras nupcias con Doña Josefina Antonia Valverde, italiano, domiciliado en la calle General Bejamín Victorica número tres mil cuarenta y uno, todos mayores de edad, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las estipulaciones contenidas en los siguientes artículos: Primero: Con la denominación "SILFO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se declara constituída esta sociedad entre los contratantes que se regirá por las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Pedernera número treinta y cinco, departamento veinte y tres, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. Tercero: La sociedad tendrá una duración de Cinco años a contar desde la fecha, pudiendo renovar o ampliar su capital en cualquier época durante la vigencia del presente contrato previa conformidad de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento como mínimo del capital social. Cuarto: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse al transporte de mercaderías y cargas en general, efectuando todo negocio lícito relacionado con los fines sociales. Quinto: El capital social lo constituye la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el cual es aportado por los socios en la siguiente forma: Cinco cuotas por el socio Don Augusto Modesto Belleni; Cinco cuotas por el socio Don Roberto Osvaldo Campos; Cinco cuotas por el socio Don José Cerdá; Cinco cuotas por el socio Don Renaldo Biglia; Cinco cuotas por el socio Don Justo José Blanco; Cinco cuotas por el socio Don Emilio Angel Ivani, todas las cuotas de los socios en dinero efectivo que se depositan en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Flores. Sexto: La sociedad practicará todos los años, en la fecha que los socios lo determinen, un balance general para la terminación del ejercicio anual, efectuando las amortizaciones necesarias de las utilidades líquidas y realizadas, cuyo balance quedará aprobado si dentro de diez días no fuere observado y se acreditará un Cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal hasta que éste alcance un diez por ciento del capital social de conformidad al artículo veinte de la mencionada Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. Séptimo: De las utilidades líquidas deducido el cinco por ciento del fondo de reserva legal o sea el noventa y cinco por ciento se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, debiendo los socios cargar asimismo con las pérdidas en la misma proporción. Octavo: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren. Noveno: Cualquier cesión de cuotas necesita la conformidad de los socios que represente el cincuenta y uno por ciento del capital social. Décimo: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por el socio Don Augusto Modesto Belleni, quien revestirá el carácter de Gerente General, cargo que se le confiere, no pudiendo éste renunciar a dicho cargo ni ser reemplazado en el ejercicio de sus funciones sino sólo en los casos de enfermedad que determine su incapacidad material o de derecho. Dicho Señor Belleni podrá hacer uso de las facultades amplias con que puede actuar en virtud de lo dispuesto por el artículo diez y seis d. la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y dentro de ellas tendrá además, con las limitaciones que más adelante se establecen, las siguientes: a) Dirigir la marcha de la sociedad, velando por la disciplina y orden dentro de la misma; pagar por cuenta de la sociedad los gastos de la administración, remuneración y gratificaciones, nombrar el personal administrativo y técnico y demás personas necesarias, fijarles sus sueldos y atribuciones, declararlos cesantes, nombrar otros en su reemplazo y practicar todos los actos indispensables para dar a la sociedad el máximo de eficiencia y rendimiento. b) Dictar los reglamentos internos para el desenvolvimiento técnico y administrativo de la sociedad. c) Adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito, bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos nacionales, provinciales o municipales, como también aceptar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria de lo que se adeude a la sociedad o llegue a adeudarse, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos y acciones, todos los cuales podrá vender, ceder, arrendar, permutar, negociar y de cualquier otro modo enajenarlos o transferirlos por los precios, plazos, forma de pago, pactos y demás condiciones que conviniere. d) Tomar dinero prestado, ya sea de particulares, Sociedades o Instituciones bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, aun en su sección Crédito Hipotecario, el Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, en sus casas matrices o en sus respectivas sucursales o agencias con sujeción a sus reglamentos y cartas orgánicas, estableciendo en todos los casos el tipo de interés, forma de pago, plazos y demás condiciones, dando las garantías reales, prendarias y demás que se requieran. e) Hacer depósitos en dinero a plazo fijo o en cuentas corrientes en cualquier establecimiento bancario particular u oficial, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, en sus casas matrices o en sus respectivas sucursales o agencias, retirar esos depósitos, como cualquier otra suma, valores, acciones o títulos de cualquier especie que tuviere depositados la sociedad o se depositen en lo sucesivo a nombre o a la orden de la misma, girando los cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo, solicitar préstamos y descuentos de dichos establecimientos o de particulares, firmar vales, pagarés, giros y cualquier otro documento comercial o de crédito y las renovaciones de los que se suscriban como girante, aceptante o endosante, pagarlos o protestarlos a su vencimiento, girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en descubierto y dar y tomar giros para el interior o exterior de esta República. f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, renovaciones, remisiones o quitas de deudas. g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos totalmente o parcialmente. h) Conferir poderes generales, especiales, amplios o limitados que fueren necesarios para representación y gestión de los asuntos administrativos o judiciales de la sociedad, revocarlos o limitarlos. i) Comparecer en juicio, ya sea como actora o demandada ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, entablar querellas, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir toda clase de pruebas, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. j) Cobrar, percibir y pagar cualquier suma de dinero, dando o exigiendo en cada caso los recibos, cartas de pago y demás resguardos necesarios. k) Otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y los documentos públicos y privados que fueren menester o tomar posesión de bienes. l) Llevar por sí o por intermedio de persona competente la contabilidad de la Sociedad y el libro de actas. ll) Convocar cada año a los miembros de la Sociedad a reuniones ordinarias a fin de cambiar ideas para la mejor marcha de los asuntos sociales y dictaminar sobre lo comprendido en el artículo trece; convocar también a reuniones extraordinarias cuando a juicio de cualquiera de los socios se considere necesario. m) Y practicar en general todo los demás actos para los cuales no se requiera poder especial. Décimo primero: La firma social no podrá ser usada en negocios agenos a la sociedad ni en fianzas por obligaciones de terceros. Décimo segundo: Para el caso en que el socio Don Augusto Modesto Belleni cesare en sus funciones de Gerente General o para que actúe al mismo tiempo que aquél, dentro de los límites que fijará el acuerdo de los socios, habrá un Gerente comercial, que se nombrará por acuerdo de socios y a quien se le conferirá por acto separado poder con las facultades inherentes a dicho cargo. Décimo tercero: La Sociedad podrá ser disuelta cuando un balance arroje el cincuenta por ciento de pérdida del capital social. Décimo cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro comercial hasta el vencimiento del contrato social, debiendo los herederos del causante o representante legal del incapaz, nombrar una persona que los represente, al solo efecto de la fiscalización. Si él o los socios fallecidos o incapacitados tuviesen asignado algún sueldo mensual en ese momento, sus herederos percibirán durante un año la mitad de dicho sueldo Décimo quinto: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de esta sociedad, ya sea en la interpretación de este contrato, así como en la disolución o liquidación social, deberá ser dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes quedan facultados para designar un tercero para el caso de discordia y su fallo deberá ser acatado e inapelable. Décimo sexto: En caso de disolución de la sociedad, ya sea por vencimiento del contrato o por cualquier otra causa, deberá llevarse a cabo en la forma que determina la ley. Bajo los artículos que anteceden, dos contratantes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, en Buenos Aires a seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. A. M. Belleni — R. O. Campos — J. Cerda — Renaldo Biglia — Justo José Blanco —Emilio A. Ivani. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1947. — H. C. Benitez Cruz, secretario. Cruz, secretario.

e.3 ene.-Nº 42.740-v.9 ene.

"ESTABLECIMIENTOS CHIOZZA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez y seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre la señora Magdalena Demartini de Chiozza, viuda de don José Chiozza, italiana de ochentiún años de edad; doña Angela Aurelia Chiozza, soltera, argentina, de cincuenta años de edad y don Carlos José Angel Chiozza, soltero, argentino de cuarenta y tres años de edad, todos domiciliados en la calle Juan B. Ambrosetti número ciento ocho de esta Capital, se conviene formar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de ESTABLECIMIENTOS CHIOZZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con sede en la calle Herrera número dos mil trescientos ochenta y seis de esta Capital, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país. — Segundo: El capital social asciende a la suma de pesos Quinientos Mil Moneda Nacional íntegramente suscripto e integrado y está representado por los valores que componían el activo y pasivo de la firma "José Chiozza", su sucesión, al diez de Noviembre de mil novecientos cuarenticinco, según balance general e inventario que se adjunta, habiéndose hecho cargo los componentes de esta sociedad, de dicho activo y pasivo; además y a fin de completar el capital social hasta formar la cantidad de quinientos mil pesos, aportan en efectivo la suma de novecientos veinticuatro pesos con cuarentitrés centavos, según boleta de depósito de la fecha. El aporte de cada socio es el siguiente: Doña Magdalena Demartini de Chiozza, pesos trescientos cuarenta y cuatro mil cien moneda nacional, o sea tres mil cuatrocientas cuarenta y una cuotas de cien pesos cada una, integrando en efectivo en este acto, la suma de pesos veintinueve con dos m|n.; doña Angela Aurelia Chiozza aporta pesos setenta y cinco mil cien moneda nacional, representados por setecientas cincuenta y una cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, integrando en efectivo la cantidad de pesos veintiuno con ochentitrés m|n.; y don Carlos José Angel Chiozza aporta pesos ochenta mil ochocientos moneda nacional constituídos por ochocientas ocho cuotas de cien pesos cada una, integrando en dinero efectivo en este acto la cantidad de pesos ochocientos setenta y tres con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, de lo que resulta que el acervo social está formado por cinco mil cuotas de cien pesos cada una que totalizan la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: El objeto de esta sociedad es el de explotación de bosques y estancias, aserraje, compra y venta de maderas y actividades conexas, no siendo esta enumeración limitativa, pudiendo la sociedad resolver en cualquier momento ampliar o modificar el giro de sus negocios. — Cuarto: El término de duración de esta sociedad es indeterminado y por un plazo mínimo de diez años a contar desde el día once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco inclusive, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales y los efectos legales de este contrato; transcurridos los cuales el socio que deseare retirarse deberá comunicarlo a los demás con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio comercial, mediante telegrama colacionado. — Quinto: La sociedad será administrada por el socio señor Carlos José Angel Chiozza, cuyos datos personales han quedado consignados supra, quien firma Carlos Chiozza. — Investirá la calidad de gerente general con el uso exclusivo de la firma social. — Se le confieren todas las facultades necesarias para representar a la sociedad, inclusive para celebrar aquellos actos para los cuales se requieren poderes especiales en virtud de lo estatuído por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, sin limitación alguna. — Podrá, cuando las circunstancias lo requieran, sustituir en todo o en parte este mandato, otorgando los poderes necesarios con las cláusulas que estime convenientes. — Le está prohibido, en cambio, so pena de daños y perjuicios, emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad, ya sea para otorgar fianzas o bien para realizar aquellos que por el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco está especialmente vedado; se le faculta expresamente para tomar y dar dinero en préstamo, pudiendo operar indistintamente con instituciones bancarias oficiales o privadas, firmando en cada caso los recibos, cartas de adeudo, documentos privados y escrituras públicas que fueren menester; adquirir, transferir o en cualquier forma enajenar o gravar con derechos reales bienes inmuebles, suscribiendo las respectivas escrituras; otorgar poderes judiciales o comparecer personalmente a estar a juicio en nombre de la sociedad cuando esta sea actora o demandada, pudiendo absolver posiciones ante cualquier fuero o jurisdicción. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general del negocio al treinta de Noviembre de cada año, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, a realizarse cuando se estime conveniente. — La fiscalización estará a cargo de un síndico que deberá ser contador público nacional. — Séptimo: Las utilidades o pérdidas que resulten se repartirán o soportarán respectivamente por los socios en proporción a sus capitales, entendiéndose que se trata de las utilidades líquidas, de las que previamente deberá descontarse el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — El gerente queda facultado para otorgar habilitaciones al personal, en cuyo caso los importes que correspondan a este rubro, deberán tomarse previamente en cuenta antes de establecerse la utilidad líquida del ejercicio; el mismo procedimiento se seguirá con respecto a las amortizaciones que

se practiquen anualmente. — Octavo: Para la aprobación de balances, como así para resolver cualquier cuestión que interese a la sociedad, se requerirá mayoria de socios, salvo los casos previstos expresamente por la ley once mil seiscientos cuarenticinco que serán resueltos por unanimidad. — Noveno: Los socios se reunirán dentro de los sesenta días del cierre de cada ejercicio para considerar el balance y el informe del síndico; las notificaciones para dicha asamblea se harán personalmente o por medio de telegrama colacionado y en caso necesario por edictos, que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial. — Los socios asistirán personalmente a las asambleas o se harán representar por un tercero. — Décimo: En caso de liquidación de la sociedad, ésta se efectuará por medio de su representante legal, al socio Gerente quien podrá a su vez nombrar un liquidador; la forma de practicarse la liquidación se establecerá por los socios, quienes se reunirán al efecto. — El producido que resulte de la liquidación se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Undécimo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los demás podrán resolver de común acuerdo el ingreso de los herederos de aquel debiendo éstos unificar su personería; o en cambio, abonar a los citados herederos o al representante legal, previa cesión de su cuota capital, la parte de capital y utilidades que le corresponda, de acuerdo al último balance practicado, si no hubieren transcurrido seis meses del cierre del último ejercicio, caso contrario, se practicará un nuevo balance al efecto. — Duodécimo: Para todo cuanto no esté previsto expresamente en este estatuto, se procederá con arreglo a lo que establece la ley once mil seiscientos cuarentinco y a los principios generales de derecho que rijan la materia cuestionada. — En prueba de conformidad, firman el presente contrato todos los socios componentes, en Buenos Aires, en la fecha señalada en el acápite, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento. — Magdalena D. de Chiozza, Angela A. Chiozza y Carlos Chiozza. Enmendado: ''estatuído''. Vale; Entre líneas ''en'' Vale. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.3 ene.-Nº 42.732-v.9 ene.

DISTRIBUIDORA RECORD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, Secretario del autorizante, se hace saber por cinco días, el presente edicto:

Testimonio: Acta Número Unó: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Diciembre de 1947, reunidos los señores doña Rosalina Fernández de Peiroten, don Armando Osman Peiroten y don Luis Manuel Peiroten, los dos primeros por sí y en su carácter de apoderados de los señores Joaquín Pablo Peiroten y Blanca Azucena Peiroten de Segamarchi, resuelven: Primero: Aumentar el capital social de "DISTRIBUIDORA RECORD, SOC. DE RESP. LTDA." en $ 400.000 m|n. o sea elevado a la suma de $ 500.000 m|n., mediante el aporte en dinero efectivo que a continuación se detalla; y con la aceptación como nuevo socio gerente del señor José Hamlet Dagnino, que firma José H. Dagnino, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Uruguay Nº 367, quién ingresa en este acto con un capital en dinero efectivo de $ 50.000 m|n. o sea 100 cuotas de $ 500 m|n. cada una. — Segundo: Con el aporte de doña Rosalina Fernández de Peiroten de $ 175.000 m|n. o sea 350 cuotas de $ 500 m|n. cada nua, quedando así elevado su capital a $ 225.000 m|n. (450 cuotas de $ 500.— cada una); con el aporte de don Luis Manuel Peiroten de $ 43.500 m|n. o sea 87 cuotas, quedando así elevado su capital a $ 56.000 m|n. (112 cuotas de $ 500.— cada una); con el aporte de don Joaquín Pablo Peiroten de $ 43.500 m|n. o sea 87 cuotas, quedando así elevado su capital a $ 56.000 m|n. (112 cuotas de $ 500 cada una); con el aporte de doña Blanca Azucena Peiroten de Segamarchi de $ 43.500 m|n. o sea 87 cuotas, quedando así elevado su capital a $ 56.000 m|n. (112 cuotas de $ 500.— cada una); con el aporte de don Armando Osman Peiroten de $ 44.500 m|n. o sea 89 cuotas, quedando así elevado su capital a $ 57.000 m|n. (114 cuotas de $ 500.— cada una); total $ 500.000 m|n. o sea 1.000 cuotas de $ 500.— cada una. — Tercero: Se resuelve modificar parcialmente las cláusulas 6ª y 7ª del contrato social y todas aquellas que se opongan a la presente. En la cláusula 6ª, donde dice "La Dirección y Administración estará a cargo de dos gerentes", queda redactada así: "La dirección y administración estará a cargo de tres gerentes, quedando designado además de los existentes el Señor Dagnino con las mismas facultades y atribuciones que las enunciadas en la referida cláusula 6ª". — Para toda operación que pase de $ 50.000 m|n. será necesaria la firma de dos gerentes, como así también para conferir poderes generales. — Cuarto: Se modifica la última parte de la cláusula 7ª del contrato social en lo referente a la distribución de las utilidades o pérdidas, si las hubiere; la cual quedará redactada de la siguiente manera: 45 o|o para la señora Rosalina Fernández de Peiroten: 11 1|4 o|o para cada uno de las senores Luis Manuel, Joaquín Pablo y Armando Osman Peiroten; 11 1|4 o|o para doña Blanca Azucena Peiroten de Segamarchi y 10 o|o para el Sr. Dagnino. — Total 100 o|o. — Rosalina Fernández de Peiroten. — Armando O. Peiroten. — Luis M. Peiroten. — José H. Dagnino. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.5 ene.-Nº 42.762-v.10 ene.

GALIZIA Y MEDICI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1.402. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Noventa y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen: los señores don Carlos Alberto Galizia, de estado casado, que firma ''Carlos A. Galizia'', de cuarenta y tres años de edad, argentino, domiciliado Guido Spano setenta y dos, San Isidro y de tránsito aquí; don Luis Juan Bautista Médici, argentino, que firma ''Luis J. Médici''. de cuarenta y seis años de edad, domiciliado Cangallo dos mil quinientos cuarenta y dos; y don José Fernando Médici, argentino, que firma lo mismo, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Yerbal dos mil trescientos treinta y seis, todos comerciantes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que concurren a este acto por sus propios derechos, a efectos de dejar constituída entre ellos, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Queda en la fecha constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de GALIZIA Y MEDICI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Galicia mil quinientos cincuenta. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la elaboración y venta de alambre en general, su industrialización, comercialización, exportación e importación, sin perjuicio de los demás negocios afines con el objeto social que puedan ser incorporados. — Tercera: La duración de la misma es por tiempo indeterminado, sin perjuicio de lo cual cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma después del segundo ejercicio anual, mediante comunicación que hará llegar a sus consocios por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación al día de su retiro. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, representativo de setecientas cincuenta cuotas valor cada una de cien pesos moneda nacional, las cuales están suscriptas por los socios en la siguiente forma: Por el socio señor Carlos Alberto Galizia, la suma de Veinticuenta mil pesos moneda nacional o sean doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, en dinero efectivo; y por los socios Luis Juan Bautista Médici y José Fernando Médici la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean quinientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por ambos en partes iguales, con las máquinas, mercaderías, útiles y demás valores que constan detalladamente en inventario que por separado han practicado, y al efecto le prestan su más formal aprobación y que provienen de la adjudicación que les correspondiera en la disolución de la Sociedad Médici Hermanos y Tomada, que se disolviera por acto privado con fecha veintinueve de mayo del corriente año, y se inscribiera en el Registro de Comercio con fecha veinte y cinco de agosto del mismo año, bajo el número setecientos veintidós, al folio cuatrocientos catorce del libro cuarenta y cuatro de Disoluciones Sociales, que he tenido a la vista, doy fe. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo indistinto de los tres socios, quienes actuarán en el carácter de Gerentes, pudiendo usar de la firma social en toda clase de negociaciones, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a terceros, de carácter gratuito, ni en fianzas o garantías de igual índole, siendo el mandato de administración amplio, y comprendiendo especialmente los siguientes actos: a) Constituir depósitos de dinero en los Bancos y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituídos con anterioridad a nombre de la Sociedad. — b) Tomar dinero prestado a interés de tipo corriente de los establecimientos bancarios o de particulares, especialmente el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino u otros, con sujeción a sus leyes y reglamentos. — c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar ,enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito. — d) Hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones de deudas y quitas. — e) Constituir o dar dinero con prendas o hipotecas, aceptando o dando dinero, firmar las escrituras públicas, constituirse en deudor o acreedor, obligarse u obligar a su cumplimiento y cancelar o solicitar cancelaciones. — f) Comparecer en juicio o en asuntos administrativos ante los Poderes Públicos Nacionales, Municipales o Provinciales, Receptorías de Rentas y Aduanas; Dirección General Impositiva; Policía Federal, Cámaras de Alquileres; Secretarías de Trabajo y Previsión Social, Industria y Comercio, Entes Autónomos, Cajas de Jubilaciones; Dirección General de Correos y Telecomunicaciones y demás Reparticiones Nacionales y Provinciales, y ante los Tribunales de todo fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad de contestar y promover toda clase de escritos y demandas; prorrogar y declinar jurisdicciones; tomar y absolver posiciones y realizar pruebas e informaciones de toda naturaleza; tachar, recusar, transar, decir de nulidad y simulación; apelar o desistir de este u otro recurso legal; desaprobar o aprobar inventarios y avalúos; nombrar toda clase de peritos, pedir la quiebra o el concurso civil de sus deudores, la venta y remate de bienes, tomar posesiones, reclamar daños, perjuicios e intereses; intervenir en incidentes que se susciten, cobrar, percibir, dar recibos, conferir poderes y sustituirlos;; efectuar protestos y protestas. — g) Percibir y otorgar recibos extrajudicialmente, celebrar contratos de arrendamiento y locación por los plazos, precios y formas de pago que convengan a los intereses sociales. — h) Otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos o documentos privados que sean necesarios para ejecutar todos y cada uno de los actos enumerados anteriormente. — Salvo el caso de los actuales Gerentes, en lo sucesivo todo otro nombramiento de Gerente se hará por mayoría de capitales, computándose cada cuota con un voto. — Sexta: Todos los años al treitna y uno de diciembre se practicará un balance general e inventario; sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que podrán solicitar los socios en cualquier momento, y de las ganancias que el mismo arroje, se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital suscripto ,y previas las amortizaciones y reservas que los socios desearen realizar se distribuirá el resto en partes proporcionales entre los socios, consintiendo desde ya, en no retirar dichas ganancias hasta un cuarenta por ciento a fin de aumentar el capital social. — Los balances anuales quedarán automáticamente aprobados dentro de los treinta días de ser confeccionados y puestos de manifiesto a los socios. — Séptima: Se llevarán los libros de Contabilidad necesarios y un libro de Actas en donde se asentarán todas las resoluciones que se tomen sobre la marcha social, debiendo reunirse por lo menos una vez por mes. — Octava: En caso de fallecimiento o impedimento legal de alguno de los socios, se tendrá en cuenta el último balance general y el parcial hasta el día del suceso, prosiguiéndose hasta el final del ejercicio en que ello ocurriera con la unificación de los herederos y al finalizar el mismo, optarán en proseguir la Sociedad con la incorporación de los demás o el retiro definitivo de los herederos o derechohabientes del causante, a cuyo efecto se les entregará el diez por ciento de sus haberes en el acto, y el resto en veinticuatro meses siguientes y consecutivos con interés anual del seis por ciento. — Novena: En el supuesto de liquidación definitiva, los Gerentes resolverán por mayoría de capital, a quién le corresponde ser liquidador, observándose el procedimiento que establece el Código de Comercio. — Décima: Toda duda, divergencia o discordia, que se suscitare durante la marcha o disolución de la Sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, nombrado por éstos antés de entrar a laudar, cuyo fallo será inapelable, renunciando los socios a toda contienda judicial, sopena de multa de diez mil pesos moneda nacional que se deberá abonar a los otros consocios antes de recurrir a la justicia. — Bajo tales causales dejan formalizada la presente Sociedad, autorizándose al señor Galizia para que corra con la tramitación e inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación la firman por ante mí, y los testigos don Jorge Arlía y don Héctor Rinaldi, vecinos y hábiles, de que doy fe. — Carlos A. Galizia. — Luis J. Médici. — José Fernando Médici. — Tgo.: Jorge Arlía. — Tgo.: Héctor Rinaldi. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio Pagliera. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que bajo el número expresado al comienzo de este testimonio pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos dos del Registro de Contratos Públicos número ciento cincuenta y cuatro de la Capital Federal, de mi adscripción, al que me remito, de que doy fe. — Para la Sociedad ''Galizia y Médici Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente primer testimonio que extiendo en cuatro sellos del valor de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: Un millón setecientos veintidós mil setecientos noventa y cinco G; Un millón setecientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y cinco G; Un millón setecientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y nueve G; y el presente que sello, firmo y rubrico en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.3 ene.-Nº 42.726-v.9 ene.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "RESNIK HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social hasta la suma de doscientos ochenta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional, según documento privado de fecha quince del corriente mes y año. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.5 ene.-Nº 42.753-v.10 ene.

TAXI AEREO REPRESENTACIONES Y TRABAJOS AERONAUTICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, con asiento en Viedma, Doctor A. Mario De la Fuente, Secretaría J. Cenobio Lapalma, se hace saber, por el término de cinco días, el siguiente edicto judicial:

''En San Carlos de Bariloche, Territorio Nacional de Río Negro, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores: José Luis Pefaure, argentino, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Teresa Dondo, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número setecientos noventa y tres, Punta Alta, Provincia de Buenos Aires; Don Ricardo Marozzi, argentino naturalizado, de cincuenta y dos años de edad, soltero, domiciliado en Del Buen Orden número mil ciento catorce, de la Capital Federal; y Don Miguel Agustín Recalde, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Cecilia Georgina Jean, domiciliado en la calle Manuela Pedraza número dos mil ciento cuarenta y cinco, departamento E de la Capital Federal, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará ''TAXI AEREO, REPRESENTACIONES Y TRABAJOS AERONAUTICOS'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya sigla será: T. A. R. Y. T. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada, fijándose su domicilio en San Carlos de Bariloche, Gobernación de Río Negro, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. — Su duración será de Diez años a partir de la fecha del presente contrato. — Transcurridos dos años, los socios podrán solicitar la disolución de la Sociedad con seis meses de anticipación por simple mayoría de votos. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de un servicio de taxi aéreo, con

"asiento en la localidad de San Carlos de Bariloche y de acuerdo con la autorización otorgada por la Secretaría de Aeronáutica, según expediente P tres mil ochocientos catorce cuarenta y seis de la Dirección General de Aeronáutica Comercial, al socio señor José Luis Pefaure, quien gratuitamente cede a esta Sociedad las franquicias que le acuerdan en dicha autorización; podrá dedicarse también a la explotación de otras actividades afines relacionadas con la aviación como ser: reparaciones de aviones, venta de repuestos y accesorios, y cuanto otras consideren conveniente los socios, siempre por mayoría de votos. — Tercera: El Capital social lo constituye la suma de ciento treinta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil trescientas veinte cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, correspnodiendo cuatrocientas cuarenta cuotas a cada uno de los socios. Dicho capital se integra totalmente con los bienes aportados por los socios, según inventario practicado que debidametne certificado por Contador Público Nacional se agrega a este contrato. — Cuarta: a) Los tres socios tendrán indistintamente el carácter de socio gerente pudiendo en consecuencia, cualquiera de ellos representar a la Sociedad y hacer uso de la firma social, que será T. A. R. Y. T. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguida de la firma individual del socio gerente. — En tal supuesto quedará obligada la Sociedad en cualquier acto, negocio o asunto en que se comprometa el patrimonio de ella, hasta una suma de Cinco mil pesos moneda nacional. Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación, queda expresamente establecido que el socio gerente cumpliendo dichos requisitos podrá resolver, autorizar y ejecutar todos los contratos que constituyen los fines sociales, pudiendo hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, dar poderes generales o especiales, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión o quitas de deudas, celebrar contratos para adquirir o transferir el dominio de bienes raíces, firmando las escrituras públicas respectivas, abrir cuentas bancarias y girar sobre ellas, firmar cheques, letras, pagarés u otros documentos endosables o no, prestar o tomar prestado dinero, con o sin garantía hipotecaria, o dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más de diez años; operar en cualquiera Institución de crédito, incluso en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas que fueren del caso o realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes que sean necesarios para los fines de la Sociedad. Queda terminantemente prohibido hacer uso de la firma social para cualquier otro fin que no se relacione con las actividades sociales, así como el otorgamiento de fianzas a terceros. — b) Tratándose de dos obligaciones que puedan comprometer el patrimonio social por sumas mayores de Cinco mil pesos moneda nacional, se requerirá la firma de dos socios. — c) Para decidir sobre la ampliación o reducción del capital social, cambio de objeto de la Sociedad, su liquidación y en general cualquier operación que comprometa fundamentalmente su patrimonio y existencia, será necesaria la unanimidad de los votos de los socios computados con arreglo al Artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Quinta: El día treinta y uno de Marzo de cada año se practicará el Balance General, el que se ajustará a las siguientes normas: a) Los bienes de activo fijo se avaluarán según los valores de adquisición actualizados mediante la aplicación de los porcentajes de amortización siguiente: Avión y Equipos de Vuelo, veinte por ciento; Material Rodante, veinte por ciento; Instalaciones y Equipos de Tierra, Muebles y Utiles; diez por ciento. — Los socios podrán establecer porcentajes mayores si así lo resolvieran por simple mayoría, pero en ningún caso podrán ser menores. — Los elementos de activo circulante serán avaluados al costo, salvo menor valor por depreciaciones producidas. — b) Se deducirá con cargo a gastos generales un retiro mensual por cada socio de Trescientos pesos moneda nacional. — c) De las utilidades líquidas y realizadas se deducirán las destinadas a fondo de reserva legal según Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las reservas que los socios resolvieran crear. — d) Las utilidades netas remanentes se distribuirán en partes iguales entre los socios y en igual proporción serán soportadas las pérdidas. — Sexta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos estarán obligados a unificar su personería, pudiendo los otros socios adquirir las cuotas de capital del socio fallecido con preferencia sobre terceros de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Si se produjese el retiro de uno de los socios o su fallecimiento, y los socios restantes adquiriesen sus cuotas de capital, podrán pagar el importe de las mismas en cuotas semestrales iguales, en un plazo máximo de dos años, estableciéndose un interés igual al que tuviere fijado el Banco de la Nación Argentina a la fecha de la transferencia. —

"Octava: Los socios y sus familiares directos, (esposa e hijos) tendrán derecho al uso del avión o los aviones de la Compañía pagando solamente los gastos de consumo y mantenimiento que demande el viaje, únicamente dentro del Territorio Argentino y exclusivamente en caso de enfermedad de los beneficiarios que demanden los necesarios servicios aéreos. — Novena: En todo lo previsto en este contrato regirá la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de discrepancia entre los socios en la aplicación del presente contrato, los socios designarán un árbitro cada uno sometiéndose sin apelación al fallo del tribunal arbitrador. — Décima: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de este contrato por alguno de los socios dará derecho a los demás a la rescisión del mismo. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituída la Sociedad "Taxi Aéreo, Representaciones y Trabajos Aeronáuticos", Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose fielmente a cumplir lo pactado y en todo lo que no estuviere previsto de acuerdo a lo que establece la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — (Fdo.) José Luis Pefaure. — Ricardo Marozzi. — M. A. Recalde".

Viedma, Diciembre 20 de 1947. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

e.7 ene.-Nº 42.789-v.12 ene.

A R G E C O N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital. Doctor José M. Suárez Caviglia. se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de diciembre de 1947, entre los señores Sadoc Cohen, de nacionalidad italiana, de estado casado, domiciliado en la calle Maure Nº 3011 y don León Schulzinger, argentino, casado, con domicilio en Giribone 750, ambos mayores de edad, y hábiles para contratar se Resuelve: constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída a partir de la fecha la sociedad que girará bajo el rubro de: "ARGECON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Canning Nº 499, la que podrá establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad se dedicará a la importación y venta al por mayor de tejidos, confecciones, y artículos generales de tienda. — Tercera: El capita. social totalmente integrado está constituído por la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional ($ 50.000) dividido en 50 cuotas de $ 1.000 cada una y aportados por partes iguales en mercaderías, muebles e instalaciones según inventario que en la fecha se suscribe por separado. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará indistintamente a cargo de ambos socios, en calidad de gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta, alternada separada e indistintamente, teniendo cada uno de éllos el uso de la firma social, debiendo firmar con su firma particular precedida de un sello con la denominación de la sociedad, estándoles prohibido afectar la firma social en operaciones y actos ajenos al giro de la sociedad. — Quinta: La sociedad podrá además de los actos que motiva su creación realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias que sean inherentes al normal desarrollo comercial, a tal fin podrá adquirir y transferir el dominio de toda clase de mercaderías, de bienes muebles e inmuebles celebrar contratos de compra-venta, realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos particulares del país o del extranjero y en particular con los Bancos de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y de Crédito Industrial. — Sexta: A los fines de la representación de la sociedad, ambos socios podrán actuar en forma individual e indistinta, representan por sí a la sociedad ante las reparticiones nacionales, municipales y provinciales, podrán comparacer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultades amplias — Séptima: Las utilidades de la sociedad se distribuirán previa deducción del 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal, en partes iguales, las pérdidas en caso de que hubiera en la misma proporción. — Octava: La sociedad se constituye por el término de cinco años con opción a cinco años más en caso de que algún socio desee retirarse de la misma deberá comunicar su determinación al otro socio con una anticipación de tres meses. Novena: Anualmente el día 31 de diciembre se practicará un balance general e inventario de todas las existencias de la sociedad, el balance quedará definitivamente aprobado a los 15 días de su presentación a cada socio, sino mediare alguna observación. Los socios sólo podrán retirar de la sociedad el cincuenta por ciento de las utilidades que les corresponda, el importe restante deberá permanecer en la sociedad para reservas de aumentos de capital. Décima: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas por ninguno de ellos a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso del otro socio. Undécima: En caso de disolución o liquidación anticipada de la sociedad resuelta de común acuerdo entre ambos socios, el capital líquido que resulte se distribuirá por partes iguales y si resolvieran la venta total de la sociedad, tendrá preferencia el socio que desee adquirirla en igualdad de condiciones respecto de terceros. El socio señor Schulzinger no podrá dedicarse a otras actividades comerciales ajenas a esta sociedad y del mismo ramo. Duodécima: En caso de divergencia entre los socios o de diferente interpretación de este contrato se dirimirá mediante la deisgnación de árbitros amigables componedores, los que antes de resolver designarán un tercero cuyo laudo será definitivo e inapelable Conformes ambos socios suscriben el presente en la fecha arriba indicada en dos sellos nacionales de diez centavos números un millón ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y un millón ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco, debidamente repuestos con el sellado de ley. Sadoc Cohen. — León Schulzinger. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 ene.-Nº 42.813-v 12 ene.

EGLU SOCIEDAD INMOBILIARIA Y FINANCIERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 932. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen: los señores don Zoltan Lazar, de nacionalidad rumano, de estado casado, químico, domiciliado en la calle Zavalía dos mil cuarenta; don Hellmuth Guillermo Wetzel, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Iberá dos mil trescientos cincuenta y uno; y don Egon Clucksmann, de estado casado, polaco, industrial, domiciliado en Ayacucho trescientos diez y ocho, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que concurren a este otorgamiento en su carácter de únicos socios de la Sociedad "EGLU SOCIEDAD INMOBILIARIA Y FINANCIERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", atento el contrato social que fuera otorgado por ante mí en fecha seis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio trescientos setenta y cinco vuelto, y con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio mil ciento veintiséis, ambas de este Registro, protocolo de ese año, los que fueron inscriptos respectivamente el veintidós de Junio y el treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en el Registro Público de Comercio, bajo los números seiscientos cuarenta y nueve y mil setecientos setenta y uno, folios cuatrocientos cincuenta y ocho y doscientos sesenta y seis de los libros siete y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyas partes pertinentes transcribiré al final, doy fe y en tal virtud agregan: Que han resuelto de común acuerdo en ampliar el capital social en la suma la Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, cantidad que se encuentra totalmente integrada por la suma invertida en el edificio social, depósitos bancarios, y dinero en Caja de la Sociedad, aportados totalmente por el socio Señor Egon Glucksmann, en sumas parciales y en distintas oportunidades, los cuales figuran en el balance al treinta y uno de Agosto del corriente año, que al efecto se ha practicado, en la cuenta personal del referido socio. Que en consecuencia, dan por aprobado el referido balance, y por aumentado el capital social en la cantidad especificada anteriormente, modificando la Cláusula Tercera del contrato original, la que quedará como sigue: "Tercero: El capital social de Seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional del curso legal, se divide en seis mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una suscriptas íntegramente por los socios en la siguiente proporción: el doctor Zoltan Lazar un mil pesos moneda nacional o sean diez cuotas de cien pesos cada una; el señor Hellmuth Guillermo Wetzel, diez cuotas de cien pesos cada una, o sean un mil pesos moneda nacional y el socio señor Egon Glücksmann, la suma de seiscientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, o sean seis mil cuatrocientos ochenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una.

"Que aumentado el capital social, y dándose por reproducidas todas y cada una de las cláusulas de los contratos mencionados al comienzo, que se encuentran en pleno vigor, prestan los comparecientes su más formal aprobación a este acto, y se obligan conforme y con arreglo a derecho. Las partes mencionadas al comienzo dicen así: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los seis días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante, y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen: los señores don Zoltan Lazar, de nacionalidad rumano, de estado civil casado, de profesión químico,...don Hellmuth Guillermo Wetzel, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión empleado...don Rodolfo Baner Mengelberg, de nacionalidad argentino, casado... y don Hellmut Simons, de nacionalidad argentino, de estado civil casado...como de que concurren los dos primeros por sus propios derechos, y los dos últimos en nombre y representación en el carácter de Gerentes y únicos miembros componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Adyma", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital diez mil pesos moneda nacional, como lo justifican... Y los comparecientes, en el carácter invocado, dicen: Que de común acuerdo han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada... Primero: Queda constituída entre el doctor Zoltan Lazar, don Hellmuth Guillermo Wetzel, y "Adyma Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital diez mil pesos moneda nacional, la Sociedad "Eglu", Sociedad Inmobiliaria y Financiera de Responsabilidad Limitada, capital de diez mil pesos moneda nacional, con sede en la Ciudad de Buenos Aires... Segundo: La "Eglu", Sociedad Inmobiliaria y Financiera, de Responsabilidad Limitada capital de diez mil pesos moneda nacional tiene por objeto: a) La adquisición de toda clase de inmuebles, introducción de mejoras en los mismos, su arrendamiento, subdivisión, venta o enagenación en cualquier forma, su administración o cualquier otra clase de explotación de ellos. b) La inversión de fondos en la compra de títulos, acciones, cuotas, debentures, obligaciones u otros valores o papeles de comercio...c) La adquisición de derechos y obligaciones, concesiones de créditos y financiaciones de toda clase de negocios...Tercero: El capital social de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal se divide en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo al doctor Zoltan Lazar Treinta y cinco cuotas; don Hellmuth Guillermo Wetzel treinta y cinco cuotas, y "Adyma" Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital de diez mil pesos moneda nacional treinta cuotas...Décimo: La sociedad se constituye por un plazo de cincuenta años a contar de la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio...Así la otorgan y previa lectura que les di se ratifican de su contenido y la firman todos los comparecientes por ante mí... Z. Lazar. — H. G. Wetzal. — R. Baner Mengelberg. — Hellmut Simons. — Tgo.: Jesús M. Martínez. — Tgo.: A. J. De Gennaro. Hay un sello. Ante mí: Horacio Pagliera". "El contrato de la Sociedad "Adyna" Sociedad de Responsabilidad Limitada se halla transcripto íntegramen-

te en la escritura del folio trescientos setenta y dos vuelto de este Registro del que en lo pertinente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores Rodolfo Baner Mengelberg, argentino, casado... y por la otra parte don Hellmut Simons, argentino, casado... se ha convenido constituir una sociedad... Artículo Primero: Queda constituída entre los señores Rodolfo Baner Mengelberg y Hellmut Simons la "Adyma", Sociedad de Responsabilidad Limitada... con domicilio en la calle Reconquista cuatrocientos setenta y ocho... Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto... b) la participación por cuenta propia o de terceros en entidades industriales, comerciales o financieras del país o del extranjero... Artículo sexto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado... En prueba de lo cual se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut supra"... Firmado: Rodolfo Baner Mengelberg - Hellmut Simons". — "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen: por una parte los señores don Zoltan Lazar... rumano... casado, químico... Don Hellmuth Guillermo Wetzel, argentino, casado, empleado,... Don Rodolfo Baner Mengelberg, naturalizado argentino, casado, abogado, y don Hellmut Simons, argentino, abogado, casado... y por la otra el señor don Egon Glücksmann... casado, polaco, industrial... todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe,... dicen... don Egon Glücksmann toma a su exclusivo cargo la cantidad de cincuenta cuotas valor cada una de cien pesos que le ceden los señores Lazar y Wetzel... por igual cantidad de dinero que reciben en este acto... y en consecuencia se desisten, quitan y apartan de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que habían y tenían sobre las referidas cuotas... Hellmut Simons y... Rodolfo Baner Mengelberg por la Sociedad "Adyma", ceden sus cuotas al Señor Egon Glücksmann por igual cantidad de dinero que reciben del cesionario..., y se desisten, quitan y apartan a su representada de todos los derechos de propiedad y posesión que a lo cedido habían y tenían... Que en consecuencia resuelven... incorporar al Señor Egon Glücksmann... como socio de la sociedad anteriormente nombrada... Enterados los señores socios de los adelantos, entregas en efectivo y demás haberes del señor Egon Glücksmann, a la Sociedad "Eglu, Sociedad Inmobiliaria y Financiera de Responsabilidad Limitada por la suma... de trescientos noventa mil pesos moneda nacional... en consecuencia queda aumentado el capital social hasta la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional... Leída que les fué se ratifican de su contenido y la firman todos los comparecientes por ante mí, junto con los testigos... Dr. Lazar, H. G. Wetzel — R. Baner Mengelberg — Hellmut Simons — Egon Glücksmann. Tgo.: Felipe Cilione — Tgo.: Mario Repún — Hay un sello. Ante mí: Horacio Pagliera". Es copia fiel, doy fe. — Previa lectura y ratificación la firman por ante mí y los testigos don Jorge Arlía y don Enrique Freigeiro, vecinos y hábiles, doy fe. — Dr. Lazar. — H. G. Wetzel. — Glücksmann. — Tgo.: Jorge Arlía. — Tgo.: E. Freigeiro. — Hay un sello. Ante mí: Horacio Pagliera. —Concuerda con la escritura matriz de su referencia que bajo el número expresado al comienzo de este testimonio pasó ante mí y queda al folio novecientos treinta y dos del Registro de Contratos Públicos número ciento cincuenta y cuatro de la Capital Federal, de mi adscripción, al que me remito, de que doy fe. — Para la sociedad "Eglu Sociedad Inmobiliaria y Financiera de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cuatro sellos de un peso y cincuenta cada uno números: un millón ciento diez mil cuatrocientos veintidós al veintitrés G, un millón ciento diez mil cuatrocientos veintiocho G, y el presente que sello, firmo y rubrico en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1947. — Miguel M. Estevez, secretario.

e.7 ene.-Nº 42.784 v. 12 ene.

MATADERO Y FRIGORIFICO MORENO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Oscar Ramón Bellio, de nacionalidad argentino, de estado, casado, con domicilio en esta capital, calle Paraguay Nº 2917; José González Requejo, de nacionalidad argentino, de estado casado, con domicilio en esta capital calle Bolivia Nº 269; Juan Whitney, de nacionalidad argentino, de estado casado, con domicilio en esta capital, calle Larrea Nº 45, éste último por su propio derecho, además en el carácter de apoderado de "Laboratorios Afta Sociedad de Responsabilidad Limitada", con mandato especial para otorgar el presente contrato, pasado ante el escribano señor Carlos Astoul Bonorino con fecha 18 de Diciembre del corriente año, y domiciliada en la calle Belgrano Nº 740 de esta Capital, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las estipulaciones del presente contrato. Primera: Se declara constituída la Sociedad para los fines que más adelante se expresarán, por el plazo a que se refiere el artículo quinto, y que empezará a correr en la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Segunda: La Sociedad tendrá por objeto hacerse cargo, en arrendamiento y explotación, del matadero de propiedad de Laboratorios Afta Sociedad de Responsabildad Limitada, situado en Moreno Provincia de Buenos Aires, y además, la cría, compra y venta de ganado mayor y menor por cuenta propia o de terceros; su faena para el expendio con fines de consumo, la elaboración y conservación de productos, subproductos y derivados, y la concesión u obtención de créditos para la realización de tales operaciones, pudiendo, además, y a efectos de cumplir su objeto, instalar mataderos y frigoríficos, adquirir los inmuebles que viere convenirle, y construir las demás instalaciones que fueran necesarias para tales actividades. Tercera: La Sociedad girará bajo la denominación de "MATADERO Y FRIGORIFICO MORENO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su administración estará a cargo de los señores Oscar Ramón Bellio, José González Requejo y Juan Whitney, en carácter de Gerentes, y en la forma que se expresará en el artículo séptimo de este contrato. Queda especialmente establecido que la Sociedad carecerá de capacidad jurídica, y por consiguiente tampoco podrán los gerentes comprometer la responsabilidad social, para finanzas a favor de los socios individualmente o de terceros, ni en negocios alguno extraño a los objetos de la sociedad. Cuarta: El domicilio social será en esta Capital Federal, calle Belgrano número 740, o en el que posteriormente instale sus oficinas. Podrá también establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República Argentina en el exterior. — Quinta. — El plazo de la Sociedad una vez comenzado en la fecha que expresa el artículo primero, terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve; pero después del primero de Junio del mismo año, y antes de treinta y uno de Julio, la Gerencia convocará a Asamblea de Socios para decidir sobre la prórroga del plazo. No alcanzando los votos por la afirmativa a dos tercios del capital social, quedará disuelta, como queda dicho, el treinta y uno de Diciembre. En tal caso, y en la misma oportunidad, la asamblea designará dos personas, socios o no socios, para proceder a la liquidación. Sexta: El capital social se constituye con la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000,- m|n.) dividido en cien (100) cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000,- m|n.) cada una, las cuales se suscriben en la siguiente forma: Oscar Ramón Bellio, diez (10) cuotas por importe de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000,— m|n.) José González Requejo, diez (10) cuotas por importe de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000,— m|n.) Juan Whitney, diez (10) cuotas por importe de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000,— m|n.); Laboratorios Afta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, setenta (70) cuotas por importe de setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000,— m|n.) Estos aportes quedan integrados en este acto en un cincuenta por ciento, en dinero efectivo, de acuerdo con lo previsto por el artículo diez de la ley 11.645. Queda expresamente establecido que las personas a las que se designa gerentes en el artículo tercero deberán poseer cada una diez cuotas del capital por valor de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000,— m|n.), que serán instransferibles mientras desempeñen el cargo de gerentes. Además del capital precedentemente establecido, se estipula también un aporte suplementario por igual cantidad de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000,— m|n.) en conjunto, a los fines establecidos en el artículo once, inciso segundo, de la Ley 11.645, para atender las necesidades del giro social, que podrá ser requerido por la gerencia, total o parcialmente, en resolución tomada por unanimidad entre los tres gerentes, y que los socios deberán integrar en iguales cantidades y proporciones que las cuotas que han suscripto. Séptima: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma será siempre conjunta de dos Gerentes, por lo menos, que deberán suscribir con su firma personal puesta debajo de la designación social; pero en todas las operaciones bancarias y actos que obliguen a la Sociedad por más de cinco mil pesos moneda nacional, de los dos gerentes que firmen deberá ser siempre uno de ellos el señor Juan Whitney. La administración y el mandato de la Sociedad serán ejercidos con toda la extensión que establece el artículo diez y seis de la Ley 11.645, sin limitación alguna para todos los actos comprendidos en el objeto social. En consecuencia, los Gerentes, en forma conjunta y de acuerdo a lo precedentemente expresado, estarán igualmente facultados para comprar, vender, hipotecar, arrendar o en cualquier otra forma adquirir, enajenar, o gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, títulos, acciones, y derechos de cualquier otra naturaleza, aceptar bienes en pago, celebrar contratos de consignación, de arrendamiento y de locación de servicios, y los demás que resulten necesarios o convenientes para los negocios de la sociedad; dar y tomar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otra naturaleza o sin ellas; celebrar contratos de prenda agraria y consignación; estar en juicio como actora o demandada, y realizar operaciones bancarias con cualquiera de los Bancos Oficiales, y particulares, de ésta u otra plaza establecidos o que se establecieren, inclusive los Bancos de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Banco central de la República Argentina, Banco Argentino de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y sus sucursales; abrir y cerrar cuentas, hacer depósitos en cuentas corrientes, o a plazo fijo, en Caja de Ahorros, o en cualquier otra forma; retirarlos cuando estimen conveniente; hacer descuentos, firmar, endosar, aceptar, avalar letras, cheques, vales, pagarés, giros y demás documentos de crédito a favor o a cargo o en contra de la Sociedad; girar en descubierto o como las necesidades lo exijan, hacer denuncia de bienes, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus leyes orgánicas, gravando los bienes de la Sociedad y sometiéndola a todos los reglamentos y disposiciones del mismo, aceptar y conferir poderes especiales o generales; y realizar. en fin, todos los actos que estimen conducentes a la mejor marcha de la Sociedad, incluso los determinados en los incisos uno a cuatro y siete a diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil otorgando, aceptando y firmando todos los instrumentos públicos y privados que sean precisos. Octava: En caso de renuncia, fallecimiento, o cualquier otra circunstancia que impida a uno cualquiera de los tres gerentes el desempeño de su cargo, los dos gerentes restantes procederán de inmediato a convocar la Asamblea de Socios para designación del tercer Gerente, la cual se celebrará dentro de los diez días con la presencia de cualquier número de socios que representen no menos del sesenta por ciento del capital social, y elejirá el nuevo gerente por el voto afirmativo de dos tercios del capital presente en la Asamblea. Novena: A los efectos del artículo diez y siete de la Ley 11.645, en cuanto se refiere a la revocación del mandato de los Gerentes, deberá encontrarse presente en la Asamblea no menos del ochenta por ciento del capital social y decidirse por no menos de la mitad del capital social. Décima: Se practicará el balance general el treinta y uno de Diciembre de cada año sobre la base del inventario en el que los bienes deberán computarse por su costo si éste fuere menor que el valor actual, y por el valor en el momento del inventario si fuere menor que el de costo, para la liquidación de la cuenta de ganancias y pérdidas deberá efectuarse la amortización de valores en la proporción que corresponda según el destino de los bienes. De las utilidades que así resulten se destinará previamente el cinco por ciento de las mismas a la reserva prevista en el artículo veinte de la Ley 11.645, y las cantidades necesarias para la constitución de reservas suficientes para cubrir las obligaciones eventuales impuestas por las leyes actualmente vigentes o que en el futuro se dicten. — Practicado el balance se comunicará por carta certificada a cada uno de los socios, que dicho balance se encuentra en las oficinas de la Sociedad para su examen durante quince días a partir de la fecha de la comunicación, y se tendrán por aprobados si en tal plazo no se formulare reclamación. — Cualquier impugnación será resuelta por mayoría de capitales. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos deberán designar un representante único que no tendrá en la Sociedad otra intervención que la de la fizcalización de las operaciones sociales y percepcción de los dividendos que correspondan a las cuotas del socio fallecido. — La incorporación de herederos legítimos en el carácter de socios, será sometida a votación de los demás socios, y decidida por el voto favorable de no menos de la mitad, computados por personas, que al propio tiempo representen no menos de la mitad del capital. — Duodécima: Los Gerentes podrán gozar de una retribución en concepto de sueldo y participación en los beneficios, la cual se fijará en Asamblea de Socios, haciéndose constar en el libro de actas, y se considerará subsistente para lo sucesivo,, hasta tanto se modifique por otra Asamblea. — En cualquier caso, la retribución será con cargo a gastos generales. — Décimo Tercera: En los casos previstos en el artículo diez y ocho de la Ley 11.645, los votos individuales se harán constar en el libro de actas; y en los casos previstos en el segundo apartado del mismo artículo, las resoluciones se adoptarán en Asamblea con la presencia de socios que representen dos terceras partes del capital, y con el voto afirmativo de dos terceras partes del capital presente. — Décimocuarta: Toda cuestión relativa al presente contrato, a su interpretación o a su cumplimiento se someterá a los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal, con exclusión de otro fuero o jurisdicción. Se firman dos ejemplares iguales de los cuales uno extendido en los sellos de ley, números 1.720.966, 1.720.967, 1.720.968 y 1.720.969 de valor un peso con cincuenta moneda nacional cada uno, para su presentación a los efectos de las publicaciones e inscripción en el Registro Público de Comercio, y otro en los sellos números 1.720.961, 1.720.962, 1.720.963 y 1.720.964 de valor un peso con cincuenta moneda nacional cada uno para su conservación en el archivo social, en Buenos Aires, a 22 de Diciembre de 1947. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.7 ene.-Nº 42.804-v.12 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre el señor Alberto Bromberg, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Melo Nº 1848 y el señor Horacio Rodolfo Roullier, argentino, domiciliado en la calle Otamendi Nº 458, ambos de estado casado, mayores de edad y capaces para contratar, convienen: Que con fecha 31 de Diciembre del año 1942 formalizaron entre ellos un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación de una Industria y Comercio de Papelería para escritorio y del ramo en general, por tiempo indeterminado, cuyo negocio está ubicado en la calle Venezuela Nº 1322, de ésta Capital, denominado "Establecimiento Industrial de Papelería" que gira en plaza bajo la razón social de "ALBERTO BROMBERG & CIA." S. de R. L., cuyo contrato quedó inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de Marzo del año 1943, bajo el Nº 145, al Folio 389, del Libro 6, de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que de común acuerdo vienen a aumentar el capital social, de Doscientos mil pesos moneda nacional, a Seiscientos mil pesos moneda nacional y a modificar la cláusula, cuarta y hacer un agregado a la cláusula séptima de dicho contrato. — La cláusula Cuarta queda modificada en la forma siguiente: El capital social, a partir del primero de Diciembre del corriente año 1947, asciende a la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional, representado por Seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio señor Alberto Bromberg, la suma de Cuatro cientos cincuenta mil pesos moneda nacional y al socio señor Ho-

racio Rodolfo Roullier, la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, aportada por cada uno de los mencionados socios en la forma siguiente: el señor Alberto Bromberg, tiene como capital en la Sociedad, 150 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y aporta 300 cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, de modo que su capital actual en la misma es de 450 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que forman la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Horacio Rodolfo Roullier, tiene como capital en la Sociedad, 50 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aporta 100 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de modo que su capital actual en la misma, es de Ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que forman la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. El importe de las cuotas aumentadas por cada uno de los socios, proviene de las ganancias obtenidas en los negocios sociales, de acuerdo al balance general de la Sociedad, practicado el 30 de Noviembre del corriente año 1947. — A la cláusula Séptima se le hace el siguiente agregado: El socio señor Horacio Rodolfo Roullier, ejercerá a partir de la fecha el cargo de Gerente con el uso de la firma para representar a la Sociedad ante las autoridades Nacionales, Municipales y Provinciales, ante los señores Jueces, Civiles Comerciales, de Paz Letrado y del Trabajo, teniendo asimismo la facultad para designar y nombrar apoderados y otorgar poderes generales o especiales a profesionales para representar a la Sociedad en toda clase de juicios en cualquier jurisdicción o fuero. Representará a la Sociedad ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, Dirección General Impositiva, Institutos de Previsión Social, de Jubilaciones y Maternidad, Aduana y Correos y Telecomunicaciones. — Ambos contratantes dejan especial constancia que todas las demás cláusulas del contrato social, quedan en vigencia y en pleno vigor. — Para constancia y su fiel cumplimiento, previa lectura y ratificación, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en Buenos Aires a los 15 días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — A. Bromberg. — Horacio R. Roullier.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — H. C. Benítez Cruz, Secretario.

e.7 ene.-Nº 42.808-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta ciudad doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha 5 de Noviembre de 1947 pasada ante el escribano Raúl A. Pampliega, al folio 1699 vto., el señor Pedro Héctor Garavano cedió a los señores Jorge Homero, Juan Grippa y Lydia Ana Catalina Grippa de Doublet, las quince cuotas de capital que tenía en la sociedad "ARGAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y además en dicho acto se resolvió modificar las cláusulas quinta, séptima del contrato social de la referida sociedad, cuyo actual texto es el siguiente: Quinta: La sociedad será administrada por el socio señor Jorge Homero Juan Grippa, como gerente, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad sin limitación alguna. — Séptima: De las utilidades líquidas que arroje el mencionado balance anual, será retirado previamente el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal; hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital. Del saldo de las utilidades líquidas y realizadas se destinará con prioridad a toda distribución las cantidades necesarias para el pago de un cinco por ciento de interés anual al capital social; y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea. — Las utilidades no retiradas o las sumas que los socios facilitaren en préstamo a la sociedad para invertir en operaciones sociales, devengarán así mismo un interés del cinco por ciento anual. — Entre líneas: séptima: Vale.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947.— Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 ene.-Nº 42.797-v.12 ene

ORAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciuda de Buenos Aires a seis de Diciembre de 1947, entre los Señores John Edward Ortner, de nacionalidad inglesa, Osvaldo Oscar Ortner, de nacionalidad argentina, ambos de estado casado, domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 615, Thomas Gloster-Downing, de estado casado y Vivian Thomas Gloster Downing, de estado soltero, los dos de nacionalidad inglesa, domiciliados en Woordside, Elstree, Herst. Inglaterra, todos mayores de edad, representados éstos dos últimos por el Señor John Edward Ortner, en virtud del poder que le otorgaron en la Ciudad de Capetown el 27 de Octubre de 1947, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 11.645, bajo las siguientes condiciones: Primero: El nombre de la Sociedad será ORAL (ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio estará en la Ciudad de Buenos Aires, pero podrá abrir sucursales en cualquier lugar de la República Argentina. Su domicilio actual es en la Avda. Presidente R. S. Peña Nº 615. — Tercero: La duración de la Sociedad será de diez años, pero después de transcurridos tres años podrá ser disuelta si lo resuelven socios que representen más del cincuenta por ciento del Capital. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es el de comerciar en los ramos de importación y exportación: la representación de firmas comerciales e industriales; actuar como agentes de compra y venta de fabricantes de toda clase de productos, y efectuar cualquier otra operación legítima que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. — La Sociedad podrá celebrar convenios con otras sociedades similares para representarlas en este país, y para ser representada por aquéllas en el exterior. — Quinto: El Capital de la Sociedad es de Seis Mil Pesos m|n. dividido en sesenta cuotas de cien pesos m|n. cada una. — Estas son suscriptas en la siguiente forma: John Edward Ortner quince cuotas o sea $ 1.500.—, Osvaldo Oscar Ortner, quince cuotas o sea $ 1.500.—, Thomas Gloster-Downing, quince cuotas o sea $ 1.500.—, Vivian Thomas Gloster-Downing, quince cuotas, o sea $ 1.500. De acuerdo con lo que dispone el Art. 10 de la Ley 11.645 se deposita la suma de Tres Mil Pesos moneda nacional en el Banco de la Nación y los socios convienen en abonar el saldo de su suscripción cuando el negocio lo requiera. — Sexto: La administración estará a cargo de uno o más Gerentes con todas las facultades que les confiere el Art. 16 de la Ley 11.645, quedando especialmente facultados para dar cauciones a las diversas Aduanas y otras reparticiones que intervienen en la importación y exportación de mercaderías. — Quedan nombrados Gerentes los socios Señores John Edward Ortner, Osvaldo Oscar Ortner, Thomas Gloster-Downing y Vivian Thomas Gloster-Downing. — Séptimo: Los socios convendrán el sueldo a abonarse al Gerente o Gerentes que se hallen efectivamente a cargo de la administración de la Sociedad, y dicho sueldo será cargado a gastos generales. — Octavo: El año financiero de la Sociedad comienza el 1º de Enero y termina el 30 de Diciembre. — Las cuentas y Balances serán preparados tan pronto como sea posible después de la terminación del año financiero, y los beneficios netos, después de separar la reserva legal que menciona el Art. 20 de la Ley 11.645 y cualesquiera otras sumas que los socios convengan destinar a otros fondos de reserva, amortizaciones, bonificaciones, etcétera, serán distribuídos entre los socios en proporción al Capital que posean. — Las pérdidas serán abonadas con los bienes de la Sociedad y fondos de reserva y los socios no tendrán mayor responsabilidad que el monto de su capital suscripto. — Noveno: Tan pronto esté listo el Balance se enviará una copia a cada uno de los socios quienes deberán aprobarlo u objetarlo dentro de los sesenta días de la fecha de su remisión. — Expirado este plazo sin que se haya hecho observación se considerará que el Balance ha sido aprobado. — Décimo: En caso de que cualquier socio deseare en cualquier momento separarse de la Sociedad, deberá ofrecer sus cuotas a los demás socios quienes podrán adquirirlas a prorrata del Capital que posean en la Sociedad, por el valor que las cuotas tengan de acuerdo con el último Balance. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos deberán ofrecer las cuotas del socio fallecido a los socios sobrevivientes quienes podrán adquirirlas ellos mismos o designar a la persona a quien deban ser transferidas. — Décimo Segundo: En caso de que se resolviera disolver la Sociedad, la liquidación será practicada por un Liquidador nombrado por la mayoría del Capital, el que deberá practicar la liquidación de acuerdo con las disposiciones del Art. 434 del Código de Comercio. — Décimo Tercero: Queda entendido que los Señores John Edward Ortner y Osvaldo Oscar Ortner que tienen formada una Sociedad que gira bajo el rubro de Overseas Traders Ortner & Co., podrán continuar con los negocios de ésta independientemente de los negocios de la Sociedad Oral (Argentina), Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin que por ello se establezca una relación de derecho ni de intereses entre las dos sociedades. — Conformes las partes firman el presente en el lugar y fecha indicados arriba. — (firmado) J. E. Ortner. — O. O. Ortner.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.7 ene.-Nº 42.802-v.12 ene.

INDALUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Federico Fernández Pita, argentino, casado, Hortensio Quijano Alió, argentino, casado, ambos domiciliados en calle Alsina 1238, piso 4º, Enrique Naár, turco, casado, como gestor de los negocios de doña Norma Lemmi de Caprile de Naár, italiana, casada, Domingo Antonio Castellucci, argentino, casado, todos domiciliados en calle Talcahuano 234, piso 3º, doña Yolanda Krukowski de Szuladziñski, polaca, casada, domiciliada en calle Reconquista 771, Juan Baustista Vendramini, italiano, soltero domiciliado en calle Mirave 2776, Arnaldo Dolcini, argentino, casado, domiciliado en calle Gascón 1150 y Anacleto Antonio Zurretti, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en calle Bustamante 1741, todos de esta Capital Federal, mayores de edad, convienen celebrar el presente contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Conforme a las disposicones de la ley once mil seis cientos cuarenta y cinco, constituyen una razón social que se denominará "INDALUR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El asiento de sus negocios está instalado en calle Albarracín 1943 de esta Capital Federal y con sucursal en avenida diagonal 80 número 483 esquina a la calle 115 de la ciudad de La Plata. Podrá instalar otras sucursales en esta Capital, en el interior y exterior de la República, como así crear o tomar participación en otras sociedades afines a sus actividades. — Segunda: La Sociedad dedicará sus actividades a la explotación de la industria metalúrgica, fundición de aceros, hierros, bronces, aluminios, y otros metales, aleaciones especiales de toda clase, elaboración de materias primas, productos y subproductos químicos relacionados con la industria, fabricación de modelos para fundición y maquinarias en general, sus anexos y afines, importación y exportación, comisiones, consignaciones, representaciones, compra y venta de propiedades, entendiéndose que esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Tercera: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de seis cientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seis cientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, la que está aportada por los socios en la siguiente forma: Federico Fernández Pita ciento cuarenta cuotas por un total de ciento cuarenta mil pesos; Hortensio Quijano Alió treinta cuotas por un total de treinta mil pesos; Norma Lemmi de Caprile de Naár dos cientas diez cuotas por un total de dos cientos diez mil pesos; Domingo Antonio Castellucci ciento cuarenta cuotas por un total de ciento cuarenta mil pesos; Yolanda Krukowski de Szuladziñski veinte cuotas por un total de veinte mil pesos; Juan Bautista Vendramini veinte cuotas por un total de veinte mil pesos; Arnaldo Dolcini veinte cuotas por un total de veinte mil pesos y Anacleto Antonio Zuretti veinte cuotas por un total de veinte mil (Viene del sellado de m$n. 1.50 Nº 1.781.562 G) pesos moneda nacional. — Cuarta: El aporte de los socios está formado y lo constituye el valor de los bienes determinados en el inventario general practicado al primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, el que es aceptado por todos los socios de común acuerdo y corren por cuenta separada formando parte integrante de este contrato. — Quinta: La duración de la Sociedad será de cinco años quedando prorrogada por el simple transcurso del plazo. En el caso de que alguno de los socios deseare separarse de ella, lo comunicará por telegrama colacionado a la Sociedad con seis meses de anticipación. Las cuotas que poseyera de capital serán ofrecidas a la Sociedad al precio que resulte del último balance computando su valor nominal. La Sociedad tendrá prioridad excluyente ante terceros para la adjudicación de las cuotas. — Sexta: Las utilidades, deducida la reserva legal, serán repartidas en la siguiente proporción: Federico Fernández Pita el veinticinco por ciento; Hortensio Quijano Alió el nueve por ciento; Norma Lemmi de Caprile de Naár el veintisiete y medio por ciento; Domingo Antonio Castellucci el catorce y medio por ciento; Yolanda Krukowski de Szuladziñski el seis por ciento; Juan Bautista Vendramini el seis por ciento; Arnaldo Dolcini el seis por ciento y Anacleto Antonio Zuretti el seis por ciento. Las eventuales pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La administración de la Sociedad será ejercida por los consocios: Domingo Antonio Castellucci, Norma Lemmi de Caprile de Naár o su representante Enrique Naár, Federico Fernández Pita y Hortensio Quijano Alió, los que deberán suscribir, por lo menos tres de ellos, los documentos que obligan a la Sociedad. En el ejercicio conjunto de la gerencia éstos tendrán las más amplias facultades, pudiendo solicitar créditos a los bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina. Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial. de la Provincia de Buenos Aires, y en cuanta institución bancaria o de crédito consideraren conveniente utilizar, como así comprar y vender propiedades, hipotecarlas y|o gravarlas. La enunciación precitada no significa limitación alguna. — Octava: Las resoluciones adoptadas por tres de los socios administradores y asentadas en el Libro de Actas de la Sociedad representarán en todos los casos la voluntad de ésta. — Novena: En caso de impedimento por cualquier circunstancia para el ejercicio conjunto de la gerencia, el inasistente otorgará poder especial para que lo represente. — Décima: Para los efectos del desenvolvimiento normal de la gerencia y el giro industrial y mercantil de la Sociedad será suficiente la firma de dos de los socios administradores, inclusive para la extracción de los fondos depositados en las insti (Sigue en el sellado de m$n. 1.50 Nº 1.781.564 G) (Viene del sellado de m$n. 1.50 Nº 1.781.563 G) tuciones bancarias o de crédito con las cuales negocie la Sociedad — Undécima: Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad con fianzas o garantías para terceros. — Duodécima: El 31 de Diciembre de 1948 se cerrará el primer ejercicio practicándose el balance, inventario general y el estado demostrativo de las pérdidas y ganancias de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas, sin perjuicio de los parciales y de comprobación periódicos mensuales. Posteriormente se realizará al finalizar cada año. — Décimotercera: Los socios podrán retirar al finalizar cada ejercicio y una vez aprobado el balance general, el cincuenta por ciento de los beneficios que le hubieren correspondido, destinándose el cincuenta por ciento restante a la cuenta capital del respectivo socio. — Décimacuarta: En el caso de que alguno de los socios se retirara de la Sociedad no podrá, dentro del término de cinco años a contar de su separación efectiva, instalar por sí ni por interpósitas personas, industria ni comercio análogo a las desarrolladas por la Sociedad al tiempo de su retiro, debiendo responder personalmente con sus bienes en caso de transgresión. — Décimaquinta: La disolución anticipada de la Sociedad se producirá por resolución conjunta de los socios administradores, y por pérdida del veinticinco por ciento de su capital social. — Décimasexta: Por fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará el giro normal de sus actividades. Los herederos o causa habientes del premuerto, designarán un representante ante la Sociedad. — Décimaséptima: Para el caso de disolución o liquidación de la Sociedad, los administradores de la Sociedad serán sus propios liquidadores. Toda duda o divergencia será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Décimaoctava: En todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. En prueba de conformidad con las dieciocho cláusulas precedentes, las partes firman el presente contrato, a los cuatro días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete. — Firmado: F. Fernández Pita. H. J. Naár. J. B. Vendramini. H. Quijano Alió. Y. Szuladziñski. Anacleto A. Zuretti. Arnaldo Dolcini. D. A. Castellucci. — Se ratifica. Señor Juez de Comercio: Norma Lemmi de Caprile de Naár, por su propio derecho, constituyendo domicilio legal en calle Talcahuano 234 piso 3º, a V. S. respetuosamente digo: Que vengo a ratificar en todas sus partes el contrato celebrado con fecha cuatro de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores: Federico Fernández Pita, Hortensio Quijano Alió, Domingo Antonio Castellucci, Yolanda Krukowski de Szuladziñski, Juan Bautista Vendramini. Arnaldo Dolcini, y Anacleto Antonio Zuretti, y que ha de regir a la razón social que se denominará "Indalur", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y a la que mi señor esposo Enrique Naár concurrió como gestor de negocios. — En su virtud, pido a V. S. se tenga presente la ratificación de las dieciocho cláusulas que contiene el contrato que he relacionado, expidién-

dosome los testimonios con la ratificación que dejo hecha por el presente. — Proveer de conformidad será justicia. — Firmado: Norma Naár. Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.7 ene.-Nº 42.788-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Dr. Agustín García interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, se hace saber que los Señores Juan Clerici, Domingo Ipiña y José María Gramajo, venden, ceden y transfieren a Eloisa Argentina Ipiña, Juan Carlos Balestrini y María del Carmen Balestrini, en una proporción de doscientas cuotas para cada uno, las seiscientas cuotas capital que tienen en la SOCIEDAD "CALIMINAS" SOC. DE RESP. LTDA. sita en esta Capital, y que se han designado gerentes a los trés últimos nombrados dejándose sin efecto la designación del Gerente Domingo Ipiña. Buenos Aires, Diciembre 5 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.7 ene.-Nº 41.547-v.12 ene.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 13 al 16|12|47.

El Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, hace saber por cinco días que "FOTOGRABADOS TITAN D'ONGHIA Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha designado Gerente General al Sr. Circuncisio Eligio D'Onghia, según acta número uno de fecha veintidós de Septiembre de 1947. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947. Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 ene.-Nº 42.782 v.12 ene.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 4 de Diciembre de 1947 pasada ante el Escribano Pedro F. Grande, el Dr. Carlos Emilio Meier cedió y transfirió a favor de "Lyon Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial" las seiscientas cuotas de cien pesos cada una que tenía y le correspondían en la Sociedad antes "American Metals Company Sociedad de Responsabilidad Limitada", hoy "AMERICAN INDUSTRIAL METALS COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de Treinta mil pesos que fueron abonados antes del acto, a cuya fecha se encontraba integrado solamente el cincuenta por ciento de las cuotas.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, Secretario.

e.7 ene.-Nº 42.809-v.12 ene.

Por disposición del Señor Juez le Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que la Sociedad "American Metals Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha cambiado su rubro social por el de "AMERICAN INDUSTRIAL METALS COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura de fecha 3 de Diciembre de 1947 pasada ante el Escribano Pedro F. Grande.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, Secretario.

e.7 ene.-Nº 42.811-v.12 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Dr. Luis Quirno Costa, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, se hace saber que don Alfredo Carlos Klanke cedió la participación de 400 cuotas de un valor nominal de $ 100.— cada una, que le correspondían en el capital de FADAC, Fábrica Argentina de Accesorios, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a don Pablo Rodolfo Boecklenberg y don Arnoldo Ernesto Göbel, quienes la adquirieron en la proporción de 200 cuotas cada uno, lo que resulta de la escritura otorgada con fecha 16 de Diciembre de 1947, por ante el Escribano don Julio Otaegui. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.7 ene.-Nº 42.783 v.12 ene.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688

"A"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ALLIEVI HECTOR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 213-v.24 ene.

"C"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CASAL OSCAR MANUEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 229-v.24 ene.

"CH"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CASTRO RAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 217-v.24 ene.

"G"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don GONZALEZ FRANCISCO JESUS FERMAIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 226-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GARCIA JOSE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 212-v.24 ene.

"I"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don IVASIASKAS JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 228-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don IRRAZABAL PEDRO HECTOR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 211-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal que fué víctima don IMAN JOSE HILARION que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 220-v.24 ene.

"J"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JUAN HECTOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 227-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JEDER ISMAEL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. 22 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 210-v.24 ene.

"L"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LOPEZ BERNARDO GERONIMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 224-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don LUCICH MARINO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 214-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don LEOPARDO ROQUE VICENTE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 215-v.24 ene.

"M"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MULLER MATIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 230-v.24 ene.

"P"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PASQUINI CONSTANTE que deben apersonarse al domicilo de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 216-v.24 ene.

"R"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROMANCZUK WASYL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 218-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal que fué víctima don REPETTO CIPRIANO ALBERTO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 221-v.24 ene.

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don SCHWINDT JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.

e.18 dic.-Nº 225-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don SAGANIAS FERMIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 223-v.24 ene.

"T"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don TORRES MARTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 dic.-Nº 222-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don TUCCI SILVINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.18 dic.-Nº 219-v.24 ene.